TOMO 161 Montevideo, Viernes 28 de Diciembre de 1945 Núm. 11763

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DEL INTERIOR

1

Decreto. Se amplía la nómina de los asuntos a tratarse por la Asamblea General, convocada a sesiones extraordinarias.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Diciembre 20 de 1945.—Número 5915.

Habiendo sido convocada por decreto de 15 del corriente la Asamblea General a sesiones extraordinarias con el fin de tratar los asuntos que en el mismo se citan, y siendo necesario ampliar la nómina de los referidos asuntos;

El Presidente de la República, en acuerdo de Consejo de Ministros,

DECRETA:

Artículo 1.° Inclúyese entre los asuntos que deben ser tratados en sesiones extraordinarias, los siguientes:

Ministerio de Relaciones Exteriores (con los Ministerios del Interior y de Hacienda)

1—Proyecto de ley sobre firmas intervenidas.

Ministerio de Hacienda

1—Se reglamenta el funcionamiento de las compañías privadas de seguros y sociedades de capitalización.

2—Se autoriza al Banco Hipotecario del Uruguay para ampliar hasta $ 10.000.000.00, la emisión de títulos autorizada por la ley de 23 de diciembre de 1929.

3—Se autoriza la emisión de una nueva serie de Bonos de Defensa Nacional por $ 6.000.000.00.

4—Se establece que la sobretasa inmobiliaria a que se refiere el artículo 10 de la ley de 29 de Diciembre de 1944, sobre sueldo mínimo, afecta a los bienes aforados en más de $ 50.000.00.

5—Se declara exentas del pago del 30 ‰ a que se refiere el artículo 4.° de la ley número 8.271, a las empresas que deben abonar el impuesto interno creado por el artículo 2.° de la ley número 10.054.

6—Se establece que el aumento de impuesto a que se refiere el artículo 7.° de la ley de 23 de febrero de 1945, alcanza a las bebidas alcohólicas y licores en general.

7—Se modifica la parte final del artículo 11 de la ley de 20 de abril de 1945, que amplió la deuda de Bonos de Saneamiento para las ciudades del interior.

8—Se crea el Departamento Financiero de la Habilitación del Banco Hipotecario del Uruguay.

9—Se solicita un nuevo aporte del Estado a la "PLUNA Sociedad de Economía Mixta" por $ 1.000.000.00.

10—Se autoriza al Poder Ejecutivo para disponer anualmente de la suma de $ 160.000.00 de los recursos de la Administración Nacional de Puertos para atender el servicio de asignaciones familiares de su personal.

11—Se aumenta en $ 3.000.000.00 el capital de la Sección Fomento Rural y Colonización del Banco Hipotecario del Uruguay.

12—Se derogan los artículos 91, 92 y 93 de la ley número 9.640 de fecha 31 de Diciembre de 1936 (sueldo inicial).

13—Sobre pago de cupones vencidos a los tenedores de Títulos de Deuda Pública Nacional en el exterior.

14—Se modifica el párrafo final del artículo 8.° del inciso B) de la ley número 10.511 de fecha 17 de Agosto de 1944, estableciéndose un nuevo sistema para documentar el impuesto de instrucción primaria.

15—Se declaran comprendidos en los beneficios de la ley de Garantías de Alquileres número 9.624 de fecha de diciembre de 1936, a los funcionarios jornaleros y eventuales de la Administración Pública.

16—Refuerzo de $ 30.000.00 para el rubro "Licencias".

17—Se solicita la emisión de una "Deuda Interna 1944" para cubrir el déficit por $ 23.500.000.00.

18—Proyecto de Presupuesto General para 1946, que se remitirá por mensaje separado.

Ministerio de Obras Públicas

1—Puerto Franco de Colonia.

Ministerio de Salud Pública

1- Creación del "Fondo Permanente para la Lucha Antituberculosa".
2—Autorización para tomar de "Rentas Generales" la suma de $ 125.000.00 para pago de compromisos contraídos con la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland.
3—Planilla ampliatoria de presupuesto de empleados y gastos del servicio de Vías Urinarias del Hospital Pereira-Rossell.

Ministerio de Industrias y Trabajo

1—Proyecto de ley que organiza los procedimientos de conciliación y arbitraje en los conflictos colectivos de trabajo que se produzcan en la industria y en el comercio. Creando Comisiones de Conciliación y Tribunales de Conciliación y Arbitraje que se integrarán con un delegado del Poder Ejecutivo, dos Jueces de 1.a Instancia (el Juez y el Fiscal en su caso) y dos expertos, etc.
2—Proyecto de ley, por el que se establece que mientras no se creen los Tribunales de Conciliación y Arbitraje los Consejos de Salarios correspondientes a empresas de servicios públicos, tendrán dicho carácter obligatorios para las partes, en todos los conflictos de trabajo que se origine entre patronos y obreros así como también en los conflictos provocados por exoneración de obreros o suspensión de trabajo, pudiendo aplicar sanciones pecuniarias conminatorias, a ambas partes.
3—Proyecto de ley que tiende a organizar la enseñanza técnica y profesional y el aprendizaje estableciéndose condiciones sobre contratos a realizarse entre patronos y aprendices, para la preparación de estos últimos, obligaciones que ambas partes, etc.
4—Proyecto de ley sobre organización obligatoria de bolsas de Trabajo, en todas las actividades industriales o comerciales en que el Poder Ejecutivo considere necesario la existencia de un órgano de información de la oferta y demanda de mano de obra, las que serán organizadas por el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, y su sostenimiento estará a cargo de los empleados y las operaciones de las mismas serán centralizadas y coordinadas en el Registro Nacional de Colocaciones bajo la dependencia de dicho Instituto.
5—Proyecto de ley por el que se autoriza al Poder Ejecutivo para contratar con el Banco de Seguros del Estado, la construcción de un edificio para sede de las oficinas de la Dirección de Industrias.
6—Proyecto de ley por el que se autoriza al Poder Ejecutivo para destinar la cantidad de $ 18.000.00 con cargo a Rentas Generales, como contribución a los gastos de instalación y organización de la Caja de Compensaciones por Desocupación en la Industria Frigorífica, creada por ley de 12 de Diciembre de 1944.
7—Proyecto de ley por el que se establece que los obreros y empleados ocupados en la misma actividad industrial o comercial, o en el mismo establecimiento o perteneciente al mismo oficio o profesión, etc., podrán asociarse libremente y constituir sindicatos, para el estudio, desenvolvimiento y defensa de los intereses comunes de la profesión que ejercen.
8—Proyecto de ley remitido con fecha 3 de setiembre de 1943, que organiza los procedimientos de Conciliación y Arbitraje en los conflictos colectivos de trabajo, que trata sobre aplicación de sanciones pecuniarias en los casos de incumplimiento de los fallos dictados por los Tribunales respectivos.
9—Proyecto de ley por el que se establece que el contralor de las leyes obreras y el de las disposiciones relativas al impuesto de previsión social, actualmente fiscalizadas por el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, quedarán en lo sucesivo a cargo de un nuevo organismo, que se denominará Dirección General del Trabajo, cuyos cometidos y servicios se detallan en el mismo.
10—Proyecto de ley relacionado con la refundición de los Servicios de la Comisión Nacional de Subsistencias y de la Dirección General de Asuntos Económicos en un solo organismo que se denominará "Comisión Nacional de Subsistencias", se fijan los cometidos de la misma y se detalla su planilla de presupuesto.
11—Proyecto de ley por el que se declara de utilidad pública la fabricación y venta de ácido sulfúrico y disponiendo que el Instituto de Química Industrial tendrá el monopolio del mismo, debiendo fijar el Poder Ejecutivo, a propuesta de dicho Instituto, los precios de venta.
12—Proyecto de ley por el que se faculta al Poder Ejecutivo, para contribuir con $ 5.000.00 a tomarse de Rentas Generales, a solventar los gastos que demande el Centro Comercial e Industrial de Soriano, la realización en la ciudad de Mercedes, en el corriente año, de una Exposición Departamental de Industrias.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social

1—Diciembre 3 de 1945 — Autorizando préstamo de $ 15.000.000.00 de la Caja de Servicios Públicos a la Caja Civil.
2—Noviembre 12 de 1945 — Reforzando rubros de Enseñanza Secundaria por $ 486.295.73.
3—Abril 12 de 1945 — Ampliando los rubros del presupuesto de la Universidad del Trabajo.
4—Mayo 22 de 1945 — Aumentando en $ 50.000.00 los rubros de Enseñanza Primaria para pago de maestros normalistas.
5—Octubre 9 de 1945 — Elevando a $ 10.000.00 la cantidad solicitada por mensaje de 13 de Agosto para el Congreso de Oftalmología.
6—Setiembre 25 de 1945 — Prohibiendo la exportación de obras de arte e históricas en el país.
7—Abril 9 de 1945 — Arbitrando recursos para la creación del 5.° año de la Escuela Nacional de Bellas Artes.
8—Setiembre 10 de 1945 — Presupuesto para la Caja de Trabajadores Rurales.
9—Agosto 16 de 1945 — Destinando $ 102.033.50 para la compra de la Radio Carmelo.

Art. 2.° Transcríbase el presente decreto a la Asamblea General, publíquese e insértese. — **AMEZAGA.** — JUAN J. CARBAJAL VICTORICA.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

2

Decreto. Se da un reglamento para los concursos de Sobrestantes, Vigilantes y Apuntadores de obras públicas

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Diciembre 18 de 1945.

Visto lo dispuesto por el artículo 28 de la ley número 10.589, de 23 de Diciembre de 1944, en cuanto a la provisión de los cargos del personal secundario de contralor y vigilancia de las obras públicas;

Atento a que, el Consejo de Obras Públicas ha preparado los programas que, de acuerdo con la disposición legal citada, han de regir en los concursos que se realizarán para la provisión de los cargos de Sobrestantes, Vigilantes y Apuntadores de obras públicas;

Considerando: Que corresponde al Poder Ejecutivo reglamentar las condiciones y forma de presentación a los concursos referidos;

Resultando: Que es conveniente la presentación de personas del interior y litoral de la República que, al haber cursado estudios secundarios, puedan ofrecer la preparación básica suficiente y desempeñar ventajosamente, cargos en obras próximas a su residencia,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o El Ministerio de Obras Públicas llamará a concursos para proveer cargos de Sobrestantes de 2.a y 3.a categoría, Vigilantes y Apuntadores, estableciendo el número de cargos a proveer, en oportunidad, en cada categoría.

Art. 2.o Para intervenir en los concursos se abrirá un registro de aspirantes en las Direcciones del Ministerio de Obras Públicas y en cada Regional de la Dirección de Vialidad, o en sus dependencias departamentales, las que, vencido el término para la inscripción, elevarán directamente al Ministerio de Obras Públicas, la nómina clasificada según los cargos a que aspiren los interesados, con la documentación recibida.

Art. 3.o Para poder inscribirse, es necesario:

A) Tener más de 18 años de edad y menos de 45.

B) Ser ciudadano natural o legal, estar inscripto en el Registro Cívico y enrolado para el servicio militar.
C) Poseer buena salud.
D) Ser persona honesta y de buenas costumbres.
E) Poseer título de ayudante de ingeniero y arquitecto, o haber cursado, por lo menos, 6.o año de instrucción primaria, o tener aprobado el examen de ingreso a Enseñanza Secundaria o haber actuado en obras de construcción, para el cargo de Sobrestante o Vigilante; o en casas comerciales o industriales, para el cargo de Apuntador.

Las condiciones establecidas por los incisos A) y B), se probarán mediante documentación que presentará cada interesado al inscribirse, la que le será devuelta en el acto, previa toma de nota de los documentos presentados, en el formulario de inscripción.

La condición C), se acreditará por el Centro de Salud Pública local, a solicitud del Jefe de la oficina en que se inscriba el interesado.

La condición D), mediante declaración escrita de cuatro personas de reconocida solvencia moral.

Las condiciones establecidas por el inciso E), se acreditarán mediante certificados expedidos por la autoridad de enseñanza correspondiente, en cuanto a la instrucción recibida, o por las empresas, o casas comerciales o industriales, en cuanto a la actuación anterior del interesado.

Art. 4.o Los certificados y constancias que los interesados presenten al inscribirse, con excepción de las que se refieren a las condiciones establecidas en los incisos A) y B) del artículo 3.o, serán elevadas con el formulario de inscripción, debidamente firmadas por el interesado y por el Jefe de la oficina o quien lo represente, donde se inscriba el aspirante.

Art. 5.o Los avisos de llamado a concurso se publicarán en diarios de la Capital y en la prensa de las Capitales de Departamentos y demás periódicos del litoral o interior de la República, con quince días de anticipación a la fecha de la apertura del Registro, el que permanecerá abierto quince días.

Art. 6.o Los aspirantes admitidos serán notificados en su domicilio, para que concurran el día y hora fijados para las pruebas de los concursos, que se realizarán en Montevideo, para lo cual el Ministerio proveerá de pasajes a los concursantes que residan fuera de la Capital de la República.

Art. 7.o El Ministerio de Obras Públicas constituirá los Tribunales de los concursos, de acuerdo con lo establecido por el artículo 28 de la ley número 10.589, y dispondrá lo necesario para que cada Tribunal cumpla las referidas disposiciones.

Art. 8.o Comuníquese, publíquese, etc. — AMEZAGA. — TOMAS BERRETA.

8

Decreto. Se prorroga un convenio para el intercambio de pasajeros, cargas, etc., entre los Ferrocarriles del Estado y Central.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Octubre 26 de 1945.

Vista la gestión de la Compañía del Ferrocarril Central del Uruguay, proponiendo prorrogar por el término de seis meses el convenio celebrado entre dicha empresa y la Administración de los Ferrocarriles del Estado, sobre intercambio de pasajeros, cargas, etc., entre sus respectivas líneas, cuyo plazo expiró el 17 de Octubre en curso, a fin de abocarse a la revisión del mismo para adaptarlos a las necesidades del presente momento;

Atento a lo informado por la Administración de los Ferrocarriles del Estado,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Prorrogar por un término de seis meses el convenio celebrado entre la Administración de los Ferrocarriles y Tranvías del Estado y la Compañía del Ferrocarril Central del Uruguay, relativo al intercambio de pasajeros, equipajes, encomiendas, cargas, etc., entre sus respectivas líneas, aprobado por resolución del Poder Ejecutivo el 17 de Octubre de 1935.

Art. 2.o Comuníquese, notifíquese y publíquese. — AMEZAGA. — TOMAS BERRETA.

4

Resolución. Se establecen paradas de ómnibus interdepartamentales para los que circulan por el Departamento de Canelones.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Noviembre 30 de 1945.

Atento a la necesidad de establecer las paradas de los ómnibus de los servicios interdepartamentales que se realizan por las carreteras nacionales a cuyo efecto el Ministerio de Obras Públicas dirigió con fecha 2 de Julio próximo pasado, circular a las Intendencias Municipales a fin de que procedieran a indicar los lugares en que deberían fijarse dichas paradas;

Vista la precedente nota de la Intendencia Municipal de Canelones proponiendo las paradas a establecerse dentro de ese Departamento,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Establecer en las carreteras nacionales del Departamento de Canelones las siguientes paradas que se indican por la numeración de las columnas del teléfono policial: ruta 8, tramo arroyo Toledo-Pando, puente Toledo, C. T. P. número 192; tambo Alfaro, C. T. P. número 197, kilómetro 23-000, C. T. P. número 204, C. T. P. número 208; carretera Fourcade, S. T. P. número 213; Oficinas Distrito Vialidad número 5, C T. P. número 216; ramal carretera a Suárez, C. T. P. número 221; camino "Mainumby", C. T. P. número 225; camino "Almacén del Este", C. T. P. número 228; camino Vecinal, C. T. P. número 232, C. T. P. número 236; escuela pública "Barros Blancos, C. T. P. número 239; almacén "Barros Blancos", C. T. P. número 245; granja "Vassallo", C. T. P. número 249, C. T. P. número 253; camino vecinal, C. T. P. número 259, C. T. P. número 264; almacén "Bernadet", C. T. P. número 269; almacén "El Gallo" (kilómetro 28-000), C. T. P. número 275; ramal carretera Fábrica Fibra Vegetal, C. T. P. número 277; granja "Los Horneros", C. T. P. número 282; kilómetro 29, carretera Escuela Aeronáutica, C. T. P. número 287; granja "La Calandria", C. T. P. número 293; camino vecinal, C. T. P. número 297; kilómetro 30, C. T. P. número 302; casa del señor Hernández, C. T. P. número 308; calle San Ramón, C. T. P. número 314.

Rutas 5 y 62: tramo arroyo Las Piedras-Santa Lucía, calle Rincón (La Paz), C. T. P. número 96; calle R. Alvarez (La Paz), C. T. P. número 100; planta urbana de La Paz, calle J. de Viana (La Paz), C. T. P. número 115; kilómetro 18, C. T. P. número 120; camino Cementerio La Paz, C. T. P. número 126, C. T. P. número 131, C T. P. número 135; camino vecinal, C. T. P. número 140, C. T. P. número 144, C. T. P. número 150; camino a Santos Lugares (kilómetro 20), C. T. P. número 154; calle Oficial, C. T. P. número 166; planta urabana de Las Piedras: avenida Artigas, C. T. P. número 177; avenida Defensa, C. T. P. número 180; Usina Eléctrica, C. T. P. número 184; camino Cementerio (kilómetro 22), C. T. P. número 188; camino vecinal (curva), C. T. P. número 191; Aserradero, predio frigorífico, C. T. P. número 197, C. T. P. número 203, C. T. P. número 212; cabaña Artagaveytia, C. T. P. número 220, C. T. P. número 226; paso-nivel-curva carretera Las Piedras, C. T. P. número 236; puente arroyo Colorado, C T. P. número 247; granja Las Palmas, kilómetro 26, C. T. P. número 259; granja Isolina número 268; kilómetro 27, C. T. P. número 272; granja de María, C. T. P. número 278; Oficina Distrito Vialidad, C. T. P. número 284; estación de servicios Carnelli Hermanos, C. T. P. número 291; almacén Toriño, C. T. P. número 296; almacén González, C. T. P. número 299; calle, C. T. P. número 302; camino vecinal, C. T. P. número 307, C. T. P. número 311; camino E. Argentino, C. T. P. número 317; kilómetro 3, camino vecinal, C. T. P. número 321, C T. P. número 325; granja Ferrando, C. T. P. número 330; kilómetro 31, C T. P. número 337; camino Cuatro Piedras, C. T. P. número 341; camino vecinal, C. T. P. número 346; camino vecinal, C. T. P. número 352; granja Burastero, C. T. P. número 357; Establecimiento Pesquera, C. T. P. número 363; Establecimiento Pozzo Hermanos, C. T. P. número 367; kilómetro 33, camino Tres Bocas, C. T. P. número 370; Establecimiento Educacional Aventista, C. T. P. número 381; kilómetro 34, granja, C. T. P. número 385; camino Al Gigante, C. T. P. número 391; casa Olivio Cabrera, camino Las Brujas, C. T. P. número 395; kiló-

metro 35, casa C. Llovera, C. T. P. número 405, C. T. P. número 409; taller mecánico Alvarez, C. T. P. número 416; kilómetro 36, Establecimiento Basso, C. T. P. número 421; Establecimiento Lechero Caraballo, C. T. P. número 431; comercio F. Chiazzo, C. T. P. número 436; camino vecinal, C. T. P. número 441; casa Valla, C. T. P. número 447; camino a Joanicó, C. T. P. número 451; kilómetro 38, C. T. P. número 455; granja Coates, C. T. P. número 459; Establecimiento Pablo y J. Blanco, C. T. P. número 463; kilómetro 39, Casa Dugliott, C. T. P. número 469, C. T. P. número 479; kilómetro 40, Establecimiento Errico, C. T. P. número 486; villa María, C. T. P. número 492; Granja Ameglio, C. T. P. número 499; kilómetro 41, C. T. P. número 502, C. T. P. número 507; Casa Fontán, C T. P. número 511; kilómetro 42, C. T. P. número 518; Baeza Ocampo Establecimiento, C. T. P. número 523; Establecimiento Basso, C. T. P. número 528; kilómetro 43, C. T. P. número 533; almacén Peraza, C. T. P. número 537; Moreno y Fontán, C. T. P. número 542; kilómetro 44, C. T. P. número 550; camino a estación del ferrocarril (barreras), C. T. P. número 556; carretera Nacional y calle M. A. de Suárez; Hogar Cruz Roja, C. T. P. número 630; chalet doctor Vercesi, C. T. P. número 635; camino a Margat, C. T. P. número 640; camino continuación avenida E. Martínez Monegal, C. T. P. número 645; Parque Piñol, C. T. P. número 651; camino Departamental, C. T. P. número 659; almacén Aypassohoro, C. T. P. número 665; kilómetro 50. C. T. P. número 670; camino a Las Toscas, C. T. P. número 678; kilómetro 51, C. T. P. número 688; Establecimiento Espinosa, C. T. P. número 692, C T. P. número 697; kilómetro 52, C. T. P. número 703; tambo Volonté, C. T. P. número 707; puente Picón, C. T. P. número 713; kilómetro 53, C. T. P. número 720; tambo Duro, C. T. P. número 728, C. T. P. número 736; granja Los Dos Hermanos, C. T. P. número 740; establecimiento Tabacalero C. Verde, C. T. P. número 746; camino vecinal, C. T. P. número 748; Las Chircas, establecimiento, C. T. P. número 755; transformador eléctrica usina, C. T. P. número 768; kilómetro 56, C. T. P. número 722; empalme carretera Canelones-Florida, C. T. P. número 779, C. T. P. número 781; kilómetro 58, C. T. P. número 788, C. T. P. número 792, C. T. P. número 799, C. T. P. número 803; camino seccional Herrería, C. T. P. número 808, C. T. P. número 813; kilómetro 60, camino seccional, C. T. P. número 820; camino seccional, C. T. P. número 825 camino Margat, C. T. P. número 833; establecimiento "El Refugio", C. T. P. número 837; camino seccional, C. T. P. número 842, C. T. P. número 849; kilómetro 62, C. T. P. número 854; camino vecinal, C. T. P. número 860; villa Anita, C. T. P. número 865; kilómetro 63, C. T. P. número 870, C. T. P. número 876, C. T. P. número 881; boulevard F. Capurro, C. T. P. número 888; planta urbana, Santa Lucía.

Comuníquese y publíquese. — **AMEZAGA. — TOMAS BERRETA.**

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

5

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley por el que se autoriza una suma, destinada a contribuir a los gastos de determinada exposición a realizarse en Minas.

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 13 de 1945.—Número 1672|945.

A la Asamblea General:

En el mes de Abril del año próximo, se realizará en la ciudad de Minas, una Gran Exposición Departamental Agrario-Industrial y Muestra Nacional y Extranjera de Productos Afines;

La referida Exposición se efectuará bajo el patrocinio de una Comisión Especial creada al efecto, integrada por el Intendente Municipal de Lavalleja, el Jefe de Policía, el Presidente de la Junta Departamental, representantes de la Sociedad Agropecuaria, Comisión de Amigos de Minas, Comisión Municipal de Cultura, Comisión Departamental de Turismo, Sala de Comercio de Minas, el Agrónomo Regional y el Inspector Veterinario Regional y el programa a regir en la misma responderá a los siguientes lineamientos:

I—Industrias departamentales

A) Agricultura, Apicultura, Avicultura, Productos de Granja, Vitivinicultura.
B) Industrias Cervecera y de Aguas Minerales y similares.
C) Industrias derivadas de la Agricultura: Fabricación de Aceites, Molinos harineros y prepación industrial del arroz, fabricación de fideos.
D) Industrias minerales: portland, mármoles, granitos, esmeril, talco, arcilla.
E) Fabricación de mosaicos, artículos sanitarios, monolíticos.
F) Escuela Industrial de Minas con sus distintas secciones y Escuelas Municipales de Manualidades. Curtidos.
G) Fabricación de artículos alimenticios de calidad (pastas y artículos de confitería).

II—Muestra Nacional y Extranjera de Productos Afines

H) Maquinarias e implementos para industrias rurales.
I) Maquinarias para conservación y mejoras de caminos.
J) Transporte automotriz (remolques, camiones, etc.).
K) Muestras de industrias de artículos sanitarios, veterinarios, etc. Se incluirá toda muestra de industrias nacionales y extranjeras que resulte de interés general para la economía del Departamento y del país. Industria frigorífica. Industria azucarera.

III—Organismos del Estado

L) Universidad del Trabajo.
M) Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado.
N) Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland.
Ñ) Instituto de Química Industrial.
O) Instituto de Viviendas Económicas (maquete del futuro Barrio Obrero de Minas).
P) Frigorífico Nacional.
Q) Ministerio de Obras Públicas (maquete de las obras de riego artificial, con su represa y usina en Mataojo (2.a sección de Lavalleja).

No es necesario abundar mayormente en detalles, para poner en evidencia el alcance y significación de este torneo del trabajo agrario e industrial que se proyecta. En primer término, como es de conocimiento de este Alto Cuerpo, pocas veces como la presente resulta una oportunidad tan propicia, ya que, encausados los países dentro de las normas de paz y armónica convivencia, las fuentes de trabajo determinan un ritmo acelerado de progreso, al que no son ajenas las nuevas creaciones del hombre en materia de maquinarias de enorme rendimiento para la agricultura y la industria del futuro.

Asimismo, en esta segunda actividad el Departamento de Lavalleja tiene características casi exclusivas dentro del territorio nacional, dado que su riqueza en minerales, brinda continuamente al hombre el material necesario para constituir un emporio de trabajo, que el tiempo se encarga de convertir en nueva fuente de riqueza, que pesa favorablemente en el equilibrio de la economía pública.

Estas razones llevan al Poder Ejecutivo a apoyar la gestión que ante el Ministerio de Ganadería y Agricultura formulara la Comisión de referencia, para que el Estado contribuyera con la suma de $ 10.000.00, destinada a solventar los gastos y premios que origine el cumplimiento del vasto programa proyectado.

Con tal motivo, me permito elevar a consideración de ese Alto Cuerpo, un proyecto de ley, por el cual se contemplarían las aspiraciones de la Comisión Organizadora, para abordar sus complejas funciones sobre una base económica que le permita su normal desenvolvimiento.

Al encarecer al Poder Legislativo la pronta sanción del mencionado proyecto de ley, me complazco en reiterarle las seguridades de mi mayor consideración. — **JUAN JOSE AMEZAGA. — GUSTAVO GALLINAL.—RAFAEL SCHIAFFINO. — HECTOR ALVAREZ CINA.**

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.º Autorízase al Poder Ejecutivo a tomar de Rentas Generales, la suma de $ 10.000.00 (diez mil pesos), que serán entregados —como contribución del Estado— a

la Comisión Organizadora de la Exposición Departamental Agrario-Industrial y Muestras Nacionales y Extranjeras de Productos Afines, a realizarse en el mes de Abril de 1946, en el Departamento de Lavalleja, para solventar los gastos y premios que demande a la misma el cumplimiento del programa proyectado.

Art. 2.º Comuníquese, etc.

GUSTAVO GALLINAL.
RAFAEL SCHIAFFINO.
HECTOR ALVAREZ CINA.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

6

Resolución. Se autoriza un nuevo horario de trabajo a determinadas secciones de la Imprenta Nacional

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Diciembre 14 de 1945.—Número 1023|942.

Vistos estos antecedentes relacionados con la solicitud presentada por los operarios de la Imprenta Nacional de la "Sección Linotipos del Taller de "Diario Oficial", y los del "Turno Especial", pidiendo una modificación de los horarios que actualmente cumplen y que fueron fijados por el decreto de 12 de Febrero de 1943;

Resultando: que los horarios en vigencia, para las mencionadas secciones, son continuos y se realizan en las siguientes formas: "Taller de "Diario Oficial", lunes a viernes, de siete (7) a catorce (14) horas, sábados de siete (7) a diez y treinta (10.30) horas; "Turno Especial", lunes a viernes de catorce (14) a veintiuna (21) horas, sábados, de diez y treinta (10.30) a catorce (14) horas;

Resultando: que la modificación que pide el personal en los horarios es su reducción a seis (6) horas, sin descanso intermedio, es decir, que trabajarían treinta y tres (33) horas por semana, en caso de fijarse tres (3) horas para los días sábado;

Considerando: que aparentemente, se produciría una reducción de una hora y tres cuartos por semana en el trabajo, pero que en la realidad de los hechos no es así, dado que el cuarto de hora de diferencia que existe entre el actual horario de seis horas y cuarto diarias y el que se pide de seis horas casi no se aprovecha (por la pérdida de tiempo que se produce al dejar la labor los obreros antes del descanso y al reiniciarla después del descanso); y que en cambio, esa pequeña diferencia quedaría ampliamente compensada, dado que, durante los dos descansos de cuarenta y cinco minutos en cada turno, o sea en total una hora y media diaria, los hornos de las máquinas linotipos, permanecen actualmente encendidos, con el consiguiente consumo improductivo de gas, quedando también encendidas las luces del taller durante los descansos lo que ocasiona gastos de energía eléctrica;

Considerando: que la Dirección de la Imprenta Nacional no tiene inconvenientes en que se acceda a lo solicitado, pero con la siguiente modificación que traerá ventajas al servicio: Taller de "Diario Oficial", un horario de 7 a 12 y 30 horas; Turno Especial, de 12 y 30 a 18 horas; de esta manera la jornada de labor será todos los días hábiles, de lunes a sábado, inclusive, de cinco horas y media, o sea, treinta y tres horas semanales de trabajo, tal como lo pide el personal;

Teniendo en cuenta las razones expuestas;

Con lo informado por el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, por la Dirección de la Imprenta Nacional, y por la Dirección del "Diario Oficial"; y

Atento a lo dispuesto en la ley número 5.350 de 17 de Noviembre de 1915,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Autorizar el siguiente horario de trabajo para los operarios de las secciones Taller de "Diario Oficial" y "Turno Especial" de la Imprenta Nacional: Taller de "Diario Oficial", de lunes a sábado, inclusive, de siete (7) a doce y treinta (12.30) horas.

"Turno Especial", de lunes a sábado, inclusive, de doce y treinta (12.30) a dieciocho (18) horas.

Comuníquese, y vuelva a sus efectos, a la Imprenta Nacional. — AMEZAGA. — RAFAEL SCHIAFFINO.

7

Resolución. Se acepta la renuncia de la Jefe de la Sucursal de Correos de Constitución y se designa sustituta.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Diciembre 14 de 1945.

Vista la renuncia presentada por la señora Rosa Scarone de Rodríguez, del cargo de Jefe de la Sucursal de Correos de Constitución (Departamento de Salto), ítem 5.03, categoría IV, grado 4, sueldo ochenta pesos ($ 80 00) mensuales;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 98 (apartados A) y F), inciso 2.º) de la ley de Ordenamiento Financiero y Presupuestal; y

Atento a lo acordado en sesión del Consejo de Ministros de fecha 12 del corriente,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.º Aceptar la expresada renuncia.

2.º Designar para ocupar el expresado cargo, a la señora Zelmira R. E. Rodríguez de Fusco, ciudadana natural, credencial cívica serie J D D número 781.

3.º Comuníquese y pase, a sus efectos, a la Contaduría General de la Nación. — AMEZAGA.—RAFAEL SCHIAFFINO.

8

Resolución. Se designa Encargado del Correo de Durazno

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Diciembre 14 de 1945.

Vacante en la Dirección General de Correos el cargo de Encargado de la Sección Correos de la Administración del Departamento de Durazno, ítem 5.03, categoría III, grado 7, sueldo ciento veinte pesos ($ 120 00) mensuales, por jubilación del señor Fructuoso Marcelo Alburquerque;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 98 (apartado F), inciso 2.º) de la ley de Ordenamiento Financiero y Presupuestal; y

Atento a lo acordado en sesión del Consejo de Ministros de fecha 12 de Diciembre de 1945,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Designar para ocupar el cargo referido, al señor Santiago Antonio Temesio, ciudadano natural, credencial cívica serie R B A número 2721, enrolado en el Centro de Enrolamiento de la Zona Militar número 2.

Comuníquese, y pase a sus efectos, a la Contaduría General de la Nación. — AMEZAGA.—RAFAEL SCHIAFFINO.

9

Resolución. Se dispone que funcione con carácter permanente la Agencia de Correos del Balneario La Floresta.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Diciembre 14 de 1945.—Número 506|944.

Vistos estos antecedentes, en los que la Dirección General de Correos solicita autorización para disponer que la Agencia de Correos H. número 66, que funciona en Balneario "La Floresta" (Departamento de Canelones) durante la temporada de verano, atendiendo los servicios de correspondencia franca y recomendada; pueda ser habilitada al servicio público durante todo el año;

Con lo informado por la Contaduría General de la Nación; y

Atento a lo dispuesto por el decreto del Poder Ejecutivo de 16 de Febrero de 1944,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.º Autorizar a la Dirección General de Correos para mantener con carácter permanente la Agencia de Correos

H. número 66, que funciona actualmente durante la temporada de verano en Balneario "La Floresta", limitándose la venta de valores postales, a la cantidad de cien pesos ($ 100.00) mensuales.

2.° Designar para atender la referida Agencia al señor José María Sosa Hernández, ciudadano natural, credencial cívica serie CM B número 636, enrolado en la Región Militar número 4, quien percibirá como única remuneración el diez por ciento (10 %) sobre la venta de valores postales. Esta asignación será atendida con cargo al rubro 1.09, "Retribuciones Varias" del ítem 5.03.

3.° Comuníquese, y pase a sus efectos, a la Contaduría General de la Nación. — AMEZAGA.—RAFAEL SCHIAFFINO.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

10

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley por el que se otorga un traspaso de pensión a doña Aurelia Vizoso de Rivero.

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 20 de 1945.—Número 316/938.,

A la Asamblea General:

Por ley de 15 de Julio de 1927 se acordó por gracia especial a la señora Aurelia Vizoso de Rivero y a su hijo menor Luis Nestor una pensión de $ 1.200.00 anuales.

Habiendo su hijo llegado a la mayoría de edad, su pensión queda abatida automáticamente en un cincuenta por ciento.

Como ya lo entendió ese Poder en la oportunidad de acordarse esta pensión, cumplía con un acto de estricta justicia en favor de los familiares del doctor Luis Angel Rivero, quien supo sacrificar su porvenir y su vida en beneficio de los menesterosos y prestigiando a su vez la carrera que ejercía.

Su esposa ha sabido mantener hasta ahora su hogar con dignidad, habiendo contribuído a costear los estudios de su hijo, quien sigue una carrera profesional, y en la que ha de triunfar, pues hereda la inteligencia y el virtuosismo moral que ostentó siempre el doctor Rivero.

Es por eso que el Poder Ejecutivo al elevar el proyecto de ley que remite adjunto, por el que se traspasa a favor de la señora Aurelia Vizoso de Rivero, la parte de pensión de su hijo Luis Nestor que pierde por llegar a la mayoría de edad, entiende hacerse intérprete de un sentir de toda la población del Departamento de Maldonado, que fué donde eejrció su apostolado este ilustre ciudadano.

Aprovecha la oportunidad para renovar a ese Alto Cuerpo, los saludos de su más alta consideración. — JUAN JOSE AMEZAGA. — DANIEL CASTELLANOS. — HECTOR ALVAREZ CINA.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Traspásase a favor de la señora Aurelia Vizoso de Rivero, la parte de pensión de su hijo Luis Nestor que pierde por haber llegado a su mayoría de edad, y que fué otorgada por gracia especial por ley de 15 de Julio de 1927.

Art. 2.° Comuníquese, etc.

DANIEL CASTELLANOS.
HECTOR ALVAREZ CINA

11

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley por el que se otorga una pensión graciable a la viuda e hijos del doctor Horacio Suárez Sedraschi.

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 20 de 1945.—Número 3989/945.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo se complace en someter a esa Asamblea el adjunto proyecto de ley por el que se acuerda una pensión graciable a la viuda e hijos del doctor Horacio Suárez Sedraschi.

El doctor Horacio Suárez Sedraschi falleció en fecha reciente en la ciudad de Salto, a raíz de un luctuoso suceso que conmovió profundamente la opinión no sólo de aquella progresista ciudad que fué escenario de su actividad profesional y científica intensa y abnegada, sino del país entero como reflejo del sentido injusto y el carácter sorpresivo de su muerte.

Médico honorario de niños en el Hospital Salto desde 1930 a la fecha; miembro en igual carácter y durante el mismo lapso de la Comisión del Asilo de Niños de aquella ciudad; integrante del Comité Delegado del Consejo del Niño desde su fundación, cuya presidencia ejerció repetidas veces, Profesor del Liceo Departamental y Médico de los Albergues de Mujeres y Varones, el doctor Suárez Sedraschi reveló en el ejercicio activo de su profesión los rasgos esenciales que definen a quienes ven en la Medicina no sólo un medio digno de subsistencia sino también el cumplimiento de una trascendente función social en que el amor al prójimo, la permeabilidad al dolor ajeno, la vocación certera y el desinterés, permiten desplazar en la perspectiva de la existencia los halagos materiales para sustituirlos por aquellos imponderables y permanentes que depara al espíritu la consideración y estima de la colectividad.

A su fallecimiento deja el doctor Suárez Sedraschi, viuda y tres hijos menores, el mayor de los cuales no alcanza a los diez años, sin otro amparo ni protección económica que el muy menguado que les proporcionaría una pasividad retaceada por los largos años en que sus servicios médicos prestados al Estado lo fueron sin retribución.

Estos fundamentos que fueron compartidos unánimemente por el Consejo de Ministros en su sesión del 18 de Diciembre de 1945 permiten al Poder Ejecutivo abrigar la seguridad de que el adjunto proyecto obtendrá pronta sanción de ese Alto Cuerpo, como homenaje póstumo que es a las virtudes del extinto y medio eficaz de reparación para los deudos de un funcionario de elevada jerarquía intelectual y moral.

Aprovecho la oportunidad para renovar a esa Asamblea las expresiones de mi más distinguida consideración. — JUAN JOSE AMEZAGA. — DANIEL CASTELLANOS. — HECTOR ALVAREZ CINA.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Acuérdase a la viuda e hijos del doctor Horacio Suárez Sedraschi, una pensión graciable de ($ 200) mensuales, en sustitución de la legal que pudiere corresponderle y de la indemnización a que se creyeren con derecho por haber fallecido su causante en acto de servicio, la que será servida por Rentas Generales.

Art. 2.° Comuníquese, etc.

DANIEL CASTELLANOS.
HECTOR ALVAREZ CINA.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Relación de asuntos sometidos a consideración del señor Presidente de la República en el acuerdo realizado el día 20 de Diciembre de 1945.

1—Modifícase el decreto 11.317 de fecha 27 de Setiembre próximo pasado, estableciéndose que el Sirviente del Servicio Antituberculoso señorita Jova Machín debe ocupar el cargo dispuesto en las características (Item 10.55 P. 104 C. IV. G. 3) y no en el señalado por el decreto de referencia (Item 10.55 P. 105 C. IV G. 2).

2—Acéptase la renuncia presentada por el señor Héctor Carbajar Graziani del cargo de Guardián de la Colonia Etchepare.

3—Desígnase al doctor Juan Carlos Plá, Médico Jefe del Servicio de Medicina del Hospital Pasteur, de acuerdo con el resultado del Concurso de Méritos realizado.

4—Desígnase Director, Médico de Higiene y Asistencia del Centro de Salud Pública de Río Branco, al doctor Saúl Guillermo Arregui.

5—Atento a lo informado por la Comisión de Adquisiciones, acéptanse varias propuestas para el suministro de artículos de Librería (Lic. 323).

6—De acuerdo a lo informado por la Comisión de Adquisiciones, acéptase varias propuestas para el suministro de papel satinado y de embalaje (Licitación 325).

7—Atento a lo informado por la Comisión de Adquisiciones, acéptase la propuesta de la Compañía de Productos Agrícolas para el suministro periódico entre el 1.o de Enero al 31 de Diciembre de 1946, de alfalfa seca a $ 6.70 los 100 kilos. Gestiónese del Servicio Oficial de Semillas el suministro de 6.000 kilos mensuales aproximados de maíz común hasta el 31 de Junio de 1946. Autorízase a la División Administración para proceder a la recepción de propuestas directas por avena en grano, dando cuenta (Licitación N.o 324).

8—Atento a lo informado por la Comisión de Adquisiciones, acéptase la propuesta de la firma Manzanares Ltda. para el suministro de aceite de maní, girasol o similares (Licitación 277).

9—Autorízase la contratación de los servicios del doctor Herman Putzig para la organización y dirección del Servicio de Alimentación del Hospital Pedro Visca, con una asignación mensual de pesos 120.00 con cargo a la Ley 7 de Diciembre de 1945.

10—Desígnase para integrar la Comisión de la Colonia Saint Bois a los señores doctor Armando Sarno, Ignacio Vistoso, doctor Pablo Purriel y doctor Alfonso Crisci.

11—Atento a lo informado por la Comisión de Adquisiciones, acéptase la propuesta de la firma Deubaldo Hnos., para el suministro de pan o galleta a $ 1.80 los 10 kilos. Autorízase a la Dirección del Centro Departamental de Lavalleeja para adquirir en propuesta privada, dando cuenta por leche, carne y leña.

12—Atento a lo informado por la Comisión de Adquisiciones acéptase la propuesta de la firma Antonaccio Hnos., por carne a $ 0.28 el kilo, para el Centro Departamental de Durazno. Autorízase al referido establecimiento para proceder a un nuevo llamado a licitación por leche y pan.

13—Atento a lo informado por la Comisión de adquisiciones acéptance varias propuestas para el suministro de leche, hielo y leña de eucaliptus, para el Centro Departamental de Florida. Autorízase al referido establecimiento a proceder a recepcionar en propuestas privadas pan, carne y papas.

14—Atento a lo informado por la Comisión de Adquisiciones, acéptase la propuesta de la firma Horacio Tosso por 500 cajas de vacuna antitífica "Dessy" de 6 ampollas cada una a cambio libre argentino $ 7.18 la caja, Cif Montevideo.

15—Atento a lo informado por la Comisión de Adquisiciones, acéptase la propuesta de la firma Guillermo Johnston y Cía., por 800 kilos de te "2500-S" a pesos 3.60 el kilo. (Licitación 216, tercer llamado).

16—Atento a lo informado por la Comisión Especial, amplíase el decreto N.o 11.541 de fecha Noviembre 15 próximo pasado, aceptándose la propuesta de la firma Nestle Argentina S. A. por cambio libre argentino $ 7.200.00 Cif Montevideo.

17—Atento a lo informado por la Comisión de Adquisiciones, acéptanse varias propuestas para el suministro de leche, Nueva Helvecia. Autorízase a la Dirección del mencionado Centro para solicitar precios privados por leña, debiendo dar cuenta.

18—Atento a lo informado por la Comisión de Adquisiciones, acéptase la propuesta de la firma Juan R. Fachelli para la compra de recortes de papel de este Ministerio a $ 2.00 los 100 kilos, abarcando esta venta desde el 1.o de Enero al 31 de Diciembre de 1946.

19—Aprobación de los asuntos a que hace referencia el acta N.o 1369 de fecha 20 de Diciembre de 1945.

20—Acéptase la renuncia presentada por el Practicante interno interino del Hospital Pereira Rossell señor Bartolomé Frau.

21—Autorízase al Ministerio de Salud Pública, para ceder con carácter de donación al Ministerio de Obras Públicas una parcela de terreno de su propiedad situada en el camino Sanfuentes cuya área es de 1.787.30 metros cuadrados.

22—Autorízase el pago de las cuentas de $ 440.00 y $ 110.00 a favor del señor Matías Enrique Ripoll por suministro de 200 ampollas y 50 ampollas durante el mes de Octubre de 1944. Dicha erogación se cargará al artículo 70 de la Ley de Ordenamiento Financiero.

23—Acéptase la póliza N.o 22079 de seguro de caución de fidelidad, expedida por el Banco de Seguros del Estado a favor de este Ministerio y a nombre del señor Armando López Ferrari, por el monto de $ 2.500.00 en carácter de Intendente interino del Centro Departamental de Salto.

24—Autorízase a la Tesorería General de la Nación para levantar previa intervención de la Contaduría General, la letra girada a cargo de este Ministerio, por Mallinckrodt Chemical de New York por la cantidad de U$S 1.626.12 importe del pedido formulado oportunamente.

25—Desígnase Practicante interno interino del Hospital Pereira Rossell a la Practicante externa del Cuadro de Practicantes Suplentes (13), a la señorita Reina Hazot.

26—Desígnase Médico de Policlínica y Asistencia Domiciliaria en Drable, al doctor Jorge Lorenzotti de acuerdo al resultado del Concurso de Méritos realizado.

27—Acéptase la propuesta de la firma Domingo Torrado por 10 000 kilos de papas a $ 9.45 los 100 kilos. Procédase a un nuevo llamado a licitación por un promedio mensual de 70.000 kilos, para cuatro meses.

28—Autorízase a la Tesorería General de la Nación para levantar previa intervención de la Contaduría General, la letra girada a cargo de este Ministerio, por la firma A. Revai y C.o Ltd., de Londres, por la cantidad de libras 194:8:2, importe del pedido formulado oportunamente.

29—Autorízase a la Tesorería General de la Nación para levantar previa intervención de la Contaduría General, la letra depositada en el Banco Italo-Belga por la firma Roberto Herrmann y Cía., por la cantidad de $ 7.335.00, importe del pedido formulado oportunamente.

30—Autorízase a la Tesorería General de la Nación para levantar previa intervención de la Contaduría General la letra girada a cargo del Ministerio de Salud Pública, previa intervención de la Contaduría General, por Clay Adams Company Inc., representada por Carlos Stapff y Cía., por la cantidad de U$S 124.79 importe del pedido formulado oportunamente.

31—Autorízase a la Tesorería General de la Nación para levantar previa intervención de la Contaduría General la letra girada a cargo de este Ministerio por la Inc., de New York, representada por Carlos Stapff y Cía., por la cantidad de C$L 4.359.71 importe del pedido formulado oportunamente.

32—Autorízase a la Tesorería General de la Nación para levantar previa intervención de la Contaduría General la letra girada a cargo de este Ministerio por la firma Hema Drug C.o Inc. de Nueva York, representada por Marques Castro y Cía., por la cantidad de U$S 519.13, importe del pedido formulado oportunamente.

33—Desígnanse Sirvientes del Servicio Antituberculoso a los señores Julio Luis Tol, Alejo Fraigola y Oscar Muñiz.

34—Autorízase al Ministerio de Salud Pública para adquirir un tubo de Rayos X "Dynamax" 24 de anodo rotatorio y circulador de aire correspondiente al precio de $ 2.300.00 y $ 78.80 respectivamente, pago al contado.

35—Autorízase al Ministerio de Salud Pública para adquirir por intermedio del Centro Departamental de Salud Pública de Salto, 60.000 kilos de papas al precio de $ 11.50 los 100 kilos puestos en la estación del ferrocarril.

36—Autorízase al Ministerio de Salud Pública para aceptar la propuesta del señor ingeniero Stella J. A. para la provisión de tres equipos clorinadores Wallace y Tiernan en la suma de $ U$S 622. Cif Montevideo.

37—Acéptase la propuesta formulada por J. M. Fitipaldi por el suministro de 11.000 kilos de papas en cajones, al precio de $ 11.00 los 100 kilos, debiendo procederse a la devolución del envase.

La Secretaría.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Relación de los asuntos firmados por el señor Presidente de la República, en el acuerdo celebrado con el señor Ministro de Industrias y Trabajo, en el día 21 de Diciembre de 1945.

1—Resolución autorizando al Ministerio de Industrias y Trabajo para invertir la suma de $ 6.000 en diversas erogaciones.

2—Desígnase para ocupar el cargo de Conductor de Valijas de la Sucursal de Correos de San Ramón, sueldo $ 50.00 mensuales, al señor Eriberto Lauría Rodríguez. (Carpeta número 2469/945).

3—Desígnase para ocupar el cargo de Correísta de Durazno al Carmen, sueldo $ 77.50 mensuales, al señor Aníbal López Isla.

4—Desígnase para ocupar el cargo de Valijero de la Sucursal de Correos d

Mariscala, sueldo $ 50.00 mensuales, al señor Omar Ramón Correa.

5—Desígnase para ocupar el cargo de Conductor de Correspondencia entre Piedras de Afilar y la Agencia de Correos H. N.o 95 (Departamento de Canelones), sueldo $ 50.00 mensuales, al señor Carlos Falero Barrios.

6—Desígnase para ocupar el cargo de Correísta de Sarandí a Barra de Castro (Departamento de Florida), sueldo pesos 50.00 mensuales, al señor Juan Ramón Adrien.

7—Desígnase para ocupar el cargo de Correísta de Rocha a Santa Victoria del Palmar, sueldo $ 80.00 mensuales, al señor Ceferino Neris García.

8—Desígnase para ocupar el cargo de Correísta de Sarandí a Paso de Ahogados (Departamento de Florida) sueldo pesos 50.00 mensuales, al señor Efraín O. Carreras.

9—Desígnase para ocupar el cargo de cartero de la Sucursal de Correos de Salto, sueldo $ 50.00 mensuales, al señor Ruben Raúl Rivas.

10—Resolución autorizando al Ministerio de Industrias y Trabajo para reintegrar la suma de $ 230.00 al personal de servicio de dicha Secretaría de Estado.

11—Concédese a Industria Lanera del Uruguay S. A., exoneración para el pago de los derechos de Aduana correspondientes a la importación del material comprendido en su solicitud N.o 61. (Carpeta número 3664|945).

12—Concédese a la S. A. Cristalerías del Uruguay, exoneración del pago de los derechos de Aduana correspondientes a la importación de los materiales comprendidos en su solicitud número 113. (Carpeta número 3587|945).

13—Concédese a Campiglia y Sommaschini, exoneración del pago de los derechos de Aduana correspondiebntes a la importación de los materiales comprendidos en su solicitud N.o 17. (Carpeta número 3663|945).

14—Ratifícase la autorización otorgada por el Ministerio de Industrias y Trabajo a la Cámara de Comercio Francesa para efectuar una exportación. (Carpeta número 2173|945).

15—Autorízase a la firma C.A.U.R.Y.D. (Compañía Argentina Uruguaya de Representaciones y Distribuciones) para efectuar una exportación. (Carpeta número 3674|945).

16—Autorízase a la Compañía Oleaginosa Uruguaya S.A., Industrial y Comercial, para efectuar una exportación. (Carpeta número 175|944)

17—Autorízase a la firma Francisco Oddone e hijo, para efectuar una exportación. (Carpeta número 188|945).

18—Autorízase a la C.U.D.I.P. Compañía Uruguaya de Intercambio Panamericano Sociedad de Responsabilidad Limitada, para efectuar una exportación.

19—Mensaje a la Cámara de Representantes acusándole recibo de la ley sancionada, por la que se crea la Caja de Compensaciones por desocupación en las barracas y depósitos de consignación de lanas y cueros.

20—Desestímase el recurso interpuesto por la firma Frigorífico Anglo del Uruguay S. A. contra la resolución de 18 de Agosto de 1944, que desestimó la solicitud de registro de la marca "Vitavina" acta número 40308. (Carpeta número 1104|944).

21—Desestímase el recurso interpuesto por la firma José Andreu Miralles, de Montevideo, contra la resolución de 9 de Octubre de 1944, por la cual se desestimó la solicitud de registro de la marca "Livonal", acta número 41.090. (Carpeta número 1885|944).

22—Desestímase la solicitud de registro de la marca "Emulsor", acta número 25.931 formulada por la Compañía Industrial Alfa Limitada. (Carpeta número 2805|936).

23—Desestímase la solicitud de patente de invención formulada por el señor Pedro Galán, de Montevideo, para "Dispositivo tendiente a eliminar gases y sedimentos de la combustión, provenientes del escape de motores a explosión" acta número 5627. (Carpeta número 2799|45).

24—Desestímase el recurso interpuesto por la firma Bocage Bujalance y Cía., de Montevideo, contra la resolución de 10 de Julio de 1944, por la cual se desestimó la solicitud de registro de la marca "Andrenoba" acta número 35.756. (Carpeta número 410|944).

25—Resolución no haciendo lugar a la acción de nulidad deducida por la Sociedad Anónima Alba (Fábrica de Pinturas, esmaltes y barnices), de Buenos Aires, contra el registro de la marca "Fer-cofer", número 39.551, de Alba Sociedad Limitada, de Montevideo. (Carpeta número 1683|944).

26—Autorízase a la firma Simpex para efectuar una exportación. (Carpeta número 3703|945).

27—Resolución no formulando observación a que el Contralor de Exportaciones e Importaciones autorice a la firma Antonio Buzio S. C. para reembarcar con destino a Estados Unidos de América una partida de relojes de procedencia suiza. (Carpeta N.o 3609|945).

28—Resolución no formulando observación a que el Contralor de Exportaciones e Importaciones autorice a la firma Walter Feuereisen para reembarcar con destino a Estados Unidos de América, una partida de relojes de procedencia suiza. (Carpeta número 3609|945).

29—Mensaje a la Asamblea General, comunicándole el decreto por el que se dejan sin efecto las medidas restrictivas dictadas en materia de racionamiento de combustibles líquidos derivados del petróleo, y se declara libre de comercialización interna de dichos combustibles en todo el territorio de la República.

30—Mensaje a la Asamblea General comunicándole el decreto por el que se dejan sin efecto las restricciones dispuestas para la adquisición de kerosene para uso doméstico, y se declara libre su comercialización entodo el territorio de la República.

31—Mensaje a la Asamblea General comunicándole el decreto por el que se dejan sin efecto los precios máximos de venta fijados a la banana, y se declara libre su comercialización en todo el territorio de la República.

32 y 33—Autorízase a la firma De La Peña Muñoz y Cía., para efectuar una exportación. (Carpeta número 3375|45).

34—Concédese a la firma "Casa Morixe" Dell' Acqua y Cía., una prórroga de plazo para efectuar una exportación. (Carpeta número 1062|945).

35—Decreto aclarando que "las casas que venden juguetes a que se refiere el artículo 2.o del de fecha 17 del corriente, son los comercios denominados "jugueterías" o aquellos otros en los que la venta de juguetes sea notoria y habitualmente un reglón subsidiario importante de cualquier otra actividad; y anulando y dejando sin ningún valor las autorizaciones que haya expedido el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, hasta la fecha, de acuerdo con el decreto aludido.

36—Desestímase la solicitud de privilegio industrial, formulada por el señor Alejandro Sorojovich, de Montevideo, para "Película o papel transparente para envolver y otros usos" acta número 689. (Carpeta número 423|938).

37—Desestímase la solicitud de privilegio industrial, formulada por los señores Alejandro Fonticella Canto y Agustín Jaume, de Montevideo, para "Fabricación de hilos de seda artificial y películas o papel de viscosa transparentes, de celulosa, caseína o acetato", acta número 706. (Carpeta número 2176|938).

38—Desestímase la solicitud de privilegio industrial, formulada por el señor Alejandro Fonticiella Canto, de Montevideo, para "Película celulosa transparente", acta número 687. (Carpeta número 2176|938).

39—Autorízase al Servicio de Oceanografía y Pesca para liquidar con cargo a sus proventos la suma de $ 240.00 para pago de "complementos de embarque" de la tripulación de los vapores "Antares", "Altair", "Chapicuy" y lancha "Marina", correspondientes al mes de Setiembre próximo pasado. (Carpeta número 3365|945).

40—Autorízase a la Dirección General de Correos, para organizar los servicios postales en zonas balnearias durante el período comprendido entre el 1.o de Enero de 1946 y el 31 de Marzo del mismo año. (Carpeta número 4204|45).

41—Autorízase a la Legación de Francia para efectuar una exportación. (Carpeta número 3979|945).

42—Resolución modificando la de 23 de Noviembre próximo pasado, por la cual fué autorizado el señor Hugo Chavannes, para efectuar una exportación.

43—Autorízase a la Compañía del Gas y Dique Seco de Montevideo Ltda., para mantener hasta el 30 de Junio de 1946, el aumento del 10 % en los precios de venta del gas de su producción. (Carpeta número 748|941).

44—Se dispone que la Contaduría General de la Nación incluya en la relación de cuentas pendientes a la clausura del Ejercicio 1944, la suma de pesos 507.50, para abonar a la West India Oil C.o, una cuenta que le adeuda la Dirección General de Correos por concepto de nafta. (Carpeta número 710|935).

45—Resolución admitiendo, con aplicación del 50 % de multa, el pago de la 9.a anualidad correspondiente a la patente de invención, concedida a los señores Eduardo y Simón Lachs, para "Asiento de cemento armado como base para atornillar los W.C. sistema "Lachs", acta número 3104. (Carpeta número 1992|935).

La Secretaría.



DIARIO DE SESIONES

DE LA

CAMARA DE SENADORES

59.ª SESION ORDINARIA

NOVIEMBRE 5 DE 1945

PRESIDE EL DOCTOR ALBERTO GUANI

ASISTE EL SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS, DON TOMAS BERRETA

SUMARIO

1

A las 18 horas y 10 minutos entran a la Sala de Sesiones los señores Senadores:

Aguirre, Arroyo Torres, Batañano, Batlle Pacheco, Berro, Bordaberry, Brena, Brum, Canessa, Capurro, Cusano, Charlone, Echegoyen, Etchepare, Ferreiro, García da Rosa, Giambruno, Gutiérrez, Hardo, Mattiauda, Miranda, Moreno Zeballos, Núñez Aycaguer, Regules y Vidal (Pinto de).

Faltan:

Con licencia: Los señores Senadores **Demicheli (Alvarez V. de) y Zavala Muniz.**

Con aviso: El señor Senador Bado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierta la sesión.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

Se da de los siguientes:

El Poder Ejecutivo, remite un mensaje por el que solicita venia para destituir de su cargo al Oficial 1.º de la Sección Tablada Nacional de la Dirección de Ganadería señor Gualberto Rafael Rigau Cerruti.

—A la Comisión de Asuntos Administrativos.

El mismo Poder, acusa recibo del decreto recaído en el pedido de venia solicitado por dicho Poder, para exonerar de su cargo al Auxiliar 1.º de la Farmacia del Hospital Maciel, señor Angel Faracco Chiarello.

—Archívese.

El Ministerio de Ganadería y Agricultura, acusa recibo de la versión taquigráfica que le fué remitida de las manifestaciones formuladas por el señor Senador doctor Domingo Bordaberry, referentes a la cuota de exportación de lanares, la que pide sea aplicada a 200 o 300.000 animales e informa al respecto.

—Pase a disposición del señor Senador Bordaberry.

El Ministerio de Salud Pública, refiriéndose a la versión taquigráfica que le fué remitida, de las manifestaciones formuladas por el señor Senador doctor Roberto Berro, referentes con la provisión de recursos a fin de atender la asistencia de menores anormales, comunica que ha designado una comisión especial encargada de informar y aconsejar las medidas convenientes para la buena asistencia de dichos menores.

—Pase a disposición del señor Senador Berro.

La Presidencia de la Asamblea General, remite el mensaje del Poder Ejecutivo y antecedentes que acompaña, por el que comunica que, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 16 de la ley de 23 de octubre de 1941, sobre subsistencias, ha dictado resoluciones relacionadas con ofertas de azúcar.

—Téngase presente.

La misma Presidencia, remite el mensaje del Poder Ejecutivo y antecedentes que acompaña, por el que comunica que ha dictado un decreto por el que se declara libre del pago de derechos y demás gravámenes aduaneros, la importación de afrecho que se efectúe con destino a ser utilizado en la preparación de cebos tóxicos.

—Téngase presente.

La Presidencia de la Asamblea General, destina el mensaje del Poder Ejecutivo, al que acompaña un proyecto de ley, por el que se le autoriza, a destinar la cantidad de $ 25.000.00, que se tomarán de Rentas Generales, para construcción de una estela en la entrada del Parque Nacional "Franklin D. Roosevelt", con la inscripción de esa designación.

—A la Comisión de Presupuesto.

La Cámara de Representantes, remite con sanción un proyecto de ley por el que se destina la cantidad de pesos 30.697.00, para terminar el Pabellón de Urología del Hospital Pereira Rossell.

—A la Comisión de Fomento.

3

El señor Senador Justino Zavala Muniz, solicita licencia para faltar a la sesión de hoy.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

(Se vota: **Afirmativa**).

4

La señora Senadora doctora Sofía Alvarez V. de Demicheli, solicita licencia.

Léase.

(Se lee:)

"Montevideo, noviembre 5 de 1945.

Señor Presidente del Senado, doctor don Alberto Guani.

De mi consideración:

Debiendo faltar a las sesiones que realizará el Senado los días 5 a 7 del corriente, inclusive, solicito a usted quiera dar trámite a la respectiva autorización fundada en razones de salud.

Saluda a usted muy atentamente.

Sofía Alvarez V. de Demicheli".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

(Se vota: **Afirmativa**).

5

—El señor doctor Asdrúbal Delgado, convocado en su carácter de suplente del señor Senador doctor Gustavo Gallinal, presenta una nota por la que hace renuncia de dicho cargo.

Léase.

(Se lee:)

Montevideo, noviembre 5 de 1945.

Señor Presidente del Senado, doctor don Alberto Guani.

Presente.

Señor Presidente:

He recibido una nota del señor Secretario de ese Cuerpo, en la cual me comunica que éste, en sesión de fecha 1.º del corriente, resolvió convocarme en mi carácter de suplente del señor Senador doctor Gustavo Gallinal.

En respuesta, cúmpleme manifestarle que no me encuentro en condiciones de integrar el Senado, porque desempeño diversas actividades profesionales que no me es posible abandonar y que me crearían implicancias para el ejercicio de la función legislativa.

En tal virtud, presento renuncia indeclinable del cargo, aprovechando la oportunidad para saludar al señor Presidente con mi más alta consideración.

Asdrúbal Delgado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se convocará al suplente respectivo.

6

SEÑOR BRUM. — Pido la palabra.

Señor Presidente: he recibido una nota del Directorio de la Agremiación Ruralista de Sopas, del Departamento de Salto, interesándose por el restablecimiento de la Policlínica de esa localidad.

Dice lo siguiente: "Hace aproximadamente un año que alejado el doctor Carlos Castro Demicheri que la atendía, está la policlínica sin médico. Esta disposición que entendemos fué del Ministerio de Salud Pública, ha creado una situación de desamparo para cientos de personas en su mayoría humildes y trabajadoras con mujeres y niños que, en algunos casos, fallecen como animales sin prodigárseles los más elementales auxilios de la ciencia médica. Esa es, señor Senador la cruda realidad, porque no hay que olvidar que estamos a casi ciento cincuenta kilómetros de la capital del Departamento, debiéndose luchar con la falta de medios de locomoción por las causas que son del dominio de todos.

En la seguridad que el señor Senador interpretando la justicia de nuestro pedido realizará las gestiones necesarias para el éxito de esta humanitaria gestión, muy agradecidos lo saludan con su mayor estima y consideración.

Carlos M. Riviére, Presidente. — Juan C. Erramouspé, Secretario".

La causa por la que esta policlínica esté sin médico es la siguiente: los sueldos que figuran en el presupuesto para esos técnicos son muy reducidos, tan reducidos que nadie quiere desempeñar esos cargos. El Ministerio de Salud Pública no tiene recursos para aumentarlos, como tampoco tiene facultades para hacerlo.

Se ha llamado a concurso, según informaciones que tengo, cuatro o cinco veces, sin que se haya presentado nadie. Como se trata de un asunto realmente grave, considero que es necesario que se estudie esa situación, tratando de mejorar esas asignaciones en el nuevo presupuesto, como asimismo entiendo que es necesario crear nuevas policlínicas en distintas zonas de la República para atender, como se merece, a las poblaciones de la misma. Como son servicios reclamados por toda la República, yo espero, señor Presidente, que tanto el Ministro de Salud Pública como el Ministro de Hacienda, se interesen, seriamente por este problema. En consecuencia, hago moción para que se pase la versión taquigráfica de mis palabras a los dos Ministerios que he mencionado en la esperanza que han de resolver, a la brevedad posible, este problema que preocupa tanto a los pobladores de la campaña.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se pasa la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Senador Brum a los Ministerios de Salud Pública y de Hacienda.

(Se vota: **Afirmativa**).

7

SEÑOR BRUM. — Pido la palabra, señor Presidente, para ocuparme de otro asunto.

Varios vecinos del Balneario Atlántida me han visto para que hiciera alguna gestión tendiente a obtener la construcción del pavimento de aquella prestigiosa playa balnearia.

La importancia de Atlántida está demás recalcarla, ya que tiene edificación muy costosa, grandes hoteles, en tanto que el pavimento está en un estado lamentable.

Sé que la Intendencia de Canelones, mientras no se sancione el proyecto aprobado por la Cámara de Representantes, por el cual se destinan $ 15:000.000.00 para la construcción de pavimentos en las ciudades del interior, nada podrá hacer al respecto; pero, posiblemente, pueda buscar alguna solución de emergencia; tratando, por lo menos, de alisar el pavimento que está en malas condiciones, regarlo con frecuencia, y en esa forma podría ir remediando esa situación que tanto aflige a los habitantes de Atlántida.

Como conozco al señor Intendente de Canelones, y lo sé animado del mejor propósito para atender toda iniciativa tendiente al mejoramiento de Atlántida, yo me voy a permitir exhortarlo, señor Presidente, desde mi banca, para que trate de buscar una solución de emergencia a este problema que tanto preocupa a los pobladores de ese balneario.

En ese sentido, hago moción, —y, también, para que el proyecto a que he hecho referencia, por el que se destinan quince millones de pesos, para pavimentación de las ciudades del interior, que está informado, y que ya figurara en el orden del día del Senado, sea colocado, en primer término, en la orden del día de la sesión del lunes próximo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, en primer término, si se pasa la versión taquigráfica de las palabras formuladas por el señor Senador Brum, al señor **Intendente** de Canelones.

(Se vota: **Afirmativa**).

Se va a votar, ahora, la moción del señor Senador Brum, para que se incluya en la orden del día de la sesión del próximo lunes, en primer término, el proyecto por el que se destinan $ 15:000.000 para pavimentación de las ciudades del interior.

(Se vota: **Afirmativa**).

8

SEÑORA VIDAL (PINTO DE). — Pido la palabra.

La semana pasada, señor Presidente, tuve ocasión de visitar la exposición artístico-manual del escolar uruguayo, que se celebra en Montevideo, en el subterráneo Municipal.

Es una exposición que nació a raíz de la iniciativa hecha por dos maestras distinguidas, Lidia E. Pazos Abelenda, y Ana Amalia Clulow, jóvenes maestras que se dedican mucho, a las cuestiones relativas a la enseñanza.

Esa exposición ha tenido por objeto, exponer todo lo que los niños uruguayos que asisten a las escuelas públicas, pueden hacer, desde el punto de vista del trabajo manual y artístico.

Está demás decir, que todo hace relación a la edad de los escolares, pero, al admirable de esa exposición, es que se ha hecho sin gasto de ninguna especie, sin que la escuela haya hecho nada, en el sentido económico, podríamos decir, y sin que los niños hayan tenido ningún gasto. Se han aprovechado pequeños retazos de lana, pedacitos de pieles, papeles, pajas, palmas, etc.

Se asiste a aquella exposición y después de ver los trabajos en lana, después de ver los pequeños telares, los trabajos en cueros curtidos, los juguetes hechos por los niños, la parte relativa al dibujo, donde han trabajado en plastilina y barro, se sale con una impresión verdaderamente admirable.

Lo que más me llamó la atención, fué una parte que dice relación con la escuela del campo, y donde aparece, especialmente el tipo de escuela rural, que es un rancho, sencillamente. Junto a ese rancho hay un molino, hecho por un niño, y al pié, una tarjeta donde, además del nombre del niño que ha efectuado el trabajo, hay esta leyenda: "¿Cuándo podrá mi escuela tener un molino como éste" Parecía que allí estaba sintetizada la esperanza de los niños de las escuelas rurales, de que por lo menos, en esas escuelas rurales, hubiera agua.

El fin de esa exposición, como digo, es hacer ver, cómo el niño bien dirigido puede hacer uso de sus manos en un sentido tan práctico e irse preparando en esas pequeñas cosas, para ser hábil en el futuro para tantas cosas manuales que luego serán útiles en la vida.

Cuando visité las escuelas de San Francisco, precisamente, dos cosas llamaron mi atención: primero, que la mitad del horario escolar, está dedicado, a las tendencias artísticas del niño y a los trabajos manuales, y, la otra parte que a mí me llamó la atención, y que sería, también, muy interesante que se hiciera en nuestras escuelas, fué la parte relativa a la urbanidad. Cuando el niño llega a clase, lo primero que hace es saludar a su maestro, hablar con ellos, y preguntarle por su salud, y lo mismo hace con sus compañeros escolares, cosa que en nuestras escuelas generalmente no se hace.

En lo relativo a esa exposición, no tengo más que palabras de admiración y de aplauso, para las dos distinguidas maestras que han llevado a cabo tan hermosa manifestación de adelanto de la escuela pública.

Con razón dicen ellas en el programa: "Que la mano del hombre nos entregue, para el futuro, la virilidad de un pueblo de artesanos hábiles, y la nobleza de inspirados artistas. Que encuentren un camino los miles de niños que la escuela ve partir sin rumbo de vocación".

Yo, señor Presidente, no quiero detener la atención del Senado, pero me creo en el deber, como maestra, de aplaudir en este Cuerpo, la acción que han llevado a cabo, realizando esta exposición tan hermosa, y formulo moción para que mis palabras pasen al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, y éste, a su vez, las remita al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria, con el objeto de que lleguen a conocimiento de las maestras organizadoras de este acto.

Nada más, señor Presidente.

9

SEÑOR BERRO. — Pido la palabra.

Voy a acompañar, con mucho gusto, la moción formulada por la señora Senador Pinto de Vidal. Pero aunque parezca que voy a ensombrecer un poquito el panorama, quiero aprovechar este momento, para que también llegue al señor Ministro de Instrucción Pública, unas palabras mías que no se refieren al merecido elogio que se le tributa a la obra de estos escolares, sino a insistir en el Senado, —ya lo he hecho en otra ocasión, también—, sobre notorias fallas de nuestra educación, que no es solamente nuestra, sino, que lo es, a la vez, de todos los países de la América Latina; me refiero a la enseñanza preescolar.

Si esa exposición es brillante, imagínense los señores Senadores, qué hubiera sido de nuestro país, si se atendieran a los niños en la forma debida, antes de ir a la escuela, no adelantando el tiempo en que debe empezar la enseñanza escolar sino, diríamos así, preparándolo para que esa enseñanza caiga en el campo fértil de la inteligencia bien destacada de nuestros niños. Indudablemente, hay un descuido evidente en la preparación de nuestra infancia preescolar.

En lo relativo a lo que en nuestro medio se llama primera infancia, aún extendiéndola hasta los tres años, está perfectamente bien atendida por los distintos servicios médico-sociales que existen entre nosotros, y que merecen toda clase de elogios.

La parte escolar, sobre todo en lo relativo a la enseñanza, como en lo relativo a higiene, también está perfectamente atendida, pero hay una clase, que es el comienzo de la segunda infancia, ese que llamamos período preescolar, que va de los dos a los seis años, o de los tres a los seis, —como quieran las señores Senadores, puesto que hay distintas ideas al respecto— que se ha descuidado en una forma de lo más lamentable que se pueda imaginar.

En la Capital, no hay más que un jardín de infantes.

SEÑORA VIDAL (PINTO DE). — ¿Me permite una interrupción, señor Senador?

SEÑOR BERRO. — Con mucho gusto.

SEÑORA VIDAL (PINTO DE). — Quiero decirle al señor Senador, que en la República, hay muchas clases jardineras, a las que asisten muchos niños de esa edad. El Jardín de Infantes, a que usted hacía referencia, es el de la señorita Enriqueta Compte y Riqué.

SEÑOR BERRO. — Es cierto, existen "clases jardineras", pero ello no altera el problema. Jardín de Infantes bien constituído, no conozco más que el que está ubicado en la calle General Luna. No sé si habrá algún otro en la Capital de algún Departamento de la República.

Las escuelas maternales atendidas por el Estado, no son más que 4, con un promedio, más o menos, de cien muchachos de asistencia diaria, cuando, a ellas, debie-

ran de concurrir muchos más, porque en esa edad hay más de 40.000 muchachos por año, lo que representa en el país unos 200.000 niños en edad preescolar.

Las escuelas maternales sostenidas por instituciones particulares, como la Asociación Uruguaya de Protección a la Infancia, denominada AUPI, atienden a un mayor número de niños, que las del Estado, pero son insuficientes frente a la enorme cantidad de niños en edad de concurrir allí.

Está la clase que podríamos llamar acomodada, en la que los niños están atendidos por sus niñeras, y sus ayas. Pero la inmensa mayoría, que es la clase humilde, muchas veces queda abandonada, más en estos momentos, en que la mujer sale de su casa, para ir a trabajar, por regla general, y deben entregar el cuidado de sus niños, a alguna buena vecina, o quedan en la calle, aprendiendo toda clase de mañas, que van a pesar de manera muy dura sobre toda su vida.

Este período de la vida está, repito, a mi modo de ver, completamente desatendida en el Uruguay.

Esa magnífica exposición a que se ha hecho referencia, será, indudablemente, mucho mejor en el futuro, porque es, precisamente, en el comienzo de estas actividades, cuando se despierta la vocación o la iniciación artística en el muchacho, y eso se atiende sobre todo, en las escuelas maternales y en los jardines de infantes.

De manera que solicito que, junto con la manifestación formulada por la señora Senador Pinto de Vidal, se envíen también mis palabras, con el objeto de que el nuevo Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social, nuestro excompañero, doctor Castellanos, preste atención preferente a este problema de vital importancia para el país.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por la señora Senador Pinto de Vidal, con el agregado propuesto por el señor Senador Berro.

(Se vota: **Afirmativa**).

10

SEÑOR CANESSA. — Pido la palabra.

Yo no sé, señor Presidente, si tendré éxito en la moción que voy a formular. Pero en razón de que se trata de otorgar un beneficio apreciable y justo a un sector importante de la población, a un grupo numeroso de trabajadores, como es el de los obreros de las barracas de lanas, lavaderos de lanas, cueros, etc., es que me permito solicitar su consideración por el Senado.

Al comienzo del año 1944, el Poder Ejecutivo designó dos Comisiones Especiales con el objeto de examinar las condiciones en que se encontraban dos grupos profesionales; el de los obreros de los establecimientos frigoríficos y el de los obreros de las barracas y lavaderos de lanas, en razón de que desempeñando trabajos de zafra, se encontraban en situación de paro forzoso, más del cincuenta por ciento de los días hábiles del año. Fué así, que la primera Comisión designada presentó al Ejecutivo, un proyecto de ley, que fué sometido al Parlamento, con respecto al seguro de paro en la industria de los frigoríficos, obtuvo sanción legislativa, en diciembre de 1944.

Desgraciadamente, por causas que desconocía, la otra Comisión integrada por dos sectores prefesionales, el de obreros por un lado y el de patronos por el otro, y los representantes del Poder Ejecutivo, para estructurar un ante proyecto relativo a las barracas y lavaderos de lana, produjo su informe con una fecha muy posterior. Pero el hecho cierto es que ese sector profesional, a pesar de que ha transcurrido más de año y medio, y en razón de que sus actividades se encuentran paralizadas alrededor de seis meses al año, ha obtenido recientemente, que la Cámara de Representantes, sancionara el proyecto de ley pertinente venido con mensaje del Poder Ejecutivo.

Como por los informes que tengo en mi poder, todos los sectores que integran la Cámara de Representantes, prestaron con absoluta unanimidad su aprobación al proyecto, con la única salvedad del sector nacionalista, por su notoria oposición en este caso limitada al artículo 17 que se relaciona con los recursos a obtenerse con impuestos, solicitaría del Senado, si fuera posible, ya que este proyecto viene vestido dentro de las mismas normas legales que dieron motivo a la ley de 12 de diciembre de 1944, lo declarara grave y urgente, y si no hubiera lugar a debate, lo considerara en la sesión de hoy.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Secretaría me acaba de informar que este asunto debe tratarse el lunes que viene, en primer término.

SEÑOR CANESSA. — Conozco ese antecedente; pero como entiendo que con respecto a algunos de los asuntos que figuran en la orden del día de hoy va a solicitarse aplazamiento, por distintas razones, me parece que por su entidad, por la justicia social que importa este proyecto, y siempre que no hubiera oposición de parte de los señores Senadores, podríamos considerarlo en el día de hoy.

SEÑOR ARROYO TORRES. — ¿Me permite?

Es para apoyar la moción del señor Senador Canessa. En caso de que se produjera alguna discusión, dejaríamos ese asunto para la sesión, del lunes próximo.

Que se vote, señor Presidente.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se vá a votar si se declara grave y urgente el asunto de referencia y se trata en primer término de la sesion de hoy.

SEÑOR BARAÑANO. — ¿Está informado ese asunto?

SEÑOR ARROYO TORRES. — No, señor Senador.

SEÑOR BARAÑANO. — Este asunto debe venir a consideración del Senado con informe. Por eso negué mi voto a la moción del señor Senador Canessa.

SEÑOR CANESSA. — Como todos conocemos cual es la manera de pensar en materia de seguridad social, de todos los sectores políticos que integran el Senado, y como este asunto ha sido discutido por todas las bancadas al aprobarse en la Cámara de Representantes, es que me he permitido insinuar esa razón especial para tratarlo en el día de hoy, en el entendido de que no va a dar lugar a debate, puesto que no hace más que repetir, salvo muy pocas excepciones, las normas esenciales de la ley ya sancionado por el Senado con respecto a seguro de paro en los frigoríficos.

SEÑOR BARAÑANO. — Esas mismas objeciones de que habla el señor Senador, pueden dar lugar a un debate que obligue a enviar nuevamente el asunto a Comisión. Para evitar esa discusión es que debe venir informado el asunto. Además, debiendo figurar en primer término en la orden del día del lunes próximo, eso es suficiente para que la Comisión tome nota y se expida.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del Senador Canessa en el sentido de que este asunto se declare grave y urgente y se trate en la sesión de hoy, en primer término.

(Se vota. **14 en 22. — Afirmativa**).

11

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro de Obras Públicas.

SEÑOR MINISTRO. — Señor Presidente: entre los asuntos de que se ha dado cuenta en la sesión de hoy, figura uno relacionado con un mensaje y proyecto de ley enviado por el Poder Ejecutivo, por el cual se destina veinticinco mil pesos para la erección de un monumento o motivo decorativo artístico en el Parque Nacional de Carrasco, en cumplimiento de la ley que dispone se le dé la denominación —ley de 13 de abril próximo pasado— de "Franklin Delano Roosevelt" al Parque Nacional de Carrasco.

Se trata de un asunto sencillo y, además, del cumplimiento de una ley. Ha considerado el Poder Ejecutivo que, esta denominación muy justa, patriótica y oportuna, no podía fijarse en una simple placa que apenas se distinguiría, dado el extraordinario desarrollo y amplitud de aquél parque, y ha encomendado a la Dirección General de Arquitectura, proyectar un motivo escultórico que dijera de la jerarquía del acto legislatico que determinó esta denominación.

El Poder Ejecutivo, en cumplimiento de esta ley, se propone celebrar este acto el próximo 4 de julio, aniversario de la Independencia de Estados Unidos, y, por mi intermedio, solicita la atención del Senado, en el sentido, de ser posible, de que lo declare grave y urgente y lo vote en la sesión de hoy.

(Apoyados).

Yo, señor Presidente, me apercibo que figura en primer término de la orden del día de esta sesión, un proyecto que viene siendo reclamado por empleados y obreros del comercio, desde mucho tiempo atrás, y que constituye una ansiedad legítima de este numeroso personal. Además, este proyecto viene sancionado por la Cámara de Representantes, y no puedo solicitar que se interfiera ni que se proponga, pero sí, pido señor Presidente, que se coloque en segundo término en la orden del día de hoy, la iniciativa del Poder Ejecutivo, que como he dicho responde al propósito de cumplir con la ley a que me he referido.

SEÑOR BERRO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Para manifestar al señor Ministro que puede pedir se trate en primer término, porque el proyecto que figura en primer término en la sesión de hoy, vamos a solicitar se postergue para mañana o pasado, porque el informe no ha

sido repartido todavía, y lo habíamos puesto en esta situación, creyendo que el informe iba a estar pronto.

Una divergencia sobre uno de los artículos, que hubo en la Comisión, demoró su repartido, que creo se hará esta tarde, y el proyecto será tratado mañana o pasado. De manera que puede ser tratado en primer término, en la sesión de hoy, el asunto que interesa al señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO. — Muchas gracias.

SEÑOR CUSANO. — ¿Me permite, señor Presidente, para ocuparme de la moción formulada por el señor Ministro?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador Cusano.

SEÑOR CUSANO. — Voy a votar la moción que acaba de formular el señor Ministro, por la justicia que entraña la denominación del Parque, como homenaje a una gran figura universal, como fué la de Franklin Delano Roosevelt, pero al mismo tiempo, al votar esa moción, quiero recordarle al señor Ministro que conjuntamente con el proyecto que salió de la Cámara más o menos en esos mismos días, que denominaba a la totalidad del Parque con el nombre de Franklin Delano Roosevelt, surgió otro proyecto por el que se denominaba la calle central de ese Parque con el nombre del ingeniero Carlos Racine, que fué el creador de esa verdadera maravilla forestal; sería doloroso que el nombre del creador, el nombre de ese gran arquitecto paisajista francés fuera olvidado. Yo hice moción, y el Senado por unanimidad la acompañó, para que surgiera del Poder Ejecutivo, ya que la iniciativa entraña gastos, el proyecto de establecer en la entrada de esa calle central, un busto a la memoria de Monsieur Racine que al propio tiempo que recuerde al creador del Parque, sea un homenaje a la Francia inmortal representada por tan digno ciudadno, que supo evidenciar entre nosotros, el alto valor de su personalidad.

Quiero recordar esto al señor Ministro, porque conozco su espíritu dinámico y confío de que muy pronto traerá ese proyecto de homenaje a Monsieur Racine, que al mismo tiempo, repito, entraña un homenaje a Francia.

SEÑOR MINISTRO. — La sugestión del señor Senador Cusano, cuenta con toda la simpatía del Poder Ejecutivo, y si no fuera que un núcleo de vecinos identificados con esta manifestación de estricta justicia al Profesor Racine, había solicitado del Ministerio constituirse en Comisión para ser ellos quienes determinaran el obelisco o el arco alegórico que fijara para la posteridad la actuación meritísima de este paisajista, ya estaría construído el monolítico a que se ha hecho referencia en esta Sala. De todos modos, la Dirección General de Arquitectura tiene instrucciones para que a breve término presente el proyecto que determinará el homenaje que el país debe al Profesor Racine por la inmensa obra de alta cultura y por su dedicación permanente a todo lo que se refiere a nuestra riqueza forestal.

Era lo que quería expresar, ratificando en absoluto las manifestaciones que formula el señor Senador, acerca de la personalidad del Profesor Racine.

SEÑOR HAEDO. — No va a encontrar inconveniente en el Senado, la aprobación de este proyecto. Sin embargo, creo que completaría el homenaje, tratándose de una figura que concita simpatía y admiración universales, y por el propio prestigio del Senado, un informe escrito, de modo que los términos de la adhesión fueran ajustados. Procedería, pues, colocarlo en la orden del día de mañana o del miércoles, a fin de que quedaran en las actas legislativas, las razones que justifican la adhesión al recuerdo de tan ilustre figura.

Además deseo anotar una observación, por si se considerara interesante, que la Comisión y el Senado la recogieran. Correspondería que la ejecución del monumento o "estela" como la denomina el proyecto se hiciera previo concurso entre los artistas nacionales. No tengo reparo que formular a la capacidad de la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, pero, entiendo que no debe dejarse perder la ocasión para estimular la labor, la iniciativa, el poder de creación de nuestros artistas, de nuestros arquitectos, de nuestros urbanistas. Me doy cuenta que la cantidad de que se dispone es escasa, pero me parece que no todo ha de referirse a dinero. Un concurso tiene siempre grandes ventajas para nuestros plásticos; los coloca frente al conocimiento público; establece una emulación entre estos abnegados obreros del prestigio del país; excluye los favoritismos y ofrece un máximo de seguridad de que lo que se haga será digno del motivo y signo del progreso cultural de la República. Además las ceremonias y actos a que dan lugar éstas evocaciones adquieren repercusión internacional, —por más modestas que sean,— y eso también cuenta en la aspiración de legítimo renombre de nuestros artistas.

Ganaría el proyecto y tendría repercusión muy simpática, si en un término breve pudiera conseguirse que un grupo de arquitectos, de urbanistas y de escultores allegaran su esfuerzo para poder, de la manera más original que fuera posible, inmortalizar el nombre del ex-presidente americano.

Sin oponerme pues, al proyecto que descuento va a ser votado por unanimidad, formulo esta sugestión a fin de que el proyecto pase a la Comisión de Instrucción Pública, para que procure, si lo considera conveniente, recoger estas manifestaciones que formulo y a la vez documentar en un informe, los fundamentos del voto del Senado.

Por ahora, es lo que quería manifestar.

SEÑOR GUTIERREZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador Gutiérrez.

SEÑOR GUTIERREZ. — No obstante las manifestaciones que acaba de formular el señor Senador Haedo, creo que tendría una significación especial, que este proyecto lo votásemos sobre tablas, porque vendríamos a acentuar y subrayar con esta espontaneidad, el carácter del homenaje.

Por otra parte, la suma que se prevé, es muy exigua. No daría margen para un llamado a concurso. Se trata de $ 25.000.00 que serán absorbidos integramente, por la parte constructiva.

Por estas razones, pediría al señor Senador Haedo, no insistiera en su moción, salvo que tenga motivos más fundamentales, precisamente, para darle a esta votación el carácter que todos deseamos que tenga.

SEÑOR HAEDO. — Me permito insistir ante el Senado. El hecho de que la cantidad sea pequeña, no basta para justificar que no proceda y que no convenga, y que no le dé cierto tono y rango al que se ejecute por concurso. La realización de obras artísticas deben entregarse a las oficinas administrativas, sólo por excepción.

Hay que aprovechar toda circunstancia que permita dar intervención a ese gran número de escultores, de urbanistas, etc., que ya tiene el país. Hoy mismo, señores Senadores, se inaugura el IX Salón de Artes Plásticas que tuve el honor de fundar siendo Ministro de Instrucción Pública. La experiencia recogida de los realizados, es aleccionadora. Se descubre anualmente cantidad apreciable de pintores, de escultores, de dibujantes. Los premios son reducidos. No tiene sentido que cuando el Estado se dispone a ejecutar obras de arte invirtiendo algún dinero, libre su ejecución a los resortes burocráticos de la administración. Debe tener lógica en sus resoluciones. El premio puede ser la ejecución de la obra, y si no fuera ese podría ser una medalla, cualquier distinción, porque con mi proposición estoy muy lejos de creer que va a significar un amparo o una protección para nuestros escultores, pero sí creo, que contribuirá en algo a cumplir esa función superior del Estado, de respetar y estimular la creación artística, dándole a los artistas el lugar que les corresponde y no permitiendo su sustitución por oficinas cuya misión específica no es propiamente la ejecución de obras de esta naturaleza, que tienen necesariamente un rango de índole muy distinta y superior. No digo que no la pueda hacer la Dirección de Arquitectura, pero creo que se hará mejor si se pone al alcance de mayor número de inteligencias orientadas de modo preferente al culto y a la realización de la belleza.

Tratándose de una obra de esta naturaleza, podría votrase una pequeña suma destinada a los premios. Se conseguirían dos cosas: el Poder Ejecutivo cumpliría con la ley y realizaría el homenaje que votó el legislador, y se daría ocasión, —que no son muchas, desventuradamente, las que tienen nuestros artistas,— de que colaboraran con su pensamiento, con su iniciativa, y con su poder creador.

Hay otra razón más, señor Presidente, y me dirijo particularmente al señor Senador Mayo Gutiérrez que tiene especial predilección por las cuestiones artísticas. Reconocerá el señor Senador, que en nuestra ciudad están multiplicándose los monumentos, las placas y los bustos. Algunos de ellos muy buenos, pero otros, muy malos. Corresponde particularmente al Municipio velar por el buen gusto de todo aquello que corresponde a la exhibición pública. Defender el buen gusto y el sello característico de la ciudad, síntesis de espíritu liberal, idealista y afinado, es deber principal de los Municipios. No es posible retacearle su derecho a intervenir y a conocer lo que va a ponerse en parques, plazas y jardines que están bajo su jurisdicción. Roosevelt no es una figura fácil de interpretar. Es no obstante una figura que proporciona por la variedad de su obra y la variedad de sus valores, buen material a nuestros jóvenes creadores para la realización de una obra de envergadura.

Creo, —y apelo nuevamente al Senado,— que no gana nada el homenaje con que lo rindamos sobre tablas. En el espíritu de todos está rendirlo. Pero ganaríamos algo, si pudiéramos buscar una fórmula con el propio Ministro, que permitiera la realización de la obra, previo concurso entre los artistas nacionales, y disponiendo de alguna can-

tidad para premios. Todos, liberalmente, apoyaríamos, en el bien entendido que realizaríamos una doble misión: el homenaje a un ilustre americano, y al mismo tiempo, proporcionar a nuestros artistas motivo para realizar una obra que realce el prestigio de la ciudad.

SEÑOR GUTIERREZ. — Simplemente voy a decir, señor Presidente, que quiero darle al señor Senador Haedo una prueba no de sensibilidad a las manifestaciones artísticas, sino de sensibilidad a los argumentos eficaces que se nos ofrecen, proponiéndole al señor Senador una fórmula transaccional que nos permita sancionar el proyecto en el día de hoy, aumentando la suma que se destina a esta obra. Esto nos permitiría sancionar rápidamente este proyecto.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — ¿Me permite, señor Presidente?

En principio soy partidario del concurso, pero no creo que sea el único método, ni siquiera el mejor, para garantir la calidad artística de una obra. Bastaría ver las obras maestras de la humanidad, hacer su examen, para darse cuenta de que las que han sobrevivido, son generalmente, no fruto del concurso, sino que por el contrario, han sido encargadas directamente a personas que tenían probada competencia.

Entiendo que el concurso debe mantenerse a los efectos de estimular los valores jóvenes, pero entiendo también que cuando se llama a un concurso para una obra de poca importancia, los valores consagrados no concurren y entonces se corre el riesgo de rebajar el nivel de la obra. A mi juicio, despojar de valor los antecedentes de los artistas, es, en realidad, cometer una injusticia. Cuando un artista en el país, es reconocido públicamente como un valor, tiene derecho a que se le pueda encargar directamente una obra de arte. Por ello me inclinaría, mas bien, señor Presidente, a que se entregara la confección de esta obra, a un artista de reconocido mérito nacional. Yo sé que no son muchos; mas o menos, conocemos a cuatro o cinco nombres de artistas capaces de hacer una obra buena, dado los antecedentes que tienen. Por ello, me inclinaría al procedimiento del encargo de esta obra a un artista de reconocida competencia, de fama, más que al del concurso. Creo que si se va al concurso, como le he dicho, de poca importancia, con premios chicos, las artistas que tienen verdaderamente renombre, no se expondrán a una derrota tratándose de una obra pequeña, y el resultado será que se rebajará la calidad artística de esa obra.

SEÑOR MORENO ZEBALLOS. — Se podría, sin embargo, estipular un plazo para ver quienes se presentan, y si no se contara con un número apreciable de concurrentes, podría entonces encargarse la obra directamente.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Lo que critico, es el procedimiento considerado como único. No dejo de reconocer la virtud de los concursos, en muchos casos, más que por las garantías que él ofrece por el valor artístico de una obra, porque los concursos sirven de estímulo para que algunos artistas se hagan conocer, para provocar la aparición de los valores nuevos. En estas circunstancias, si se quiere tener alguna certidumbre de que se haga una obra buena, es necesario prescindir del concurso y encargar la obra, a una persona de reconocida competencia.

SEÑOR MORENO ZEBALLOS. — Es para no apartarse de la norma.

SEÑOR BRUM. — Estamos fuera de la cuestión.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Como se ha planteado esta cuestión previa, yo daba mi opinión sobre la misma.

SEÑOR BRUM. — Es sobre un artículo del proyecto.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — A mí me extraña que el señor Senador Brum diga que estamos fuera de la cuestión, porque, planteado el asunto, me he limitado simplemente a dar mi opinión.

SEÑOR HAEDO. — Mociono para que este proyecto sea tratado en primer término en la sesión de mañana o el miércoles próximo para que, de acuerdo con las manifestaciones que se han formulado —algunas de ellas, como las del señor Senador Batlle Pacheco muy atendibles— la Comisión de Instrucción Pública busque la fórmula que permita llevar a cabo de la mejor manera posible, la ejecución de este homenaje, ya sea por la vía del concurso, —al que en esta ocasión me afilio sin creer que sea esa la única fórmula,— o por otra cualquiera.

Habría otro argumento en favor de la solución que propongo y es el de que si el concurso fuera declarado desierto siempre quedaría la solución subsidiaria que propone el proyecto de que la Dirección de Arquitectura tome a su cargo la ejecución de la obra.

Formulo moción en el sentido de que se coloque este asunto en primer término de la orden del día del miércoles, —pasándolo ahora a Comisión— para tratarlo con o sin informe.

SEÑOR PRESIDENTE. El señor Ministro de Obras Públicas había formulado moción para que el asunto fuera tratado en la sesión de hoy.

SEÑOR MINISTRO. — Expresé hace un instante el propósito que animaba al Poder Ejecutivo: que este homenaje pudiera realizarse en el aniversario de la independencia de Estados Unidos. Estamos ya en el mes de noviembre; vienen los días de fiesta y la fecha será apremiante si se demora la sanción del proyecto. No pongo obstáculos y creo como el señor Senador Batlle Pacheco, que la única solución no es el concurso cuando se trata de la realización de las mejores obras históricas; pero tampoco me opongo a que se contemple la situación planteada por el señor Senador Haedo en el sentido de que se busque la solución por medio del concurso. Creo, sin embargo, que todo eso significa demora; que son días que transcurren; que el jurado tendrá que expedirse; que los términos serán muy breves; que no se podrá ir al cumplimiento de la ley en la fecha deseada. Por todo ello, creo que la resolución de declararlo grave y urgente en esta sesión, sería oportuna.

Era lo que quería expresar.

SEÑOR PRESIDENTE. — Entonces hay que empezar por votar la moción del señor Ministro de Obras Públicas para que se declare este asunto grave y urgente y se trate en la sesión de hoy.

Está a consideración la moción.

SEÑOR HAEDO. — Me permite, señor Presidente?

Podemos ponernos de acuerdo fácilmente estableciendo un término breve para ese concurso de modo que los plazos tengan que cumplirse, quedando en libertad el Ministerio para proceder en la forma que lo anuncia en caso de que el concurso no pudiera llevarse a efecto. De esa manera se contemplan las dos cosas: el propósito de dar oportunidad a los artistas nacionales para que intervengan en la ejecución de la obra y el propósito del señor Ministro, de cumplir dentro del término un poco exiguo de que dispone la ley que manda honrar la memoria del Presidente Roosevelt.

Insisto, señor Presidente, en que pasemos este asunto a Comisión en la seguridad de que, si fuera posible, mañana mismo podríamos tratar este asunto descontando que, como es notorio, hay unanimidad en el Senado para considerarlo.

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — Me permite una interrupción? El señor Senador que pertenece a la Comisión de Instrucción Pública podría informar si está desintegrada como yo creo.

SEÑOR HAEDO. — Falta el reemplazante del señor Senador Castellanos; pero la Comisión tiene número con excesi para formar quórum de modo que va a producir informe con seguridad. Además podemos establecer que se trate con o sin informe. De modo, que si la Comisión no lo resolviera, el Senado estaría en condiciones de hacerlo.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Hago moción para que se de el punto por suficientemente discutido.

SEÑOR CAPURRO. — Estoy leyendo el proyecto de ley del Poder Ejecutivo y creo que dentro de sus términos el Ministerio de Obras Públicas está en entera libertad para proceder, ya sea llamando a concurso o haciendo un contrato directo. De manera que podría aprobarse este proyecto sin necesidad de establecer desde ahora si debe procederse mediante el concurso o el contrato directo de la obra artística a que nos referimos.

SEÑOR MORENO ZEBALLOS. — ¿Es un agregado que hace el señor Senador?

SEÑOR CAPURRO. — No, señor Senador. El proyecto dice así:

"Artículo 1.º. Autorízase al Poder Ejecutivo a destinar hasta la cantidad de veinticinco mil pesos ($ 25.000.00) que se tomarán de Rentas Generales, a la construcción de una estela en la entrada del Parque Nacional "Franklin D. Roosevelt", con la inscripción de esa designación, autorizada por la ley de 13 de abril de 1945.

Art. 2.º. Comuníquese, publíquese, etc".

Dentro de esta redacción el Ministerio podría proceder de una manera o de otra sin necesidad de que el Senado se aboque ahora a resolverlo.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Esa es una cuestión de arquitectos, y no de escultores.

SEÑOR HAEDO. — Formulé la observación en virtud de las expresiones del señor Ministro que habló de confiar a la Dirección de Arquitectura del Ministerio la ejecución de esta obra.

SEÑOR MINISTRO. — Es lo normal; es la función de la Dirección.

SEÑOR HAEDO. — No lo discuto y he empezado por no desconocerle capacidad para poder realizarla. Mi propósito es de otra naturaleza y creo que debe contemplarse. Tengo la seguridad de que si en ante salas nos propusiéramos redactar el artículo 2.º podríamos hacerlo con toda facilidad y hoy mismo podría votarse el proyecto.

SEÑOR MINISTRO. — Basta con las manifestaciones formuladas para que el Poder Ejecutivo contemple el propósito el llamado a concurso, de manera que no es necesa-

ría la disposición en la ley. Lo importante es tener los recursos para cumplir con ese homenaje en el término deseado.

SEÑOR HAEDO. — Lo que no me explico, es la insistencia en votarlo hoy. Se descuenta que todo el Senado está de acuerdo en rendir ese homenaje. Lo único que se propone son sugestiones que parecen atinadas y razonables a fin de darle a ese homenaje mayor amplitud, teniendo en cuenta la situación y el derecho de los artistas nacionales. No veo qué inconveniente puede haber en que este asunto se trate mañana o el miércoles. Si hubiera el peligro de que el proyecto no fuera aprobado, podría justificarse la inquietud del señor Ministro, pero descontando que hay ambiente unánime, lo que corresponde es votar la moción que he formulado en el bien entendido de que se tratará este asunto con o sin informe mañana o el miércoles, pero dando, de todas maneras, una instancia para ver si es posible redactar un artículo 2.º que contemple algunas de las observaciones formuladas.

Declaro que si no prosperara el concurso me inclinaría a aceptar la fórmula indicada por el señor Senador Batlle Pacheco, porque creo que no es precisamente la Dirección de Arquitectura el órgano más autorizado para ejecutar esta obra, sin desconocerle capacidad. y porque creo además, que hay interés general en que se estimule la labor de nuestros artistas ya sea por la vía directa en lo que no tengo inconveniente, o por la vía del concurso; pero por encima de los límites exclusivamente administrativos, como lo establece el proyecto del Poder Ejecutivo.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Pido la palabra.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Iba a insistir en mi moción, señor Presidente, pero como ha pedido la palabra el señor Senador Batlle Pacheco, no quiero cometer una grosería. Conforme termine el señor Senador insistiré para que se vote la moción que he formulado, que ha quedado olvidada.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Me parece que si el señor Ministro manifiesta que la obra se va a realizar por concurso, o que se va a contratar directamente si el concurso no da resultados satisfactorios o se declara desierto, estamos en condiciones de votar el proyecto sin ningún aplazamiento.

Entiendo que la exposición del señor Senador Haedo, tiende a garantir la mejor calidad artística del monumento, y si existe el compromiso y el señor Ministro manifiesta que se va a proceder así, me parece que todos los argumentos que hace el señor Senador, pueden, realmente, seguirse aplicando a la situación que él plantea, diciendo que sería una dilación inútil, puesto que el fin se lograría lo mismo.

Yo le pregunto al señor Ministro, si votada la ley que deja en libertad al Ministerio de Obras Públicas, se llamaría a un pequeño concurso para realizar la parte artística de la obra, si estuviere dispuesto a eso, me parece que con la palabra del señor Ministro estaría el asunto terminado.

SEÑOR MINISTRO. — Esta obra que se propone, —había omitido expresarlo,— está inspirada, precisamente, por un conocido artista, adscripto a la Dirección de Arquitectura, el señor Michelena, conocido entre los elementos que cultivan el arte, que se dedican enteramente a todo lo que son manifestaciones culturales, y fué al señor Michelena a quien se le pidió que proyectara algún motivo de decoración para esta denominación.

Examinado el proyecto del señor Michelena en la Dirección de Arquitectura, se le dió, en principio, su aprobación. No era problema ya resuelto, pero sí hasta se trajo un boceto en ese sentido.

De manera que por las manifestaciones que formulé hace un instante que ratificó el señor Senador Batlle, tanto él como el Senado, pueden tener la certeza de que no es ningún propósito deliberado el ir a la ejecución de este monumento en base a un boceto determinado, sino en base a la consulta previa de un artista que fué el que inspiró este proyecto.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Insisto, señor Presidente, en que se dé el punto por suficientemente discutido.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se da el punto por suficientemente discutido.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Se van a votar, por su orden, las diferentes mociones.

En primer término se va a votar la del señor Ministro de Obras Públicas, para que se declare grave y urgente este asunto y se trate en la sesión de hoy.

(Se vota: **14 en 23. — Afirmativa**).

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Para declarar grave y urgente un asunto, señor Presidente, ¿no se precisan los 2/3 de votos de los presentes?

SEÑOR PRESIDENTE. — Es exacto. En consecuencia, se va a rectificar la votación, rogándole a los señores Senadores que se sirvan marcar la votación.

(Se vota: **20 en 25 — Afirmativa**).

—Por consecuencia queda declarado grave y urgente el asunto, y debiéndose considerar en primer término en la sesión de hoy, se va a leer.

(Se lee:)

"Montevideo, octubre 19 de 1945.

A la Asamblea General:

La ley de 13 de abril próximo pasado, por su artículo 5.o, dispuso denominar "Parque Nacional Franklin D. Roosevelt", al Parque Nacional de Carrasco, como merecido homenaje al eminente nombre de Estado, factor de la unidad continental americana, defensor de la democracia y de la libertad en el mundo, pensamiento y acción decisivos en favor de la pacífica convivencia internacional regida por el derecho, con garantías de justicia para todos los pueblos.

El Poder Ejecutivo, por decreto de 4 de julio próximo pasado, por el cual dió cumplimiento a esa disposición de la citada ley, resolvió, al mismo tiempo, la construcción, en el mencionado Parque Nacional, de una estela con la denominación ordenada.

El monumento conmemorativo que se propone erigir a la memoria del extinto Presidente de los Estados Unidos de América, Flanklin Delano Roosevelt, proyectado por el Ministerio de Obras Públicas, por intermedio de su Dirección General de Arquitectura, ajustado a las condiciones del emplazamiento elegido contiguo a la futura avenida de acceso al Aeropuerto Nacional, en su sección, correspondiente al referido parque, y concebido con el volumen, proporción, nobleza de material y dignidad artística adecuados, exigirá una erogación que dicha repartición ha estimado que no excederá de la cantidad de veinticinco mil pesos.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.o. Autorízase al Poder Ejecutivo a destinar hasta la cantidad de **veinticinco mil pesos ($ 25.000.00)** que se tomarán de Rentas Generales, a la construcción de una estela en la entrada del Parque Nacional "Flanklin D. Roosevelt", con la inscripción de esa designación autorizada por ley de 13 de abril de 1945.

Art. 2.o. Comuníquese, publíquese, etc.

TOMAS BERRETA. — HECTOR ALVAREZ CINA".

—En discusión general.

SEÑOR BERRO. — Pido la palabra.

Después de oídas las muy sensatas manifestaciones del señor Senador Haedo, referentes a que esta obra debe realizarse previo un sencillo concurso entre los artistas nacionales, yo voy a proponer el agregado de un artículo 2.o, que espero que tenga en el Senado el eco necesario para ser votado. Podría, desde luego, modificarse en alguna palabra.

Diría así: "Esta obra será ejecutada previo concurso entre los artistas nacionales, el que se realizaría dentro de un plazo necesariamente breve, que fijará el Poder Ejecutivo. En caso de que el concurso fuera declarado desierto, se encargará de la ejecución de la obra a la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas".

Al mismo tiempo, para darle mayor jerarquía a la obra, yo elevaría un poco la suma, y lo hago en forma muy modesta porque sé que las finanzas públicas no dan para más, pero sé, también que hay algo más interesante que la plata, que va a ser la inmensa simpatía con que el pueblo va a rendir este homenaje al gran americano desaparecido. Elevaría, pues, esa cantidad a **$ 30.000.00**, para dar alguna cantidad al artista triunfante.

(Apoyados).

SEÑOR ARROYO TORRES. — Yo pediría, que, previamente, se votara en general el proyecto.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar en general si se aprueba el proyecto.

(Se vota: **Afirmativa. — Unanimidad**).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

—Agradeceríamos que el señor Ministro se sirviera decirnos si está de acuerdo con el aumento propuesto por el señor Senador Berro.

SEÑOR MINISTRO. — Aunque comprendo que la aprobación que pueda dar el Ministro no basta, y que se requiriría un mensaje del Poder Ejecutivo, conociendo como conozco el espíritu que animó toda la gestación de este proyecto, en la cual el más interesado era el propio Presidente de la República, me adelanto a manifestar que puede contar el Senado con la aprobación tácita de que se amplíe esta cantidad de 25 a 30 mil pesos.

SEÑOR MATTIAUDA. — Pido la palabra.

Me permitiría sugerir, señor Presidente, que se destinase una cantidad especial, determinada, para los premios, a los artistas triunfantes en el concurso. En lugar de hacer una suma total, se podría discriminar lo que se va a destinar a la ejecución de la obra y lo que se entregará como premio a los concursantes. Hago moción en ese sentido.

SEÑOR HAEDO. — Apoyado. En el artículo 2.o se podría agregar: "De esta cantidad se destinará hasta la cantidad de cinco mil pesos...".

SEÑOR MATTIAUDA. — Cinco mil pesos, frente al importe de la obra, me parece demasiado, señor Senador. Yo limitaría esa cantidad a tres mil pesos. Frente a la pequeñez de la inversión, creo que tres mil pesos serán suficientes, de modo que quedaría más dinero para la realización de la obra. En lugar de veinticinco mil pesos, quedarían veintisiete mil pesos para la obra y tres mil pesos para los premios. Era lo que quería decir.

SEÑOR MIRANDA. — Pido la palabra.

Si la finalidad que se persigue, señor Presidente, es que se presenten en este concurso destacados artistas, creo que los premios no podrían ser inferiores, en conjunto, a la suma de cinco mil pesos. Esta es la manera de asegurar la concurrencia de los grandes artistas nacionales. Si establecemos premios muy reducidos, se presentarían únicamente artistas bisoños.

En cuanto a la observación de que si se destinan veinticinco mil pesos a la parte constructiva de la obra, es mucho destinar cinco mil pesos a la parte artística, estoy en completo desacuerdo con el señor Senador, porque entiendo que la parte artística podría significar tanto como la parte material o más.

SEÑOR BRENA. — Apoyado.

SEÑOR MIRANDA. — De manera que si se destinan veinticinco mil pesos a la parte material, podrían destinarse veinticinco mil pesos a la parte constructiva.

Ese es el concepto que tengo del arte y, en este caso, creo que la retribución al artista no debe establecerse por el valor material de la obra sino por el valor espiritual de la misma.

De modo, pues, señor Presidente, que considero que el argumento de que para una obra de veinticinco mil pesos es un premio excesivo para los artistas la suma de cinco mil pesos, es inaceptable. Creo que en una obra de treinta mil pesos se podrían destinar quince mil pesos a premios y quince mil pesos para la realización de la misma. Ese es el criterio que tengo respecto a esta materia.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Pido la palabra.

Opino también, como el señor Senador Miranda, Creo que lo fundamental es promover la concurrencia de los artistas. No se trata, en este caso, de un monumento de grandes proporciones, pero debe tratarse, en cambio, fundamentalmente, de una obra de buen gusto.

Propondría, señor Presidente, que se establecieran tres premios; uno, de tres mil pesos para el ganador, con la obligación de dirigir las obras y en el cual estarían comprendidos sus honorarios, y dos segundos premios de mil pesos cada uno. Se llenaría así, esa cantidad de cinco mil pesos que propone el señor Senador Haedo.

Por otra parte, entiendo que el Poder Ejecutivo puede, si quiere, enviar un mensaje complementario por los cinco mil pesos restantes, que considero que todos estaríamos dispuestos a votar.

SEÑOR BRENA. — Que es lo que corresponde.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — De esta manera nosotros garantizaríamos, en lo posible, la presentación al concurso, de los buenos artistas nacionales.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Pido la palabra.

Voy a votar, señor Presidente, para que se autorice directamente al Poder Ejecutivo, a invertir treinta mil pesos en la obra y en los premios a los artistas.

Considero que el Senado no pueda entrar a la discriminación de cuánto se va a invertir en premios y cuánto en las obras.

Por otra parte, si nosotros hiciéramos esa discriminación, el Poder Ejecutivo se podría encontrar con dificultades al contratar la ejecución de la obra. Así, por ejemplo, si el monumento se talla directamente en granito y es el propio escultor quien realiza la talla, lo que debe ganar es completamente distinto del que solamente presenta un boceto.

El Senado puede confiar en el Poder Ejecutivo. Puede dar al Poder Ejecutivo cierto margen de libertad en la seguridad de que sabrá administrar ese dinero y distribuirlo proporcionalmente entre la obra y los premios a los artistas.

Considero que nosotros, en el Parlamento, no podemos entrar en esas pequeñeces. Es el Poder Ejecutivo, frente a los proyectos y a la clase de obra a realizar, quien está en mejores condiciones para distribuir las cantidades. Como a mí no me merece ningún temor el prudencial arbitrio del Poder Ejecutivo —y, en este caso, del Ministerio de Obras Públicas— voy a votar para que se autorice directamente al Poder Ejecutivo a invertir hasta la cantidad de treinta mil pesos para la realización de la obra y la distribución de premios a los artistas.

SEÑOR MATTIAUDA. — Pido la palabra.

Voy a contestar, en primer término, al señor Senador Miranda y, luego, al señor Senador Arroyo Torres.

Lejos de mi ánimo establecer que el artista triunfante en el concurso no pueda merecer ese premio o, aún, uno mayor; pero, me parece que en todas las obras humanas debe existir cierta armonía, cierta proporción. Si se va a realizar una obra de veinticinco mil pesos, creo que el premio que se otorgue al triunfador, no puede ser lógicamente, humanamente, mayor de $ 3.000.00 y siempre se ha procedido en estos términos de armonía entre el valor de la obra concursada y los premios establecidos.

Creo recordar que cuando se llamó a concurso para el gran monumento a Artigas, que está en la Plaza Independencia, el premio al ganador, con la dirección de la obra, era de cien mil pesos solamente, pero hay que tener en cuenta que se trataba de un monumento de las proyecciones del que resultó triunfante.

De manera, que, si hice esta moción, fué con el espíritu de armonizar una pequeña obra, como es la que se proyecta, con el premio que se otorgará al artista triunfante.

Ahora, en cuanto a la observación del señor Senador Arroyo Torres, no fué mi propósito, al formular mi moción, oponer ningún reparo a la acción del Poder Ejecutivo ni tengo temor de que el Poder Ejecutivo no haga uso discreto, normal, correcto, —como siempre lo ha hecho a mi juicio—, de ese dinero. Pero creo que la norma ha sido siempre fijar cantidades para premios y discriminar la que se entregaría al primero, al segundo o al tercero.

De manera, pues, que ésa es la norma. Ahora, si en este caso, por cualquiera otra razón, se desea salir de ella, el asunto tiene una importancia relativa.

SEÑOR ARROYO TORRES. — El Poder Ejecutivo, todos los días, dentro de sus facultades de administración, distribuye los premios.

SEÑOR MATTIAUDA. — No, señor Senador, en los casos de leyes como la de que se trata, no.

Cuando el Parlamento vota fondos por ley, como en este caso, entiendo que la norma ha sido siempre fijar las cantidades que se van a gastar en las obras y las que se van a entregar como premios a los artistas.

Por otra parte, creo que el asunto no da para más.

No tengo nada más que agregar.

SEÑOR HAEDO. — Pediría que se diera lectura de los dos artículos que hemos redactado conjuntamente con el señor Senador Berro, para ver si satisfacen al Senado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase.

(Se lee:)

"Artículo 2.o. Esta obra será ejecutada previo concurso entre los artistas nacionales, el que se realizará, dentro de los plazos, necesariamente breves, que fijará el Poder Ejecutivo. En caso de que dicho concurso fuera declarado desierto, se encargará del proyecto y ejecución de la obra a la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas.

Art. 3.o. De la cantidad establecida en el artículo 1.o, se tomará hasta la cantidad de cinco mil pesos, para premios a los artistas que resulten vencedores en el concurso en primero, segundo y tercer término".

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Pido la palabra.

Preguntaría a los señores Senadores, si estarían dispuestos a incluir la proposición que he hecho, porque creo que lo fundamental, es que exista un premio importante, y no que se distribuya una serie de premios chicos que no provocan la concurrencia de los artistas. Por eso, preguntaría a los señores Senadores si estarían dispuestos a votar una fórmula parecida a la que he propuesto: que se establezca un primer premio de tres mil pesos al vencedor y dos de mil pesos, cada uno.

Yo no creo, como el señor Senador Arroyo Torres, que se trate de hacer confianza, o no en el Gobierno. No es una cuestión moral: es una cuestión de norma. Nosotros queremos que las cosas se hagan con cierto criterio, y creemos que el criterio contrario, puede tener sus partidarios, pero queremos imponer el criterio que nos parece

más normal. Nuestra posición no tiene más alcance que ése.

SEÑOR BERRO. — Sería un premio de tres mil pesos y dos segundos premios de mil pesos.

SEÑOR MIRANDA. — Hay una razón fundamental para que el Senado determine las cantidades. Se ha dicho en Sala que son premios exagerados dado el valor material de las obras. De modo que nosotros teniendo en cuenta el valor material de las obras fijamos los premios en tres mil pesos para el vencedor y dos de mil para los que lo sigan en méritos.

De modo que me parece, señor Presidente, que es fundamental que se fije el monto de los premios para evitar que en el futuro se pudiera interpretar en un sentido distinto lo que hemos dicho aquí, en el seno del Senado, y como han habido opiniones contradictorias, es indispensable fijar el criterio exacto del Cuerpo.

SEÑOR PRESIDENTE. — El artículo 1.º queda redactado así.

Léase.

"Artículo 1.º Autorízace al Poder Ejecutivo a destinar hasta la cantidad de treinta mil pesos que se tomarán de Rentas Generales a la construcción de una estela en el Parque Nacional "Franklin Delano Roosevelt" con la inscripción de esa designación, autorizada por ley de 13 de abril de 1945".

—En discusión.

Si no se observa, se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Léase el artículo 2.º.

(Se lee):

(Se lee):

"Artículo 2.º Esta obra será ejecutada, previo concurso entre los artistas nacionales, que se realizará dentro de los plazos necesariamente breves, que fijará el Poder Ejecutivo.

En caso de que dicho concurso fuera declarado desierto, se encargará del proyecto y ejecución de la obra a la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas".

—En discusión.

Si no se observa, se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Léase el artículo 3.º.

(Se lee):

"Artículo 3.º De la cantidad establecida en el artículo 1.º se tomará hasta la de cinco mil pesos para premio de los artistas que resulten vencedores en primero, segundo y tercer términos.

Se establece un primer premio de tres mil pesos, y dos de mil pesos".

—En discusión.

SEÑOR BERRO. — No me parece correcta la redacción; habría que poner dos segundos premios...

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Yo proponía un premio de mil pesos como mínimo, porque creo que los gastos que tiene un artista significan algo. No se le puede dar una cantidad que no compense el tiempo que ha dedicado al trabajo y que no alcance a sufragar los gastos.

SEÑOR MIRANDA. — Se podría leer de nuevo el artículo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase nuevamente.

(Se lee).

SEÑOR MIRANDA. — ¿No sería más lógico que se estableciera simplemente que la cantidad que se distribuirá es de cinco mil pesos, ó que se destinan tres mil pesos a un primer premio y dos mil pesos para un segundo y tercer premio, es decir, mil pesos a cada uno? Hay que cambiar un poco la redacción, porque es un poco confusa.

SEÑOR HAEDO. — Creo que se podría continuar con la orden del día; y mientras tanto buscaríamos una nueva redacción para el artículo 3.º, a fin de votarlo en el momento oportuno.

SEÑOR BRUM. — A mi vez formulo moción para que se trate de inmediato el proyecto que figura en tercer término en la orden del día, que es también un homenaje a Roosevelt. Es la oportunidad de considerarlo; se refiere a la designación con el nombre de "Franklin Delano Roosevelt" de una escuela de la capital.

SEÑOR MIRANDA. — Entiendo que hay una moción previa, formulada por el señor Senador Haedo, para que se haga un pequeño intervalo a fin de considerar la redacción del artículo 3.º, buscando una fórmula que resulte más satisfactoria.

SEÑOR CUSANO. — Sin cuarto intermedio.

SEÑOR MIRANDA. — Sin cuarto intermedio, suspendiendo la consideración del artículo 3.º, hasta tanto se encuentre la fórmula sustitutiva.

SEÑOR HAEDO. — Apoyado; que se continúe con la orden del día, mientras nos dedicamos a buscar la fórmula definitiva del artículo 3.º.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Haedo en el sentido de continuar con la consideración de la orden del día, en tanto se busca la redacción definitiva que ha de tener el artículo 3.º, la que será considerada en su oportunidad.

(Se vota: **Afirmativa**).

12

—Se va a pasar a considerar el asunto que figura con el número 3 en la orden del día, y que es el relativo a la primera discusión general y particular del proyecto de ley, por el que se designa con el nombre de "Franklin Delano Roosevelt", a la escuela N.º 171, de 1er. Grado de Montevideo.

Léase.

(Se lee):

Carpeta N.º 1.046 de 1945. — Repartido N.º 81 de 1945.

"Poder Ejecutivo

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social

Montevideo, julio 9 de 1945.

A la Asamblea General:

El Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal se ha dirigido al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, remitiendo y apoyando, la gestión surgida de la Comisión de Fomento de la Escuela N.º 171, de 1er. Grado, de Montevideo, que propicia la designación de dicha Escuela con el nombre de "Franklin Delano Roosevelt".

Atendiendo a esa gestión, y haciendo suyos los fundamentos que la apoyan, el Poder Ejecutivo tiene el honor de remitir a esa Asamblea, un proyecto de ley en el sentido expresado, pidiendo la sanción del mismo.

Expresa la referida Comisión de Fomento, al formular su solicitud, que ella surge "en consideración a la trascendencia moral que el uso de ese nombre puede representar para las generaciones del futuro, cuando las páginas de la historia consagren, a quien hoy la sociedad contemporánea ya proclamó como el primer ciudadano de la humanidad, por la nobleza de sus intenciones y la infinita bondad de su corazón".

Extensa fundamentación de la medida que se propicia podría agregarse aún. Materia sobrada para ello darían la ilustre personalidad del Presidente Roosevelt, su obra generosa, sus bellos ideales humanos. Pero el Poder Ejecutivo prefiere no abundar en ese sentido, porque entiende que la forma más expresiva de destacar tantos y tan auténticos valores, es la de dejar librada a la sola virtud de un hombre la reactualización de todas las virtudes inherentes a la persona que ese nombre evoca. El nombre de Roosevelt posee esa virtud. Insistir en particular en los rasgos de su carácter, de sus ideas y de su acción —que, por otra parte, fueron, hace poco más de dos meses amplia y justicieramente exaltados en ambas Cámaras con motivo de tributarse honores al Presidente desaparecido— sería, en cierto modo, una redundancia.

Quiera, por tanto, ese alto Cuerpo acordar su sanción al proyecto de ley que se acompaña, y no hará con ello sino ratificar el criterio ya sentado por el propio Poder Legislativo, en la oportunidad referida, respecto a la prestigiosa figura del gran Presidente americano.

El Poder Ejecutivo se complace en reiterar a la Asamblea General, las seguridades de su mayor consideración.

JUAN JOSE AMEZAGA. — ADOLFO FOLLE JUANICO

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.º Desígnase con el nombre de "Franklin Delano Roosevelt" la Escuela N.º 171, de 1er. Grado, de Montevideo.

Art. 2.º Publíquese, etc.

ADOLFO FOLLE JUANICO

Cámara de Representantes.

La Cámara de Representantes en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Desígnase con el nombre de "Franklin Delano Roosevelt" la Escuela N.° 171, de primer Grado, de Montevideo.
Art. 2.° Comuníquese, etc.

Sala de sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 15 de octubre de 1945.

LUIS BATLLE BERRES, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario".

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión general.
Si no se observa, se va a votar.
(Se vota: **Afirmativa. — Unanimidad).**
—En primera discusión particular.
Léase el artículo 1.°.
(Se lee).
—En discusión.
Si no se observa, se va a votar.
(Se vota: **Afirmativa**).
—El artículo 2.° es de orden.
Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particulra.
SEÑOR BRUM. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.
(Apoyados).
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.
(Se vota: **Afirmativa**).
Queda sancionado y se comunicará.

13

SEÑOR HAEDO. — El Senado podría votar, a continuación ,el proyecto de homenaje a Zorrilla de San Martín, que consiste en designar con su nombre una escuela de 2.° grado. Estoy seguro que ha de contar con el voto unánime del Cuerpo.
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a considerar el número 4 de la Orden del día, que es el relativo al proyecto de ley por el que se designa con el nombre de "Juan Zorrilla de San Martín" a la Escuela de 2.° Grado N.° 98 de Montevideo.
Léase.
(Se lee:)

(Carpeta N.° 1.045 de 1945. — Repartido N.° 82 de 1945).

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, octubre 13 de 1936.

A la Asamblea General.

Con fecha 15 de junio de 1934, el Poder Ejecutivo dirigió a esa Asamblea General, un mensaje y proyecto de ley, tendiente a autorizar al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, para dar el nombre de "Juan Zorrilla de San Martín" a una escuela de cada Departamento de la República.

El tiempo transcurrido, sólo ha tenido la virtud de tornar más acendrado y profundo el sentimiento de admiración que despierta la augusta personalidad del poeta desaparecido.

Un elemental principio de justicia, hace que el Poder Ejecutivo, al reiterar la gestión precitada, solicite igual autorización con respecto a José Enrique Rodó, hermanando así en este sencillo homenaje, las figuras ilustres de aquéllos cuya memoria irá junta en la historia de nuestras letras.

Estos son los motivos que inspiran el adjunto proyecto de ley, que el Poder Ejecutivo tiene el honor de someter a vuestra ilustrada consideración.

Aprovecho esta oportunidad para reiterar a esa Asamblea General, las protestas de mi más alta consideración.

GABRIEL TERRA.—EDUARDO VICTOR HAEDO.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General, etc., etc.

DECRETAN:

Artículo 1.° Autorízase al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal para denominar a dos escuelas, en cada Departamento de la República, con los nombres de "Juan Zorrilla de San Martín" y "José Enrique Rodó".
Art. 2.° Comuníquese, etc.

Montevideo, octubre 13 de 1936.

EDUARDO VICTOR HAEDO.

Cámara de Representantes.

La Cámara de Representantes en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Autorízase al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal para designar a la Escuela de 2.° Grado N.° 98 de Montevideo, con el nombre del doctor Juan Zorrilla de San Martín.
Art. 2.° Comuníquese, etc.

Sala de sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo a 15 de octubre de 1945.

LUIS BATLLE BERRES, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario".

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión general.
Si no se observa, se va a votar.
(Se vota: **Afirmativa**).
—En primera discusión particular.
Léase el artículo 1.°.
(Se lee).
—En discusión.
SEÑOR BRUM. — Consecuente con el criterio del Senado voy a proponer que se modifique la redacción de este artículo, y que en lugar de decir: "Autorízase al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal para designar...", se diga: "Desígnase con el nombre de "Doctor Juan Zorrilla de San Martín", a la escuela de 2.° grado número 98 de Montevideo".
SEÑOR ARROYO TORRES. — Debe retirarse la calificación de doctor.
SEÑOR BRUM. — Yo tomé el artículo del proyecto.
SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el artículo 1.° en la forma propuesta por el señor Senador Brum.
(Se lee:)
"Artículo 1.° Desígnase con el nombre de "Juan Zorrilla de San Martín" a la Escuela de 2.° grado N.° 98 de Montevideo".
—En discusión.
Si no se observa, se va a votar.
(Se vota: **Afirmativa**).
—El artículo 2.° es de orden.
Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.
SEÑOR BRUM. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.
(Apoyados).
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.
(Se vota: **Afirmativa**).
—Queda sancionado el proyecto y se comunicará a la Cámara de Representantes.

14

SEÑOR CUSANO. — Pido la palabra.
Deseo referirme, señor Presidente, a dos asuntos.
El primero, es un proyecto que presenté en una de las sesiones pasadas, estableciendo el beneficio de las asignaciones familiares para los empleados de menor sueldo del Senado y de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo.
Por una omisión, no vinculé en esa oportunidad, el nom-

bre de mi distinguido colega, doctor Berro, a la iniciativa, haciéndolo ahora, expresamente, en este caso, ya que juntos hemos trabajado, en una serie de proyectos de justicia social.

SEÑOR BERRO. — Muchas gracias.

15

SEÑOR CUSANO. — En cuanto al segundo asunto, señor Presidente, se refiere a un proyecto de ley que acaba de llegar con sanción de la Cámara de Representantes y que viene votado por unanimidad de todos los sectores.

El móvil que lo informa, me impulsa a proponer dos soluciones, y me inclino, desde ya, a aquella que haga más viable su aprobación.

El proyecto establece la adquisición por parte del Estado —destinando la cantidad de $ 30.000.00— de las obras de nuestra gran poetisa Juana de Ibarbourou. Al proponer esta moción, puedo asegurar la razón de urgencia.

Si el Senado estuviera en condiciones de votarlo sobre tablas, y no diera lugar a ninguna discusión, solicitaría que se declarara grave y urgente; en el caso de que hubiera alguna dificultad, que se incluyera en la Orden del día de la sesión de mañana, en primer término. El Senado puede optar entre las dos soluciones.

Por mi parte me inclino por la primera, es decir, porque se declare grave y urgente ese proyecto y se trate sobre tablas.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Senador Cusano, para que se declare grave y urgente el proyecto a que ha hecho referencia, y se trate sobre tablas.

(Se vota: 13 en 18. — Afirmativa).

16

—Léase el proyecto.

(Se lee:)

(Carpeta N.° 1.282 de 1945. — Repartido N.° 378. — Octubre de 1945).

"Montevideo, agosto 10 de 1945.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo se hace un honor en remitir a ese Alto Cuerpo, el adjunto proyecto de ley, en virtud del cual se solicitan del Parlamento Nacional los recursos necesarios para adquirir de la poetisa máxima del Uruguay, señora Juana de Ibarbourou, los derechos de autor de sus obras éditas e inéditas, que pasarían de esa manera al dominio del Estado.

Cuando la Cámara de Diputados resolvió enviar al Poder Ejecutivo, la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas en Sala por el señor Diputado don Carlos T. Gamba, en la sesión del 15 de mayo del corriente año, y más tarde la minuta de comunicación presentada con fecha 5 de junio, conjuntamente con las palabras de los señores Diputados Gamba y Sosa Aguiar, ya este Poder del Estado, había escuchado con especial simpatía las voces de la intelectualidad uruguaya que reclama ese homenaje a la genial poetisa, y aguardaba solo la oportunidad del momento para hacer llegar al Cuerpo Legislativo el proyecto de ley que ahora envía.

Sin embargo, la autorizada opinión de los señores legisladores que firman la referida minuta de comunicación, pertenecientes ellos a todos los sectores políticos que integran el Parlamento Nacional, ha sido vista con especial complacencia por el Poder Ejecutivo, por cuanto ella le asegura que esta iniciativa no caerá en el olvido y se verá traducida a breve plazo en una ley que ha de honrar a la Nación uruguaya y a los Poderes del Estado que han contribuído a darle efectividad.

No importa, ni vale mencionarlas, qué circunstancias puedan determinar al Gobierno a propiciar con relativa urgencia la sanción de esta ley. Ellas desaparecerán todas, frente al hecho en sí y a la persona que con el hecho se conecta.

La persona, es Juana de Ibarbourou. Los señores Diputados han recordado en qué ocasión la intelectualidad del Continente, consagró a Juana de Ibarbourou, como Juana de América, dándole así a su nombre un simbolismo que hoy resuena con especial y grata sonoridad a los oídos de quienes ponen su esperanza de un mundo mejor en una comunión de ideales entre los países del Continente Americano.

Es "Juana de América", por gracia de sus versos, que salieron de ella, al decir de Parra del Riego, "por química del tiempo y de la raza", como por química de la raza y del tiempo surgen los valores fundamentales de la cultura continental, sin leyes, sin fronteras y sin patrias. Si su alma enlazó sus garfios en la tierra nativa y quiso que con ella fueran unas sus alegrías y sus desventuras, su verso no pudo hacer lo mismo. Para tan grande inspiración, un pueblo es una cárcel. Para ella, el mundo. Y el mundo tomó a la prodigiosa hacedora de lirismos en sus brazos, y la hizo Juana de América.

Por el mundo, Juana de América pasea con insospechada gallardía el nombre del Uruguay, de la tierra a la que, tanto como quiso entregar su vida física, quiere ahora dejar entero el saldo de su vida espiritual. Y esa vida espiritual toda está allí, en su obra, desde las "Lenguas de Diamante" a "Chico Carlo", es decir, desde el esperanzado amanecer de la inspiración hasta la firme plenitud que, como el trigal se abre en doradas espigas, y la evocativa dulzura de las tardes otoñales, promisoras aún de las rosas más bellas y de los frutos más dulces.

Es una obra compuesta de nueve libros publicados y tres inéditos, obra que tiene y tendrá siempre una actualidad palpitante, porque a ella se abren perennemente todos los mercados de la cultura de habla española. Tales libros son: "Las Lenguas de Diamante", "El Cántaro Fresco", "Raíz Salvaje", "La Rosa de los Vientos", "Estampas de la Biblia", "Loores de Nuestra Señora", "Chico Carlo", "Ejemplario", "Página de Literatura Contemporánea", y los tres en preparación: "Puck", "Dualismo" y "Destino".

Podría hablarse de la conveniencia financiera de realizar esta operación por el Estado que, en plazo de pocos años ha de recuperar sobradamente lo que ahora gasta para hacer entrar en el dominio público la obra completa de Juana de Ibarbourou; pero sería menguado argumento frente a otro o a otros que pueden condensarse en estas palabras extraídas de la minuta de comunicación enviada al Poder Ejecutivo por la Cámara de Representantes: "Grande es este país que da espíritus poéticos como el suyo y felizmente no únicos; pero grandes son también todos los ciudadanos que saben reconocer esos valores nuestros y ensalzarlos al ritmo de sus merecimientos".

Corresponde destacar, que este asunto fué planteado por el titular de la Cartera de Instrucción Pública y Previsión Social, en la sesión del Consejo de Ministros efectuada el 17 del corriente, mereciendo su aprobación.

Por estas consideraciones, y sabiendo que interpreta el sentimiento general de los hombres cultos de nuestra patria, es que el Poder Ejecutivo solicita de ese Alto Cuerpo la sanción del adjunto proyecto de ley, y aprovecha esta oportunidad para reiterarle las expresiones de su más alta consideración.

JUAN JOSE AMEZAGA. — ADOLFO FOLLE JUANICO. — HECTOR ALVAREZ CINA.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.°. Autorízase al Poder Ejecutivo a tomar de Rentas Generales la cantidad de treinta mil pesos ($ 30.000.00), con destino a la adquisición de los derechos de autor de la señora Juana de Ibarbourou, sobre los nueve libros editados y tres inéditos que constituyen su producción literaria hasta la fecha.

En virtud de dicha enajenación, las obras expresadas pasarán a integrar el dominio del Estado.

Art. 2.°. Comuníquese, etc

Montevideo, agosto 10 de 1945.

ADOLFO FOLLE JUANICO — HECTOR ALVAREZ CINA.

Comisión de Instrucción Pública.

INFORME

Señores Representantes:

El presente proyecto de ley emanado del Poder Ejecutivo, como consecuencia de una sugestión hecha en Cámara por varios señores Representantes, entraña un merecido reconocimiento de uno de los más altos valores de la poesía nacional. Se trata de la adquisición por el Estado, en la cantidad de $ 30.000.00, de las obras de Juana de Ibarbourou, nueve ya publicadas, ("Las Lenguas de Diamante", "El Cántaro Fresco", "Raíz Salvaje", "La Rosa de los Vientos", "Estampas de la Biblia", "Loores de Nuestra Señora", "Chico Carlo", "Ejemplario" y "Página de Literatura Contemporánea"), y tres en preparación, tituladas ("Puck", "Dualismo" y "Destino"). Dicha adquisición tendrá por resultado inmediato proporcionar a las obras de nuestra distinguida poetisa, una difusión fuera de fronte-

ras que esté de acuerdo con la jerarquía que tiene su autora en las letras de Hispano América.

El Estado cumple así una justísima gestión de mecenado artístico, prestando un apoyo financiero que lejos de ser a fondo perdido, puede descontarse, sin forzado ni exagerado optimismo, que constituirá a corto plazo una inversión remunerativa.

Vuestra Comisión tiene, sin embargo, un reparo que hacer, en cuanto a la financiación proyectada por el Poder Ejecutivo. No está de acuerdo, en efecto, con la imputación de la cantidad requerida por este proyecto a Rentas Generales, y por lo tanto sugiere una modificación, imputándose los treinta mil pesos a la donación del doctor José Espalter, con carácter de reintegro.

Por lo expuesto, vuestra Comisión os aconseja la aprobación del proyecto de ley adjunto.

Sala de la Comisión, octubre 16 de 1945.

Oscar Secco Ellauri, Miembro Informante. — Silvio H. Silva, Miembro Informante. — Jorge Carbonell y Migal. — Carlos T. Gamba. — Jaime E. Pou. — Horacio Terra Arocena.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Autorízase al Poder Ejecutivo a tomar de la donación del doctor José Espalter, con carácter de reintegro, la cantidad de treinta mil pesos ($ 30.000.00), con destino a la adquisición de los derechos de autor de la señora Juana de Ibarbourou, sobre los nueve libros editados y tres inéditos que constituyen su producción literaria hasta la fecha.

En virtud de dicha enajenación, las obras expresadas pasarán a integrar el dominio del Estado.

Art. 2.° Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, octubre 16 de 1945.

Oscar Secco Ellauri, Miembro informante. — Silvio H. Silva, Miembro informante. — Jorge Carbonell y Migal. — Carlos T. Gamba. — Jaime E. Pou. — Horacio Terra Arocena".

—En primera discusión general.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Pido la palabra.

No voy a fundar mayormente la razón de una modificación que voy a proponer al proyecto en discusión. Yo propondría que se autorizara al Poder Ejecutivo para invertir hasta la cantidad de $ 30.000 para contratar una renta vitalicia, en favor de la poetisa Juana de Ibarbourou. Parecería que ésta sería una manera más eficaz para contribuir a solventar la situación de esta insigne poetisa, —y si fuera posible le votaríamos una mayor cantidad— asegurándole su situación económica hasta el fin de su vida.

Por esta razón, y por considerar que es una fórmula más eficaz, yo propongo que con la cantidad que se destina, se contrate una renta vitalicia a favor de Juana de Ibarbourou.

SEÑOR CUSANO. — Pido la palabra.

Lo que voy a manifestar, será a título personal, como autor de la moción votada, ya que la Comisión informante no podrá actuar.

Considero que este proyecto de ley debe votarse tal cual ha sido aprobado por la Cámara de Representantes.

No creo, por cierto, que dejemos saldada por tal expediente, la inmensa deuda de gratitud espiritual que el país tiene contraída con Juana de Ibarbourou. La adquisición de sus nueve obras ya publicadas y de tres más, inéditas, se halla lejos de constituir un premio o un regalo. Representa, apenas, una transacción comercial, y no ruinosa, ya que nuestra grande poetisa es una de las escritoras más leídas, no sólo en el Uruguay y en la República Argentina, sino en toda la América de habla hispana. Quienes hemos caminado algo por tierra americana, podemos afirmarlo.

El Estado compra en $ 30.000.00 las obras, pero estamos seguros que habrá de resarcirse con creces el precio en plazo no muy largo. Así ocurre con el acervo de todos los artistas y así lo prevén las más adelantadas leyes de propiedad literaria. Más allá del usufructo familiar, más allá de la vida de los creadores, el Estado, que no envejece nunca, que perdura siempre, queda al final dueño y señor de toda obra de belleza imperecedera. ¿Qué menos, entonces, que compensar con largueza a quienes, a semejanza del atormentado personaje de Gustavo Flaubert, entregan a sus semejantes hasta la última fibra de oro de sus cerebros?

(Muy bien).

—Caería en inútil reiteración si pretendiera exaltar los méritos de Juana de Ibarbourou. Superando el juicio corriente, más alto que toda malevolencia pasajera, fuera del bien y del mal que alza o vuelca gloriolas, tiene Juana de Ibarbourou el sitial. Su señorío poético posee la naturalidad de los bosques o de los ríos. Así fué siempre, desde las campanadas agudas de los versos brillantes de su adolescencia, —cuando sus cantos estaban impregnados del perfume de Cerro Largo, su solar natal,— hasta la hora grave de su madurez intelectual. Tan armoniosa en sus poemas plenos de fervor panteísta, como en sus páginas colmadas de unción religiosa, o en aquellas otras donde derrama su amor inagotable a los niños.

Por mi parte le atribuyo a esta votación el carácter de un homenaje y si no fuera bastante para provocarlo esa extraordinaria mujer que honra al Uruguay, seña sería de que los orientales habríamos perdido esa devoción por la belleza y por el arte que nos otorga personalidad.

En cuanto al carácter material de la autorización, dejémoslo como está. Ese dinero prestará equilibrio económico y asegurará un techo. La índole del tema me autoriza a detenerme aquí.

En lo que refiere a la renta que garantice decorosamente el futuro de Juana de Ibarbourou coincido con el pensamiento del señor Senador Arroyo Torres y haré una sugestión en tal sentido, pero sin vincularla a los pesos 30.000.00 que autorizamos, ya que su destino está bien definido.

Creo que el Poder Ejecutivo, para garantizar la estabilidad económica de la poetisa y utilizarla al propio tiempo provechosamente en beneficio de los intereses espirituales americanos, bien podría asignarle una cátedra de conferencias, como lo hiciera antes con Vaz Ferreira y con Carlos Reyles.

SEÑORA VIDAL (PINTO DE). — ¿Me permite una interrupción sobre este punto?

SEÑOR CUSANO. — Con mucho gusto.

SEÑORA VIDAL (PINTO DE). — Yo recuerdo que siendo Consejero de Enseñanza Primaria y Normal, se le había adjudicado una cátedra de Conferencias a Juana de Ibarbourou, y al mismo tiempo, creo que a Clemente Estable y no recuerdo a qué otra persona. No sé si en la actualidad, todavía Juana de Ibarbourou está en posesión de esa cátedra. Antes de votar, desearía saber eso.

SEÑOR CUSANO. — Está en posesión de esa cátedra, pero por razones de enfermedad no la ocupó últimamente, si bien desde hace algún tiempo se han hecho públicas conferencias dadas por ella. Yo creo que la cátedra a que alude la señora Senador Pinto de Vidal, tiene una exigua retribución.

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — Ciento cincuenta pesos mensuales.

SEÑOR CUSANO. — Exactamente.

El Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, como lo hiciera con Vaz Ferreira y Carlos Reyles, bien podría asignarle a nuestra gran poetisa una cátedra libre de literatura americana, resumiendo en la retribución, todas las pequeñas cantidades que actualmente representan el escaso acervo económico de Juana de Ibarbourou, y elevando su monto hasta una suma que represente una generosa y ecuánime paga.

Cuando se trata de ilustres artistas hay que proceder con grandeza y no esperar a su desaparición para levantarles entonces monumentos, decir discursos apologéticos y movilizar la gastada y consabida sensibilidad oficial. En vida hay que demostrar la gratitud nacional. Juana de Ibarbourou admirada en toda América, bien puede ser su prestigiosa embajadora espiritual. De esa inmensa selva de la producción literaria y artística americana, de sus valores autóctonos, que a veces nos llegan en magníficos reflejos, poseemos relativo conocimiento. Figuras como José Eustasio Rivera, Rómulo Gallegos, Jorge Icaza, Pablo Neruda, Gabriela Mistral, Luis Rodríguez Embil, Nicolás Guillén, Luis Alberto Sánchez, Fernán Cisneros, Velazco Ibarra, aparecen señeras de una raza y un pensamiento continental. Pero junto a ellas, existe, ignorado casi para nosotros, gran número de artistas y pensadores que traducen una conciencia nueva. La divulgación de ese nuevo pensamiento podría ser la función de la cátedra que propongo.

Quedaría así cumplido también el propósito de asegurar definitivamente la situación económica de nuestra poetisa.

En síntesis, formulo moción para que la versión de las palabras que acabo de pronunciar pase al Poder Ejecutivo a fin de que el Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social cree una cátedra libre de literatura americana —en condiciones similares a las que concediera a Carlos Reyles— para ser otorgada a Juana de Ibarbourou.

(Muy bien. — Apoyados).

17

SEÑOR BRUM. — Pido la palabra para una moción de orden.

Faltando pocos minutos para terminar la hora reglamentaria deseo hacer moción para que se prorrogue la sesión hasta considerar estos dos asuntos: el del homenaje a Roosevelt y el que está en estos momentos a consideración del Senado. Como ya está redactado el artículo del proyecto de homenaje a Roosevelt, haría moción para que se siguiera considerando ese proyecto y se suspendiera momentáneamente la consideración del que estamos tratando en estos instantes, para continuarlo después de votado aquél.

SEÑOR CANESSA. — Si no recuerdo mal, señor Presidente, la primer moción formulada para darle carácter de grave y urgente a un proyecto fué una presentada por mí al comenzar la sesión de hoy. En atención a los colegas no insistí para no entorpecer el debate pero, ahora sí, señor Presidente, creo que es oportuno reclamar la prioridad para ese proyecto. Fué el primero cuya urgencia votó el Senado y se refiere, concretamente, al seguro de desocupación para las barracas de lana y, por lo visto, sin desearlo, estoy seguro, el señor Senador Brum ha hecho una moción cuyo mérito es desplazarlo.

SEÑOR BRUM. — No ha sido esa mi intención, señor Senador...

SEÑOR MIRANDA. — Que se prorrogue la sesión hasta tratar estos tres asuntos.

SEÑOR BARAÑANO. — El asunto planteado por el señor Senador Cusano está ya terminado; es, nada más que votar el pase de la versión taquigráfica al Ministerio respectivo.

SEÑOR CUSANO. — Yo insistiría, señor Presidente, en que se votara este proyecto, siempre que el señor Senador Arroyo Torres no hiciera cuestión.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Yo, señor Senador, lo voy a votar en general y, en particular voy a proponer la solución que me parezca oportuña.

SEÑOR PRESIDENTE. — Primero hay que votar la prórroga de la sesión puesto que estamos al término de la hora reglamentaria.

(Se vota: **Afirmativa**).

SEÑOR ECHEGOYEN. — ¿Me permite?

Respecto del asunto a que se refiere el señor Senador Canesa, no sé si está informado...

SEÑOR BARAÑANO. — Hice observaciones a ese respecto.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Pero fué votada la declaración de grave y urgente.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Como se trata de votar la prórroga con un destino concreto, es de oportunidad la observación. Tengo la impresión, señor Senador, de que la celeridad con que se quiere proceder, se paga a precio muy caro, porque se improvisa sin dar el margen correspondiente a la reflexión y a la crítica indispensables en una materia compleja, como es la social.

Yo acompaño devotamente todas las iniciativas que tiendan a proteger lealmente a las clases más desamparadas; pero, precisamente, porque lo quiero hacer con lealtad, ello me obliga a tomar todas las previsiones para que no se infiltre ningún error en la técnica de las leyes. Desgraciadamente, este homenaje constante a la velocidad, ha hecho incurrir al Parlamento en errores lamentables y en rectificaciones que quitan prestibio a la voluntad legislativa. Apenas puesta en ejecución la ley de Consejos de Salarios, se advirtieron errores y omisiones que obligaron al Parlamento a un proceso muy prolijo de rectificación a una ley que fué sancionada también bajo un régimen de apremio, con olvido de que, además del deber de ser diligente, el Parlamento tiene el de usar un mínimo de corrección técnica.

Por lo tanto, señor Presidente, sin que esto tenga nada que ver con mi convicción respecto del fondo del asunto, entiendo que no es posible prestar consentimiento a fórmulas que no ofrezcan el mínimo de garantías que supone el dictamen de las comisiones, que para eso están establecidas.

SEÑOR MIRANDA. — Creo que sería previo a continuar este asunto, votar la prórroga de la sesión.

SEÑOR CANESSA. — ¿Me permite, señor Presidente?

No puedo dejar en pie, señor Presidente las manifestaciones del señor Senador Echegoyen sin por lo menos formular alguna aclaración ante el Senado.

Cuando al comienzo de la sesión del día de hoy propuse que se declarara grave y urgente y se tratara sobre tablas este proyecto, lo hice con un propósito o mejor dicho, con la seguridad de que no merecería observaciones, ni violentaría a los señores Senadores y lo hacía a título de exploración, como así lo dije, manifestando que a la más mínima objeción que se formulara no tendría inconveniente en desplazar mi moción. Manifesté además que este proyecto ha sido examinado detenidamente por la Cámara de Representantes por todos los sectores políticos que la integran e informado favorablemente por todos los miembros de aquella Comisión en la que por una rara coincidencia estaban representados todos los sectores políticos del Parlamento

Fué con ese propósito, señor Presidente, y ante la necesidad perentoria que tiene este grupo de obreros que desde el mes de diciembre del año anterior, vienen solicitando esta medida que es de eminente justicia social y reparadora medida económica, tutelar para ese grupo profesional, que había formulado moción para que se tratara en el día de hoy.

El Senado bien conoce, desde que ya ha sido muchas veces al amparo de este grupo profesional, en distintas oportunidades en los años 1944 y 1945, apoyando y sancionando proyectos de ley que establecían créditos especiales para estos obreros, bien conoce —repito— cuál es la angustiosa situación económica de estos obreros y el proyecto de ley que estamos examinando es una repetición, salvo características especiales del grupo, de los rasgos fundamentales de lo que es hoy la ley de Seguro de Desocupación para la industria frigorífica.

Recogiendo además las observaciones que durante la aplicación de la ley se han experimentado, así como también las incidencias impositivas especiales para permitir la financiación de los créditos otorgados por el Banco de la República para estos obreros que habían sido acordado por ley de setiembre de 1944, hemos de aportar a la consideración antecedentes preciosos que permitirán ajustar mejor el texto legal.

Por consecuencia, yo entendía que los señores Senadores, —dada la importancia social del asunto y la votación que tuvo en la Cámara de Diputados—, estarían totalmente informados de las diversas disposiciones que comprende este proyecto.

Lejos de mi ánimo, señor Presidente, sorprender a ningún Senador, ni mucho menos, tratar de improvisar en Sala, fórmulas o reglas jurídicas a favor o en contra de las disposiciones del proyecto. Esta fué la causa por la cual propuse que, de no haber oposición, se considerara este proyecto en el día de hoy.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Que se incluya, aunque sea en la sesión de mañana, pero que se dé un tiempo razonable para el examen de este asunto.

Yo intervine en la discusión del proyecto anterior, y si algún recuerdo tengo, es, precisamente, el del error que se cometió en su redacción. Tanto es así, que el señor Senador Bado, tuvo ocasión, posteriormente, de proponer reformas, demostrando al Senado que habría aprobado una fórmula inadecuada.

Por otra parte, la circunstancia de que la Cámara, le haya prestado su voto, para mí, integrante del Senado, no puede ser bastante, porque por algo formamos parte de un Cuerpo distinto, precisamente para volver a estudiar los asuntos y rectificar posibles errores.

En consecuencia, propondría que se incluyera en la orden del día del miércoles próximo, con informe de la Comisión.

SEÑOR REGULES. — Está incluído para el lunes.

SEÑOR CAPURRO. — Yo quería hacer presente, señor Presidente, que el asunto que figura en primer término de la orden del día de hoy, no ha sido tratado en atención a que el informe no ha sido repartido

Se me ha enterado que dicho dictamen se va a repartir hoy, y en consecuencia, formulo moción para que se coloque en la orden del día del día de mañana, en primer término, por ser un asunto que ha sido ya muy demorado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Echegoyen, para que el asunto solicitado por el señor Senador Canessa, se coloque en primer término en la orden del día del miércoles próximo.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Se me observa que estaba indicado el día lunes. Yo no deseo modificar sin motivo la fecha, y, si el Senado ha entendido que debe ser así, no insisto en que sea en otra fecha.

SEÑOR CUSANO. — Unicamente que haya una razón de apremio.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Si hay una razón de apremio, —como dice muy bien el señor Senador Cusano, aceptaría.

(Apoyados).

SEÑOR CUSANO. — ¿Acepta el señor Senador?

SEÑOR CANESSA. — No está en mi espíritu sorprender a ningún señor Senador, y basta que al señor Senador Echegoyen le merezca la misma observación, que creo comparten algunos señores Senadores, para que no tenga inconveniente en aplazarlo para el día miércoles

SEÑOR ECHEGOYEN. — El concepto de sorpresa nunca ha estado en nuestro espíritu; simplemente, el de exceso de velocidad.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Echegoyen, para que el asunto solicitado

por el señor Senador Canessa sea incluído en la orden del día del miércoles próximo en primer término.

(Se vota: **Afirmativa**).

18

—Se va a votar ahora, la moción del señor Senador Capurro para que el asunto que figura en primer término en la orden del día de la sesión de hoy, se incluya en la orden del día de la sesión de mañana, en primer término.

(Se vota: **Afirmativa**).

SEÑOR CUSANO. — Convendría que se siga tratando el asunto referente a la adquisición por parte del Estado, de las obras de la señora Juana de Ibarbouru.

19

SEÑOR GUTIERREZ. — La resolución del Senado había sido la de aplazar la considerción del asunto que se venía debatiendo, vale decir, la construcción de una obra a la entrada del Parque Roosevelt, hasta tanto se redactara la fórmula sustitutiva, la que creo hace rato que está en Secretaría, de suerte que correspondería entrar a su consideración.

SEÑOR CUSANO. — Si estamos tratando este asunto, lo reglamentario es que lo terminemos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el artículo 3.o

(Se lee:)

"De la cantidad que fija el artículo 1.o, se destinará $ 5.000.00 para tres premios".

SEÑOR BRENA. — No se estalbece la categoría de los premios.

SEÑOR MIRANDA. — Se establece la cantidad de pesos 5.000.00 para tres premios que el Poder Ejecutivo distribuirá en la forma más lógica posible.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba el artículo leído.

(Se vota: **Afirmativa**).

—El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Formulo moción para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Queda sancionado el proyecto y se comunicará a la Cámara de Diputados.

(Texto del proyecto sancionado:)

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo a destinar hasta la cantidad de treinta mil pesos ($ 30.000.00) que se tomarán de Rentas Generales, a la construcción de una estela en la entrada del Parque Nacional "Franklin D. Roosevelt", con la inscripción de esa designación, autorizada por ley de 13 de abril de 1945.

Art. 2.o Esta obra será ejecutada previo concurso entre los artistas nacionales, el que se realizará dentro de los plazos, necesariamente breves, que fijará el Poder Ejecutivo. En caso de que dicho concurso fuera declarado desierto, se encargará del proyecto y ejecución de la obra a la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas.

Art. 3.o De la cantidad que fija el artículo 1.o se destinará cinco mil pesos para tres premios".

20

—Continúa la consideración del proyecto referente a la adquisición de las obras de la señora Juana de Ibarbouru, por el Estado.

Si ningún señor Senador desea hacer uso de la palabra, se va a votar en general, el proyecto.

(Se vota: **Afirmativa**).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**).

—El artículo 2.o es de orden.

—Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR BRENA. — Hago moción para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

SEÑOR CUSANO. — Formulo moción para que se remita al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, la versión taquigráfica de mis palabras.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador, Cusano.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Así se procederá.

Texto del proyecto sancionado:

"Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo a tomar de la donación del doctor José Espalter con carácter de reintegro, la cantidad de treinta mil pesos ($ 30.000.00), con destino a la adquisición de los derechos de autor de la señora Juana de Ibarbourou, sobre los nueve libros editados y tres inéditos que constituyen su producción literaria hasta la fecha.

En virtud de dicha enajenación, las obras expresadas pasarán a integrar el dominio del Estado.

Art. 2.o Comuníquese, etc."

SEÑOR HAEDO. — Pido la palabra.

Dejo constancia que he votado afirmativamente, pero lamentando que el Estado haga un negocio con los derechos de autor de Juana de Ibarbourou, que por su obra, por el valor y trascendencia de la misma, es acreedora a una consagración excepcional de la República y no a que, aprovechando su ocasional necesidad, se saque de su patrimonio lo que legítimamente le corresponde, por lo que ha escrito, y lo que es lo más grave aún, por lo que va a escribir.

SEÑOR PRESIDENTE. — No habiendo ningún otro asunto que tratar, queda terminado el acto.

(Se levanta la sesión, siendo las 20 horas y 10 minutos.)

José Viaña,
Director de Taquígrafos

CAMARA DE SENADORES

XXXIV LEGISLATURA (1943 - 1947)

MESA DIRECTIVA

			Teléfono
Presidente	Doctor Alberto Guani	Paraguay 1470	9 02 02
1.er Vicepresidente	Doctor Alfeo Brum	P. de Pena 2415	41 28 18
2.o Vicepresidente	Doctor Cyro Giambruno	Magallanes 1217	4 49 21
Secretario	Doctor José Pastor Salvañach	P. F. Berro 992	41 29 39
Secretario	Doctor Carlos M. Penadés	Agraciada 1910	8 15 80
Prosecretario	Don Aníbal Garino	Colonia 1792	4 30 90

SENADORES

Aguirre Leonel	Julio Herrero y Obes 1276	8 11 26
Arroyo Torres Ledo	Constituyente 1905	4 77 73
Bado Ramón F.	Pablo de María 1051	4 56 63
Barañano Gregorio	Larrañaga 3951	2 62 96
Batlle Pacheco Lorenzo	Salto 1161	8 53 74
Berro Roberto	Yi 1486, piso 3.º Apto. 3.º	8 50 48
Bordaberry Domingo R.	Agraciada 2871	2 57 15
Brena Avelino C.	18 de Julio 1912	40 17 61
Brum Alfeo	Prudencio de Pena 2415	41 28 18
	Estudio	8 44 41
Canessa Julio César	Boulevard España 2938	40 03 12
Capurro Federico E.	19 de Abril 3432	22 35 13
Cusano Angel M.	18 de Julio 1091	8 36 52
Charlone César	Treinta y Tres 1334	41 10 14
Demicheli Sofía Alvarez V. de	Larrañaga 1605	41 15 59
Echegoyen Martín R.	Bulevar Artigas 455	41 20 88
Etchepare Modesto	Agraciada 3296	22 44 85
Ferreiro Felipe	Constituyente 1844	4 45 51
García Da Rosa Telmo	Mercedes 1723	— —
Giambruno Cyro	Magallanes 1217	4 49 21
Gutiérrez César Mayo	Batlle y Ordóñez s/n (La Paz)	1 26
Haedo Eduardo Víctor	San José 981	— —
Mattiauda Luis A.	Boulevar Artigas 1095	4 34 86
Miranda César	Bulevar Artigas 302	41 19 56
Moreno Zeballos José R.	Mercedes 1745	4 20 34
Núñez Aycaguer Angel	Hotel Colón	8 48 4[illegible]
Pirotto Armando D.	18 de Julio 962	9 09 41
Regules Dardo	Francisco J. Muñoz 2987	41 14 90
Romero Andrés	Guaná 2323	— —
Vidal Isabel Pinto de	Susviela 4190	22 48 72
Zavala Muniz Justino	18 de Julio 1745	4 34 64

COMISION PERMANENTE

TERCER PERIODO
DE LA XXXIV LEGISLATURA (1945)

PRESIDENTE: ESC. DON LEDO ARROYO TORRES

SENADORES

TITULARES	SUPLENTES
Doctor César Miranda	Ingeniero Federico E. Capurro
Escribano Ledo Arroyo Torres	Doctora Isabel Pinto de Vidal
Doctor Domingo R. Bordaberry	Doctor José R. Moreno Zeballos
Señor Angel M. Cusano	Señor Gregorio Barañano

REPRESENTANTES

TITULARES	SUPLENTES
Doctor Alberto F. Zubiría	Doctor Efraín González Conzi
Señor Juan F. Guichón	Doctor Antonio Gustavo Fusco
Doctor Luis A. Brause	Doctor José A. Quadros
Doctor Amador Sánchez	Doctor José M. Penco
Escribano Jorge Carbonell y Migal	Doctor Héctor A. Grauert
Señor Daniel Fernández Crespo	Doctor Francisco Gilmet
Señor Miguel Vieyte	Agrimensor Jaime E. Pou

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 161 | Montevideo, Viernes 28 de Diciembre de 1945 | Núm. 11763

Tarifa de avisos

(Decreto 1.o de Octubre de 1943)

A)	Edictos judiciales y avisos en general:		
	Hasta 5 publicaciones, cada 25 palabras por día	$	0.40
	Por más de cinco publicaciones	"	0.20
B)	Avisos matrimoniales ..	"	2.00
C)	Balances de Sociedades Anónimas por cada línea de columna chica, o su equivalente	"	0.20
D)	Estatutos de Sociedades Anónimas. (Véase la escala inserta a 2 columnas. Resolución de 21 de Abril de 1932).		

Tarifa de Subscripciones

(Decreto 17 de Setiembre de 1943)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por semestre	$	9.60
Por año	"	19.20

Reparto a domicilio

Por semestre	$	12.00
Por año	"	24.00

(Incluye los $ 0.40 que se entregan mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$	12.00
Por año	"	24.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.o 1178

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$	0.10
Atrasados	"	0.20
De más de dos meses ..	"	0.50
De más de dos años	"	1.00

Las reclamaciones por el reparto deben hacerse con la prontitud del caso.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a las primera y última publicaciones.

Las oficinas públicas que atrasen el pago de las subscripciones, injustificadamente, serán privadas del servicio.

OFICIALES

POLICIA DE MONTEVIDEO

2.o LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase por 2a vez a licitación pública para la provisión de papeles y materiales de encuadernación, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Contrataciones y Suministros, calle Yí N.o 1316 3er piso.

La apertura de propuestas tendrá lugar el día 7 de Enero próximo a las 9 horas en el mismo local 5.o piso.

(Cuenta corriente) Dic.24-23571-v.en.5.

INSPECCION GENERAL DE MARINA

SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO

Primer llamado a licitación pública

Llámase a licitación pública para la provisión de una máquina de sumar accionada eléctricamente de diez columnas de teclado etc., de acuerdo al pliego de condiciones técnicas y administrativas que a disposición de los interesados se encuentra en el Servicio de Aprovisionamiento. Inspección General de Marina, Edificio Aduana costado Oeste, 4.o piso, que será destinada al Servicio Hidrográfico de la Marina. El horario de oficina para retirar las copias del pliego de condiciones es de 7 45 a 12 30 horas. Las propuestas cerradas y lacradas en los sellados correspondientes se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto el día 29 de Diciembre de 1945 a las 10 horas en el local del Servicio de Aprovisionamiento. — Teniente de Navío Adm. José F. Olivera Jefe del Servicio de Aprovisionamiento.

(Cuenta corriente) Dic 21-23546-v dic 29

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública N.o 150

Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 150 para adquirir: polainas para tropa según modelo, con destino a stock de Almacenes, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30, sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día 29 de Diciembre de 1945 a las 10 horas.

(Cuenta corriente) Dic 27-23590-v.dic.29.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública N.o 149

Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 149, para adquirir: lamparillas eléctricas, con destino a stock de Almacenes, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio, calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30, sábados de 8 a 12.

Las propuestas se abrirán el día 29 de Diciembre de 1945 a las 9 y 30 horas

(Cuenta corriente). Dic.27-23589-v.dic.29.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 151

Primer llamado

Llámase a licitación pública número 151 para adquirir: cepillos para ropa, cepillos para piso tipo guitarra; cepillos para piso con mango, cepillos para ganado, filtros de franela para café, tarros o pomos de lloumdo o pasta para limpiar metales, papel de embalaje color azul, creolina, cinturones de cuero con hebilla fantasía, calillos para ropa, termos, con destino a las Cantinas Militares de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599 todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30, sábados de 8 a 12. Las propuestas se abrirán el día 28 de Diciembre de 1945 a las 9 horas. — Montevideo, Diciembre 14 de 1945.

(Cuenta corriente) Dic 18-23507-v dic 28

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

LICITACION PUBLICA N.o 50134

Primer llamado

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para el trabajo de acarreo de azúcar, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en el Sector Asuntos Comerciales del Banco.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran el día 2 de Enero de 1946 a las 16 horas, en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras, entrepiso sobre la calle Solís, Casa Central.

(Cuenta corriente) Dic 27-23587-v en 2.

CAJA NACIONAL DE AHORROS Y DESCUENTOS

LEY N.o 9.099, DE FECHA 20 DE SETIEMBRE DE 1933

Aviso

De acuerdo con la facultad conferida a los prometientes vendedores de terrenos a plazos, por el Art. 10 de la ley número 9.099, de fecha 20 de Setiembre de 1933,

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa de la resolución de 21 de Abril de 1932

		Hasta	$	20 000 00	$	30.00 la página (*)
De $	20.001.00	"	"	50.000.00	"	50.00 " "
" "	50.001.00	"	"	100.000.00	"	70.00 " "
" "	100.001.00	"	"	200.000.00	"	100.00 " "
" "	200.001.00	"	"	300.000.00	"	120.00 " "
" "	300.001.00	"	"	400.000.00	"	135.00 " "
" "	400.001.00	"	"	500.000.00	"	150.00 " "
" "	500.001.00	"	"	1.000.000.00	"	175.00 " "
en adelante					"	200.00 " "

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa

(*) El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 25 palabras, como en la Tarifa general.

se previene al señor que más abajo se menciona, sus causahabientes o a quienes sus derechos representen, que habiendo transcurrido el término que determina la caducidad de la promesa de venta, compromisos y documentos referentes a la promesa de compra de la propiedad que se expresará, deberá presentarse a regularizar su situación ante la Sección Administración de Propiedades de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, calle Ciudadela número 1384 dentro de los quince días siguientes de la fecha de la última publicación de este aviso.

Vencido este plazo la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos considerará caducada dicha promesa, compromisos y demás documentos relativos otorgados en oportunidad al interesado:

RAFAEL RAMIREZ. — Solar número 102, empadronado con el número 145.234, plano del agrimensor F. Lacueva Castro, de Octubre 1930, ubicado con frente a calle Oficial, 17 a sección judicial.

(Cuenta corriente) Dic.13-23465-v.dic.31.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS

LICITACION N.o 330

Llámase a licitación para la provisión de tornos, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Secretaría calle 25 de Agosto y Juan Carlos Gómez.

Las propuestas, en los sellados y timbres de ley, serán recibidas y abiertas el día 25 de Enero de 1946 a las 10 horas, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Diciembre 27 de 1945. — El Gerente - Administrador.

(Cuenta corriente) Dic.27-23583-v.dic.29.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS

LICITACION N.o 228

Llámase a licitación para la provisión de máquinas de sumar y restar accionadas a electricidad, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Secretaría, calle 25 de Agosto y Juan Carlos Gómez.

Las propuestas, en los sellados y timbres de ley serán recibidas y abiertas el día 4 de Febrero de 1946 a las 10 horas, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Diciembre 26 de 1945. — El Gerente Administrador.

(Cuenta corriente) Dic.26-23579-v.dic.28.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

TERCER LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por tercera vez para proveer a estos Institutos de harinas, durante el ejercicio 1946.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto en el Secretariado Administrativo, calle Ellauri número 306, el día 8 de Enero próximo a las 9 horas.

Pliegos de condiciones y demás recaudos podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo número 518. — Montevideo, Diciembre 19 de 1945. — El Secretariado Administrativo.

(Cuenta corriente) Dic.24-23563-v.en.5.

DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES

DIVISION ADMINISTRATIVA

Sección Proveeduría

Licitación N.o 12|45 (amplia)

Segundo llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de rieles de ferrocarril (usados) de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría calle Sarandí 472 todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se recibirán hasta el día 31 de Diciembre de 1945 a la hora 9, en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Diciembre 18 de 1945. — Jefe de la Sección Proveeduría.

(Cuenta corriente) Dic.20-23522-v.dic.29.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por segunda vez para proveer a estos Institutos, durante el ejercicio 1946 de los artículos que se detallan a continuación en el siguiente orden y fechas:

Licitación número 102. — Papel y cartulina: 3 de Enero de 1946, hora 8.

Licitación número 103. — Verduras: 3 de Enero de 1946, hora 9.

Licitación número 104. — Artículos de molino: 3 de Enero de 1946, hora 10.

Licitación número 105. — Artículos de almacén: 3 de Enero de 1946, hora 11.

Licitación número 106. — Papas y boniatos: 3 de Enero de 1946, hora 12.

Licitación número 107. — Leche: 3 de Enero de 1946, hora 15.

Licitación número 109. — Artículos de oficina: 3 de Enero de 1946, hora 16.

Licitación número 111. — Artículos de electricidad: 3 de Enero de 1946, hora 17.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto en el Secretariado Administrativo calle Ellauri número 306.

Pliegos de condiciones y demás recaudos podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo número 518. — Montevideo, Diciembre 17 de 1945.

(Cuenta corriente) Dic.21-23541-v.en.3.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION

LICITACION PUBLICA N.o 46

Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 46 para la construcción y montaje de una carrocería, para camioneta tipo rural, montada sobre chassis "Dodge".

La apertura de las propuestas se ha señalado para el día 29 de Diciembre de 1945 a las 10 horas en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, Sección Adquisiciones, avenida 18 de Julio número 1225, en presencia de los señores proponentes, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones y demás recaudos de esta licitación. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Dic.26-23580-v.dic.29.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION

LICITACIONES PUBLICAS N.os 5, 7 y 9

Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 5 para el aprovisionamiento de verduras en general. La apertura de las propuestas se ha señalado para el día sábado 29 de Diciembre de 1945 a las 9 horas.

Llámase a licitación pública número 7 para el aprovisionamiento de 30.000 kilogramos de harina de legumbres surtidas. La apertura de las propuestas se ha señalado para el día lunes 31 de Diciembre de 1945 a las 9 horas.

Llámase a licitación pública número 9 para el aprovisionamiento de 3.000 kilogramos de café molido express. La apertura de las propuestas se ha señalado para el día lunes 31 de Diciembre de 1945 a las 10 horas, en presencia de los señores proponentes, y en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación Sección Adquisiciones, avenida 18 de Julio número 1225 de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de estas licitaciones. — Montevideo, Diciembre 21 de 1945. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Dic.24-23569-v.dic.29.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION

LICITACIONES PUBLICAS N.os 3, 4 y 6

Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 3 para el aprovisionamiento de 360.000 kilogramos de pan blanco y 234.000 kilogramos de pan integral.

La apertura de las propuestas se ha señalado para el día viernes 28 de Diciembre de 1945 a las 9 horas.

Llámase a licitación pública número 4 para el aprovisionamiento de 12.000 kilogramos de conserva de tomates y 10.000 kilogramos de queso duro.

La apertura de las propuestas se ha señalado para el día viernes 28 de Diciembre de 1945 a las 10 horas.

Llámase a licitación pública número 6 para el aprovisionamiento de artículos de limpieza.

La apertura de las propuestas se ha señalado para el día viernes 28 de Diciembre de 1945 a las 11 horas, en presencia de los señores proponentes y en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, Sección Adquisiciones avenida 18 de Julio número 1225 de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de estas licitaciones. — Montevideo, Diciembre 20 de 1945. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Dic.22-23561-v.dic.28.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION

LICITACION N.o 28

Llámase por tercera vez a licitación pública para la adquisición de relojes eléctricos.

La apertura de las propuestas se ha señalado para el día sábado 29 de Diciembre de 1945 a las 10 horas en presencia de los proponentes en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, avenida 18 de Julio número 1225 donde podrán ser retirados por los interesados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Diciembre 17 de 1945. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Dic.20-23519-v.dic.29.

BECAS PARA ESTUDIOS SOBRE EL MAIZ

NUEVO PLAZO ACORDADO PARA LOS ASPIRANTES A LAS BECAS

Como ya se ha hecho público el Tribunal designado para juzgar los méritos de los técnicos interesados en acogerse a los beneficios que otorga la ley de 29 de Diciembre de 1944, ha acordado un nuevo plazo que vence el 24 de Diciembre de 1945.

Los técnicos aspirantes deberán establecer:

A) A qué becas aspiran: si a las becas en Estados Unidos o en La Estanzuela;

B) La especialización o especializaciones de su preferencia, de acuerdo con lo determinado en el artículo 4.o de la ley y su reglamentación respectiva.

La solicitud deberá ser acompañada por:

1) Méritos universitarios;
2) Estudios técnicos;
3) Actividades especializadas y o a que se dediquen o hayan dedicado;
4) Un plan de estudios dentro de la especialización elegida;
5) Una exposición sintética sobre el problema del maíz en el Uruguay o en el o los aspectos atingentes a su especialización.

Los capataces rurales egresados de las distintas escuelas agronómicas del país, aspirantes a las becas por dos años en el Instituto Nacional, La Estanzuela, deberán presentar antecedentes y méritos según lo establece el artículo 6.o de la ley.

El Tribunal, interpretando el propósito del legislador y del Poder Ejecutivo sobre el objetivo de la ley, que es estudiar el problema integral del maíz en su aspecto fitotécnico, industrial y económico nacional, designará a los técnicos que ostenten mayores méritos para el estudio de los respectivos problemas.

El Tribunal seleccionará preferentemente los aspirantes, de acuerdo con lo determinado en el párrafo 2.o del artículo 6.o de la reglamentación, que dice: "El Tribunal deberá acordar las becas de referencia dentro de ese concepto de objetivación permanente de la realidad nacional".

Las informaciones pertinentes y copias de la ley y su reglamentación pueden solicitarse en la Secretaría Técnica de la Dirección de Agronomía, calle Uruguay 761 (Montevideo), así como ante ella se presentarán las solicitudes mediante recibo de constancia respectiva.

El plazo de recepción de solicitudes vence el 24 de Diciembre de 1945. — Ing. Julián Murguía. — Ing. Gustavo Spangenberg. — Ing. Amadeo J. Arosteguy.

(Cuenta corriente) Dic.27-23588-v.dic.31.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS

M. O. P.

Convócase a licitación pública por segunda vez para la construcción de una ampliación de una vivienda sita en la calle Florencio Varela número 3394, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Instituto, avenida 18 de Julio 1546, previo pago de la suma de un peso ($ 1.00).

Las propuestas se recibirán en el Instituto, bajo sobre cerrado y lacrado, el día 13 de Enero próximo a las 9 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhibe en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente enunciados en el artículo 5.o del pliego de condiciones particulares.

Por informes y datos concurrir a la Secretaría del Instituto Nacional de Viviendas Económicas. — Montevideo, Diciembre 20 de 1945. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Dic.26-23577-v.en.7.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS

M. O. P.

Convócase a licitación pública por segunda vez para la construcción de refugio para espera de ómnibus en el barrio número 2 (camino Cibils y Prolongación Holanda), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Instituto, avenida 18 de Julio número 1546, previo pago de la suma de $ 2.00 (dos pesos).

Las propuestas se recibirán en el Instituto, bajo sobre cerrado y lacrado, el día 15 de Enero de 1946 a las 9 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhibe en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente enunciados en el artículo 5.o del pliego de condiciones particulares.

Por informes y datos concurrir a la Secretaría del Instituto Nacional de Viviendas Económicas. — Montevideo, Diciembre 21 de 1945. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Dic.25-23576-v.en.7.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS

EXPROPIACION

EDICTO — De acuerdo a lo establecido en el artículo 15 inciso 3.o de la ley 3.958, del 28 de Marzo de 1912, y a sus modificativas, se cita, llama y emplaza a don BARTOLOME VALDETTARO a quien lo represente o a quien se considere con derechos al bien para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta oficina, avenida 18 de Julio número 1546, a oponer las excepciones que crea del caso a la expropiación de un inmueble ubicado en la primera sección judicial del Departamento de Río Negro, manzana número 124 de la ciudad de Fray Bentos, empadronado con el número 1.578 compuesto de una extensión superficial de 7.290 ms 2 63 dms. 2, que se deslinda así: al Noroeste, una recta de 85 ms. 80, sobre la calle Juan M. Blanes; al Noreste, otra recta de 84 ms. 70 sobre la calle Lavalleja; al Sureste, una recta de 86 ms. 20, sobre la calle Candeviele (antes Artes), y al Suroeste, otra recta de 84 ms. 85, sobre la calle Rivera, cuyo expediente de expropiación se encuentra de manifiesto en esta oficina.

Dicha expropiación se realiza de acuerdo al decreto del Poder Ejecutivo del 27 de Octubre de 1944, que declara urgente la misma y a la ley número 9.723, de 19 de Noviembre de 1937. — Montevideo, Diciembre 17 de 1945. — Sección Jurídica.

(Cuenta corriente) Dic.22-23553-v.en.2.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS

Licitación

Convócase a licitación pública por primera vez para la construcción de los cercos de tejido de alambre del barrio sito en Paysandú, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Instituto, avenida 18 de Julio número 1546, previo pago de la suma de dos pesos ($ 2.00).

Las propuestas se recibirán en el Instituto, bajo sobre cerrado y lacrado, el día 16 de Enero próximo a las 9 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhibe en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente enunciados en el artículo 5.o del pliego de condiciones particulares.

Por informes y datos concurrir a la Secretaría del Instituto Nacional de Viviendas Económicas. — Montevideo, Diciembre 21 de 1945. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Dic.26-23575-v.en.7.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS

M O P

Convócase a licitación pública por primera vez para la construcción de una ampliación en la vivienda destinada a expendio municipal, sita en el barrio número 9 (Industria y 20 de Febrero) de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Instituto, avenida 18 de Julio número 1546, previo pago de la suma de $ 2.00 (dos pesos).

Las propuestas se recibirán en el Instituto, bajo sobre cerrado y lacrado, el día 12 de Enero próximo a las 9 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhibe en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente enunciados en el art. 5.o del pliego de condiciones particulares.

Por informes y más datos concurrir a la Secretaría del Instituto Nacional de Viviendas Económicas. — Montevideo, Diciembre 18 de 1945. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Dic.22-23554-v.en.4.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS

M O P

Llamado a licitación

Convócase a licitación pública por primera vez para la construcción de un núcleo de viviendas a levantarse en el Departamento de Treinta y Tres, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Instituto, Av. 18 de Julio 1546 y en la Intendencia de Treinta y Tres, donde podrán obtener copia los interesados previo pago de la suma de $ 5.00 (cinco pesos).

Las propuestas se recibirán en el Instituto y en la Intendencia Municipal de Treinta y Tres, bajo sobre cerrado y lacrado, el día 8 de Enero próximo a las 9 horas y se abrirán de acuerdo con lo estipulado en los artículos 15 y 16 del pliego de condiciones generales del Ministerio de Obras Públicas.

No se admitirán propuestas si no se exhibe en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente enunciados en el artículo 5.o del pliego de condiciones particulares.

El Instituto Nacional de Viviendas Económicas se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o de rechazarlas todas.

Por informes y más datos concurrir a la Intendencia Municipal de Treinta y Tres y en Montevideo a la Secretaría del Instituto Nacional de Viviendas Económicas. — Montevideo, Diciembre 12 de 1945. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Dic.18-23560-v.dic.29.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

LICITACION

Llámase a licitación pública por segunda vez para la adquisición de útiles escolares destinados al servicio del año 1946, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en esta Secretaría. Soriano 1045.

La recepción y apertura de las propuestas se efectuará en la sede de la corporación el día 11 de Enero a las 9 horas. — Luis Varela Acevedo, Secretario General.

(Cuenta corriente) Dic.21-23526-v.en.11.

INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL

LICITACION PUBLICA

Cobre metálico

Llámase a licitación pública por primera vez para la provisión de 200 (doscientas) toneladas de cobre metálico, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Instituto, calle Bernabé Caravia número 3797.

Apertura de las propuestas el día miércoles 30 de Enero próximo a las 10 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Diciembre 21 de 1945. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Dic.26-23574-v.en.12.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS

LICITACION PARA LA COMPRA DE PAPEL DE DIARIO Y OBRA

Segundo y último llamado

Llámase a licitación pública por segunda y última vez para la adquisición de 23.000 kilogramos de papel de diario satinado y 2.000 kilogramos de papel obra segunda, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser retirado en esta Secretaría los días hábiles de 8 a 12 horas.

Las propuestas serán abiertas el día 4 de Enero próximo a las 10 horas en el local de esta oficina en presencia de los interesados. — Montevideo, Diciembre 17 de 1945. — La Secretaría General.

(Cuenta corriente) Dic.21-23534-v.en.3.

FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO

LICITACIONES

Se llama a las siguientes licitaciones, de acuerdo con los pliegos de condiciones que los interesados pueden retirar de la Oficina de Proveeduría, avenida 18 de Julio número 1112 (tercer piso):

Licitación número 192. — Suministro de leña para encendido de locomotoras. Apertura: Enero 3 de 1946, hora 10.

Licitación número 212. — Suministro de dos camiones para vía. Apertura: 11 de Marzo de 1946, hora 15.

Licitación número 213. — Suministro de hierro en general. Apertura: Febrero 12 de 1946, hora 10.

Licitación número 214. — Suministro de 5 zorras de inspección. Apertura: 26 de Febrero de 1946, hora 10.

Las propuestas serán recibidas y abiertas en las fechas y horas indicadas en la Secretaría de la Administración, avenida 18 de Julio número 1112 (tercer piso). — Montevideo, Diciembre de 1945. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Dic.24-23568-v.dic.29.

U. T. E.

LICITACION N.o 2322

Hierros ángulo y planchuela

Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación, hasta el 31 de Diciembre de 1945 a las 10 horas, para proveerse de los siguientes materiales de hierro dulce en largos de ms 6.00 a 6.50: 4.000 kilos barras ángulo de 38.10 y 4.76 mms.; 6.000 kilos barras planas de 38.10 x 7.94 y 15.000 kilos barras planas de 38.10 x 9.53 mms. de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 8 a 13 (sábados de 8 a 12 horas). Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Diciembre 18 de 1945. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Dic.22-23556-v.dic.28.

U. T. E.

PEDIDO DE PRECIOS N.o 2335

Venta de una lancha automóvil

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado ofrece en venta hasta el día 2 de Enero de 1946, una lancha automóvil de 6 metros de eslora, 1.80 de manga, forrada de cobre y accesorios, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 8 a 13 (sábados de 8 a 12 horas). — Montevideo, Diciembre 19 de 1945. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Dic.22-23555-v.dic.28.

U. T. E.

LICITACION N.o 2273

Cable telefónico troncal

Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación, hasta el 18 de Febrero de 1946 a las 10 horas, para proveerse de 4.180 ms de cable telefónico troncal, a instalar entre las centrales Cordón y Aguada con 443 pares y sus accesorios de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 8 a 13 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.50. — Montevideo, Diciembre 17 de 1945. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Dic.20-23517-v.en.2.

U. T. E.

LICITACION N.o 2287

Hilo para sellar medidores

Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el día 27 de Diciembre de 1945, a las 10 horas, para proveerse de 40.000 metros de hilo especial para sellar medidores, de 1 mm. de diámetro, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 9 a 13 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Diciembre 12 de 1945. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Dic.18-22494-v.dic.29.

A. N. C. A. P.

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

N.o 1188

Llámase a licitación pública por segunda vez para la compra de tablones de pino sueco y tirantes de pino Brasil.

El pliego de condiciones respectivo puede retirarse en las oficinas de la División Adquisiciones de esta Administración, calle 25 de Mayo número 417.

La apertura de las ofertas se realizará en la sede de la Gerencia, calle 25 de Mayo número 417, el día 28 de Diciembre de 1945 a las 19 y 30 horas. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Dic.25-23573-v.dic.28.

ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES ALCOHOL Y PORTLAND

EMPLAZAMIENTO

EDICTO. — De acuerdo con lo establecido en el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ley de 15 de Octubre de 1942, se cita, llama y emplaza a las personas cuya nómina se detalla al final del presente edicto o a quienes las representen, para que dentro del término de ocho días comparezcan ante esta oficina, calle Cerrito número 488 a oponer las observaciones que crean del caso en la expropiación de los inmuebles citados en dicha nómina, ubicados con frente a las calles Bernabé Caravia, W. Regules, Santiago Labandera, O. Enciso, Caparro y rambla Sud América (14.a sección judicial de Montevideo) cuyo expediente se encuentra de manifiesto en oficinas y a los efectos pertinentes se comunica la expropiación de referencia a todos los interesados.

Esta expropiación se realiza de acuerdo al decreto de fecha 6 de Abril de 1945.

Nómina de propietarios y padrones: 56513, Teófilo G. Baillo; 56514, Manuel Márquez Pérez; 56515, Eudio Posile; 56516, Ramón Domínguez Mattos; 56517, Rosa Givovre de Caravia; 56518, Juan B. Larronde; 56519, Argen P. de Fusini; 56520, Francisco Villaró; 56521, José Gómez Orijón; 56522, Argen P. de Fusini; 56523, Luis Casterán; 56524, Machicote Hnos.; 56525, Esteban Fermento; 56526, Emilio Tusini; 56527, Esteban Fermento; 56528, Angel Aspesi; 56529, Antonio Vaccaro Guines; 56530, Juan M. Larronde; 56531, Patricio Pico; 56532, José Ramón Pose Menéndez y otros; 57777, Josefina Laureiro Dertteffani; 57778, Samuel Formento y otros; 57779, María Formento y otro; 57780, Julio López Wedehina; 57781, Machicote Hnos.; 57782, Machicote Hnos.; 57783, Pacífico Montral; 57784, Alejandro Jiaecoble; 57785, José C. Rosa; 156827, Rodolfo Larcaya Basso; 56506, Banco Territorial; 56507, Pedro Gaudeano; 56508, Francisco Rodríguez; 56-09, José Villaboa García; 56510, Felipe Rotondo; 56511, José Restelli; 56512, Vicente Albanese; 56517, Felipe R. Rotondo; 99360, Usina Eléctrica; 112489, María B. de San Millán; 112490, Vicente Albanese; 112491, Bco. Hipotecario o Francisco Riani; 112492, Pedro Libero; 112493, Batista Ceretti; 56468, Sociedad Campomar y Soulas; 56469, Manuel Areosa; 56470, Juan M. Larronde; 56471, Enrique Pupro; 56472, Enrique Abal; 56473, Pascual Iturralde; 56474, Pascual Iturralde; 56575, Constancia Sapelli; 56476, Enrique Abal; 56477, Silvio M. Carrara; 56578, Antonio Domingo; 56479, Suc. Francisco Piria; 58480, Suc. Francisco Piria; 56481, Juan Pedro Rianel; 56482, Teresa Parada de Romoeiro; 56483, Suc. Francisco Piria; 56484, José M. Vaiourcel; 56485, Evaristo Pernas; 56486, Andrés Sarrau; 56487, Suc. Francisco Piria; 56488, Suc. Francisco Piria; 56489, Mario Billarin Bello; 53490, Silvio M. Carrara; 56491, Silvio M. Carrara; 56492, Pablo y Juan Montalbete; 53493, Salvador Nasif Oear; 56494, Emilio García; 56495, Salvador Maselli y otro; 56596, Víctor González Bentancor; 56497, Alfonso Ferino; 56498, Suc. Francisco Piria; 56599, Eduardo Pico; 56500, Manuel Piñeyro; 56501, Campomar y Soulas; 57822, Pedro Acerbi; 58658, Suc. Francisco Piria; 92809, Juan B. y Vicente Ferrea Geardín. — Montevideo, Diciembre 12 de 1945. — Fco. fdo. Tochetti Lespade, Secretario General.

(Cuenta corriente) Dic.19-22509-v.dic.28.

A. N. C. A. P.

TERCER LLAMADO A LICITACION N.o 1155

Llámase a licitación pública por tercera vez para la compra de válvulas y accesorios para cañerías.

El pliego de condiciones respectivo puede retirarse en las oficinas de la División Adquisiciones de esta Administración, calle 25 de Mayo número 417.

La apertura de las ofertas se realizará en la sede de la Gerencia, calle 25 de Mayo número 417, el día 1.o de Febrero de 1946 a las 16 y 30 horas. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Dic.20-23518-v.en.2.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

ARTURO CLARA MENENDEZ, uruguayo, domiciliado en la calle Hocquart número 110, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de un sistema de seguro de apuestas contra-fracturas y rodadas en las carreras de caballos, del que se declara autor, habiendo depositado los memorandum explicativos en esta oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Diciembre 18 de 1945 — Juan Silva Vila, Director.
$3.00 Dic.23-12864-v.en.7.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

ERCILIO TRIAS, uruguayo, empleado, domiciliado en la calle Ramón Anador número 3215, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de un álbum titulado "Romance y Recuerdos. — Album de la felicidad", de lo que se declara autor, habiendo depositado en esta oficina dos ejemplares, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Diciembre 13 de 1945 — Juan Silva Vila, Director.
$3.00 Dic.24-12831-v.en.5.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

E. DE SALTERAIN Y HERRERA, uruguayo, escritor, domiciliado en la calle Divina Comedia N.o 1615, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de la obra titulada "Rivera" (Caudillo y Confidente), de la que se declara autor y de la que ha depositado dos ejemplares impresos en esta oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Diciembre 3 de 1945 — Juan Silva Vila, Director
$3.00 Dic.21-12823-v.en.5.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

JOSE ENRIQUE MUTTONI, uruguayo, odontólogo, domiciliado en la calle Pablo de María número 1271, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de la obra titulada "Anestesia terminal y regional en odontología", con sus grabados correspondientes, de la que se declara autor, habiendo depositado dos ejemplares impresos en esta oficina, a fines que pueda corresponder. — Montevideo, Diciembre 18 de 1945 — Juan Silva Vila, Director
$3.00 Dic.24-12793-v.en.5.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

CAVIGLIA Hnos., uruguayos, comerciantes, domiciliados en la calle 25 de Mayo número 569, de esta ciudad, solicitan la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de cuatro modelos de mesas artísticas con reja, denominadas con los nombres de "Criollita", "Martín Fierro", "Don Arturo" y "Viejo Pancho", de las que se declaran autores y de las que han depositado las fotografías respectivas en duplicado en esta oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Noviembre 16 de 1945. — Juan Silva Vila, Director.
$3.00 Dic.22-12777-v.en.4.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

VIOLETA FIGUERIDO DE MONTALDO, uruguaya, labores, domiciliada en la calle San Fructuoso número 1076, de esta ciudad, solicita la inscripción, en su carácter de hija de D. Juan Figuerido Rodríguez, en el Registro de Derechos de Autor, de la obra titulada "En Camino de Reparaciones", de que fuera autor su extinto padre, habiendo depositado las copias de la misma en esta oficina, a los efectos que pudiera corresponder. — Montevideo, Diciembre 17 de 1945. — Juan Silva Vila, Director
$3.00 Dic.22-12753-v.en.4.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

REINALDO C. RUBIO A., chileno, contador, domiciliado en la calle Oficial 15 número 1537, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de un tablero para la realización de partidos de fothall, con sus aditamientos respectivos, que denomina "Fútbol Rebayo", del que se declara autor y del que ha depositado los impresos en duplocida en esta oficina, a los fines que corresponda — Montevideo, Diciembre 17 de 1945. — Juan Silva Vila, Director
$4.00 Dic.22-12776-v.en.4.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 45969 — Montevideo, Diciembre 12 de 1945 — Con esta fecha Theo Frank, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "NOVASCARIAN", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección
$1.50 Dic.17-12567-v.dic.28

ACTA N.o 46052. — Montevideo, Diciembre 21 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de E. I. Du Pont de Namours and Company, con domicilio en la ciudad de Wilmington (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Dic.27-12908-v.en.8.

ACTA N.o 46053. — Montevideo, Diciembre 21 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de E. I. Du Pont de Namours and Company, con domicilio en la ciudad de Wilmington (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 25 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Dic.27-12909-v.en.8.

ACTA N.o 46055. — Montevideo, Diciembre 21 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por House of Westmore, Inc., de Nueva York (E. U. A.), han solicitado el registro de la marca "OVERGLO", para distinguir artículos de la clase 10 (crema de base para el cutis). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Dic.27-12911-v.en.8.

ACTA N.o 46021. — Montevideo, Diciembre 19 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de National Lead Company, con domicilio en la ciudad de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.50 Dic.27-12905-v.en.8.

ACTA N.o 46046. — Montevideo, Diciembre 20 de 1945. — Con esta fecha Cía. Industrial Alfa, Sociedad Anónima, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "CAUCASIENNE", para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Dic.27-12915-v.en.8.

ACTA N.o 46045. — Montevideo, Diciembre 20 de 1945. — Con esta fecha Cía. Industrial Alfa, Sociedad Anónima, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "LIVADIA", para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Dic.27-12916-v.en.8.

ACTA N.o 46031. — Montevideo, Diciembre 19 de 1945. — Con esta fecha S. Arlin y Son, de Montevideo, solicita registrar la marca "MIDWEST", para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Dic.27-12914-v.en.8.

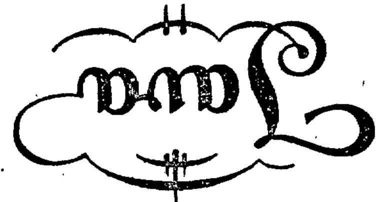
ACTA N.o 46013. — Montevideo, Diciembre 20 de 1945. — Con esta fecha Blas Giffoni, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "CITROMAGNESIA", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Dic.27-12917-v.en.8.

ACTA N.o 46059. — Montevideo, Diciembre 21 de 1945. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, en representación de León Macchi, de Buenos Aires (República Argentina), solicita registrar la marca "POEN", para distinguir artículos de la clase 9 (substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.00 Dic.27-12918-v.en.8.

ACTA N.o 46050. — Montevideo, Diciembre 21 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por The Wittermann Company, Inc., de la ciudad de Buffalo (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca "WITTEMANN", para distinguir artículos de la clase 11 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Dic.27-12906-v.en.8.

ACTA N.o 46057. — Montevideo, Diciembre 21 de 1945. — Con esta fecha Cía. Industrial Alfa, S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca "AMBITION", para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Dic.27-12919-v.en.8.

ACTA N.o 46060. — Montevideo, Diciembre 21 de 1945. — Con esta fecha Zamanillo Hermanos, de Montevideo, solicitan registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.00 Dic.27-12920-v.en.8.

ACTA N.o 46001. — Montevideo, Diciembre 15 de 1945. — Con esta fecha Productos Veterinarios Nolt Hnos., S. A., de Montevideo, solicita el registro de la marca



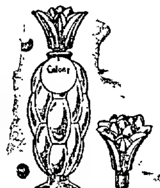
para distinguir artículos de la clase 7. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Dic.27-12921-v.en.8.

ACTA N.o 46033. — Montevideo, Diciembre 19 de 1945. — Con esta fecha Ricardo Garrido, de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir un lubricante cuticular que modela, suaviza y quita la cutícula sin cortar y todos los demás artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Dic.27-12922-v.en.8.

ACTA N.o 46032. — Montevideo, Diciembre 19 de 1945. — Con esta fecha Fernando H. Trucco, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$3.50 Dic.27-12923-v.en.8.

ACTA N.o 46056. — Montevideo, Diciembre 21 de 1945. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por el señor Claudio Sapelli, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "SIMPLEX", para distinguir artículos de las clases 12 y 18. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Dic.27-12928-v.en.8.

ACTA N.o 46051. — Montevideo, Diciembre 21 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de J. W. Roberts Limited, de la ciudad de Leeds (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca "LIMPET", para distinguir artículos de las clases 6 y 8 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Dic.27-12907-v.en.8.

ACTA N.o 46044. — Montevideo, Diciembre 20 de 1945. — Con esta fecha el señor Samundo Schatz, por la firma de esta plaza "Schatz y Stern", con domicilio en la calle Buenos Aires 533, ha solicitado la inscripción de la marca "LENCA", para distinguir artículos de la clase 4, con la sola excepción de los siguientes artículos: hilos de seda artificial, paja artificial, cerda artificial y jercey). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Dic.27-12902-v.en.8.

ACTA N.o 46034. — Montevideo, Diciembre 19 de 1945. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por The Crosley Corporation, de Cincinnati, Ohio (Estados Unidos de Norte América) han solicitado el registro de la marca

CROSLEY

para distinguir artículos de la clase 12 (refrigeradores eléctricos). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.00 Dic.24 12829-v en.5.

ACTA N.o 46024. — Montevideo, Diciembre 19 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Ward, Blenkinsop y Company, Limited, de la ciudad de Liverpool (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca "PLACADOL", para distinguir artículos de la clase 9 (especialidades farmacéuticas). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Dic.24-12808-v.en.5.

ACTA N.o 46020 — Montevideo, Diciembre 19 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Electronic Corporation of America, con domicilio en la ciudad de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

ELECTRONIC CORP.

eca

OF AMERICA

para distinguir artículos de la clase 12 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$12.00 Dic.24-12810-v.en.5.

ACTA N.o 46019. — Montevideo, Diciembre 19 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de H. D. Hudson Manufacturing Co., con domicilio en la ciudad de Chicago (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

HUDSON

para distinguir artículos de las clases 6 y 11 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Dic.24-12841-v.en.5.

ACTA N.o 46025. — Montevideo, Diciembre 19 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Thomas Kerfott y Co., Limited, de Bardsley, Lancashire (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la (preparación salina). — Publíqu días consecutivos. — La Direcci

$15.00 Dic.25-1281 v en.5.

ACTA N.o 46023. — Montevideo, Diciembre 19 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Ardath Tobacco Company Limited, de la ciudad de Londres, E. C. (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca "ASTORIAS" para distinguir artículos de la clase 22 (cigarrillos). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Dic.24-12809-v.en.5.

ACTA N.o 46013. — Montevideo, Diciembre 18 de 1945. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por René D. Wasserman, que comercia bajo el nombre de Eutetic Welding Alloys Company de Nueva York (Estados Unidos de Norte América), han solicitado el registro de la marca "CASTOLIN EUTETIC" para distinguir artículos de la clase 6 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$6.00 Dic.22-12759-v.en 4

ACTA N.o 46028. — Montevideo, Diciembre 19 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Gerardo Ramón y Cía., S. R. L., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "TESTIGRAMON", para distinguir artículos de la clase 9 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Dic.24-12805-v en.5.

ACTA N.o 46027. — Montevideo, Diciembre 19 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Thomas Kerfoot y Co., Limited, de Barsdley Lancashire (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca "CALDECIUM" para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Dic.24-12806-v en.5.

ACTA N.o 46026. — Montevideo, Diciembre 19 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Reynaldo T. Perini, de Colonia Belgrano Sur, Nueva Palmira, Departamento de Colonia (R. O. U.), han solicitado el registro de la marca "ULMREY", para distinguir artículos de las clases 6, 10 y 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Dic.24-12807-v.en.5

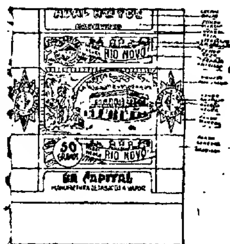
ACTA N.o 46014. — Montevideo, Diciembre 18 de 1945. — Con esta fecha Mauricio Miteiman, de Montevideo, solicita el registro de la marca "MIKOL", para distinguir artículos de la clase 1 (únicamente carnes, frutas, legumbres y pescados preparados). — La Dirección.

$4.00 Dic.22-12778-v.en.4.

ACTA N.o 46012. — Montevideo, Diciembre 18 de 1945. — Con esta fecha Rosa Miguel, de Montevideo, solicita el registro de la marca "KATUSCHA", para distinguir artículos de la clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Dic.22-12779-v.en.4

ACTA N.o 46008. — Montevideo, Diciembre 17 de 1945. — Con esta fecha Abal Hermanos y Cía., de Montevideo solicita registrar la marca



para la clase 22 (sid.). — La Dirección.

$9.00 Dic.26-12821-v en.7.

ACTA N.o 46038. — Montevideo, Diciembre 20 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Salz Bros., Inc., con domicilio en la ciudad de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

STRATFORD

para distinguir artículos de la clase 15 (plumas fuente y lápices). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.50 Dic 26 12887-v en 7.

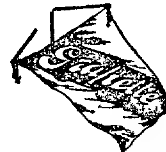
ACTA N.o 46015. — Montevideo, Diciembre 13 de 1945. — Con esta fecha la firma Formoso, Pereyra y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "SEDACREM", para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Dic.22-12765-v.en.4.

ACTA N.o 46000. — Montevideo, Diciembre 15 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Szabó Hnos., Kessler y Cía., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "SZABOCALCIO", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Dic.21-12727-v.en.3.

ACTA N.o 46039. — Montevideo, Diciembre 20 de 1945 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de F. F. Fooks Manufacturin Company, con domicilio en la ciudad de Camden (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$10.00 Dic 26 12885

ACTA N.o 45955. — Montevideo, Diciembre 12 de 1915 — Con esta fecha Ciba Uruguaya, Sociedad Anónima, de Montevideo ha solicitado el registro de la marca "PERCALETAS", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Dic.21-1273

ACTA N.o 46002. — Montevideo, Diciembre 15 de 1945. — Con esta fecha Luis Ernesto Garibaldi, Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 23 — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección

$9.00 Dic 21-127 3

ACTA N.o 46054. — Montevideo, Diciembre 21 de 1945 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por House of Westmore, Inc., de Nueva York (E. U. A.), han solicitado el registro de la marca

The HOUSE of WESTMORE

para distinguir artículos de la clase 10 (según detalle). — La Dirección.

$10.00 Dic.27-12910-v.en.8

ACTA N.o 46022. — Montevideo, Diciembre 19 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de National Lead Company, con domicilio en la ciudad de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

AQUAGEL

para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Dic.27-12904-v en 8.

ACTA N.o 45981 — Montevideo, Diciembre 13 de 1945. — Con esta fecha Salomón Jorge Akiki, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca "FAIR LEAF", para distinguir artículos de la clase 22 a. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección

$4.00 Dic.19-12869-v dic 31

ACTA N.o 45990. — Montebideo Diciembre 14 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Vidrierías Unidas, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "VIDROLANA" para distinguir artículos de las clases 6, 8 y 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección

$4.00 Dic 19-12669-v dic 31

ACTA N.o 45989 — Montevideo Diciembre 14 de 1915. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Vidrierías Unidas, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "VIDROFLEX", para distinguir artículos de las clases 6, 8 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección

$4.00 Dic.19-12670-v.dic 31

ACTA N.o 45975. — Montevideo, Diciembre 12 de 1945. — Con esta fecha J. F. Errandonea y Cía. Ltda., de Montevideo solicita registrar la marca "GOMUCOL", para distinguir artículos de la clase 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Dic.17-12577-v.dic 28.

ACTA N.o 45974 — Montevideo, Diciembre 12 de 1945. — Con esta fecha J. F. Errandonea y Cía Ltda., de Montevideo, solicita registrar la marca "VITALETAS", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.

$2.00 Dic.17-12578-v.dic 28.

ACTA N.o 45973. — Montevideo, Diciembre 12 de 1945. — Con esta fecha J. F. Errandonea y Cía. Ltda., de Montevideo solicita registrar la marca "FOLICULETAS", para distinguir artículos de la clase 9 — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.

$2.00 Dic.17-12579-v.dic.28

ACTA N.o 45963. — Montevideo, Diciembre 12 de 1945 — Con esta fecha Compañía General de Fósforos Montevideana, S. A. (Montevideo), solicita registrar la marca "LUNA" para distinguir artículos de la clase 13 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Dic.17-12575-v.dic 28.

ACTA N.o 45962 — Montevideo, Diciembre 12 de 1945 — Con esta fecha Compañía General de Fósforos Montevideana, S. A. (Montevideo), solicita registrar la marca "GLORIA", para distinguir artículos de la clase 13 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Dic 17-12576-v.dic 28

ACTA N.o 45964 — Montevideo, Diciembre 12 de 1945 — Con esta fecha Compañía General de Fósforos Montevideana, S. A. (Montevideo) solicita registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 13 (según detalle) — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$9.00 Dic.17-12581-v.dic.29.

ACTA N.o 45970 — Montevideo, Diciembre 12 de 1945 — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por el Dr. Julio Kiel, de Montevideo han solicitado el registro de la marca "ASTROBROCAL" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Dic.17-12563-v.dic.28.

ACTA N.o 45971 — Montevideo, Diciembre 12 de 1945 — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por el Dr. Julio Kiel, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "DIGOCAR", para distinguir artículos de la clase 9 — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.

$4.00 Dic.17-12564-v.dic 28.

ACTA N.o 45965 — Montevideo, Diciembre 12 de 1945 — Con esta fecha Compañía General de Fósforos Montevideana, S. A. (Montevideo) solicita registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 13 (menos fósforos) — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.50 Dic.17-12592-v.dic 28.

ACTA N.o 45967 — Montevideo, Diciembre 12 de 1945 — Con esta fecha Theo Frank Sociedad de Responsabilidad Limitada de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "INTENSIL" para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle) — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.

$4.00 Dic.17-12566-v.dic 28.

ACTA N.o 45991. — Montevideo, Diciembre 14 de 1945. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Droguería Surraco, Sociedad Limitada, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

ROMANCE ESPAÑOL

para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.

$10.00 Dic.19-12661-v.dic 31.

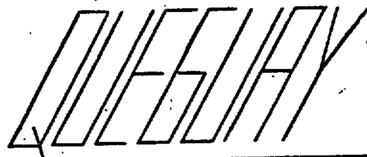
ACTA N.o 45986 — Montevideo, Diciembre 14 de 1945 — Con esta fecha Francisco Gil de Freitas y Nelson del Pino, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca "L'ESPOIR", para distinguir artículos de la clase 10 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Dic 19-12651-v dic 31

ACTA N.o 45993 — Montevideo Diciembre 14 de 1945 — Con esta fecha John Mc. Laren, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca "TYDEN", para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecuivos — La Dirección.

$4.00 Dic 19-12652-v.dic 31

ACTA N.o 45913 — Montevideo, Diciembre 11 de 1945 — Con esta fecha Marques, García y Cía., de Montevideo (Uruguay) ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$9.00 Dic.19-12653-v.dic.31.

ACTA N.o 45976. — Montevideo, Diciembre 12 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Juan Carlos Rinaldi (Montevideo), solicitan registrar la marca

PETRONIO

para distinguir artículos de la clase 22. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$5.00 Dic.19-12671-v.dic.31.

ACTA N.o 45977. — Montevideo, Diciembre 12 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Carabia y Cía., por Juan Carlos Rinaldi (Montevideo) solicitan registrar la marca

HABANOS 1834

para distinguir artículos de la clase 22. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$5.00 Dic.19-12672-v.dic.31.

ACTA N.o 45988. — Montevideo, Diciembre 14 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Manuel Guelfi y Cía., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

SOUNDSCRIBER

para distinguir artículos de las clases 12 y 21 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.00 Dic.19-12673-v.dic.31.

ACTA N.o 45982. — Montevideo, Diciembre 13 de 1945. — Con esta fecha Rogelio Otero y Alejandro Cánepa Clérici, de Montevideo (Uruguay) han solicitado el registro de la marca "DOUCEUR", para distinguir artículos de las clases 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Dic.19-12649-v dic.31.

ACTA N.o 45991. — Montevideo, Diciembre 14 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Vidrierías Unidas, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "VIDROSPUMA", para distinguir artículos de las clases 6, 8 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Dic.19-12674-v dic 31.

ACTA N.o 46040. — Montevideo, Diciembre 20 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Watchmoket Optical Co., Inc., con domicilio en la ciudad y condado de Providence (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

WATCHEMOKET
SALVA OJOS

para distinguir artículos de la clase 25 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección

$11.50 Dic.26-12886-v.en.7.

ACTA N.o 46041. — Montevideo, Diciembre 20 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Pond's Extract Company, con domicilio en la ciudad de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 10 (polvos para la cara y coloretes). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$11.50 Dic 26-12888-v.en.7.

ACTA N.o 46036 — Montevideo, Diciembre 20 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Ernesto Vidal (Montevideo), solicitan registrar la marca "POLICROM", para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Dic.26-12885-v.en.7.

ACTA N.o 46037. — Montevideo, Diciembre 20 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de A. M. Whitaker y Cía., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "PULCRINA", para distinguir artículos de las clases 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Dic 26-12890-v.en.7.

ACTA N.o 45.999. — Montevideo, Diciembre 15 de 1945. — Con esta fecha el señor Carlos M. Artigas, apoderado de Fábrica Uruguaya de Neumáticos S. A. (F. U. N. S. A.), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1 a 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$9.00 Dic.26-12875-v.en.7.

ACTA N.o 45998. — Montevideo, Diciembre 15 de 1945. — Con esta fecha el señor Carlos M. Artigas, apoderado de Fábrica Uruguaya de Neumáticos S. A. (F. U. N. S. A.), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$9.00 Dic.26-12874-v.en.7.

ACTA N.o 46042. — Montevideo, Diciembre 20 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Wyeth Incorporated, con domicilio en la ciudad de Philadelphia (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca "POTENAY", para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Dic.26-12891-v.en.7.

ACTA N.o 45922. — Montevideo, Diciembre 5 de 1945 — Con esta fecha Rodríguez y Cía. (Montevideo), solicitan renovación de la marca "LA ALSACIANA", para la clase 1 (panaderías y confiterías) — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.

$2.00 Dic.18-12630-v.dic.29

ACTA N.o 45980. — Montevideo, Diciembre 13 de 1945 — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por el señor Horacio Toso, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "PECTOSAN RAINBOW" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Dic.18-12614-v.dic 29

ACTA N.o 45996 — Montevideo, Diciembre 14 de 1945 — Con esta fecha Mariano Oliver, propietario de la Uruguayan Sanitary Corp., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "STOP" para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle) — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.

$5.00 Dic 18-12634-v.dic.29

ACTA N.o 45979 — Montevideo, Diciembre 12 de 1945 — Con esta fecha el Sr. G. Breuer, por la Companhia de Tecidos Nova America, S. A. de Brasil, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$10.50 Dic 17-12661-v dic 28.

ACTA N.o 45956 — Montevideo, Diciembre 12 de 1945 — Con esta fecha Sucesión Francisco Piria con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca

LA INDUSTRIAL
-Francisco Piria

para distinguir artículos de las clases 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 25. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.

$9.50 Dic.17-12580-v dic 28

ACTA N.o 45963 — Montevideo, Diciembre 12 de 1945 — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por el señor Horacio Toso, de Montevideo ha solicitado el registro de la marca "SEMAFAR" para distinguir artículos de la clase 9 — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección

$4.00 Dic 17-12565-v dic 28

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 6412. — Montevideo, Diciembre 20 de 1945. — Con esta fecha Benito Alberto Montossi, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo tipo de "bichero" para el manejo de latas, cajas y paquetes de forma paralelepípeda", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Dic.27-12926-v.en.8.

ACTA N.o 6414. — Montevideo, Diciembre 20 de 1945. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Hartford - Empire Company, de Hartford (Estados Unidos de América), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Aparatos para alimentar hornos para fundir vidrio" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Dic.26-12876-v en.7.

ACTA N.o 6410. — Montevideo, Diciembre 20 de 1945. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía. por el señor José Baraquiel Calva, de Minneapolis (E. U. A.), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en procedimiento de tratar materiales filamentosos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Hugo Tedesco, Secretario.

$6.00 Dic 26-12893-v.en.7.

ACTA N.o 6411. — Montevideo, Diciembre 20 de 1945. — Con esta fecha, el señor Guillermo Stopelli, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Generador de vapor de superficie multilaminar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Dic.24-12815-v.en.5.

ACTA N.o 6406. — Montevideo, Diciembre 19 de 1945. — Con esta fecha, el señor Augusto Fantoni, de Junín, Prov. de Buenos Aires, (Rep. Argentina) ha solicitado patente de invención por el término de trece años para "Mejoras en llaves para lavatorios", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación — Alberto V. Canessa, Director. — Hugo Tedesco, Secretario.

$6.00 Dic.20-12710-v en.2.

ACTA N.o 6409. — Montevideo, Diciembre 14 de 1945 — Con esta fecha el señor Sebastián Fresco Mónaco, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince días para "Nueva cajita para fósforos y otros artículos con rampa interna y tapa vaivén o de bisagra" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación — Alberto V. Canessa, Director — Hugo Tedesco, Secretario.

$6.00 Dic.19-12675-v.dic.31

ACTA N.o 6408. — Montevideo, Diciembre 13 de 1945. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por The Westinghouse Electric y Manufacturing Company, de Pensilvania (Estados Unidos de Norte América), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Aparatos expendedores", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación — Alberto V. Canessa, Director — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Dicm.18-12613v dic.29

ACTA N.o 906. — Montevideo, Diciembre 10 de 1945. — Con esta fecha el señor Horacio Salvioli de esta ciudad ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de artículos de alpaca, especialmente cubiertos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación — Alberto V. Canessa, Director. — Hugo E. Tedesco, Secretario.

$12.00 Dic 13-12432-v en 7

ACTA N.o 905. — Montevideo, Diciembre 6 de 1945 — Con esta fecha el señor Jack Pinto de Montevideo (Uruguay) ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de peines y mangos de cepillo en materiales plásticos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.079 se ordena la presente publicación — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$12.00 Dic 12-12339-v en 5

ACTA N.o 904 — Montevideo, Diciembre 4 de 1945. — Con esta fecha la firma Clerol, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Montevideo (Uruguay), ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de pinturas insecticidas en general", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.079 se ordena la presente publicación — Alberto V. Canessa, Director — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$12.00 Dic 12-12340-v en 5

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 308/945

Llámase a licitación pública por tercera vez para las obras de construcción del edificio núcleo escolar en Cerro del Arbolito (Departamento de Tacuarembó), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696 donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 13.00 en la Secretaría General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 10 de Enero a las 11 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 22 de 1945. — Ricardo F. Barbé, Secretario.

(Cuenta corriente) Dic.27-23586-v.en.4.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 307/945

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de construcción del edificio para la escuela número 40 en San José de las Cañas (Departamento de Durazno), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 11.35 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 11 de Enero a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 21 de 1945 — Ricardo F. Barbé, Secretario.

(Cuenta corriente) Dic.26-23578-v.en 3.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 306/945

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de ampliación de la Escuela Industrial de Carmelo (Departamento de Colonia), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Colonia y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 6.65 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 10 de Enero a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 20 de 1945 — Julia Laborde, Oficial 1.o.

(Cuenta corriente) Dic.24-23566 v.en 2

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 305/945

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de construcción del edificio para la escuela número 49 de Bañado de Morales (Departamento de Cerro Largo), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas y en la Secretaría de esta Dirección calle 25 de Mayo 696 donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 12.85 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 9 de Enero a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas — Montevideo, Diciembre 19 de 1945 — Julia Laborde, Oficial 1.o

(Cuenta corriente) Dic 22-23548-v dic 31

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 298/945
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de construcción del edificio para la escuela número 7 de Rincón de Arazatí (Departamento de San José), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental ... Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696 donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 12.85 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 3 de Enero a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 12 de 1945 — Julia Laborde, Oficial 1.o

(Cuenta corriente) Dic 21-23547-v.dic.29.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 302 945

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de construcción del edificio para la escuela número 33 de Arazatí (Departamento de San José), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 13.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 5 de Enero a las 11 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 17 de 1945. — Julia Laborde.

(Cuenta corriente) Dic.21-23535-v.dic.29.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 298|945

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de construcción del edificio para la escuela número 76, de Rincón de Arazatí (Departamento de San José), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas y en la Secretaría de esta Dirección calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 12.85 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 3 de Enero a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 12 de 1945. — Julia Laborde. Oficial 1.o

(Cuenta corriente) Dic.21-23586 v.dic.29.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 301 945

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de construcción del edificio para la escuela número 41, de Cabo de Hornos (Departamento de Canelones) de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación previo depósito de $ 13.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 4 de Enero a las 11 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 17 de 1945. — Julia Laborde. Oficial 1.o

(Cuenta corriente) Dic.21-23537-v.dic.29.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 303|945

Llámase a licitación pública por tercera vez para las obras de construcción del edificio para la escuela número 46, de Arroyo Negro (Departamento de Paysandú), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 12.85 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 7 de Enero a las 11 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 18 de 1945. — Julia Laborde, Oficial 1.o.

(Cuenta corriente) Dic.21-23538-v.dic.29.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 304 945

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de construcción del edificio para la escuela número 27, de Santa Rita (Departamento de Tacuarembó), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 13.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 8 de Enero a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 18 de 1945. — Julia Laborde, Oficial 1.o

(Cuenta corriente) Dic.21-23539-v.dic.29.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para el suministro de artículos de ferretería, de acuerdo con el pliego de condiciones particulares que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección al precio de $ 1.00 cada uno.

Las propuestas deberán presentarse en los sellados y timbres de ley, bajo sobre cerrado y lacrado.

La recepción y apertura de las mismas se efectuará el día 8 de Enero próximo a las 10 horas, en la sede de la Dirección, calle José Martí número 3379. — Montevideo, Diciembre 21 de 1945. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Dic.27-23584-v.en.4.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Tercer llamado a licitación

Llámase a licitación pública por tercera vez para la adquisición de artículos de botiquín, de acuerdo con el pliego de condiciones particulares que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección al precio de $ 1.00 cada uno.

Las propuestas deberán presentarse en los sellados y timbres de ley, bajo sobre cerrado y lacrado.

La recepción y apertura de las mismas se efectuará el día 2 de Enero próximo a las 9 horas en la sede de la Dirección, calle José Martí número 3379 — Montevideo, Diciembre 19 de 1945. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Dic.24-23564-v.en.3.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Tercer llamado a licitación

Llámase a licitación pública por tercera vez para el suministro de dieciséis trajes de verano para porteros, de acuerdo con el pliego de condiciones particulares que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección al precio de $ 1.00 cada uno.

Las propuestas deberán presentarse en los sellados y timbres de ley correspondientes, bajo sobre cerrado y lacrado.

La recepción y apertura de las mismas se efectuará el día 28 del corriente mes a las 10 horas en la sede de la Dirección, calle José Martí número 3379. — Montevideo, Diciembre 18 de 1945. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Dic.22-23549-v.dic.31.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública para la construcción de un depósito de distribución para el pueblo "Toledo" (Canelones), sus obras accesorias y cercados, de acuerdo con el pliego de condiciones particulares, memoria descriptiva y planos del proyecto respectivo.

Todas las piezas escritas y planos se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección al precio de $ 5.50 cada juego completo.

Las propuestas deberán ser extendidas en los sellados correspondientes, redactadas de acuerdo con la fórmula que se indica en los pliegos referidos y presentadas con los timbres de ley correspondientes, bajo sobre cerrado y lacrado.

La recepción y apertura de las mismas se efectuará el día 4 de Enero próximo a las 9 horas en la sede de la Dirección, calle José Martí número 3379. — Montevideo, Diciembre 18 de 1945. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Dic.22-23550-v.dic.31.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública para la ejecución de todos los trabajos y obras proyectadas para el saneamiento del pueblo "Goñi" (Florida), de acuerdo con el pliego de condiciones particulares, memoria descriptiva, metraje y planos del referido proyecto.

Todas las piezas escritas, planos y formulario - propuesta se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección, al precio de $ 6.00 cada juego completo.

Las propuestas deberán presentarse en el formulario respectivo, agregados el papel sellado y timbres de ley que correspondan, bajo sobre cerrado y lacrado.

La recepción y apertura de las mismas se efectuará el día 4 de Enero próximo a las 10 horas en la sede de la Dirección, calle José Martí número 3379. — Montevideo, Diciembre 18 de 1945. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Dic.22-23551-v.dic.31.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública para la ejecución de todos los trabajos y obras proyectadas para la usina de elevación y depósito de distribución de agua potable del pueblo "Cufré" (Colonia), de acuerdo con el pliego de condiciones particulares, memoria descriptiva, metraje y planos del referido proyecto.

Todas las piezas escritas, planos y formularios - propuesta se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección al precio de $ 6.00 cada juego completo.

Las propuestas deberán presentarse en el formulario respectivo, agregados el papel sellado y timbres de ley que correspondan, bajo sobre cerrado y lacrado.

La recepción y apertura de las mismas se efectuará el día 4 de Enero próximo a las 11 horas en la sede de la Dirección, calle José Martí número 3379. — Montevideo, Diciembre 18 de 1945. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Dic.22-23552-v.dic.31.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Expropiaciones para la ampliación del predio que ocupa la Estación Radiotelegráfica "Cerrito", en la ciudad de Montevideo.

EDICTO — De acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de Expropiaciones número 3958, de fecha 28 de Marzo de 1912, se hace saber a los interesados que por decreto de fecha Octubre 18 de 1945 del Poder Ejecutivo se han designado para ser expropiadas, declarando de urgencia su ocupación, las siguientes fracciones de terrenos ubicadas en la 22.a sección judicial del Departamento de Montevideo, según planos trazados con fechas 21, 23, 24, 25, 26, 27, 28 y 30, de Julio del corriente año, por el agrimensor de esta Dirección, don Ismael C. Foladori Rocca:

N.o 6962|1. — Propietario: Elías Carvallido. Padrón N.o 78.937. Superficie: 6.800 ms.2 3112 cms.2.

N.o 6962|2. — Propietario: Elías Carvallido. Padrón N.o 78.038. Superficie: 6.800 ms.2 3112 cms.2.

N.o 6962|3. — Poseedor: Eloy de León. Padrón N.o 78.092. Superficie: 425 ms.2 0194 ms.2.

N.o 6962|4. — Poseedor: Eloy de León. Padrón N.o 78.093. Superficie: 212 ms.2 5097 cms.2.

N.o 6962|5. — Poseedor: Eloy de León. Padrón N.o 78.094. Superficie: 318 ms.2 7645 cms.2.

N.o 6962|6. — Poseedor: Eloy de León. Padrón N.o 78.095. Superficie: 318 ms.2 7645 cms.2.

N.o 6962|7. — Poseedor: Eloy de León. Padrón N.o 78.096. Superficie: 212 ms.2 5097 cms.2.

N.o 6962|8. — Poseedor: Eloy de León. Padrón N.o 78.097. Superficie: 425 ms.2 0194 cms.2.

N.o 6962|9. — Poseedor: Eloy de León. Padrón N.o 78.114. Superficie: 318 ms.2 7546 cms.2.

N.o 6962|10. — Poseedor: Eloy de León. Padrón N.o 78.098. Superficie: 318 ms.2 7645 cms.2.

N.o 6962|11. — Poseedor: Eloy de León. Padrón N.o 78.113. Superficie: 425 ms.2 0194 cms.2.

N.o 6962|12. — Propietarios: Sucesión Francisco Piria. Padrón N.o 78.099. Superficie: 425 ms.2 0194 cms.2.

N.o 6962|13. — Propietarios: Sucesión Francisco Piria. Padrón N.o 78.112. Superficie: 425 ms.2 0.194 cms.2.

N.o 6962|14. — Propietarios: Noemí Hilda, Ennio Herman y María Teresa Fabbiani Rocca. Padrón N.o 78.100. Superficie: 425 ms. 0194 cms.2.

N.o 6962|15. — Propietario: Manuel Pereira. Padrón N.o 78.111. Superficie: 425 ms 2 0194 cms.2.

N.o 6962|16. — Propietario: Manuel Catrufo. Padrón N.o 78.101. Superficie: 425 ms 2 0194 cms.2.

N.o 6962|17. — Propietario: Nouri Saltas Nahas. Padrón N.o 78.110. Superficie: 425 ms.2 0194 cms.2.

N.o 6962|18. — Propietaria: Flora M. de Salinessi. Padrón N.o 78.102. Superficie: 425 ms.2 0194 cms.2.

Los que se consideren con derechos a los bienes expropiados podrán examinar los antecedentes de las expropiaciones en la Dirección de Topografía, calle Piedras número 421, y presentar sus observaciones en las condiciones y plazos que establece la ley de Expropiaciones, previa exhibición de la planilla de contribución inmobiliaria correspondiente al año en curso, como lo dis-

pone la ley de la materia. — Montevideo, Diciembre 18 de 1945. — Alberto Galletti, Secretario.
(Cuenta corriente) Dic 21-23523-v.dic 31.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 26|945
Primer llamado

Se llama a licitación pública para la ejecución de las obras (primer llamado) puente sobre el arroyo Guaviyú en la ruta 3 y los accesos correspondientes (tramo Paysandú - Salto), en el Departamento de Paysandú.

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Piedras 387 durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 3 de Enero próximo a las 10 horas — Montevideo, Diciembre 3 de 1945. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Dic.17-23487-v.dic.28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 42|945

Se llama a licitación pública para la ejecución de las obras carretera Las Delicias - Punta del Este (solución número 2), del trozo entre Punta del Este y el empalme con la calle Ramón Guerra, de la ciudad de Maldonado (K 2 a 5.309)

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad calle Piedras 387, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 29 de Diciembre próximo a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 3 de 1945. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Dic 17-23486-v dic.28

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para la ejecución de los trabajos de pintura y anexos en los cuerpos Este (S. Chile) y Oeste (Ejido) del Palacio Municipal en construcción, de acuerdo con los planos, memoria descriptiva y pliegos de condiciones que están a disposición de los interesados en la Dirección de Arquitectura (5.o piso del Palacio Municipal). Las propuestas serán abiertas en esta Dirección en presencia de los interesados el día 4 de Enero del año 1946 a la hora 10. — Montevideo, Diciembre 20 de 1945. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Dic.27-23585-v.en.3.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación número 262

Llámase a licitación pública para el suministro de alfalfa y maíz por el término de treinta días a distintas dependencias municipales, de acuerdo con los pliegos de condiciones que podrán retirar los interesados todos los días en horas de oficina en esta Dirección, calle Colonia número 2035, donde se recibirán y abrirán las propuestas el día 28 de Diciembre próximo a las 9 y 30 horas, en presencia de los proponentes. Valor del pliego de condiciones: $ 0.20. — Montevideo, Diciembre 17 de 1945. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Dic 21-23527-v.dic 28.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación

Convócase a licitación pública por primera vez, a fin de contratar la ejecución de las obras de pavimentación con hormigón de determinados tramos de las calles Bella Vista, Arrascaeta, Oficial N.o 5, Oficial N.o 2, Oficial N.o 4, Arauro, Olegario Andrade, Orden, Turubí, Leguizamón, Norberto Ortiz, Juan Rosas, José L. Terra, Cavour y avenida Rectificación Larrañaga, de acuerdo con el proyecto que los interesados podrán consultar en esta Dirección todos los días durante las horas de oficina. Las propuestas deberán ser presentadas por los interesados el día 7 de Enero próximo a las 10 horas, en la Secretaría de esta Dirección. — Montevideo, Diciembre 15 de 1945.
(Cuenta corriente) Dic.22-23559-v.en.4.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación

Convócase a postores (tercer llamado) de licitación pública que tendrá lugar el día 8 de Enero de 1945 a la hora 10 en el local de esta repartición, para ejecutar las obras de ampliación del Frigorífico del Mercado de la Abundancia, de acuerdo con los pliegos respectivos que los señores interesados podrán consultar todos los días de 8 a 11 horas en esta oficina, o bien adquirir el juego de dichos elementos de estudio por el precio de $ 11.30 (Palacio Municipal, 8.o piso). — La Dirección.
(Cuenta corriente) Dic.22-23560-v.en.4.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición doña TORIBIA DE JESUS ALZOLA DE ALZOLA, en su carácter de usuaria del nicho número 1146 del primer cuerpo del Cementerio Central, solicitando extraer con destino al Osario General, procedentes de aquél, los restos de Fructuoso Rivera, Santiago Correa e Hilario Castaño, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derechos a los expresados restos que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Setiembre 27 de 1945. — La Jefatura.
$72.00 Dic.24-12847-v.ab.11.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor ANTONIO ARRARTE, solicitando arrojar al Osario General, procedentes del nicho número 52 de la rotonda del Cementerio Central, los restos de Carmen Carbonell, Marta B. Nebil, Edgar R. Lloyet, Baldomero Bru, Antonio Gómez, Manuel A. de Saturnio, Buenaventura Ruz, Pedro García, Juana Almanza, se hace pública esta petición, previniéndose a quienes se creyeren con derecho que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo Noviembre 30 de 1945. — La Jefatura.
$74.00 Dic.24-12848-v.ab 11.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores JUAN PERARO y MARIA FERARO DE ALONSO MONTAÑO, en su carácter de usuarios del sepulcro 1353 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer, con destino al Osario General, procedentes del panteón mencionado, los restos de María C. C. y Pietro, Augusto Calombet, Cayetano Vítola, Juana C. de Díaz, Carlos Fertone, una párvula, Matilde Canso de Macció, Constancia Pisorno o Pizorno de Domínguez, Teresa Cascaldo, Julio González Moreno, Juan Ricardo Moreira, Rafael Tomás Roselló, Francisco Abalos, Manuel Rotal Villar, Fernando Berdirad, Juan Alberto Fariña, un feto, Pedro Arras, Lucio Hipólito García, Leoncio Pelletti, María D. de Verdier, Sara Carmen Moyano, Estela Gilar, Juan María Eduardo Pattut, Juana S. de Mordivat, Gino Pagano, Angela P. de Verdeccana, Pascual Lorenzo Teresa Pérez de Nogueira Rufina Roldán de Escalante, Agustina Díaz, Rodolfo Lartigne, Fortunato Montevechin, Amparo Díaz, Elena Bertoni, Nicolás Piñón, Margarita Petro de Cladera, Eduardo Estrazarini, María Esther Avido, Fermina Marssizzarano de Estrazzarini, Pedro Juan Cladera, José Esmoris, Adolfo Eduardo Bertoni, Rosa Castro de Díaz, Edmundo Alvaro Lercari, Olimpia Strazzano de Castella, Carmelo J. Marnonte Graciana Ospitaleche de Bertone Hortencia Alonso de Tanoyra, Francisco Fernández Juan Pla. Se hace pública esta petición previniéndose a quienes se creyeren con derecho que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Diciembre 18 de 1945 — La Jefatura.
$180.00 Dic 21-12746 v ab 9.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA
SOLICITUD DUPLICADO DE TITULO DE NICHO

MARIA V. DE GARCIA se ha presentado a esta Intendencia solicitando un duplicado del título del nicho número 826 del cementerio público de Colonia, que se encuentra registrado en los libros respectivos a nombre de la Sucesión Fernández de Villa.

Se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Intendencia dentro del plazo de treinta días a contar de la fecha.

Se previene que si no hay oposición se expedirá el duplicado del título que se solicita. — Colonia, Diciembre 18 de 1945 — Esteban Rostagnol Bein, Intendente Municipal. — Luis Hierro Gambardella, Secretario General.
$24.00 Dic.26-12857-v en.30.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA
SOLICITUD DUPLICADO TITULO DE NICHO

ENRIQUETA NOCETI DE CORSI se ha presentado a esta Intendencia solicitando un duplicado del título del nicho número 191 del Cementerio de Colonia, que se encuentra registrado en los libros respectivos a nombre de Catalina B Nocetí.

Se hace pública esta petición para que los que se crean con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Intendencia dentro del plazo de treinta días. a contar de la fecha.

Se previene que si no hay oposición se expedirá el duplicado del título que se solicita. — Colonia, Noviembre 27 de 1945. — Esteban Rostagnol Bein, Intendente Municipal. — Luis Hierro Gambardella, Secretario General.
$24.00 Dic.10-12261-v en.16.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LAVALLEJA
LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por 2.a vez para la provisión de chapas de control para patentes de rodados del ejercicio 1946, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Sección Despacho, de esta Intendencia.

Las propuestas, en el sellado correspondiente y con las estampillas respectivas, serán presentadas y abiertas en la Secretaría de la misma, en presencia de los interesados, el día 29 del corriente, a las 11 horas.

Se advierte, asimismo, que las propuestas no podrán ser menos de tres. — Minas, Diciembre 18 de 1945. — Carlos M. de Medina, Intendente Municipal — Lorenzo Ventre, Secretario.
$10.00 Dic 22-12841-v.dic 29.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TACUAREMBO
LICITACION

Llámase a licitación pública para la construcción de pavimento de hormigón en la zona céntrica de la ciudad de Tacuarembó, con un metraje aproximado de cincuenta mil metros cuadrados de pavimento y trece mil metros lineales de cordón de acuerdo con los planos, memoria descriptiva y pliego general y particular de condiciones confeccionados al efecto, que se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Obras Municipales, donde podrán ser consultados todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Las propuestas en el sellado correspondiente y en sobres cerrados y lacrados, serán recibidas y abiertas en la Secretaría de esta Intendencia, el día 5 de Enero de 1946 a las 10 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Tacuarembó, Diciembre 19 de 1945. — Aparicio Correa Espinosa, Prosecretario.
$12.00 Dic 26-12859-v.en 7.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906 del 30 de Diciembre de 1939 De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"

(Espacio limitado a 3 días por la ley 9.906).

Montevideo, Diciembre 27 de 1945

3.a Sección

JAIME MARQUES JOHNSON, 29 años, soltero, abogado, oriental, domiciliado Rincón 454, y RAQUEL ALFARO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Garibaldi 2582.

8.a Sección

WALTER ANTONIO LOUREIRO, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bequeló 2256, y JUANA INES DI CONCILIO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Bequeló 2256.

FELICIANO FERREIRA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Nueva York 1210, y RAQUEL SILVERA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Nueva York 1210.

11.a Sección

LUIS CARLOS TRAVERSA, 22 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Cuchilla Grande 7612, e IRMA CATALINA CAZZULO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada en el camino Maldonado K. 20.

15.a Sección

TOMAS A. ARTICARDI, 29 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Lima 1368, y SILVIA TOMASINA DEVELLIS, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Galicia 2122.

18.a Sección

ALBERTO JESUS SEOANE, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. B. Blanco 825 A, y OLIMPIA VILLAGRAN, 22 años, soltera, oriental domiciliada Ariosto 218.

22.a Sección

CARLOS ALBERTO VERDIER, 30 años, soltero, instalador sanitario, argentino, domiciliado Propios 4100, y NICOLINA GIORGIO, 20 años, soltera, italiana, domiciliada Propios 4100.

23.a Sección

EUGENIO MORALES, 47 años, soltero, chauffeur, oriental, domiciliado Joaquín Requena 1684, y ECILDA MAZZOLETTI, 39 años, soltera, oriental, domiciliada Joaquín Requena 1684.

$2.00 Pip.v.dic.29.

18

ANTONIO RUGGIERO, 46 años, viudo, kinesiólogo, oriental, domiciliado Taruman 2760, y AIDA LUISA STOTZ VARELA, 45 años, divorciada, oriental, domiciliada Miñones 462.

v-dic.28.

Montevideo, Diciembre 26 de 1945

2.a Sección

CARLOS MARIA SCHWEITZER, 47 años, divorciado, comercio, argentino, domiciliado, 25 de Mayo 477, y MODESTA MAILEA, 35, años, divorciada, argentina domiciliada 25 de Mayo 477.

FLORENCIO ESCARDO, 41 años, divorciado, médico, argentino, domiciliado Treinta y Tres 1434, y JOSEFINA MARPONS, 35 años, soltera, escritora, oriental, domiciliada Treinta y Tres 1434.

3.a Sección

MICHEL BASIL, 44 años, soltero, rematador público, libanés, domiciliado Treinta y Tres 1334, y MARIA DEL CARMEN YAÑEZ, 37 años, soltera, oriental, domiciliada Treinta y Tres 1334.

FELIPE GRUPPER, 44 años, divorciado, industrial, rumano, domiciliado Treinta y Tres 1269, y SHELLY IUROVSKI, 41 años, soltera, rusa, domiciliada Treinta y Tres 1269.

5.a Sección

PENTECOSTES FRANCISCO PIÑEYRO, 28 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Isla de Flores 1225, y MARIA INES CHESTARO 22 años, soltera, oriental, domiciliada Isla de Flores 1225.

ARTURO JOAQUIN VILLAAMIL MUÑOZ, 33 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Maldonado 1195, y MARTHA CELINA IRASTORZA LARRALDE, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Maldonado 1195.

FRANCISCO ANDRES BACCINO, 50 años, soltero, corredor, oriental, domiciliado Durazno 1378, y ALFONSINA PASANANTE, 49 años, soltera, oriental, domiciliada Durazno 1378.

JUAN JOSE BURGUETE, 50 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Canelones 1330, y LINA FILOMENA PACIELLO, 33 años, soltera, paraguaya domiciliada Canelones 1330.

HUGO LA ROCCA, 42 años, soltero, profesor de piano, italiano, domiciliado Soriano 1166, y VALENTINA CONCEPCION DURAN, 43 años, soltera, argentina, domiciliada Soriano 1166.

PEDRO MORAGA, 32 años, soltero, músico, chileno, domiciliado Soriano 1166, y LUISA NAVONE, 32 años, soltera, argentina, domiciliada Soriano 1166.

12.a Sección

ARTEMIO BRITO 45 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Juan Paullier 2665, y MARIA LUISA SANTORO, 35 años, viuda, oriental, domiciliada Juan Paullier 2665.

JULIO CESAR BLANCO 38 años soltero, electricista, oriental, domiciliado Junta Eco. Administrativa 1962, y CIRIACA VERA, 39 años, soltera, oriental, domiciliada Junta Eco. Administrativa 1962.

14.a Sección

JUAN CARMELO PARRILLO, 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Convenio 889 y ROSA JOSEFA GONZALEZ, 35 años, soltera oriental, domiciliada Convenio 889.

RAFAEL KOSVERINA, 37 años, soltero, pintor, yugoeslavo, domiciliado, Entre Ríos 1237, y MARIA QUIÑONES 33 años, soltera, oriental, domiciliada Melo 2462.

ROBERTO ANTELO 26 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Tomás Villalba 3283, y ELSA BLANCA MUÑOZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Olivos 969.

15.a Sección

HUMBERTO HUGO PUGLISI, 25 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado J. M. Blanes 1204, y NIEVES GARRIDO, 27 años, soltera, argentina, domiciliada Rivera 1935.

JUAN CARLOS MASTALLI, 29 años, soltero, maestro, oriental, domiciliado Colonia 1910, y CELICA TUANA, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Vázquez 1180.

ELADIO CARMELO MAUTONE, 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Charrúa 2143, y ELIA ALEJANDRINA ARBALLO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Charrúa 2143.

16.a Sección

PEDRO DUARTE, 22 años, soltero, viticultor, oriental, domiciliado en el camino Pajas Blancas sin número, y ELBA MARTHA VALENZUELA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada en el camino Pajas Blancas sin número.

FRANCISCO BEATRIZ, 35 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Laureles 1044, y AMELIA IRMA PIERRI, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Laureles 1046.

CELESTINO LABARRUETA, 32 años soltero, agricultor, oriental, domiciliado Rincón del Cerro, y AMANDA BARRETTO, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Rincón del Cerro.

17.a Sección

NELSON GALLO, 29 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado San Martín 2246, y ELSA PARRA, 34 años divorciada, oriental, domiciliada en el camino Mendoza 992.

20.a Sección

BERGAMIN GRASSIOSO, 37 años, divorciado, jornalero, italiano, domiciliado P. C. Bauzá 4111, y MARGARITA BERTONI 36 años, soltera, oriental, domiciliada P. C. Bauzá 4111.

$2.00 P.p.v.dic.28.

JUDICIALES

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor Marcelino Izcua Barbat, de fecha diecinueve de Abril del corriente año dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble empadronado con el N.o 36.508" (Expte. N.o 804 L.o 9 Fo 329) padrón número 36.508, se cita, llama y emplaza al propietario o propietarios del inmueble empadronado con el número 36.508 o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Abril 29 de 1944. — D. González Pereira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Dic.5-23392-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.11.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados "Fisco y Doroteo Rodríguez c/OSMAR SIMOES y otros. Por imputación de infracción aduanera" (Lo 10 Fo 159), se emplaza a Osmar Simoes y Leonel da Silva para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Noviembre 30 de 1945. — Carlos Büsch Buero.

(Costas) Dic.10-23426-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo c/CLARA TORTEROLO DE AEPLI y otros. N.o 4. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo 7 Fo 17) se emplaza a los señores Clara Torterolo de Aepli, Kunz Aepli, Carmen Torterolo de Coll y Rufino Coll a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 119559 situado en la calle Juan Carrara entre Victorica y Fco. Santos; A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Noviembre 19 de 1945. — Carlos Büsch Buero.

(Cuenta corriente) Dic.7-23414-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, dictado en autos "Municipio de Montevideo c/ ANACLETO PERDOMO. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 10 F. 54), se emplaza a don Anacleto Perdomo, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 83.472, situado en la calle Marcelino Sosa entre Aravcuá y Ceibal: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Noviembre 21 de 1945. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Dic.5-23389-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, dictado en los autos "Municipio de Montevideo c/propietario del inmueble padrón N.o 42.012. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 9. F. 766), se emplaza a don MAXIMO ANASTASIA o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble de la referencia, situado en la calle General Hornos entre las vías del Ferrocarril Central y Esmeralda: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Noviembre 21 de 1945. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Dic.5-23390-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO PABLO PANIZZA SCIUTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria mayor para las publicaciones y emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 6 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Dic.26-12584-v.en.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 1.er turno Dr. Jacinto Díaz Mintegui dictado en Autos "Edit Eva Arnoth de Gozonyi con ERNESTO GOZONYI. Divorcio" se cita, llama y emplaza a don Ernesto Gozonyi para que comparezca por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos, haciéndose constar que se habilitó la feria mayor para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 12 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$24.00 Dic.24-12826-v.en.29.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de las sucesiones de doña FILOMENA FALERMO DE MARMO, de NICOLAS MARMO, de NICOLAS MARMO (hijo) o NICOLAS DOMINGO MARMO, de PASCUAL MARMO, de JOSE MARMO de JUAN o JUAN ANTONIO MARMO y de ANGEL CARLOS MARMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 13 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Dic.22-12685-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en autos "Julián Marichal con SILVIO DONATO PUYOL. Ejecución de hipoteca" se cita, llama y emplaza a doña Alejandra Puyol Blanco para que comparezca por ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Mon-

tevideo, Octubre 27 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario
$18.00 Dic.21-12728-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ESMERALDA VICTORIA o VICTORIA ESMERALDA CARNELLI DE PATRONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 13 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Dic.21-12737-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GONZALO ó GONZALO ALBERTO TORRES PAGOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 15 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Dic.21-12709-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos "Pedro Nerro con PLACIDA DE ARMAS. Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña Plácida de Armas para que comparezca por ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derechos en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 12 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$18.00 Dic.20-12683-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ESTEBAN HAVASSY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Agosto 14 de 1945 — Nicanor dos Santos, Actuario.
$8.00 Nov.19-11423-v.nov.29. Dic.19-v.dic.31.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que KAROLIUS (CARLOS) KVARACIEJUS y MARIONA (MARIA) SLEIVEYTE solicitan la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Juan, pues donde figuran sus apellidos equivocadamente escritos como "Jarocis" y "Plutulevica" debe decir Kvaraciejus" y "SLEIVELIS (Sleiveyte)", respectivamente. — Montevideo, Diciembre 12 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.30 Dic.18-12595-v.dic.31. Feb 1.o-v.feb.5.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don MARTIN BASAVILBASO, de MARTIN BASAVILBASO XIMENEZ y de MARIA ELVIRA BASAVILBASO DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 21 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Dic.18-12631-v.dic.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JULIO BERTRAND, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 14 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.00 Dic.18-12546-v.dic.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOSEFINA LUISA KUHLSEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 6 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.00 Dic.18-12619-v.dic.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ASCENCION PECOY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 6 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.00 Dic.18-12597-v.dic.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAFAEL LUIS DALL'ORTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria mayor para las publicaciones y emplazamiento — Montevideo, Diciembre 6 de 1945 — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Dic.19-12598-v.dic.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN o JUAN CRISTOBAL FLEITAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 5 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Dic.18-12599-v.dic.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MODESTO BARNETCH o BARNETCHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 5 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Dic.18-12600-v.dic.29.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que AVELINO SILVA solicita la rectificación de las partidas de nacimiento de sus hijos Norma y Delia Silva González, pues donde figura en ellas la fecha del nacimiento como "22 de Noviembre de 1937" debe decir "22 de Noviembre de 1927" que es lo verdadero. — Montevideo, Diciembre 12 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.
(Auxil.) $6.30 Dic.17-12574-v.dic.31. Feb 1.o-v feb.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO GUEVARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Diciembre 9 de 1945 — Nicanor dos Santos, Actuario
$18.00 Dic.18-12601-v.dic.31 Feb.1.o-v.feb.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE MARIA o JOSE CHARLON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria mayor para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 12 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$18.00 Dic 17-12584-v.en.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN o JUAN MIGUEL JACINTO DODERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 6 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Dic.17-12549-v.dic.28.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que en los autos sucesorios de ANGEL ANTONIELLO se han presentado los interesados solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o Las de matrimonio de Angel Antoniello y Carmela Caruso y de nacimiento de Filomena María Antoniello Caruso, pues donde figura el apellido del esposo, en una, como "Antonelli" y del padre, en la otra como "Antonelli" debe decir en ambas "Antoniello"; 2.o Las de nacimiento de Filomena María, Asunción Angela, Pascual, Angel Umberto, María, Carmen Josefa, Luciano Angel, José Pedro y Rubén Antoniello Caruso, donde figuran el nombre y apellido de la madre como "Carmela Caruzzo" o "Carmen Carusso" o "Carmen Caruso" debe decir en todas "Carmela Caruso"; 3.o Las de matrimonio de Alberto María Diego Abella y Filomena María Antoniello, la de defunción de Filomena Antoniello de Abella y de nacimiento de Luis Alberto Abella Antoniello, donde figuran en las dos primeras el nombre y apellido de la madre de la esposa y causante, respectivamente, y en la otra el de la abuela materna como "Carmen Caruso" o "Carmen Caruzzo" debe decir "Carmela Caruso" por ser lo que se rectifica lo verdadero. — Montevideo, Diciembre 10 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario
$24.00 Dic.17-12392-v.dic.31 Feb 1.o-v.feb.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don TEODORO SORENSON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria mayor para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 1 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$18.00 Dic 13-12411-v.en.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en autos "Luisa Barranque con JUAN MANUEL ALVAREZ. Divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza para que comparezca por ante este Juzgado, dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos, a don Juan Manuel Alvarez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Octubre 17 de 1945 — Nicanor dos Santos, Actuario.
$18.00 Dic.12-12327-v dic.31 Feb.1 o-v.feb.16.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado doña LEOPOLDINA ITURRALDE DE PENINO y otros solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de matrimonio de Carlos Penino con Leopoldina Iturralde, pues donde aparece la esposa como "Catalina Ithurralde" y los apellidos de sus padres como "Ithurralde" y "Lazeta" debe decir, respectivamente, "Leopoldina Iturralde", "Iturralde" y Laxetta"; 2.o Las de nacimiento de María, Amanda Leonor Anselma y Juana Irene Penino Iturralde; donde en todas ellas figura el apellido de su abuela materna como "Lazeta" o "Lazeto" debe decir "Laxetta"; además, en la de Leonor Anselma, donde el apellido materno figura como "Ithurralde" debe decir "Iturralde", y en la de Juana Irene, donde el nombre de la madre figura como "Catalina" debe decir "Leopoldina"; 3.o En las de defunción de Leonor Anselma y Juana Irene Penino Iturralde, donde en ellas figura su madre como "Catalina Ithurralde" debe decir "Leopoldina Iturralde" y en la de Juana Irene, donde el nombre de la causante figura como "María" debe decir "Juana Irene", por ser lo rectificado lo verdadero. A sus efectos se hace esta publicación — Montevideo, Octubre 10 de 1944 — Nicanor dos Santos, Actuario.
$24.00 Dic.13-12393-v dic.31.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que don ANTONIO STEFANO solicita la rectificación de su partida de matrimonio con doña Elda Elsa Gromandi y las de nacimiento de sus hijos Nelson Blanca Nelly y Antonio Stefano Gromandi pues donde en la primera figura su nombre y apellido como "Antonio Ledo" debe decir "Antonio Stefano" y donde figura como "hijo de Faustino Ledo" debe ser suprimido. En las otras, donde figura su apellido como "Ledo" debe decir "Stefano", y donde figuran sus abuelos paternos como "Faustino Ledo y Carmela Stefanis o Stefanes" debe decir solamente "Carmela Stefano", por ser lo rectificado lo verdadero. — Montevideo, Octubre 15 de 1945 — Nicanor dos Santos, Actuario.
(Auxil.) $10.50 Dic 12-12318-v.dic.29.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que DONATA SOTELO DE ALGARE solicita la rectificación de su partida de matrimonio con Felipe Algare, pues donde figura su nombre como "Manuela" debe decir "Donata", que es lo verdadero. — Montevideo, Octubre 25 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.
(Auxil) $4.20 Dic.11-12301-v.dic.28.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil

de primer turno se hace saber que en los autos sucesorios de MARIA ELENA ZIGNAGO, don Armando Gaspar Zignago solicita la rectificación de su partida de nacimiento por figurar en ella su apellido, el de su padre y el de su abuelo paterno como "Zignano" cuando en realidad es "Zgnago" — Montevideo, Noviembre 28 de 1945 — Nicanor dos Santos, Actuario.
$9.00 Dic.11-12286-v.dic.28.

Emplazamiento.
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en autos "Claudio Barros Martínez con MARIA ELIDA ALBA MARTINEZ Divorcio por causal", se cita, llama y emplaza a doña María Elida Alba Martínez para que comparezca por ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los trámites del caso. — Montevideo, Noviembre 28 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$24.00 Dic.10-12228-v.dic 31. Feb.1.o-v.feb.14

Emplazamiento
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en autos "MARIA ISABEL JULIANA O'BRIEN REBOLLO DE ROSATI y otros. Prescripción" se cita, llama y emplaza para que comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se proseguirá el juicio a todos los que por cualquier título o causa se consideren con derechos a una fracción de sobras de campo situada en la catorce sección judicial de Soriano, empadronada en mayor área con el número dos mil setenta y cuatro, identificada como "fracción de sobras" en el plano levantado por el agrimensor Carlos A. Mac Coll, en Setiembre de 1944, registrado con el N.o 317 en la Dirección de Catastro el 25 de Abril de 1945, compuesta de la superficie y límites siguientes: área: 132 hectáreas 0.626 centiáreas; límites: por el Norte, dos líneas rectas: la primera de 1900 metros 30 centímetros, corre de Oeste a Este y la segunda de 212 metros, a partir de la anterior, se orienta de Nordoeste a Sudeste, separando ambas de la fracción número dos del plano, vendida al señor Gerónimo B. Methol; al Sudoeste, el arroyo del Perdido, por medio, con campos de don Alberto Urtubey; por el Sur, una línea recta de 738 metros que separa de la fracción número uno a escriturarse al señor Juan Carlos O'Brien, y por el Oeste dos líneas rectas de frente a un camino que conduce a Estación Drabble, por medio, con parte de la fracción tres del mismo plano, vendida a los señores Alavón y Alfonsín, líneas que a partir del límite Sur, tienen: la primera 78 metros 60 centímetros y corre de Sudeste a Noroeste, y la segunda, de 850 metros 30 centímetros, va de Sud - Sudeste a Nord - Nordoeste hasta cerrar el perímetro con el límite Norte — Montevideo, Noviembre 17 de 1945 — Nicanor dos Santos, Actuario.
$84.00 Dic.7-12156-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.13.

Apertura de sucesiones
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don JOSE PIO HERRERA ARRAGA y JOSE ALEJANDRO HERRERA VILAZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Diciembre 4 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$18.00 Dic.30-12235-v dic.31. Feb.1.o-v.feb.14.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN CAYETANO LABORDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el feriado mayor para las publicaciones y emplazamiento. — Montevideo, Noviembre 30 de 1945 — Nicanor dos Santos, Actuario.
$18.00 Dic.6-12101-v.en.12.

Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en autos "CESAREA CIRILA RODRIGUEZ. Auxiliatoria de pobreza", se cita, llama y emplaza a los hijos de Basilio Rodríguez y Justina Vega, o a sus descendientes y, en general, a todos los que se crean con derecho a oponerse a esta gestión y a la de posesión notoria de estado civil de hija legítima de Basilio Rodríguez y Justina Vega, para que comparezcan por ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, habiéndose habilitado la feria mayor para el emplazamiento. — Montevideo, Agosto 14 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$30.00 Nov.26-11716-v.en.1.o.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña SEGUNDA o SEGUNDA ESTEFANIA AIZPUN GAZCUE DE JAUNSARAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 24 de 1945 — Nicanor dos Santos, Actuario.
$16.20 Nov.28-11775-v.dic.31.

Emplazamiento
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en autos "ARTURO MACCIO. Prescripción", se cita, llama y emplaza para que comparezcan por ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a toda persona que por cualquier causa o concepto se considere con derechos sobre el siguiente bien: Una fracción de terreno con todos sus edificios, construcciones, mejoras y demás anexos y accesorios que contiene, empadronada con los números 50.656, 53.355 y 50.657, ubicada en "Sayago", vigésimoprimera sección judicial de este Departamento, la que según mensura del agr. Juan R. González Uslenghi de Marzo 9 de 1945, consta de una superficie de 1.932 metros cuadrados deslindados así: 25 metros 95 centímetros de frente al Suroeste, sobre la calle Elías Regules; 53 metros 65 centímetros al Noroeste, lindando con propiedades padrones 50648, 139190, 50650 y 50651; 26 metros 20 centímetros al Noreste, con padrón 121848, y 53 metros 46 centímetros al Sureste, de frente, por ser esquina, a la calle Ignacio Rivas. — Montevideo, Agosto 28 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$48.00 Nov.26-11720-v.dic.31.

Emplazamiento
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en autos "Lucila Malaga Bravo con RICARDO LUCIANO GALLAGHER. Divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza a don Ricardo Luciano Gallagher para que comparezca por ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se habilitó el feriado mayor a los efectos de publicaciones y emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 18 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$24.00 Dic.24-12804-v.en.29.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO DOROTEO POMOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el feriado mayor para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 19 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Dic 24-12827-v.en.5.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS PERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 6 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.00 Dic.24-12816-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.5.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELISA VENTURA DE DE MATTEIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 20 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Dic.24-12817-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.5.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL NUBEL AZCONEGUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 19 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.00 Dic.24-12818-v.dic.31 Feb.1.o-v.feb.5.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL MARIA ESTEVEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 10 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.00 Dic.24-12788-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA GALLARATO DE CHIARLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 14 de 1945. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.00 Dic.27-12898-v.dic.31. Feb.1.o-v feb.7.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de ANTONIO MAZONI con MARIA JOSEFINA PONCE, en la que aparece el contrayente con el nombre de "Jorge" debiendo decir Antonio, por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 4 de 1945. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
$9.00 Dic.27-12897-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.13.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA REINOLDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 18 de 1945. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.00 Dic.26-12883-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.6.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN TARRASA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 20 de 1945. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.00 Dic.26-12877-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.6.

Apertura de sucesiones
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de NICOLAS CAMACHO y NATIVIDAD TORRES DE CAMACHO o RAFAELA TORRES DE CAMACHO o RAFAELA T. DE CAMACHO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 18 de 1945. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$6.00 Dic.26-12865-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.6.

Rectificación de partidas
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado se han solicitado las rectificaciones de la partida de matrimonio de RUFINO CONTRERES RAMIREZ con AURISTELA GUELFI y las de nacimiento de Violeta, Auristela Vicenta, Lidia Olga, Alba Anunciada, Walter Domingo y Alicia Contreres Guelfi, hijos de éstos: en la de matrimonio aparece el apellido del contrayente "Contrera" debiendo decir Contreres. En las de nacimiento aparece el apellido paterno "Contrera o Contreras" debiendo decir Contreres, por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 14 de 1945. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
$8.40 Dic.26-12895-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.12.

Rectificación de partidas
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado se han solicitado las rectificaciones de las partidas de nacimiento de ADELIA, CELESTINO MIGUEL, CARMEN, MARIA ADELINA ELENA, JUAN y NELSON WALTER LOSARDO BORRELLI, en las que aparecen el apellido paterno "Luzardo" y el materno "Borrele" y "Borrella"

debiendo decir, respectivamente, Losardo y Borrelli, por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 14 de 1945. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
(Auxil.) $8.40 Dic.26-12878-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.12.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado se han solicitado las rectificaciones de las partidas de matrimonio de FRANCISCO MARTILOTTA con FRANCISCA GUALANO y las de nacimiento de los hijos de éstos, Silvio Jorge, Juan Saberio y Rosa Alba, en la que los apellidos de los contrayentes y padres, respectivamente, aparecen "Martilotta, Galano y Galani" siendo el apellido del contrayente y padre Martilotta y el de la contrayente y madre, respectivamente, Gualano. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 18 de 1945 — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
(Auxil.) $8 40 Dic 24-12824-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.11.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado se han solicitado las rectificaciones de partidas de nacimientos de JAIME y ESTHER KRYGIER NOACHAITE, en el sentido de que donde aparece el nombre de sus padres como "Luis Krygner o Kriger y Cecilia Noajo debe decir Lázaro Wolf Krygier y Cecilia Noachaite y donde dice que son hijos legítimos de los referidos padres debe decir naturales. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 15 de 1945 — Luis E Fontana, Actuario Adjunto
$12.00 Dic.24-12791-v.dic 31. Feb.1.o-v.feb.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA KAICHDJIAN DE TANIELIAN, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 10 de 1945. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$6 00 Dic.22-12760-v en.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULA o PAULA ANDREA MARTIGNONE DE CORTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 14 de 1945 — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$6.00 Dic.22-12757-v.en.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CONSTANCIA GONZALEZ DE CASAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 14 de 1945. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$6 00. Dic.22-12758-v.en.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CANDIDA BOGGIO DE LARRALDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 10 de 1945 — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.00 Dic.19-12677-v.dic.31.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANTONIO DOMINGUEZ y GRACIANA MATIA DE DOMINGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Diciembre 13 de 1945. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$6.00 Dic.18-12641-v.dic.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO SILVESTRE SANDRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Diciembre 6 de 1945 — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.00 Dic 17-12585-v.dic.28.

Quiebra

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don E. Alberto Mallo, se hace saber que la razón social de esta plaza, "TOLEDO y GONZALEZ" integrada por José C Toledo y Américo C. González, han sido declarados en quiebra y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio previniéndose no se hagan pagos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren debiendo los que tengan bienes de pertenencia de los mismos hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al Síndico nombrado, señor Héctor Armanino, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días — Montevideo Noviembre 13 de 1945 — Luis E Fontana, Actuario Adjunto
(Costar) Dic.13-23162-v.dic.31.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado, ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de GLADYS D'OTTONE NOVI en la que el apellido materno aparece "Novito" debiendo decir Novi, por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 6 de 1945 — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
$9.00 Dic.13-12458-v.dic.31.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de JORGE RICARDO GRIEN, en la que éste aparece como nacido el "9 de Agosto de 1930" debiendo decir 9 de Agosto de 1928, por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 18 de 1945. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
(Auxil.) $6.30 Dic.11-12295-v.dic.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO DOS SANTOS, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Noviembre 30 de 1945. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$18 00 Dic 11-12279-v en 16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO SOSA RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la próxima feria mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 20 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.
$6.00 Dic.27-12924-v.en.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL AGUIAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 20 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.
$4.00 Dic.24-12839-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE GUADALUPE DORIA o ENRIQUE D DORIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 20 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.
$6.00 Dic.21-12810-v.dic 31 Feb 1.o-v feb.5.

Solicitud de declaración de ausencia

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "GUIÑADA HELGUERA, JOSE BENITO. Ausencia", se ha presentado escrito solicitando la declaración de ausencia de José Benito Guiñada Helguera. A los efectos de lo dispuesto por el artículo cincuenta y nueve del Código Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 14 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.
$12.00 Dic.22-12784-v dic 31 Feb.1.o-v.feb.15.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "VILLAN (VICENTE) Rectificación de partida", se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Vicente Villán en la siguiente forma: donde dice "Villar" debe decir "Villán" — Montevideo, Noviembre 23 de 1945 — Carlos María Trianón, Actuario
$6,00 Dic.21-12733-v.dic.31 Feb 1.o-v.feb.8.

Apertura de sucesión

EDICTO · Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO MATOS FUENTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Se habilitó la próxima feria mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 15 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.
$6.00 Dic 21-12721-v.en.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS BORELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la próxima feria mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 8 de 1945 — Carlos María Trianón, Actuario.
$18.00 Dic 13-12400-v.en.19.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber que en los autos "LARRAMENDY DE TAMBUSSIO, ROSA. Sucesión", se ha solicitado la rectificación de los siguientes partidas: en la de defunción de Rosa Larramendi de Tambuso, donde dice "Larramendy" y "Tambussio" debe decir "Larramendi" y "Tambuso" En la de nacimiento de Juan Pedro Tambuso, donde dice "Arremendi" debe decir "Larramendi" En la de nacimiento de Elena Rosa Tambuso, donde dice "Tambuso" debe decir "Tambuso". En la de nacimiento de Fortunato Pedro Tambuso, donde dice "Tambus" y "Larramende" debe decir "Tambuso" y "Larramendi" y donde dice "Fortuna" debe decir "Fortunato". Y en la de nacimiento de Juan Rodolfo Tambuso, donde dice "Tambusso" y "Lardamendi" debe decir "Tambuso" y "Larramendi" — Montevideo, Diciembre 1.o de 1945 — Carlos María Trianón, Actuario
$18 00 Dic.12-12353-v dic.29.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "OLONDRIZ (VICTORIANO), sucesión", se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas de nacimiento en la de Victoriano María Olondriz donde dice: "Olondrez" debe decir: "Olondriz" y en la de Narciso Olondriz, donde dice: "Olondres" debe decir: "Olondriz" — Montevideo Diciembre 5 de 1945 — Carlos María Trianón, Actuario.
$9.00 Dic.-13-12486-v.dic 31.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictada en autos "Boneze Elisabet contra PARRAGI ESTEBAN Divorcio por causal", se cita llama y emplaza a Esteban Parragi a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, habiéndose habilitado la feria, mayor a efectos de estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 5 de 1945 — Carlos María Trianón, Actuario
$18.00 Dic.12-12241-v.dic.31 · Feb.1.o-v feb.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos "Bergstrom (Stina Elisabeth) contra JONES (JORGE ARTURO) Divorcio", se cita, llama y emplaza a Jorge Arturo Elliot Jones o Jorge Arturo Jones a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmen-

te constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, habilitándose la próxima feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Noviembre 28 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.
$24.00 Dic.1.o-11972-v.en 8

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de EMA BECERRA Y RODRIGUEZ, estableciéndose que donde, respectivamente, dice "Ramón Besserro y Rodríguez" y "Sara Besserro y Rodríguez" debe decir Ramón Becerra y Rodríguez y Ema Becerra y Rodríguez. — Montevideo, Noviembre 20 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.
$9.00 Dic.22-12762-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN SALDUBEHERE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 18 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.
$6.00 Dic.21-12717-v.en.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GRACIANA GASTAMBIDE DE BENTANCOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 13 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.
$6.00 Dic.21-12561-v.en.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a FRUCTUOSO ANGEL RIVERA para que comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio por la sola voluntad, iniciado ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), por se esposa Ana María Paladino. — Montevideo, Noviembre 30 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.
$18.00 Dic.20-12691-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.25.

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez: JUAN OMAR ROVELLA, con domicilio en Paraguay 1766, al señor Juez digo: Que deseando obtener el título de procurador vengo a pedir se cite a Dante Varela y Noé Fraga, a fin de que sean interrogados sobre mi honradez y costumbres morales. — Juan O. Rovella Sanguinetti". — Montevideo Diciembre 15 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.
$8.00 Dic 19-12680-v.dic.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA FOREST DE BLOCH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 30 de 1945. — Raúl Calcagno.
$12.00 Dic.15-12493-v.dic.31. Feb.12-v.feb.20.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de GABINO CRISPIN CHAPARRO y de PETRONA VILLAGRAN, estableciéndose que donde el inscripto aparece como Tomás Chaparro debe decir Gabino Crispín Chaparro. — Montevideo, Diciembre 6 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.
(Auxil.) $6.30 Dic.11-12304-v.dic.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno y a los efectos dispuestos por el art. 1125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber la apertura de la sucesión del intestado JOSE VEIGA CONDE, emplazándose a los que se crean con derecho a heredarle para que dentro de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Montevideo, Noviembre 15 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.
(Gestión Fiscal) Nov.24-23269-v.dic 5. Dic.26-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALFREDO GIRIBALDI ODDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 21 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Dic.27-12925-v.en.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARTA CARMELA MARIA o MARTA MODUGNO DE BRUNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 20 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Dic.26-12855-v.en.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la paertura de la sucesión de IRENE CAPPI DE VALDEZ o IRENE A. CAPPI DE VALDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 21 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Dic.26-12869-v.dic 31. Feb.1.o-v.feb.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA ISABEL VIÑA DE VIÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 19 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Dic.26-12868-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.6.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de CELESTINA DORTA DE GRANJA y JUAN GRANJA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 4 de 1945 — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Dic.24-12314-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO FRANCISCO RAMOGNINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 7 de 1945 — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Dic.21-12512-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.2.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de MARIA ELISA BARBOZA DE VAZQUEZ y NICOLAS AGUSTIN VAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Dic.19-12571-v.dic.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARMELO ARBELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 7 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Dic.17-12572-v.dic.28.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de LUIS LOPEZ, estableciéndose que donde la madre del inscripto figura con el apellido Colón debe decir Colom. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 11 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 Dic.13-12480-v.dic.31.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "MARCELINA ALEGRE DE GIL. Segunda copia de escritura" se hace saber al público que se ha solicitado la expedición de segunda copia de la hijuela que correspondió a doña Marcelina Alegre de Gil en los bienes dejados por don Narciso Gil, cuya partición se realizó en escritura autorizada por el escribano don José Curi Zagia el 2 de Setiembre de 1943 y en la que se encuentra comprendido un solar de terreno empadronado con el N.o 90725, ubicado en Piedras Blancas, 11.a sección judicial de este Departamento, con una superficie de 1992 metros 73 dms. con frente al Oeste al camino de la Cuchilla Grande. Y a la vez se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Julio Tardáguila y a todos los que tengan interés en la expedición de dicha segunda copia, a fin de que comparezcan a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 16 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.
$48.00 Dic.14-12430-v.dic.31 Feb 1.o-v.feb.19.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "Sucesión JUAN GHIETTI", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las partidas de matrimonio de Juan Ghietti con Filomena Panizza y las de nacimiento de Carlos, Lorenzo Adolfo, María Ana, Santiago Juan y Pedro José Ghietti, estableciéndose que donde el apellido del contrayente en la primera y del padre de los inscriptos en las demás figura respectivamente, como Gietti, Glietti, Gietti Guietti y Guetti debe decir Ghietti Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 4 de 1945 — C. Walter Balleta, Actuario.
$15.00 Dic.13-12388-v.dic.31.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "MAXIMO FAUSTINO MONTAÑO. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Máximo Faustino Montaño, estableciéndose que donde el inscripto figura con el apellido Montaña debe decir Montaño y donde el padre del inscripto figura como Miguel Montaña debe decir Manuel Montaño. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 4 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.
(Auxil.) $8.40 Dic 12-12324-v.dic.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "María Elena Pacello contra ALBERTO DOMINGO LUPPINI Divorcio sola voluntad" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Alberto Domingo Luppini para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 21 de 1945. — C. Walter Balleta. Actuario.
$ 18.00 Nov.29-11830-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO LOPEZ RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 15 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.
$12.00 Nov.24-11652-v.dic.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUISA ARAUCHO DE SAJOUS o LUISA VINCENT ARAUCHO DE SAJOUS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este

Juzgado. — Montevideo, Noviembre 12 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.
$18.00 Nov 24-11719-v.dic.31.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "Sarah o Sally Davies contra FEDERICO JORGE CARTER. Divorcio sola voluntad" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a don Federico Jorge Carter, a fin de que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 6 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.
$18.00 Nov.22-11552-v.dic.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALVARO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 20 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Dic 27-12396-v.dic.31 Feb.1.o-v.feb.7.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz en autos "SILVERA SANTOS LENA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento pues donde en ella figura como del sexo femenino debe decir sexo masculino y donde dice Santa debe decir Santos. — Montevideo, Noviembre 21 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
(Auxil.) $6.30 Dic 24-12836-v.dic.31.
Feb 1.o-v.feb.11.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "MELAYES DE CHIJANE, CAMILA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada persona solicitando la rectificación de las partidas de su matrimonio y de nacimiento de sus hijos Josefina, Delia, Sofía y Jorge: A) De su matrimonio: donde dice "Camila Saliba Melayes" debe decir Camila Melayes; B) De nacimiento de Josefina, donde dice "Camila Melais" y "Saliba Melais" debe decir Melayes, y donde dice "Ismin Ebeid" debe decir Yesmi Abran; C) De nacimiento de Delia: donde dice Camila Saliba debe decir Camila Melayes donde dice Daies Saliva debe decir Saliba Melayes y donde dice Jazmín Eited Adib debe decir Adib; D) De nacimiento de Sofía: donde dice Camila Iiba debe decir Saliba Melayes y donde dice Adid Chiliana debe decir Adib Chijane y donde dice Blas Salivo debe decir Saliba Melayes; y E) De nacimiento de Jorge: donde dice Camila Saliba Melayes debe decir Camila Melayes y donde dice Gesmi Abeit debe decir Yesmi Abran. — Montevideo, Setiembre 8 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
(Auxil.) $16.80 Dic 24-12837-v.dic.31.
Feb 1.o-v.feb.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña ESTHER MARIA CECILIA TABOAS DE COMAS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Diciembre 15 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Dic 21-12726-v.dic.31 Feb 1 o-v.feb.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña CONCEPCION J. o CONCEPCION JULIANA AVELINO DE WINTERHALTER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Diciembre 14 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Dic 18-12637-v.dic.29.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "VEGA (RAMON y RUPERTO) y FIRPO (MAGDALENA). Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida" se hace público que ante este Juzgado se han presentado las nombradas personas solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Juan Carlos, pues donde en ella el inscripto figura con el nombre de "Gladys Magdalena" debe decir Juan Carlos. — Montevideo, Agosto 29 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
(Auxil.) $6.30 Dic 15-12517-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.2.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz en autos "ANDRADA (BERNARDA). Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) De las de nacimiento de sus hijos Juan Carlos y Pedro: donde en la primera dice "hijo legítimo de Juan Américo Torres o Correa" debe decir hijo natural de Bernarda Andrada, y en la otra partida donde dice "Ofelia Andrade", debe decir Bernarda Andrada; y B) La de su matrimonio: donde dice "Ofelia Andrade" debe decir Bernarda Andrada. — Montevideo, Setiembre 21 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
(Auxil.) $10.50 Dic 15-12520-v.dic.31
Feb 1.o-v.feb 2

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz en el expediente "RICARDO ALEJO DENIZ o DENIS. Sucesión. Rectificación de partidas" (Libro 33 Folio 270), se hace público que ante este Juzgado se ha presentado Eduarda G. Deniz y otros solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) De nacimiento de sobrino Julián: donde dice "Denes" debe decir Deniz; B) De nacimiento de Eduarda Guadalupe: donde dice "Denis" debe decir Deniz; y C) De matrimonio del causante con María Pilar García: donde dice "Denis" debe decir Deniz que son los verdaderos. — Montevideo, Diciembre 7 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$15.00 Dic 14-12471-v.dic.31.
Feb 1.o-v.feb 1.o

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE o FRANCISCO JOSE RECARTE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Diciembre 10 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Dic 18-12638-v.dic.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANDREA MACHIN DE BARRETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Diciembre 4 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Dic 18 12639-v.dic.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don ENRIQUE GONZALEZ MEDINA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Diciembre 13 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Dic.18-12640-v.dic 29

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz en el expediente "JOSE MARIA FONTAO TRABA y TERESA VIQUEIRA DE FONTAO. Sucesiones. Rectificación de partida" (L. 33 F. 264) se hace público que ante este Juzgado se ha presentado don Manuel Fontao Viqueira solicitando la rectificación de su partida de nacimiento pues donde el apellido materno aparece como Viguera debe decir Viqueira que es el verdadero. — Montevideo, Diciembre 4 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 Dic 12-12322-v.dic.29

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz en el expediente "ELADIO DURAN. Quiebra. Calificación" (Lo 33 Fo 150), se cita llama y emplaza al fallido Eladio Durán para que comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 3 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
(Costas) Dic.11-23435-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "Janosi Carlos con CARLOTA BULBUC. Auxiliatoria de pobreza y divorcio", se cita, llama y emplaza a la nombrada Carlota Bulbuc, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 24 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$13.00 Dic.10-12209-v.dic.31 Feb 1 o-v feb.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN JOSE DE HERRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habilitándose el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Noviembre 26 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 Dic 1.o-11951-v en 8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO PUGLIESE, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 20 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 Nov 24-11718-v.dic.31.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de las sucesiones de doña JUANA MARGARITA DAFONTE o DAFONTE SOSA y de doña MARGARITA o MARGARA SOSA DE DAFONTE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso habiéndose habilitado el feriado para el emplazamiento. — Montevideo, Noviembre 21 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 Nov 24-11684-v.dic.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CESAR COSTAMAGNA citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado para el emplazamiento. — Montevideo, Noviembre 20 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 Nov 24-11685-v.dic 31.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES TABORDA DE BALBIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 5 de 1945. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$6.00 Dic.24-12813-v.dic.31. Feb.1 o-v.feb.5.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don JOSE VARELA solicitando las rectificaciones de las partidas de nacimiento de sus hijas Violeta y María Angélica, ambas mellizas, por figurar como nacidas en el año 1932 en lugar de 1923. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 30 de 1945. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
(Auxil.) $6.30 Dic 20-12692-v.dic.31.
Feb 1 o-v feb.7.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil

de séptimo turno, se hace saber al público que se ha presentado doña MARIA NATALIA PAULINA RIOLFO DE DE NOBREGA y otro solicitando se rectifiquen las siguientes partidas: De matrimonio de Juana de Nobriga c/ Juana Riolfo y de nacimiento de Umbolina hija del mencionado matrimonio, por aparecer con los siguientes errores donde dice Juana y Nobriga debe decir María Natalia Paulina y Nobrega. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 4 de 1945. — C. Ponce de León A y Lara. Actuario Adjunto.
(Auxil.) $8 40 Dic.19-12679-v dic.31. Feb.1.o-v.feb.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GENARO ANGEL MIGUEL LAURENZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 24 de 1945. — C. Ponce de León A. y Lara. Actuario Adjunto
$6.00 Dic.18-12624-v.dic.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA IGLESIA DE BRUNASSO o JUANA IGLESIAS o IGLESIAS DE BRUNASSO o BRUNASO, citándose dose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Diciembre 14 de 1945. — C. Ponce de León A. y Lara. Actuario Adjunto.
$6.00 Dic.18-12625-v.dic.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se cita y emplaza a don MARCIAL DOMINGUEZ, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado Aurelia Real, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, habiéndose habilitado la feria mayor para el emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 14 de 1945 — C. Ponce de León A. y Lara. Actuario Adjunto.
$18.00 Dic.18-12626-v.en.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GERMAN ANTONIO o ANTONIO GERMAN o ANTONIO VIERA o VIERA NICOLAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Diciembre 3 de 1945. — C. Ponce de León Acosta y Lara. Actuario Adjunto.
$6.00 Dic.17-12570-v.dic.28.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que se ha presentado doña MANUELA CANDIDA MASTROIANNI solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento por aparecer en ella con el apellido de Maestroianni en lugar de Mastroianni, que es el verdadero. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación — Montevideo, Noviembre 29 de 1945. — C. Ponce de León A. y Lara. Actuario Adjunto.
$7.80 Dic.15-12496-v.dic.31.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictada en los autos caratulados: "Angel Cavaignac con LEOPOLDINA MARIA MARTINEZ Rescisión de promesa", se cita y emplaza por el término de noventa días, a doña Leopoldina María Martínez, a fin de que comparezca a este Juzgado a estar a derecho en dicho juicio, por sí o por legítimo apoderado, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se le nombrará defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 5 de 1945. — C. Ponce de León A. y Lara. Actuario Adjunto.
$24.00 Nov 22-11579-v.dic.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA EMERIC DE SOMMARUGA o FRANCISCA EMERIC o FRANCISCA MAGDALENA EMERIC, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 17 de 1945. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$18 00 Nov 23-11636-v dic 29

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de primer turno, doctor Angel de la Fuente, en los autos "Figueroa de Tonelli (Alba) contra TONELLI (MIGUEL). Pensión alimenticia" (L.o. 8. Fo. 110), se cita y emplaza al demandado Miguel Tonelli por el término de noventa días para que comparezca a estar a derecho en los citados autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 11 de 1945 — Julio C Massio Barreto, Adjunto.
$18 00 Dic.21-12731-v dic.31 Feb.1.o-v.feb.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 2.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE PEDRO CORREA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 15 de 1945. — José Miranda, Juez de Paz.
$4.00 Dic.19-12700-v.dic.31.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 6.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS FLORES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 3 de 1945. — Alvaro M. Méndez, Juez de Paz.
$4.00 Dic.18-12628-v.dic.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 11.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ADELAIDA MORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de noventa días, a deducir sus derechos ante este Juzgado, para lo que se ha habilitado el próximo feriado judicial. — Montevideo, Diciembre 12 de 1945 — A. Garrido Barrios, Juez de Paz.
$18.00. Dic.18-12610-v.en.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 14a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 14.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES VARELA DE MUSSETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Rondeau 2457. — Montevideo, Diciembre 12 de 1945. — Eduardo Macchiavello, Juez.
$4 00 Dic.22-12783-v dic.31 Feb.1.o-v.feb.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 18.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 18.a sección de Montevideo, dictada en los autos caratulados "Campomar y Soulas con EDUARDO R. OLARTE y SANTIAGO RECOBA. Por cobro de pesos", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Santiago Recoba para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente. Chaná 2230. — Montevideo, Noviembre 29 de 1945. — José M. Reyes Lerena.
$18.00 Dic.10-12223-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber que por sentencia ejecutoriada de Nov. 5|945 fué declarado incapaz a don AMBROSIO FAGUNDEZ, designándose curador legítimo a su hijo don Leonato Fagúndez, haciéndose esta publicación a los efectos legales. — Artigas, Noviembre 22 de 1945. — Ramón D. Queiruga, Act.
$4.00 Dic.18-12609-v.dic.29.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber que ha sido declarado en quiebra el comerciante LUIS ROBIDO. En consecuencia, se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes, valores o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Alvaro Sanchis; y 4.o Que se ha fijado el plazo de sesenta días para que todos los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presenten al Síndico los justificativos de sus créditos. — Artigas, Noviembre 13 de 1945. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
$12.00 Dic.24-12796-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIO FERREIRA ALVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Noviembre 20 de 1945. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
$4.00 Dic.17-12594-v.dic.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIANO BENTANCOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se ha habilitado la próxima feria a los efectos de las publicaciones. — Canelones, Diciembre 21 de 1945. — Hugo Alvez, Actuario.
$6.00 Dic.27-12913-v.en.8.

Herencia vacante

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, dictada en el expediente caratulado "ANTONIO INCALZI. Ab - intestado" se hace saber que por resolución de este Juzgado, de fecha veintiséis de Noviembre del corriente año, se ha declarado vacante la herencia del causante Antonio Incalzi. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, Diciembre 10 de 1945. — Hugo Alvez, Actuario.
(Gestión Fiscal) Dic.24-23567-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTA BARRIOS DE CEDREZ, conocida, según los interesados, por Justa Barrios de Cedres, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se ha habilitado la próxima feria a los efectos de las publicaciones. — Canelones, Diciembre 15 de 1945. — Hugo Alvez, Actuario
$6 00 Dic.24-12859-v.en.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES PEREZ DE DARDANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se ha habilitado la próxima feria a los efectos de las publicaciones. — Canelones, Diciembre 20 de 1945. — Hugo Alvez, Actuario.
$6.00 Dic.24-12851-v.en.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTINA FERREIRA DE SORIA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Diciembre 15 de 1945. — Hugo Alvez. Actuario.
$4.00 Dic.21-12734-v dic 31. Feb.1.o-v.feb.2.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, dictada en el expediente caratulado "MARIA NATIVIDAD BELES DE JUSTILLO. Rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la mencionada María Natividad Beles de Bustillo, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: Nacimientos de Máximo, Eladio, Nélida, Haydée, Luis Alberto, María Genoveva, Mario Dumas y Alicia Isidora Justillo: donde el apellido materno aparece como Díaz debe decir Beles Nacimiento de Luis Alberto Justillo: donde el apellido paterno aparece como Bustillo debe decir Justillo, que es el verdadero. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, Diciembre 10 de 1945. — Hugo Alvez Actuario.
$12.00 Dic.21-12732-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, Diciembre 15 de 1945. — Hugo Alvez, Actuario.
$4.00 Dic.20-12694-v.dic.31 Feb.1.o-v.feb.1.o.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, dictada en el expediente caratulado "EUGENIO FIGUEROA rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el mencionado Eugenio Figueroa solicitando la rectificación de las siguientes partidas: Matrimonio de Eugenio Figueroa y Dermilia Martínez donde la esposa figura con el nombre de Delmilia debe decir Dermilia. Nacimiento de José Figueroa: donde el apellido paterno aparece como Fulgueroa debe decir Figueroa y donde el nombre materno aparece como Derminia debe decir Dermilia, que es el verdadero. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, Noviembre 28 de 1945. — Hugo Alvez. Actuario.
$9.00 Dic 14-12179-v dic 31, Feb.1.o-v.feb.1.o.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones doctor Horacio Hughes, dictada en el expediente caratulado "LORENZA ANGELA CHILINTANO, MARIA EXEQUIELA CHILINTANO y JOSE ANTONIO DOTTI Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a: Catalina Ortiz, Silveria Ortiz, Emeterio Ortiz, Segunda Ortiz, Rodolfo Ortiz, Zoila Ortiz, Pedro Pacreo, Manuela Pacreo, Juan Gómez, Isabelino Gómez y Bernardino Canote, sus sucesores o causahabientes, a cualquier título, y en general a todos los que se consideren con derechos, en el bien que se relaciona a continuación: Una fracción de terreno con las mejoras que contiene, ubicada en la primera sección judicial de este Departamento, empadronado con el N.o 17291, compuesta según, título de una superficie de siete hectáreas tres mil setecientos ochenta y ocho metros diez decímetros cuadrados, lindando: al Norte, con Juan Olivera al Sur, con Pantaleón Pérez, al Este, con sucesión Juanicó, y al Oeste con Santiago Dogliotti. Esta propiedad fué mensurada por el agrimensor Juan P. Moner Ruy, habiendo sido inscripto el plano respectivo en la oficina Técnica de Empadronamiento de Canelones, con el número ciento noventa y ocho, el veinticuatro de Diciembre de mil novecientos treinta y ocho, según el que tiene una superficie de seis hectáreas tres mil cincuenta y nueve metros, y linda: al Oeste, en ciento noventa y tres metros quince centímetros frente a camino vecinal en medio, con sucesión José Dogliotti, al Norte, en trescientos cincuenta y ocho metros ochenta centímetros, con el mismo, al Este, en ciento ochenta y cuatro metros con Baeza Ocampo, y al Sur en trescientos veinte metros, cincuenta centímetros frente a camino vecinal. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término de noventa días, a estar en derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá la secuela del juicio. — Canelones, Noviembre 19 de 1945 — Hugo Alvez, Actuario.
$78.00 Dic.13-12383-v.dic.31, Feb.1.o-v.feb.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Lino Aranda Correa dictada en el expediente caratulado: "JULIANA QUINTERO DE DIAZ Sus sucesores Partición", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a las estirpes o sucesores de Florentina Pardiñas Manuel, Pardiñas y Carmen Pardiñas de Morales, para que comparezcan a estos autos a efecto de otorgar la partición judicial, objeto de los mismos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Canelones, Julio 24 de 1945. — Hugo Alvez, Actuario.
$24.00 Nov 22-11681-v dic 29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 10.a sección de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de BERNARDO o BERNARDO DEL CARMEN FIGUEROA e ISABEL RODRIGUEZ DE FIGUEROA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. Habilítase el próximo feriado mayor al solo efecto de esta publicación. — Tala, Diciembre 10 de 1945. — Miguel Muñoz Juez de Paz
$8.00 Dic.24-12803-v.en.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de don EUSEBIO BARBOZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la próxima feria. — Melo, Diciembre 20 de 1945. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$6.00 Dic.24-12842-v.en.5.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Carlos H. Dubra, dictada en los autos caratulados: "JOSE TEODORO QUINTEROS y otros. Rectificación de partidas", se hace saber, que ante este Juzgado, se han presentado José Teodoro Quinteros, Máxima Belisaria Argüello de Quinteros, Odovilda Quinteros, Arlindo Quinteros y José Luis Quinteros, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: Partida de nacimiento de José Teodoro González: debe decir: José Teodoro Quinteros, que es el verdadero nombre. De nacimiento de Odovilda Quinteros González: debe decir: Odovilda Quinteros Argüello, hija legítima de Máxima Belisaria Argüello y de José Teodoro Quinteros y no de José Teodoro González Quinteros como figura en la respectiva partida. Partida de nacimiento de Arlindo Quinteros González: debe decir: Arlindo Quinteros Argüello, hijo legítimo de Máxima Belisaria Argüello y de José Teodoro Quinteros, y no de José Teodoro González Quinteros como figura en la respectiva partida. Partida de nacimiento de José Luis González Quinteros: debe decir: José Luis Quinteros Argüello, hijo legítimo de Máxima Belisaria Argüello y de José Teodoro Quinteros y no de José Teodoro González Quinteros como dice en la respectiva partida. Partida de casamiento de Máxima Belisaria Argüello y de José Teodoro González Quinteros: debe decir: José Teodoro Quinteros, que es el verdadero nombre. Se hace constar: Que para la publicación del presente edicto, está habilitado el feriado mayor próximo venidero. Y para ser publicado por el término legal, expido el presente. — Melo, Noviembre 24 de 1945. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$30.00 Dic.24-12843-v.en.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AMALIA JORGE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la próxima feria. — Melo, Diciembre 17 de 1945. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$6.00 Dic.22-12780-v.en.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE DOMINGO SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la próxima feria. — Melo, Diciembre 17 de 1945. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$6.00 Dic.22-12781-v.en.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de CORALIO LOPEZ o CORALIO AMBROSIO LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria mayor. — Melo, Diciembre 13 de 1945. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$6.00 Dic.22-12782-v.en.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Carlos H. Dubra, dictada en los autos caratulados: "ROSA CLEMENTINA SAURINA DE ORCOYEN, ROSA BLANCA ORCOYEN DE TORT y BIBIANO RODERICO ORCOYEN. Prescripción adquisitiva", se cita y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derecho al siguiente inmueble: fracción de campo con sus mejoras y anexos, ubicada en la segunda sección judicial del Departamento de Cerro Largo empadronada con el N.o 2137, señalada con el número 2 en el plano del agrimensor José B. López, inscripto en la oficina local de Catastro el 26 de Octubre del año pasado con el N.o 118, compuesta de 189 hectáreas 2.544 centiáreas y 77 decímetros y se deslinda así: Nordeste, arroyo Sarandí de Barcelo por medio con campos de viuda e hijos de Faustino Llanos; Sur, línea quebrada amojonada compuesta de seis rectas que miden 661 metros, 365 metros 60 centímetros; 511 metros, 99 centímetros, 465 metros, 20 centímetros; 319 metros, 50 centímetros y 356 metros, 60 centímetros, dividiendo de campos de la sucesión de Leopoldino Acuña, Cesáreo dos Santos y camino vecinal por medio con sucesión Miguel Brisolario Ferreira; por el Oeste, la Cuchilla del Mangrullo, separando del lote N.o 1 del mismo plano y de Coralio Sampayo, y por el Noroeste, línea recta de 1684 metros, separando de campo de María Saurina, y bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con el que se llenará el requisito de la conciliación. Y para ser publicado por el término legal se expide el presente. — Melo, Noviembre 24 de 1945. — Jaime Roca Estevess, Actuario.
$66.00 Dic 1.o-11931-v dic 31, Feb 1.o-v feb 12

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos "EYHARAVIDE MARIA. Rectificación de partida" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña María Eyharavide solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido que a continuación se expresa: donde aparece con el nombre de Gregoria debe decir María y donde figura el apellido paterno como Evgarabide debe decir Eyharavide, por ser el que corresponde. Y a los efectos de la ley se hace la presente publicación. — Colonia, Diciembre 13 de 1945. — Juan C. Altieri, Actuario.
$12.00 Dic.27-12929-v dic.31, Feb.1.o-v.feb.13.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos "SALORIO DIEGO. Incapacidad", y por resolución N.o 19 674, de fecha 23 de Noviembre del corriente año, se ha declarado incapaz a Diego Salorio, habiéndose designado curador a don Juan Gelio Salorio. Y a los efectos de la ley se hace la presente publicación — Colonia, Diciembre 10 de 1945. — Juan C. Altieri, Actuario.
$6.00 Dic.24-12348-v.dic.31, Feb.1.o-v.feb.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA JANAVEL DE WIRTH citándose a todos los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan en fforma, dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Diciembre 4 de 1945 — Juan C. Altieri Actuario
$4 00 Dic.21-12739-v dic 31, Feb 1.o-v.feb.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de GERMAN o GERMAN ENRIQUE AHLERS, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan en forma dentro del término de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Noviembre 27 de 1945. — Juan C. Altieri, Actuario
$4.00 Dic.21-12740-v.dic 31 Feb 1.o-v feb.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de EMA RICCA DE LONG, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan en forma, dentro del término de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado — Colonia, Diciembre 10 de 1945 — Juan C. Altieri, Actuario.
$4.00 Dic.19-12656-v.dic.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MAGDALENA PEDUZZI, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan en forma, dentro del término de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado, y habilitóse el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, Diciembre 7 de 1945. — Juan C. Altieri, Actuario.
$6 00 Dic 19-12655-v.dic.31

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de BRUNO RAMON CESAR ABELLA o CESAR R. ABELLA, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan en forma, dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado, y habilítase el feriado al solo efecto de las pu-

blicaciones. — Colonia, Diciembre 7 de 1945. — Juan C. Altieri, Actuario.

$6.00 Dic.19-12654-v.dic.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL ALONSO, citándose a todos los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan en forma, dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado, y habilitase el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, Diciembre 11 de 1945. — Juan C. Altieri, Actuario.

$6.00 Dic.19-12644-v.dic.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez L[illegible] del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de BASILIA BANCHERO DE AVELINO, citándose a todos los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan en forma, dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Noviembre 27 de 1945. — Juan C Altieri, Actuario.

$4 00 Dic 18-12636-v.dic.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ULRICO GUIDO ODIN citándose a todos los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan en forma, dentro del término de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado — Colonia, Noviembre 5 de 1945 — Juan C. Altieri, Actuario

$4 00 Dic.18-12617-v.dic 29.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "MOURGLIA DE GARDIOL PAULINA MARGARITA Incapacidad", y por resolución de fecha 9 de Octubre pdo. N.o 8284 se ha declarado incapaz a doña Paulina Margarita Mourglia, designándole como curador a su hijo legítimo Raúl Gardiol Y a los efectos de la ley se hace la presente publicación —. Colonia, Abril 19 de 1945 — Juan C Altieri, Actuario.

$6 00 Dic 18-12618-v dic 29

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor Luis M Baumgartner dictada en los autos "Sucesión MARIA ANTONIA MICHELLI DE SAPPIA Rectificación de partidas Pieza por separado en autos "María Antonia Michelli de Sappía Sucesión", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Juan Gregorio González, en representación de los señores Eugenio Atanasio Plácido Antonio, María Magdalena Brígido Angel, Esteban, Bernabé Alejandro, Josefa y Angela Sappía y por Juan Juan Inés, Carmen Elena Carlos Julia María Antonia, Matilde y Luisa Bertha Bogni solicitando la rectificación de las siguientes partidas: De nacimiento de Eugenio Atanasio Sappía: el nombre del padre aparece "Atanasio Sapía" siendo el verdadero Atanasio Sappía; el de la madre "María Antonia Michieli" siendo el verdadero María Antonia Michelli; su nombre aparece "Eugenio Atanasio" en vez de Eugenio Atanasio De nacimiento de Plácido Antonio Sappía: el nombre del padre aparece "Antanacio Zapía" en vez del verdadero y el nombre de la madre María Antonia "Michele" en vez del verdadero De nacimiento de María Magdalena Sappía: el nombre del padre aparece "Atancio Sapía" en vez del verdadero y el de la madre María Antonia "Michielo" en vez del verdadero De nacimiento de Brígido Angel Sappía: el nombre del padre aparece "Atanasio Sapía" en vez del verdadero De nacimiento de Esteban Sappía: el nombre del padre aparece como en la partida anterior y el de la madre María Antonia "Michieli" en vez del verdadero De nacimiento de Bernabé Alejandro Sappía: el nombre del padre aparece "Atanacio Sapía" en vez del verdadero y el de la madre María Antonia "Michieli" en lugar del verdadero De nacimiento de Josefa Sappía: el nombre del padre aparece "Atanacio Sapría" y el de la madre María Antonia "Michela" en vez de los verdaderos De nacimiento de Francisco Sappía: el nombre del padre aparece "Atanacio Sapea" y el de la madre "María Antonia Michieli" en lugar de los verdaderos De nacimiento de Vicenta Carmela Sappía: el nombre del padre aparece "Atanacio Sapía" y el de la madre María Antonia "Michiale" en lugar de los verdaderos. De nacimiento de Matilde Bogni: el nombre de la madre aparece "Carmen Sappía" en vez de Vicenta Carmela Sappía que es el verdadero De nacimiento de Carlos Bogni: idéntico error que en la partida anterior. De matrimonio de Juan Bogni con Vicenta Carmela Sappía: se omitió el primer nombre de ésta. De nacimiento de María Antonia Bogni: el mismo error. De nacimiento de Carmen Elena Bogni: el nombre de la madre aparece "Carmen" Sappía en vez de Vicenta Carmela Sappía. De nacimiento de Julia Bogni: el nombre de la madre aparece "Carmen Sappía" en vez del verdadero. De nacimiento de Juan Inés Bogni: el nombre de la madre aparece "Carmela Sappía" en vez del verdadero De nacimiento de Luisa Bertha Bogni: igual error que en la anterior. De óbito de Vicenta Carmela Sappía de Bogni: aparece "Vicenta Carmen Sappía de Bogni" en lugar del verdadero. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Diciembre 20 de 1945 — A Gazzano Pons, Actuario

$63.00 Dic 27-12932-v.en.14.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Luis M. Baumgartner dictada en los autos caratulados "JOSE F. SILVA Quiebra Cesación de pagos" se hace saber al público que ha sido fijada como época efectiva de la cesión de pagos por parte del fallido, la fecha y día diecisiete de Mayo de mil novecientos cuarenta y tres Y a los efectos de derecho se hace esta publicación — Durazno, Diciembre 14 de 1945. — A Gazzano Pons, Actuario.

(Costas) Dic.21-23525-v.en.3.

Segundas copias

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor Luis M Baumgartner dictada en los autos caratulados "Sucesiones de FLORO LLANES y JUANA MARTINEZ Segundas copias Pieza por separado en autos "Floro Llanes y Juana Martínez Sucesiones", se hace saber que ante este Juzgado Letrado se ha presentado don Carlos A Núñez, en representación de don Ricardo Pintos don Lavalleja Pintos, don Artigas Pintos doña Leontina Pintos de Lemme y doña Flora Pintos de Grinno, solicitando segundas copias, por haberse extraviado las primeras, de las siguientes escrituras: Cesión de don Manuel Llanes a don Domingo Guzmán Pintos autorizada por el escribano Carlos A Núñez el dos de Noviembre de mil novecientos veintisiete. Cesión de don Eugenio Floro Llanes a don Domingo Guzmán Pintos, autorizada por el escribano Julio A Zuasnabar el cinco de Octubre de mil novecientos veintisiete Cesión de don Tomás Llanes (conocido también por Severo Llanes) a don Domingo Guzmán Pintos, autorizada por el escribano Julio A Zuasnabar el siete de Octubre de mil novecientos veintisiete, por las cuales los expresados Manuel, Eugenio Floro y Tomás Llanes le cedieron a don Domingo Guzmán Pintos todos los derechos hereditarios que pudieran corresponderles en las sucesiones de sus padres legítimos don Floro Llanes y doña Juana Martínez En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que pudieran tener interés relacionado con la expedición de las segundas copias de referencia, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días Se hace saber que a los efectos de la publicación del presente edicto y para el término del emplazamiento se ha declarado habilitada la feria mayor. — Durazno, Diciembre 13 de 1945. — A. Gazzano Pons, Actuario

$72.00 Dic.19-12678-v.en.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña BARTOLA VARELA DE GONZALEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Durazno, Junio 4 de 1945. — A Gazzano Pons. Actuario.

$4.00 Dic.17-12593-v dic.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE PEDEMONTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado Se hace constar que queda habilitada la feria judicial mayor a los efectos de esta publicación — Trinidad, Diciembre 14 de 1945. — Antonio M Quinteros Actuario

$6 00 Dic 20-12687-v en.2.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesiones

EDICTO Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa se hace saber la apertura de las sucesiones de CLAUDIO PEREZ, GREGORIO PEREZ y VICTORIANA BRITOS DE PEREZ o PERZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Setiembre 11 de 1945. — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 Dic.24-12832-v.dic.31. Feb 1.o-v.feb.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO TOMAS CAVIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la próxima feria a estos efectos. — Florida, Noviembre 23 de 1945. — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 Dic 24-12833-v.en.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor Juan León Bengoa, dictada en los autos: "SCARON SEVERO. Sucesión. Lo. 25 Fo 337" se cita, llama y emplaza a los siguientes herederos o a sus sucesores: María, Jova y Eustacia Escarón o Scarón, hijos de José Scarón o Escarón, Nemecio, José María y Dominga Escarón o Scarón, hijos de Nemesio Scarón o Escarón; Lidia o Dolores, Walter, Jacinto, Diego y Sara Scarón Cabrera, hijos de Liborio Scarón, y a Dorotea Scarón, hermana del causante. A fin de que comparezcan a estar a derecho en los citados autos sucesorios, en el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Florida, Noviembre 19 de 1945. — Milton Galmés, Actuario.

$30.00 Dic 24-12834-v.dic.31 Feb.1.o-v.feb.28.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia Dr. Juan León Bengoa, dictada en autos: "HARLEPPO DE SHIEN CATALINA. Segunda copia. Lo. 26 Fo. 25", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada solicitando segunda copia de la escritura de División de condominio otorgada por Manuel Picón en el pueblo 25 de Mayo, el 12 de Mayo de 1927 ante el escribano Ramiro Más y Pardo y por la cual se le adjudican los siguientes bienes: A) Un terreno y mejoras ubicado en la manzana O O del pueblo 25 de Mayo, 12.a sección de este Dpto., compuesto de 20 ms. 50 cms. de frente al Este, con la calle Progreso; Oeste, igual metraje con Pedro Vilarejo; Norte 50 ms. de frente a la calle Cerrito, con la cual hace esquina y Sur, 50 ms con Manuel Picón, y B) Otro terreno y mejoras de igual ubicación que el anterior dentro de los siguientes límites: Este, en 14 metros 89 cms. con frente a la calle Progreso; Oeste, igual dimensión con Pedro Villarejo Norte, en 49 ms. 822 mms. con Manuel Picón, y Sur, en igual extensión con Ignacio Liguex. Estaban empadronados con el N.o 5954 y actualmente con el N.o 572. Fué habilitado el próximo feriado judicial a los efectos de esta publicación. — Florida, Diciembre 6 de 1945. — Milton Galmés, Actuario

$18.00 Dic 24-12835-v.en.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor Juan León Bengoa, dictada en autos "RODRIGUEZ DE MATTEO AMBROSIA Quiebra" (Lo. 25 Fo 704), se cita y emplaza a Ambrosia Rodríguez de Matteo Luz del Alba Matteo Rodríguez y Angélica Esther Matteo Rodríguez, para que comparezcan a estar a derecho en el citado expediente de quiebra y sus incidencias dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio A los efectos de esta publicación se habilitó el próximo feriado mayor — Florida, Noviembre 29 de 1945 — Milton Galmés, Actuario.

$24 00 Dic 10-22276-v en 15

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ERUNILDA BARNECHE DE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Diciembre 20 de 1945. — José Ramón Díaz, Actuario.

$ 4.00 Dic.26-12892-v.dic 31. Feb.1.o-v.feb.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de TORIBIO ALMENGOL MORAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 7 de 1945. — José Ramón Díaz Actuario.

$4.00 Dic.26-12858-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMENEGILDO PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Diciembre 13 de 1945. — José Ramón Díaz, Actuario.

$4.00 Dic.26-12854-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL LISSIDINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Noviembre 15 de 1945. — José Ramón Díaz, Actuario.

(Gestión Fiscal). Nov.23-23251-v.dic.4. Dic.24-v.dic.31 Feb.1.o-v.feb.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de NEMENCIA o NEMESIA RAMONA CACERES DE PERNAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Diciembre 13 de 1945. — José Ramón Díaz, Actuario.

$4.00 Dic.22-12772-v dic.31. Feb.1.o-v.feb.4.

Declaratoria de incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber que por resolución de este Juzgado, de fecha veintiocho de Noviembre último se ha declarado en estado de incapacidad a TORIBIA MANUELA ZABALETA, y se ha designado su curador al doctor Juan Pedro Zeballos. Y a los efectos del caso se hace esta publicación — Minas Diciembre 7 de 1945. — José Ramón Díaz, Actuario.

$6 00 Dic.17-12568-v.dic.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don POLINARIO o APOLINARIO PELOCHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas Diciembre 20 de 1940. — Julio Viana, Juez de Paz.

$4.00 Dic.17-12569-v dic 28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Prescripción treintenaria.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados: "ERNESTO SERRATI, Prescripción, (Lo. 5, Fo. 193)", se cita y emplaza por el término de noventa días, a todos los que, a cualquier título, se consideren con algún derecho al terreno que se deslinda seguidamente, y en forma especial al Estado, que lo será en la persona del señor Fiscal Letrado Departamental de Maldonado, para que comparezca y comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio: Un terreno solar, ubicado en la manzana C) de la localidad de Piriápolis, empadronado con el N.o 2098 en el plano del agrimensor José Pedro Plada, levantado en Octubre de 1944 y que se deslinda así: al Este, 21 metros 42 centímetros con la calle Tucumán; al Sur y Norte, en 27 metros 24 centímetros y 34 metros 89 centímetros, respectivamente, con partes de este fismo padrón 2098, al parecer de propiedad del Estado, y, al Oeste, en 20 metros, con terreno del actor, que es continuación del citado padrón 2098. A los efectos de esta publicación se ha habilitado la feria mayor judicial. — Maldonado, Diciembre 13 de 1945. — J. Serra Tur, Actuario.

$54.00 Dic 26-12858-v.en.30.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primer Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de ESCALA MASSUD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Noviembre 27 de 1945. — J. Serra Tur, Actuario.

$18.00 Dic.12-12372-v.dic 31. Feb.1.o-v.feb.18.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primer Instancia de Maldonado doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de ULISES CAROZZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria mayor. — Maldonado, Diciembre 4 de 1945. — J. Serra Tur. Actuario.

$18.00 Dic.12-12373-v.en 17

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de LUIS GARAVENTA, ROSA CASANELLI DE GARAVENTA y ROSA CASILDA GARAVENTA DE RABELLINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Noviembre 29 de 1945. — Juan Oholeguy, Actuario.

$6.00 Dec.26-12870-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión ab - intestado de JUAN ANDRES FRACCHIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Noviembre 10 de 1945. — Juan Oholeguy, Actuario.

(Gestión fiscal) Nov 20-23191-v nov.30. Dic.22-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA CONSIGLIERI o CONSIGLIERE DE CULSHAW, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta día sa deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Ha quedado habilitada la feria judicial del mes de Enero próximo al solo efecto de este emplazamiento. — Paysandú, Diciembre 10 de 1945. — Juan Oholeguy, Actuario.

$6.00 Dic.21-12743-v.en.3.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno se hace saber que se ha presentado LINA GUTIERREZ, solicitando rectificación de su partida de nacimiento, de la de su hermano Robustiano y defunción del mismo matrimonio de sus padres y defunción de los mismos, por existir los siguientes errores: en la primera el apellido del padre figura como "Jabier" en lugar de "Javier", en la segunda donde dice que Robustiano es hijo de "padres desconocidos" debe decir, que es hijo legítimo de "Javier Gutiérrez y Amalia Herrera"; en la de defunción del nombrado hermano aparece el padre como "Gabriel" en lugar de "Javier"; en la de matrimonio de los padres, aparece el padre como "Javiel" en lugar de "Javier"; la defunción del padre y madre, al nombrar los hijos se expresa "Gregoria" en lugar de "Lina": que es lo que corresponde. — Paysandú, Noviembre 5 de 1945. — Juan Oholeguy, Actuario.

$18.00 Dic.21-12742-v dic.31. Feb.1.o-v.feb.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA BELVISI DE FENNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Ha quedado habilitada la feria judicial del mes de Enero próximo al solo efecto de este emplazamiento. — Paysandú, Diciembre 12 de 1945. — Juan Oholeguy, Actuario.

$6.00 Dic.20-12701-v.en.2.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de CONSTANSIA o CONSTANCIA GALBAN o GALVAN DE DANTA, DANTAS o DANTAZ y CENON, SENON o ZENON DANTA DANTAS o DANTAZ citándose a los herederos acreedores y demás interesados y emplazándose especialmente a Nicasio Nereo Danta, Dantas o Dantaz, sus herederos o sucesores para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, Ha sido habilitada la próxima feria judicial al solo efecto del emplazamiento. — Paysandú, Noviembre 29 de 1945. — Juan Oholeguy, Actuario.

$24.00 Dic.6-12141-v en.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don EDUARDO o GREGORIO EDUARDO ZAPATA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos. A los efectos de las publicaciones quedó habilitada la feria mayor. — Paysandú, Diciembre 18 de 1945. — Jorge A. Piriz, Actuario interino.

$6.00 Dic.26-12871-v.en.7.

Junta de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, en autos "QUEIROS DELFINO, Quiebra", se convoca a todos los acreedores (Art. 1673 Cód de Comercio), para la junta que se celebrará el 26 de Diciembre de 1945, a las 9 hs. en la Sala del Juzgado. Los acreedores concurrirán con los justificativos de sus créditos y se resolverá a mayoría de presentes, teniéndose a los ausentes por adheridos a las resoluciones — Paysandú, Diciembre 5 de 1945 — Héctor López Fernández Actuario.

$9.00 Dic.12-12370-v.dic.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, en autos: "Buldid de Hellou María con JULIAN HELLOU Divorcio (Art. 148 inc. 8.o y 187 inc 1.o C. Civil" se cita, llama y emplaza al señor Julián Hellou para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en la acción de divorcio que le ha iniciado María Buldid de Hellou y a llenar la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Paysandú, Junio 12 de 1945. — Héctor López Fernández, Actuario.

$24.00 Nov.23-11616-v.dic.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Juan Carlos Nario, se hace saber la apertura de las sucesiones de CATALINA AYRE DE RODRIGUEZ o CATALINA RUFINA AYRE o AIRE DE RODRIGUEZ, JOSE ELEODORO RODRIGUEZ y ELEODORO MAURICIO RODRIGUEZ o ELEODORO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento. Se hace constar que ha sido habilitada la próxima feria mayor a los efectos de la publicación de estos edictos. — Fray Bentos, Diciembre 19 de 1945. — Mario Durañona, Actuario.

$8.00 Dic.27-12930-v.en.8.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Juan Carlos Nario, se hace saber la apertura de la sucesión de BLASINDA CABRERA DE MONTI o BLASINDA FELICIA o BLASA FELICIA DE MONTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento. Se hace constar que ha sido habilitada la próxima feria mayor a los efectos de esta publicación. — Fray Bentos, Diciembre 18 de 1945. — Mario Durañona, Actuario.

$24.00 Dic.27-12931-v.en.31.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Juan Carlos Nario, se hace saber la apertura de la sucesión de SIMON BENELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Diciembe 12 de 1945. — Mario Durañona, Actuario.

$6.00 Dic.22-12786-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.4.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro doctor don Juan Carlos Nario, se hace saber la apertura de la sucesión de PLACIDO BOLOQUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento, habilitándose la próxima feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Fray Bentos, Diciembre 10 de 1945. — Mario Durañona, Actuario.

$6.00 Dic.21-12741-v en.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Juan Carlos Nario, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO STIRING, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.

— Fray Bentos, Noviembre 15 de 1945. — Mario Durañona, Actuario.
$18.00 Nov.23-11612-v.dic.29

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de BALBINA o BALVINA VIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Diciembre 5 de 1945. — Víctor Anza, Actuario.
$4.00 Dic.20-12706-v.dic.31 Feb.1.o-v.feb.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO GUTIERREZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria mayor. — Rivera, Diciembre 13 de 1945. — Víctor Anza, Actuario.
$6.00 Dic.20-12707-v.en.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Agustín A. Bazzano, dictada en los autos "Otilio Bottino (hijo) contra VENERANDA PEREIRA. Divorcio" (Lo 33 Fo 390), se cita, llama y emplaza a doña Veneranda Pereira para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos y llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a sus efectos se hace la presente publicación. — Rivera, Noviembre 16 de 1945. — Víctor Anza, Actuario.
$24.00 Dic.17-12588-v.en.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos "Severina Castro de Martínez contra JULIO CESAR MARTINEZ. Divorcio" (Lo 33 Fo 550) se cita y emplaza por el término de treinta días a don Julio César Martínez para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que al solo efecto de esta publicación se ha habilitado la próxima feria mayor. — Rivera, Diciembre 6 de 1945. — Víctor Anza, Actuario.
$6.00 Dic.17-12589-v.dic.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de EMENELVINA ALVEZ DE OLIVERA o EMENELVINA ALVEZ DE NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que al solo efecto de estas publicaciones se ha habilitado la próxima feria mayor. — Rivera, Diciembre 6 de 1945. — Víctor Anza, Actuario.
$6.00 Dic.17-12590-v.dic.28.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de las sucesiones de ELISBON SUAREZ COELHO, MANUELA CARBALLO DE COELHO o MANUELA SUAREZ DE COELHO, ANTONIA SUAREZ y de ERNESTO SUAREZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Diciembre 6 de 1945. — Víctor Anza, Actuario.
$6.00 Dic.17-12587-v.dic.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos "Salvador Campanella contra GENY PRZYBISZ. Divorcio" (Lo 33 Fo 410), se cita, llama y emplaza a doña Przybisz Geny por el término de noventa días para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que al solo efecto de esta publicación se ha habilitado la próxima feria mayor. — Rivera, Diciembre 1.o de 1945. — Víctor Anza, Actuario.
$24.00 Dic.10-12257-v.en.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BLANCA CUELLO o COELHO DA ROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Noviembre 9 de 1945. — Víctor Anza, Actuario.
$12.00 Dic.3-11293-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.1.o

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA SEGUESSA DE TORT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Diciembre 15 de 1945. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.00 Dic.22-12763-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.4.

Estado de créditos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en el expediente caratulado "AQUILINO DANIEL SILVERA. Quiebra", se hace saber que con fecha 11 del corriente mes el Síndico de dicha quiebra, don Artigas Pereira, ha formulado el estado de los créditos verificados de acuerdo con lo dispuesto por el art. 1691 del C. de Comercio, cuyo estado se encuentra depositado en la Oficina Actuaria a disposición de los acreedores, a los efectos determinados por el art. 1759 del referido Código. Y de acuerdo con el inc. 2.o del art. 1758 del mismo Código se hace esta publicación por cinco días. — Rocha, Diciembre 13 de 1945. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$10.00 Dic.22-12785-v.dic.28.

Apertura testamentaria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la testamentaría de NICASIA PEREYRA DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria mayor. — Rocha, Diciembre 14 de 1945. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$6.00 Dic.20-12682-v.en.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO ALVARO PIZZANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Diciembre 12 de 1945. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.00 Dic.19-12668-v.dic.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de DAMIAN BENENCIO o VENENCIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Noviembre 30 de 1945. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.00 Dic.19-12657-v.dic.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de HOMERO CORBO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Diciembre 1.o de 1945. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.00 Dic.19-12658-v.dic.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de CLEDONIA MAXIMA RODRIGUEZ DE LARRAÑAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Diciembre 12 de 1945. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.00 Dic.19-12703-v.dic.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de CASIMIRO o CASIMIRO CELEDONIO FONSECA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Diciembre 1.o de 1945. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.00 Dic.19-12702-v.dic.31.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, dictada en autos "Teresa de Jesús o Jesús con Suc. VICENTE MILLER. Cobro de pesos", se emplaza a todos los sucesores a título universal o particular y a cualquiera que se considere con derechos a los bienes de la sucesión de Vicente Miller o Millé, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y para llenar el requisito previo de la conciliación, todo dentro del término de noventa días, habilitándose el feriado a estos efectos. — Salto, Diciembre 11 de 1945. — Eulogio Cadea Diago, Actuario.
$24.00 Dic.17-12586-v.en.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez L. de Primera Instancia de 2.o turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado (art. 1125 del Código de P. Civil). — Salto, Octubre 11 de 1945. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$12.00 Dic.24-11609-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de FERMINO o FIRMINO o FERMIN RODRIGUEZ DE LEMOS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Noviembre 27 de 1945. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$18.00 Dic.6-12135-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2a SECCION DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la segunda sección del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de doña PETRONA GONZALEZ DE SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Salto, Diciembre 11 de 1955. — Rodolfo E. Vidal, Juez de Paz.
$6.00 Dic.18-12642-v.dic.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor Dante Sabini, dictada en autos: "Lilia Margarita Venosa con LAZARO GARCIA. Divorcio. Lo. 11, Fo 438" se hace saber que por sentencia N.o 90 dictada por dicho Magistrado con fecha 10 de Diciembre de 1945, se declaró disuelto el vínculo matrimonial celebrado el 8 de Enero de 1916 en la primera sección de este Departamento, entre Lázaro García y Lilia Margarita Venosa. Y a los efectos de lo dispuesto por los Arts. 944 y 849 del Cód. de Proc. Civil se hace esta publicación, por el término de quince días. — San José, Diciembre 13 de 1945. — Humberto Pou, Actuario.
$15.00 Dic.13-12606-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.5.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor Dante Sabini, se hace saber que ante este Juzgado, ha sido solicitada la rectificación de las partidas de nacimiento de TOMAS MARIA PORTILLO y PANTALEON CARMELO PORTILLO, por figurar en las mismas, respectivamente, el nombre y apellido del padre de los inscriptos como "Dionisio Carmelo Castillo" y "Carmelo Portillo", en lugar de Dionisio Portillo, que es el verdadero. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación por el término de quince días. — San José, Noviembre 10 de 1945. — Humberto Pou, Actuario.
$12.00 Dic.13-12417-v.dic.31.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión testada de ANTONIO LOPEZ CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado el próximo feriado judicial. — Mercedes, Diciembre 20 de 1945.
$4.00 Dic.27-12899-v.en.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR o HECTOR FAUSTINO MASTANDREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado el próximo feriado judicial para esta publicación. — Mercedes,

Diciembre 14 de 1945. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$6.00 Dic.24-12841-v.en.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE DOMENECH, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado el próximo feriado judicial. — Mercedes, Diciembre 18 de 1945. — Horacio A Cazalás, Actuario.

$6.00 Dic.24-12845-v.en.5.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de las sucesiones de LUIS DODERA y AGAPITO DODERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado habiéndose habilitado el próximo feriado judicial. — Mercedes, Noviembre 17 de 1945 — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$18.00 Nov 23-11733-v.dic 31 Feb.1.o-v.feb.1.o

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano dictada en el expediente respectivo, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los herederos de VICTORIO MANUEL CHINETTI y ANGELA PURISIMA VALLI DE CHINETTI solicitando rectificación de las siguientes partidas: A) De la parroquial de matrimonio de Antonio Chinetti y Purísima Valli: donde se expresa "Antonio Quinetti "Purísima Jallo" "Antonio y Luisa Purci" debe decirse Antonio Chinetti, Purísima Valli, Antonio y Luisa Pozzi: B) De la parroquial de nacimiento de Angela Eva Chinetti: donde se expresa "Antonio Guinetti" y "María Purísima Ralí" debe decirse Antonio Chinetti y María Purísima Valli: C) En la parroquial de nacimiento de Marta Cecilia: donde se expresa "Antonio Ginetti" y "María Purísima Vale" debe decir Antonio Chinetti y María Purísima Valli; D) En la de nacimiento del Registro del Estado Civil de Daniel Antonio: donde se expresa "María Purísima Valle" "Antonio Valle" y "Luisa Puzzi" debe decir María Purísima Valli, Antonio Valli y Luisa Pozzi: E) En la de nacimiento del Registro del Estado Civil de Luis Lorenzo Chinetti: donde se expresa "Antonio Quinetti" "María Purísima Vall", "Daniel Quinetti", "Antonio Vall" y "Luisa Possi" debe decir Daniel Chinetti, Antonio Chinetti María Purísima Valli, Antonio Valli y Luisa Pozzi: F) En la de defunción de María Purísima Valli en cuanto se la designa como María Pura Valle debiendo decirse María Purísima Valli: y G) En la de defunción de Victorio Manuel Chinetti, en cuanto se designa a la madre como María Pura Valle en lugar de Angela Purísima Valli. — Mercedes, Diciembre 4 de 1945. — Horacio A Cazalás Actuario.

$33 00 Dic 12-12329-v dic.29

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 13 a sección del Departamento de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA TOVAGLIARO PELLEGATTA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado — Cardona, Diciembre 11 de 1945. — Pedro Izacelaya.

$4.00 Dic.24-12840-v.dic.31 Feb.1.o-v.feb.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1 a SECCION DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA FRANCISCA BRITOS o JUANA BRITOS, citándose por el término de treinta días a todos los interesados en ella para que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento — Tacuarembó, Diciembre 3 de 1945 — Julio Alvez, Juez de Paz.

$6 00 Dic.17-12591-v.dic.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz, se hace saber la apertura de la sucesión de CLAUDIO BLAS PALOMBO ROCHA, citándose por el término de treinta días a todos los interesados en ella para que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Noviembre 24 de 1945. — Julio Alvez, Juez de Paz.

$6.00 Dic.17-12592-v dic.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA MARIA SILVERA DE DE AVILA o DEAVILA o DEHAVILA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Diciembre 17 de 1945. — Hugo D Goyenola, Actuario.

$6.00 Dic 24-12820-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.25.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de las sucesiones de BAUTISTA OSPITALECHE u OSPITALETCHE y VITALINA OSPITALECHE u OSPITALETCHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Se habilitó el feriado a los efectos de la publicación. — Treinta y Tres, Diciembre 15 de 1945. — Hugo D. Goyenola Actuario.

$6.00 Dic.24-12821-v en.5

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de GABINO FUENTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Se habilitó el feriado a los efectos de la publicación. — Treinta y Tres, Diciembre 15 de 1945. — Hugo D Goyenola, Actuario.

$6.00 Dic.24-12822-v.en.5.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de las sucesiones de BASILIA PINTOS e ISAIAS o ISAIAS SEVERINO PINTOS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Treinta y Tres, Setiembre 22 de 1945 — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$4 00 Dic.19-12552-v.dic 31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDORO HERMENEGILDO DEL PUERTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Diciembre 6 de 1945 — Hugo D Goyenola Actuario

$4.00 Dic.17-12553-v.dic 28

REMATES JUDICIALES

E. PEROTTI CORRADI

JUDICIAL

Amasadora, jardineras, balanzas, C. registradora. Remataré el día 31 del cte. a las H. 15, en el local calle J C Gómez 1479, y a continuación en B. Mitre 1419, todas las merced. existentes en autos "Juan Eiras c| JOSE LUBIAN C. de pesos" por orden del Juzgado Paz 14 a. sobre la base de las 2|3 partes de la tasación.

$6.00 Dic.19-12622-v.dic 31.

JOSE DIAZ BARRERA

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 11.a sección de la Capital en los autos "Juan Tomás Morteyrú Yraola contra EUSTAQUIO CANDIDO PAIZ CARRISO por ejecución de hipoteca", se hace saber al público en general que el día 29 de Diciembre próximo a las 10 horas en las puertas de este Juzgado se procederá por el martillero José Díaz Barrera, asistido del Actuario ad-hoc Pedro Urruty y del Alguacil especial designado al efecto, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: un solar de terreno y mejoras, ubicado en la 11 a sección de este Departamento, empadronado con el N.o 159162 señalado con el N o 2 en el plano del Agr. Alfredo Harán de Diciembre de 1935 e inscripto con el N o 12 en la Dirección de Catastro el cual se compone de una superficie de seis mil ochocientos noventa metros que se deslindan así: 50 metros de frente al Oeste, sobre el camino del Andaluz; 157 ms 10 cms, al Norte lindando con el solar N o 3; 63 ms. 45 cms al Sudeste, sobre el camino Abrevadero y 118 ms 54 cms, al Sur, lindando con el solar N o 1 Se previene que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma y que todos los gastos de escrituración y certificados son de cargo del comprador. Que los títulos se encuentran a disposición de los interesados — Montevideo, Diciembre 11 de 1945 — A Garrido Barrios, Juez de Paz

$26.00 Dic.14-12535-v dic 29

SERGA RODRIGUEZ — COMESAÑA Y MARQUEZ

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de Contencioso Administrativo de 2.o turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictada en los autos caratulados "Fisco con LORENZO PIRIA y otros Ejecución de hipoteca" (L.o 9, F.o 510) se hace saber al público que el día 4 de Enero de 1946 y días subsiguientes, a la hora 15 en el local del "Argentino Hotel", de Piriápolis, se procederá por los martilleros señores Carlos Comesaña y Juan Estanislao Serga Rodríguez a la venta en remate público y con la base de las dos terceras partes de los avalúos que, en cada caso, se indicarán en el mismo acto, de los siguientes efectos que integran la instalación de los Hoteles "Argentino" y "Piriápolis" de la mencionada localidad: muebles y útiles (muebles, colchones, alfombras, artefactos, etc.), platinas, loza, cristalería, lencería (nueva y usada), bodega, almacén, ferretería y repuestos varios, lavadero, máquinas varias, etc., cocina y batería. 1.o Que los postores deberán consignar a sus efectos el 20 o|o de su oferta; 2.o Que los autos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría del Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 716, a sus efectos; 3.o Que a los fines de las publicaciones y del remate dispuesto, se ha habilitado la Feria — Montevideo, Diciembre 19 de 1945. — C. Büsch Buero.

$18.00 Dic.21-12761-v en.3.

H. ADAMI CASARAVILLA Y CIA.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno de Montevideo

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados: "ELSA SALVAGNO Nombramiento de Interventor, L.o 41, F.o 131" se hace saber que el día 31 del corriente a las 10 horas y siguientes en el local del martillero H. Adami Casaravilla, calle 25 de Mayo N.o 582 se procederá por éste con la asistencia de los señores Alguacil y Actuario a la venta en remate público sobre la base de las dos terceras partes de las respectivas tasaciones que se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de los muebles y útiles de la Sociedad "Alberto Salvagno" Se previene: Que los autos en los cuales se decretó la venta se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria calle 25 de Mayo 523, 2.o piso. — Montevideo Diciembre 19 de 1945. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

$9 50 Dic.21-12715-v.dic 31

DAVID DETOMASI

Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno dictada en los autos caratulados: "AGUSTINA RIQUET DE PITTAMIGLIO Sucesión L.o 41 F.o 456" se hace saber: Que el día 29 del actual a las 11 horas, en las puertas del Palacio de Justicia, calle 25 de Mayo N.o 523 el martillero don David Detomasi con la asistencia de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado procederá a la venta en remate público sobre la base de $ 55.000.00 del siguiente inmueble: una fracción de terreno con todas sus construcciones y mejoras, empadronada con el N.o 11754 sita en la 15.a sección judicial de este Departamento, la que según plano del Ing. Armando Acosta Hervé de Marzo de 1926 tiene una superficie de 293 ms 99 dms y linda: al Norte, en 21 ms 75 cms con la calle 18 de Julio, al Este, en 15 ms 22 cms con la calle Arenal Grande, al Oeste, en 13 ms 64 cms con propiedad de María P de Vigil y al Sur, una línea de 19 ms 25 cms que la separa en parte con predio de Domingo Bentancour y en parte con terrenos de la Usina Eléctrica Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en efectivo y en el momento de serle aceptada, a los efectos de derecho. B) El bien se vende libre de gravámenes, y con su pavimento cordón obras sanitarias internas, saneamiento, conexión medianerías y sus mejoras, totalmente pagadas C) Que todos los gastos inherentes a la escrituración así como la comisión legal del rematador serán de cargo del comprador D) Que los títulos y demás antecedentes del bien a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria calle 25 de Mayo N.o 523 2.o P. a disposición de los interesados que deseen examinarlos. — Montevideo, Diciembre 6 de 1945 — Luis E Fontana Escribano

$39.00 Dic 12-12368-v dic 29

HECTOR DEL PUERTO CAPANDEGUY

Juzgado L. de Primera Instancia de Cerro Largo

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Carlos H Dubra, dictada en los autos caratulados: "SERAPIO ESTANISLAO BURGOS, RAMONA HERNANDEZ DE BORCHE y otras Venia" se hace saber, que el día treinta y uno del corriente mes a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado, y por el martillero Héctor del Puerto Capandeguy, asistido de los señores Alguacil y Actuario y con la base de cua-

renta y ocho pesos con siete mil ochocientos ochenta y tres milésimos la hectárea, se procederá a la venta en subasta pública, del inmueble de propiedad de los menores Luis Alberto y Juana Nidia Borche, o sean las dos décimas partes, y que a continuación se describe: en mayor área: fracción de campo empadronada con el número 1237, situada en Tacuarí, undécima sección judicial de este Departamento, ubicada dentro de los siguientes límites: por el Norte, campo de Santiago B. Burgos; por el Este, la fracción que se describirá; por el Sur, campo de Camilo Burgos, y por el Oeste, el río Tacuarí. Las dos décimas partes de otra fracción de campo, empadronada con el N.o 4445, situada en el mismo lugar, y con la misma base, dentro de los siguientes límites: por el Norte, campo de Modesto Morales; por el Este, camino vecinal; por el Sur, campo de Manuel Núñez, y por el Oeste, la fracción descripta anteriormente. Se hace constar: Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta al serle aceptada. Y para ser publicado por el término legal, expido el presente. — Melo, Diciembre 14 de 1945. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$22.00 Dic.19-12696-v.dic.31.

Remates Extrajudiciales

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario urbano ley 7.395 N.o 414 serie "Z" a cargo de CARLOS ROQUETTE, el 10 de Enero próximo, a las 17 horas y 30 y en el lugar de ubicación, el martillero Alberto Macció venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de mil quinientos pesos ($ 1.500 00) un terreno y mejoras en la 10.a sección judicial de este Departamento, N.o 2 en el plano de 21 de Enero de 1925 del Agr. José M. Oses, con una superficie de ciento cuarenta y tres metros ochenta decimetros, padrón 109.676 y se deslinda: 5 ms. de frente al Sudeste, a la calle Apóstoles, entre las de Industrias y Cipriano Miró, edificio 3759; 29 ms. 21 cms. al Noreste, con Cosme D. Granese; 28 ms. 31 cms. al Sudoeste, con el solar 1; y 5 ms. 8 cms. al Noroeste con Lázaro Cattini. Se previene que: A) No habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado, se dispuso el presente de acuerdo con el Art. 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al 27 de Noviembre ppdo. a la suma de $ 1.825.29, más gastos de ejecución; B) El bien se vende en su estado actual de conservación y ocupación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 olo de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El prominente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 olo del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo la suma de $ 800.00 del saldo del préstamo en títulos, en las condiciones de los préstamos comunes, abonando en efectivo, al escriturar, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Según resulta de nota puesta en el título de propiedad, este bien fué hipotecado en 2.o término a favor de A. M. Abellá; G) Los títulos de propiedad están en las oficinas del Banco ejecutante, calle Sarandí N.o 570, pudiendo recabarse informes en la Sección Asuntos Legales (Remates). — Montevideo, Diciembre 11 de 1945. — Armando Aresti Hervé, Gerente General.

(Cuenta corriente) Dic.21-23524-v.dic.31.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Conforme a la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he contratado vender a los señores RAUL LEGUISAMO y LUIS A. GONZALEZ MORENO el "Hotel Esperanza", negocio que gira en esta ciudad en el ramo de "hotel y bebidas alcohólicas". — Colonia, Diciembre 4 de 1945. — Juan Limongi.

$6 80 Dic 11-12311-v.dic.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que he prometido vender al señor HUGO A. SUSENNA mi establecimiento de almacén comestibles, ferretería, ropería y bebidas alcohólicas, ubicado en Polancos (Departamento de Colonia). — Polancos, Noviembre 30 de 1945. — Elbio Sarotti.

$6.80 Dic.10-12258-v.dic.29.

AERO CLUB OMBUES DE LAVALLE

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION PUBLICA PARA LA COMPRA DE UN AVION DE INSTRUCCION.

El Aero Club de Ombúes de Lavalle llama a licitación pública para adquirir un avión de instrucción de acuerdo al pliego de condiciones que puede ser solicitado en la Dirección de Aeronáutica Civil, 18 de Julio 2137, Montevideo.

Las propuestas serán recibidas hasta el día diecisiete de Enero de 1946 a las 11 horas y la apertura de las mismas tendrá lugar el día dieciocho de Enero de 1946 a las 11 horas. — P. Aero Club Ombúes de Lavalle, Presidente. — Secretario.

$4.80 Dic.26-12927-v.en.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público, que hemos resuelto disolver la sociedad que para la fabricación y venta de caramelos, bombones, dulces, etc., gira en esta plaza, bajo la razón social de "Juan Carlos Alba y Cía.", con domicilio en la Avda. Italia N.o 2637. El socio don MARTIN ARMENDARIZ se hace cargo del activo y pasivo de la referida sociedad. De acuerdo con la ley de Setiembre de 1904, los acreedores pueden presentarse en la calle Juncal 1423. — Juan Carlos Alba. — Martín Armendariz.

$12.80 Dic.12-12348-v.dic.31.

COMPAÑIA PARQUE BALNEARIO SOLIS SOCIEDAD ANONIMA

PRIMERA CONVOCATORIA

De conformidad con los estatutos se convoca (primera convocatoria) a asamblea general ordinaria, para el día 31 de Diciembre de 1945 a las 16 horas, en la oficina de la Compañía calle Juncal N.o 1414 (escritorio 23) para tratar el siguiente orden del día: 1.o Considerar: A) La memoria anual del Directorio: B) Balance y cuentas e informe de la Comisión de Cuentas; 2.o Nombramiento de Comisión de Cuentas. Los señores accionistas que deseen asistir a esta asamblea o ser representados en ella, deberán presentar sus acciones en la Secretaría del Directorio, hasta las 15 horas del día anterior — El Secretario.

$12.00 Dic.14-12522-v.dic.31.

MOLINOS SAN JOSE S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 29 de Diciembre de 1945, a la hora 18, en el local del Centro Comercial e Industrial de esta ciudad, calle 18 de Julio N.o 573, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Lectura del acta de la asamblea anterior. 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea, practicar el escrutinio y proclamar el resultado de la elección a efectuarse. 3.o) Informe del Síndico. 4.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y distribución de utilidades del 4.o Ejercicio terminado el 31 de Octubre de 1945. 5.o) Elección de dos Directores y cuatro suplentes para el 5.o y 6.o Ejercicios 6.o) Designación del Síndico y dos suplentes para iguales períodos. Se previene a los señores accionistas: A) Que para constituirse la asamblea deberá estar representado un tercio del capital integrado (artículo 35). B) Que los accionistas deberán inscribirse en las oficinas de la Sociedad hasta cinco días antes de la fecha de la asamblea (artículo 38) o en la "Agencia Ford" de esta ciudad los días 20, 21 y 22 del actual. C) Que al inscribirse deberán depositar las acciones o certificados de depósito bancario (Decreto del Ministerio de Hacienda, del 16 de Julio de 1943). — San José, Diciembre 8 de 1945. — Andrés Ruiz hijo, Presidente. — Pedro F. Cerdeña, Secretario.

$30.00 Dic.12-12418-v.dic 29

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, don Elbio Guarch y don Alfredo Belloni hacen saber que prometieron vender a don RICARDO GUZZETTI y don JUAN CARLOS CARVE FONT su parte en el negocio de óptica y anexos instalado en la Avda. Agraciada número 1889. Los acreedores presentarse en la escribanía del Dr. Francisco Del Campo, Buenos Aires N.o 591. — Elbio Guarch. — Alfredo Belloni.

$9 60 Dic 27-12912-v.en.15.

AVISO

Se hace saber a JUAN CASTELLO, VENANCIO TUTOR, JULIO LAMAS, SERAFIN ZAMBERTO GLIRIS, MANUEL RIVAS y TEODORO VILLA, promitentes compradores del solar N.o 4, manzana 29, fracción "A" del balneario Parque del Plata, que la falta de pago de las cuotas convenidas durante el plazo establecido por el art. 10 de la ley 9.099 ha determinado la caducidad de la promesa de compraventa referente a ese solar. En consecuencia, a los 15 días siguientes al de la última publicación de este aviso quedará operada dicha caducidad. — Montevideo, Diciembre de 1945. — Por Parque del Plata, S. A.: Juan C. Vialplana.

$11.00 Dic.11-12234-v.dic.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 hago saber que prometí en venta a don RAMON CABALLERO, el comercio que en ramo de café, poseo en la ciudad de Durazno, calle 18 de Julio N.o 579. — Durazno, Diciembre 18 de 1945. — María Angélica Caballero.

$8.00 Dic.26-12873-v.en.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que vendí a EMA CAVANA mi comercio, almacén, sito en la ciudad de Durazno, calle Francisco Antonio Maciel. — Rufino Cavana.

$8.00 Dic.26-12878-v.en.18.

TEXTIL URUGUAYA S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

Por resolución del Directorio de acuerdo con los estatutos sociales se convoca a los Sres. accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 10 de Enero de 1946 a las 11.30 horas, en el domicilio legal de la sociedad calle Sierra 2442 E. P. para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1945. Informe del Síndico. Distribución de utilidades. 2.o) Elección de tres Directores por el término de dos años. 3.o) Designación de un Síndico y un Síndico suplente. 4.o) Designación de dos escrutadores entre los accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Secretario.

$10.00 Dic.26-12879-v.en.7.

SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA Y FINANCIERA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 3 de Enero de 1946, a las 16 horas, en el local de la calle Treinta y Tres N.o 1496 para tratar el siguiente orden del día: 1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondiente al 1.o ejercicio social terminado el 31 de Octubre ppdo. 2.o) Establecer el término de mandato de los actuales Directores y Síndico. 3.o) Fijación de los honorarios del Directorio y Síndico. 4.o) Designación de dos accionistas para la aprobación y firma del acta. — El Directorio.

Artículo 22 de los estatutos sociales. — Para asistir a las asambleas generales los accionistas deberán depositar sus acciones integradas o los certificados bancarios o de sociedades financieras que justifiquen su tenencia hasta tres días antes del fijado para su celebración.

$7.20 Dic.26-12867-v.en.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904 — Prometí vender a los señores LUIS y EMILIO LOPEZ mi carnicería sita en la calle Areguatí N.o 3299. Acreedores presentarse en plazo legal a Sarandí 439 (Esc. Elsa Antelo Rodríguez). — Montevideo, Diciembre 3 de 1945. — Antonio Facal. — Luis López. — Emilio López.

$6 80 Dic.19-12667 v.en.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que con intervención del escribano Diamantino Méndez, se procederá a la disolución de la firma "F. POU CARDOSO y Cía.", arquitecto - contratista, integrada por los suscriptos, arquitecto Fernando Pou Cardoso (solidario) y señor José Luis García (comanditario). Los que tengan algo que reclamar por cualquier concepto deberán presentarse en tiempo al estudio del nombrado escribano Méndez, calle 25 de Mayo 395 (tercer piso). — Montevideo, Diciembre 15 de 1945. — F. Pou Cardoso. — José L. García.

$12.00 Dic.19-12665-v.en.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a favor de JUPITER MIRANDA la provisión y lechería sita en Juan Paullier 2298, según ley 26|IX|904. Interviene Oficina Palumbo Hnos. Bv. Artigas 3678. — Montevideo, Diciembre 14 de 1945. — María Porley de Biernes. — Júpiter Miranda.

$6.40 Dic.18-12611-v.en.7.

LA LLAVE, S. A.

CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido por los artículos 21 y 26 de los estatutos, se convoca a los accionistas para la asamblea extraordinaria que se realizará el 11 de Enero a las 10 y 30 horas en nuestro local social para tratar el siguiente orden del día: 1.o Elección de un miembro del Directorio y su respectivo suplente.

Se previene a los señores accionistas que para tomar parte en la asamblea deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días hábiles del fijado para la reunión, sus acciones o un documento que justifique, a juicio del Directorio, la propiedad de las mismas. — Montevideo, Diciembre 14 de 1945.

$15.00 Dic.22-12787-v.en.10.

CONTRATO DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

A los efectos legales se hace saber al público que por escritura que autorizó el escribano Jorge A. Sastre en esta ciudad a 14 de Noviembre ppdo., hemos otorgado el contrato de Sociedad de responsabilidad limitada que se extracta a continuación y fué inscripto en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno el 30 del mismo mes con el N.o 135 del folio 308 vuelto al 312 del libro N.o 1 de Contratos Sociales: integrada por Sociedad Soto Hermanos y Cía., don Jaime Gorricho y don Manuel Taboas, denominación "Frimasal Limitada"; domicilio principal en esta ciudad, calle Cerrito N.o 372, 2.o piso, escritorio 11, como domicilio inicial, pudiendo establecer sucursales y agencias en cualquier parte de la República y Exterior; plazo cinco años a contar del 14 de Noviembre ppdo., que se considerará prorrogado de pleno derecho sucesivamente en cada caso de vencimiento por cinco años más, mientras cualquiera de los socios no comunique a los otros por escrito, en forma auténtica y con una anticipación mínima de 90 días al próximo vencimiento, su deseo de que la sociedad se disuelva; objeto, explotación en todas sus formas de la industria, representación, importación y exportación de los subproductos ganaderos, afines y similares, con excepción de lanas, cueros y pieles lanares, y en general todo negocio aceptado por el Directorio; capital, $ 40.000.00 integrado en esta forma: Sociedad Soto Hermanos y Cía. $ 19.000.00; don Jaime Gorricho $ 19.000.00; y don Manuel Taboas $ 2.000.00; dirección y administración, Directorio integrado por los tres socios; representación y uso de la firma, dos miembros del Directorio indistintamente; el primer Directorio es así integrado: Presidente, el representante de Soto Hermanos y Cía.; Vicepresidente, don Jaime Gorricho, y Secretario don Manuel Taboas. — Montevideo, Diciembre 14 de 1945. — Soto Hermanos y Cía — Jaime Gorricho — Manuel Taboas.

$26.00 Dic 22-12780-v.en.4.

MODIFICACION DE LA SOCIEDAD LOS ORIENTALES LIMITADA

A los efectos legales se hace saber al público que por escritura autorizada por el escribano Jorge A. Sastre, en Montevideo, el 16 de Mayo ppdo. que fué inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno el 25 de Junio último con el N.o 25 al folio 106 vuelto del tomo 5.o del Registro de Contratos, hemos modificado el contrato de Sociedad "Los Orientales Limitada" constituída según escritura autorizada por el mismo escribano en Estación Illescas, 6.a sección judicial del Departamento de Florida, el primero de Mayo de 1944, que fué inscripta en el indicado Registro Público de Comercio el 16 de Mayo de 1944, con el N.o 44 al folio 154 vuelto y siguientes del tomo 3.o del Registro de Contratos. Dicha modificación consiste: I. Se admite en calidad de socio a don Walter Lavalleja Sarries, a contar del 1.o de Febrero último, y se estableció que los derechos y obligaciones del nuevo socio serán iguales a los de los demás socios, debiendo entenderse modificado el contrato de constitución de sociedad en cada detalle del mismo en cuanto a establecer entre los 6 socios dicha igualdad de derechos y obligaciones; II El capital social estará integrado por partes iguales entre los socios y a tal efecto el señor Walter Lavalleja Sarries aportó la suma de $ 4.577.39 de la cual $ 4.000.00 corresponde a cuota de capital inicial; $ 40.87 por su participación en el fondo de reserva existente; y $ 536.52 al crédito de su cuenta particular para estar así en iguales condiciones que los demás socios; y III El balance anual ha de cerrarse el 30 de Junio — Montevideo, Diciembre 14 de 1945 — Manuel Sarries — Adán A. Freire — Buenaventura Rivero — E. M. Reggiardo — Amadeo L. Alsina — Walter Lavalleja Sarries.

$24.00 Dic.22-12790-v.en.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay 1259, interviene. — ZISI PENDLER y JUSTA FAIG DE PENDLER compran el comercio ramo almacén, bar y lechería sito en la calle Galicia 2052. Acreedores presentarse en el referido comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 19 de 1945. — José Tambati y Juan Mascaró — Zisi Pendler y Justa Faig de Pendler.

$6.00 Dic.22-12767-v.en.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay 1259, interviene. — MAXIMINO ELADIO ALVAREZ CAMIÑA compra el comercio ramo pensión familiar, sito en la calle Río Negro 1525. Acreedores presentarse en el referido comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 19 de 1945. — Alberto Agustín Ravaglio Guerín — Maximino Eladio Alvarez Camiña.

$6.00 Dic.22-12768-v.en.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En escrituras autorizadas en Buenos Aires, el 15 de Noviembre de 1938 por el escribano Carlos Schatz, y el 11 de Junio de 1940 y 4 de Marzo de 1941 por el escribano Raúl Solveyra aVrela, las que legalizadas fueron inscriptas por su orden en el Registro Público de Comercio de segundo turno de Montevideo, con los números 148, 149 y 150, folios 319 vuelto, 322 vuelto y 325 vuelto del libro segundo, fué constituída y modificada, la Compañía denominada "Sociedad General de Control S. de Responsabilidad Limitada" (Agente en el Río de la Plata de la "Societé Generales de Surveillance S. A." y de la "General Superintendence Company Ltd.), y teniendo aquélla su domicilio en la capital argentina y siendo su duración por tiempo indeterminado, estando actualmente compuesta, por los socios Paul Garcin, Walter Friz, Luis Pomar Espel, Jorge Quentin, Peter Mawvell y Harold Jephson Bradley Cooke, teniendo el carácter de Gerentes Administradores con amplísimas facultades a ejercerse indistintamente los precitados señores Pomar Espel y Quentin, siendo el objeto de dicha Sociedad, la explotación, no solo de los negocios de vigilancia de cereales y de cualquiera otra clase de mercancías garantizadas o no, como asimismo, la explotación en general de negocios comerciales relacionados con sus fines, teniendo la Compañía un capital de cien mil pesos nacionales moneda argentina, aportados respectivamente por sus prenombrados socios, en la proporción de pesos 50.000, $ 33.000 $ 10.000, $ 5.000, $ 1.000, y $ 1.000 de cuyo capital quedó entonces integrado cincuenta y cinco mil pesos.— Montevideo, Diciembre 14 de 1945. — Luis Pomar Espel, Gerente Administrador.

$20.00 Dic.18-12623-v.dic.29

MIGLIARO HERMANOS LIMITADA

AVISO

De acuerdo con la ley respectiva hacemos saber al público que con fecha veintinueve del próximo pasado Noviembre y por ante el escribano Alberto L. Thévenet según contrato que el cuatro del mes en curso fué inscripto en el Registro Público de Comercio de ésta con el N.o 35, los subscriptos Walter Migliaro y Oscar Pedro Migliaro hemos constituído una Sociedad de Responsabilidad Limitada que tendrá su sede en ésta y girará bajo la denominación de "Migliaro Hermanos Limitada". La expresada Sociedad dedicará sus actividades a comisiones y consignaciones compraventa, para sí o por cuenta de terceros de productos agrícolas y ganaderos, maquinarias agrícolas y sus repuestos o implementos, compraventa de todos los artículos necesarios para las expresadas explotaciones; constitución con terceros de sociedades agrícolas y ganaderas, habiéndose hecho cargo la nueva firma de los negocios de la extinguida Sociedad "Migliaro y Triaca Caminal". El capital de la Sociedad es de cuarenta y ocho mil pesos, ya totalmente integrado por mitades entre ambos socios quienes serán los únicos directores y administradores de la Sociedad a la que podrán representar individualmente en todos los negocios salvo el otorgamiento de poderes para lo cual será necesaria la concurrencia de ambos socios. El término de la Sociedad es de cuatro años a contar desde el primero de Setiembre último, fecha en la que de hecho empezaron las actividades de la Sociedad. Toda la documentación será autorizada con la firma particular de cada socio precedida de la leyenda "Por Migliaro Hermanos Limitada". Las ganancias y pérdidas serán repartidas y soportadas por mitades; se practicarán balances anuales y se ha establecido preceptivamente el arbitraje para todos los casos de desinteligencias entre ambos socios. — Salto, Diciembre 10 de 1945. — W. Migliaro — O. P. Migliaro.

$24.00 Dic.18-12643-v.dic.29

BANCO EL HOGAR URUGUAYO

SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

De conformidad con los artículos 22 y 23 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar a las once horas del día sábado 12 de Enero de 1946 en el domicilio social calle 25 de Mayo 521 para tratar la siguiente orden del día: 1.o Elección de Síndico y suplentes 2.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se hace presente a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán de acuerdo con el Art. 31 de los estatutos deberán registrar las acciones y obtener la tarjeta de entrada que expedirá la Gerencia hasta cinco días antes del señalado para la realización de la asamblea. — La Gerencia.

$10.00 Dic.18-12627-v.dic.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a DIONISIO DAMIS mi carnicería calle Asunción número 1551. Acreedores a escribanía Saralegui calle 25 de Mayo 511 todo según ley de 26 de Setiembre de 1904 — José Mateo Beltrame.

$3.40 Dic.12-12356-v.dic.31.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

En cumplimiento con la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio en general y al público en particular, que por expiración de contrato, se ha resuelto disolver la sociedad "ZAROUGUIAN y KOUYOUMDJIAN", debiendo los acreedores presentar los justificativos de sus créditos dentro de treinta días a Rincón N.o 465, a los efectos de derecho. — Montevideo, Diciembre 7 de 1945. — Zarouguian y Kouyoumdjian.

$9.60 Dic.12-12351-v.dic.31.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber que se ha convenido la disolución de la sociedad que giraba en esta plaza en el ramo de fábrica de muebles y carpintería sita en Minas 1634 bajo la razón social "Salvador y Pascual Barrio Hijo" haciéndose cargo del activo y pasivo SALVADOR BARRIOS domicilio a todos los efectos, Treinta y Tres 1324. (Ley 26 de Set. de 1904 y Art. 492 del Código de Comercio).

$9.60 Dic.12-12333-v.dic.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a los señores JOSE y LUCIANO GARCIA QUEIJO, la parte que me corresponde en el negocio de almacén y bar denominado "Almacén y Bar los Andes" ubicado en la calle Sarandí N.o 403 de esta ciudad citándose a todos los que se consideren acreedores para que dentro del término de treinta días concurran a percibir el importe de sus créditos a la calle Rincón N.o 593, escribanía Castro Vanelli — Antonio Verel Vidal.

$9.60 Dic.12-12321-v.dic.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos prometido vender a los señores OCTAVIO G. LAP... MANUEL RICARDO ROMERO y GERVA... VAZQUEZ, el negocio denominado "T.U... M E" (taller de reparaciones de máquinas de escritorio), instalado en la calle Misiones número 1516 de esta capital, citándose a todos los que se consideren acreedores para que concurran a percibir el importe de sus créditos dentro de treinta días a la calle Rincón N.o 5.. escribanía Castro Vanelli — Luis Monchini. — Dino Alfredo Monchini.

$9.60 Dic.12-12320-v.dic.31

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley 26 Setiembre 19.. comunico que he clausurado la librería A... sita en Colonia 894 Acreedores en J... Ruiz de Salterain 1173 — Alberto Percivalle

$3.20 Dic.12-12319-v.dic.31

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que: A) Nos proponemos disolver legalmente la sociedad que gira en esta plaza, con domicilio en 25 de Mayo N.o 534, bajo la razón social de "Bonifacino Massat Roure" en el ramo de bazar, joyería taller de reparaciones y anexos (antes Joyería de Guido Revello). B) El socio Ramón Massat Roure, venderá su parte, nada excluido, al socio José A. Bonifacino C) Este se hará cargo sin excepción, del activo y pasivo de la compañía. D) Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos (por duplicado) de 10 a 12 y de 17 a 18, en la escribanía de Romero Fajes, Zabala 1415, dentro del término de treinta días, a contar del inmediato siguiente a la primera publicación de este aviso. — Montevideo, 5 de Diciembre de 1945 — Bonifacino. — Massat Roure.

$20.00 Dic.7-12193-v.dic.31.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos del Art. 1936 del Código Civil hacemos saber que por escritura que en esta ciudad autorizó el escribano Víctor Receiro el 19 de Setiembre del corriente año, ha sido disuelta parcialmente la sociedad civil que giraba en este Departamento con la razón social "Alfredo Vásquez Varela e Hijos" quedando como únicos socios a cargo de todo el activo y pasivo social los hermanos ALFREDO, JOSE PEDRO y JORGE VASQUEZ VARELA. — Paysandú, Diciembre 1.o de 1945 — Alfredo Vásquez Varela — José Pedro Vásquez Varela — Jorge Vásquez Varela.

$16.00 Dic.12-12369-v.en.5

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que el señor Antonio Dorotea de María ha prometido vender a los señores ANTONIO ALMANDOS y ANIBAL GALLO, su café y bar establecido en la calle Batlle y Ordóñez (Teatro Lavalleja) de esta ciudad. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 acreedores en el propio comercio vendido. — Minas, Diciembre 3 de 1945 — Antonio D. de María — Antonio Almandos — Aníbal Gallo.

$10.20 Dic.13-12450-v.en.3

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de lo dispuesto por el artículo 6.o del decreto-ley de 26 de Abril de 1933, se hace saber que por escritura que en esta ciudad autorizó el escribano José V. Longo el día diez del corriente se constituyó entre don Augusto Desiderio Corallo Calzato y Héctor Walter y Washington Alejandro Corallo Cancela una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará en esta plaza, calle Colonia N.o 1469, bajo la firma o razón social "Augusto Corallo e Hijos, Limitada" siendo su objeto el de importaciones y exportaciones en general, venta y colocación de vidrios, fabricación de espejos vitraux, talleres de biselados y en general, todo negocio o actividad que tenga relación con la industria y comercio del vidrio, sus anexos y derivados. Plazo de duración: 2 años prorrogables automáticamente por períodos sucesivos de dos años cada uno. Capital: $ 120.000.00, aportados: $ 90.000.00 por Augusto D. Corallo y $ 30.000.00 por Héctor Walter y Washington Alejandro Corallo, por partes iguales. Dirección y administración: a cargo de Augusto D. Corallo, quién tendrá el uso de la firma social. Asambleas: se realizarán anualmente en el mes de Febrero, previa formación de los balances que se practicarán en el mes de Diciembre. La Sociedad no emitirá títulos representativos de las cuotas sociales. El contrato respectivo, del que resulten las demás convenciones, fué inscripto en el Registro Público de Comercio, a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, con el N.o 18, al folio 84 vuelto y siguientes, del tomo 12 del Registro de Contratos. — Montevideo, Diciembre 21 de 1945.

$22.00 Dic.24-12852-v.en.5.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

A los efectos del artículo 6o. ley 8.992, hacemos saber que por escritura del 28 de Noviembre de 1945 ante el escribano Wáshington R. Méndez, inscripta en el Registro P. de Comercio (Juzgado Civil de Sexto turno) con el N.o 6, Tomo 12, los señores Desiderio Martínez Montero, Juan María Pienni y Bernardo Vallone, constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada con estas bases: Razón social: "Macieval Ltda." Domicilio: Montevideo, calle 25 de Mayo 535. Objeto: Explotación de la mina de talco "La Marnia", sita en Lavalleja. Capital: $ 18.000.00 totalmente integrado con un bien inmueble y muebles en la proporción de 8.6 y 4 cuotas iguales respectivamente, por los socios nombrados. Plazo: 3 años prorrogables por períodos de 2 años más. Administración: Por dos socios, cualquiera sean actuando conjuntamente. Utilidades y pérdidas: en la misma proporción del capital. Fondo de reserva: 10 o|o de las utilidades. Disolución: Por expiración del plazo; pérdida mayor del 30 o|o del capital; acuerdo de los socios. — Montevideo, Diciembre 15 de 1945.

$14.00 Dic.24-12802-v.en.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que los señores Roberto Liberman y Cía. han prometido en venta a don HUGO PAOLETTI, la fábrica de "Peladero de Cueros Lanares", sita en la calle Juan Ortiz N.o 3411; se cita a todos los acreedores a que concurran con los justificativos de sus créditos a la escribanía Arias, calle Sarandí 444, dentro de 30 días. — Montevideo, Diciembre 18 de 1945.

$9.60 Dic.24-12794-v.en.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a JOSE LANATA y ANGEL PEREZ el bar y bebidas alcohólicas establecido en Sierra N.o 1697. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Diciembre 12 de 1945. — Julio Casciotti Ciuffetti. — Juan Casullo Podestá.

$6.40 Dic.22-12754-v.en.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, resolvimos dejar sin efecto la promesa de compraventa entre Claudio García y José Marton Horvath, con respecto al bar y bebidas alcohólicas establecido en la avenida 18 de Julio 1586, constituyendo a la vez Claudio García sociedad con JOSE LOPEZ. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Diciembre 17 de 1945. — Claudio García. — José Martón. — José López.

$9.60 Dic.22-12756-v.en.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contraté vender a SERAFIN OUTEIRO el bar y fiambrería establecido en la avenida 8 de Octubre N.o 3901. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Diciembre 13 de 1945. — Luis A. Paiva Calheiros.

$6.40 Dic.22-12755-v.en.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ha quedado sin efecto la disolución de sociedad de la firma VIGO y CANOSA, que gira en esta plaza, en la calle Santa Lucía 4749, en el ramo de almacén y bar. Interviene oficina Palumbo Hnos., Bv. Artigas 2678. — Montevideo, Diciembre 19 de 1945. — Alvino Canosa. — Carmen Añón de Vigo.

$4.00 Dic.22-12769-v.en.4.

AICARDI, GOMEZ y Cía. LIMITADA

Se hace saber que, según contrato privado subscripto el 15 de Octubre de 1945, los señores Pablo Rafael Aicardi, Valentín Adolfo Gómez y Rafael Emilio Aicardi han constituído una sociedad de responsabilidad limitada, cuya razón social es Aicardi, Gómez y Cía. Limitada. Objeto: importación, exportación, representación, consignación, compra y venta de radios, refrigeradores, electricidad sus derivados y anexos. Capital: cinco mil pesos, aportados así: Pablo R. Aicardi, $ 4.600.00; Rafael E. Aicardi, $ 200.00; Valentina Gómez, $ 200.00. Domicilio: Montevideo. Administración: el Sr. Pablo R. Aicardi tendrá el uso de la firma sin limitación alguna y los Sres. Rafael E. Aicardi y Valentín A. Gómez podrán usar la firma conjuntamente, pero para todo acto o gestión que importe una obligación para la Sociedad será imprescindible la firma del Sr. Pablo R. Aicardi. Duración: dos años, prorrogable automáticamente por períodos de un año si cualquiera de los socios no hace saber por escrito su deseo de no continuar en la Sociedad. Utilidades: 40 o|o para el Sr. Pablo R. Aicardi y el 60 o|o restante por partes iguales, para los Sres. Rafael E. Aicardi y Valentín A. Gómez. Pérdidas: en la misma proporción de las ganancias. El citado contrato de sociedad fué inscripto el 16 de Noviembre de 1945 con el N.o 28 al folio 126 vto. y siguientes del tomo 11 del Registro de Contratos del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno.

$20.00 Dic.22-12771-v.en 4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contraté vender a HUMBERTO ELEODORO PODESTA el bar y bebidas alcohólicas establecido en Avda. Brasil 2552. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1945. — José Novo Antelo.

$6.80 Dic.11-12292-v.dic.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
"TWENTIETH CENTURY FOX FILM DEL URUGUAY, LIMITADA"

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6.o del decreto ley número 8.992, se hace saber al comercio y al público que por contrato privado que se firmó en la ciudad de Montevideo, el catorce de Noviembre de 1945, los señores EDWARD D. COHEN, ALBERT HUNTER, JOSE MARIA SANCHEZ, HECTOR PAYSSE REYES, SPYROS P. SKOURAS, MURRAY SILVERSTONE y W. C. MICHEL han formado una sociedad comercial de responsabilidad limitada bajo las siguientes bases: Primero: El objeto de esta Sociedad será comprar, fabricar, importar, exportar, vender, imprimir, exhibir, alquilar, subalquilar, usar y, en general, comerciar en toda forma en cintas cinematográficas y en máquinas cinematográficas o proyectoras, instrumentos, aparatos, cámaras, útiles y demás accesorios cinematográficos. Segundo: La Sociedad tendrá el domicilio legal en la ciudad de Montevideo y en la actualidad en la casa N.o 1436 de la calle Yí, de esta ciudad, pudiendo el Directorio establecer sucursales y agencias en todo el territorio de la República y en el extranjero. Tercero: La Sociedad se denominará y girará bajo la razón "Twentieth Century Fox Film del Uruguay, Limitada". Cuarto: El capital social autorizado es de treinta mil pesos ($ 30.000.00), del cual se integrará inicialmente la cantidad de diez mil pesos ($ 10.000.00). Quinto: Los diez mil pesos de capital se integran inicialmente en la siguiente forma: Spyros P. Skouras, $ 8.000.00; Murray Silverstone, $ 2.500.00; W. C. Michel, $ 2.000.00; Edward Cohen, $ 1.000.00; Albert Hunter, José M. Sánchez y Héctor Payssé Reyes, con 500.00 cada uno. Sexto: El término de la duración de esta Sociedad será de diez años, con prórrogas automáticas por períodos de cinco años. Séptimo: La Sociedad será administrada por un Directorio de siete miembros. El Directorio queda integrado en la siguiente forma: Presidente, don Spyros P. Skouras; Vicepresidente, don Edward D. Cohen; Secretario, don W. C. Michel; Director-Gerente, don José María Sánchez; Vocales: don Murray Silverstone, Albert A. Hunter y Héctor Payssé Reyes. Octavo: El contrato social ha sido inscripto en el Registro de Comercio del Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de 6.o turno, con fecha 12 de Diciembre de 1945, con el N.o 13 al Fo. 49 y siguientes del tomo 12 del Registro de Entradas.

$30.00 Dic.17-12554-v.dic.28.

CANTINA VENDIDA

Prometí vender a RICARDO GARCIA la cantina y explotación de cancha de bochas radicada en la Sociedad Capurro Bochas Club, calle Dragones 3595. Acreedores a escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo 511, todo según ley 26 de Setiembre de 1904. — Manuel Cotro.

$6.00 Dic.15-12533-v.en.3.

MARSHALL y Cía. Ltda.

Constituída por contrato de Noviembre 30 de 1945 e inscripto con el N.o 12 a fs. 4 a 20 del Registro de Comercio de Durazno. Denominación: Marshall y Cía. Ltda. Objeto: compraventa de automóviles taller mecánico, representaciones de firmas nacionales y extranjeras y, en especial, la representación de General Motors Uruguaya o General Motors Interamerica Corporation. Domicilio: ciudad de Durazno. Plazo: 5 años, desde el 1 de Agosto 1945, prorrogable por iguales períodos. Capital: $ 45.000.00, integrado así: Frank H. Marshall y Adolfo Caorsi, $ 13.500.00 cada uno; Angel R. Pomi y Pedro F. Nagula, $ 6.750.00 cada uno, y Alfredo E. Nagula, $ 4.500.00. Administradores con uso de la firma: Frank H. Marshall y Angel R. Pomi, que actuarán juntos o por separado. De acuerdo con la ley 8.992 se hace esta publicación.

$12.00 Dic.15-12536-v.en.9.

CIERRE DE COMERCIO

Ley 26 de Setiembre de 1904 JOSE COMAS que hasta la fecha tenía abierto una casa de comercio en Santa Clara de Olimar hace público a los efectos legales que ha cerrado su comercio citado. Los que tuvieran cuentas pendientes a cobrar o a pagar deben presentarse al interesado en la ciudad de Melo, calle Salto 855. — Olimar, Diciembre 14 de 1945.

$9.60 Dic.18-12608-v.en.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo el balanceador Agustín F. Maciá, Lavalleja N.o 1927, hemos vendido a favor de MARIA DERMENDJIAN DE BENLIAN el almacén de comestibles y anexos sito en la calle Ramón Cáceres N.o 475 de esta Capital. Acreedores presentarse en el indicado negocio. — Montevideo, Diciembre 10 de 1945. — Atanasio Furlet. — Agecenti Procink.

$6.00 Dic.15-12491-v.en.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que con esta fecha hemos disuelto la sociedad comercial VIDAL y ALONZO que giraba en esta plaza. El socio Sinforoso Vidal toma a su cargo el activo y el pasivo de dicha sociedad. — Montevideo, Diciembre 11 de 1945. — Sinforoso Vidal. — Manuel Alonzo. — Larravide N.o 2917.

$6.00 Dic.14-12475-v.en.2.

JOSE J. VALLARINO SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, a realizarse el 4 de Enero de 1946, a las 18 horas, en el domicilio de la Sociedad avenida 8 de Octubre N.o 2720, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o Designación de Síndico titular y Síndico suplente para el Ejercicio 1945 y 1946. 2.o Balance general al 31 de octubre de 1945, memoria del Directorio y cuenta de ganancias y pérdidas. 3.o Distribución de beneficios. 4.o Designación de dos accionistas para subscribir el acta. Se previene a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones o comprobantes bancarios pertinentes en la Secretaría de la Sociedad 3 días antes de la asamblea. La memoria y balance están a su disposición en el domicilio de la Sociedad. — Montevideo, Diciembre 18 de 1945. — José J. Vallarino, Presidente; Alberto D. Tuboras, Secretario.

$7.20 Dic.24-12716-v.dic.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Juan Domínguez, Sarandí 490 prometí vender al Sr. JULIO A. VARELA BLANCO mi comercio ramo provisión de comestibles sita en calle Gabriel A. Pereyra N.o 2940. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en el comercio. — Montevideo, Diciembre 7 de 1945. — Garabed Kasablan.

$6.40 Dic.14-12459-v.en.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a JULIO SEGUNDINO BAREÑO el almacén y bebidas fermentadas situado en 8 de Octubre número 4835. Ley 26 de Setiembre de 1904. Los acreedores se presentarán en el mismo comercio. — Montevideo, Diciembre 6 de 1945. — Luis Richero.

$6.40 Dic.14-12489-v.en.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender a MANUEL AWAKIN, el comercio en el ramo de tienda y mercería, ubicado en esta ciudad, en la calle Gral. Flores N.o 2778. Los acreedores presentarán sus cuentas de créditos en el citado comercio. — Montevideo, Noviembre 21 de 1945. — Torkom Berberian.

$6.40 Dic.18-12635-v.en.7.

VENTA DE NEGOCIO

Comunico al público y al comercio, a los efectos legales, que he prometido vender a NELSON FRANCISCO DOTTA el taller mecánico con todas sus existencias y llave instalado en avenida Garzón esq. Besnes Irigoyen (Colón). Dicho negocio lo hube por compra de Plácida De León de Batista y Esteban Batista y éstos lo heredaron de Héctor Vicente Batista. Los acreedores deberán presentarse en término ante el Esc. Atilio Arrillaga Safons, en Buenos Aires 479. — Montevideo, Diciembre 17 de 1945. — Juan José Cazeres.

$9.00 Dic.20-12708-v.en.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de la ley 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que hemos prometido vender a la farmacéutica IRMA E. LACROIX la "Farmacia Nueva", instalada en la calle Leandro Gómez N.o 1001, de esta ciudad. Los interesados deben presentarse con los justificativos del caso en el estudio del escribano Pablo Píriz, calle 18 de Julio 1191. — Paysandú, Diciembre 15 de 1945. — Eduardo E. Lowe. — Juana Díaz.

$12.00 Dic.20-12705-v.en.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de la oficina González, Magallanes 1514, hemos prometido vender a JUAN FRANCISCO RODRIGUEZ la provisión y lechería calle Joaquín Requena 1656 (ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Diciembre 15 de 1945. — Orfilia y Blanca Piaggi.

$6.00 Dic.20-12698-v.en.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de la oficina González, Magallanes 1514, hemos prometido vender a SOLEDAD GARCIA la panadería sita en la calle J. Batlle y Ordóñez 348, de esta ciudad (ley 26 de Setiembre de 1904). — Minas, Diciembre 15 de 1945. — Omar y Leoncio Faruolo.

$6.00 Dic.20-12699-v.en.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que con esta fecha ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "COIRA y Cía.", en el ramo de fabricación de herramientas para labranza, situada en la calle Gerónimo Piccioli N.o 2923. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en el comercio. — Montevideo, Diciembre 17 de 1945. — Coira y Cía.

$9.00 Dic.20-12701-v.en.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por escritura que el 16 de Noviembre último autorizó el escribano Mateo A. Galagorri, inscripta el 24 en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno con el N.o 44 al Fo 232 vuelto del tomo 10.o, don Rivera Batlle Echeberría cedió a favor de don OMAR GERMAN PUENTES y JOSE LUIS FRASCHINI y éstos adquirieron por partes iguales, la cuota social que le correspondía en la Sociedad "La Unión Financiera Limitada", con sede en la avenida 18 de Julio N.o 968 de esta ciudad, quedando, en consecuencia, los cesionarios como únicos integrantes de dicha Sociedad. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 2 de 1945. — Rivera Batlle Echeberría. — Omar G. Puentes. — J. L. Fraschini.

$15.00 Dic.20-12693-v.en.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos dispuestos en la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender al señor VICTOR FRENCHI el negocio que en el ramo de taller de tornería en madera tengo instalado en la calle Minas N.o 1022. Los acreedores, con los justificativos de sus créditos, deberán presentarse dentro del término legal en el estudio del escribano Ricardo Paysse Rolando, Cerrito N.o 558. — Montevideo, Diciembre 15 de 1945. — Enrique Colombo.

$9.00 Dic.20-12686-v.en.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber, por ley 26 de Setiembre de 1904, que el 31 de Octubre de 1945 procedí al cierre del comercio que en el ramo de salón de lotería, mensajería y cigarrería tenía establecido en calle Convención 1463. Acreedores presentarse en calle Florida 1574. — Montevideo Diciembre de 1945. — Walter Del Préstito.

$6.00 Dic.20-12684-v.en.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene oficina "Pizzanelli", Uruguay 1802. Prometí vender el almacén comestibles y café y bar calle Mercedes 753, a GIL y BUJARIN (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Diciembre 17 de 1945. — José Mariño.

$6.00 Dic.20-12681-v.en.8.

RESCISION DE PROMESAS DE COMPRAVENTA

La S. A. "La Terrícola", en su calidad de propietaria de la fracción de terreno ubicada en la 19.a sección judicial del Departamento de Montevideo, sobre la rambla O'Higgins, que es el lote número 1 de la fracción 12 del plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez, de Noviembre de 1906, compuesta de 9 hectáreas, 3425 metros cuadrados 69 decímetros cuadrados y que al ser dividida en 92 solares por los agrimensores J. A. Botes y B. Ponce de León (hijo), en Febrero de 1927, quedó reducida por el área absorbida por las calles, a 5 hectáreas 7114 metros cuadrados 66 decímetros cuadrados, haciendo uso, en su calidad de promitente vendedora, de la facultad otorgada por el artículo 10 de la ley de 20 de Setiembre de 1933, hace saber que quedan caducados y sin ningún valor, por hallarse sus resuscitivos promitentes compradores atrasados en más de cuatro años, las siguientes promesas de venta relativas al mencionado bien: A) La promesa de venta a favor del Sr. F. Gómez Cibils, por el solar N.o 39, empadronado con el N.o 138.374 y compuesto de una superficie de 504 metros cuadrados 96 decímetros y que se deslinda así: 45 metros 21 al Norte, lindando con el solar N.o 40; 12 metros al Este, sobre la calle oficial N.o 15; 38 metros 95 al Sur, lindando con el solar N.o 38; 13 metros 53 centímetros al Oeste, lindando con el solar N.o 23; B) La promesa de venta a favor del señor Martín Aguirre, por el solar N.o 59, empadronado con el N.o 138.444 y compuesto de una superficie de 724 metros cuadrados 80 decímetros y que se deslinda así: 60 metros 40 por el Norte, lindando con el solar N.o 60; 12 metros al Este, sobre la calle oficial N.o 15; 60 metros 40 al Sur, lindando con el solar N.o 58; 12 metros al Oeste, lindando con el solar N.o 71; C) La promesa de venta a favor del señor Raúl Montoro, por el solar N.o 66, empadronado con el número 138.451 y compuesto de una superficie de 327 metros cuadros 78 decímetros y que se deslinda así: 12 metros por el Noroeste, sobre la calle oficial N.o 19; 24 metros 44 por el Noreste, lindando con el solar N.o 65; 13 metros 29 por el Sureste, lindando con el solar N.o 64; 30 metros 19 por el Suroeste, lindando con el solar N.o 67; D) La promesa de venta a favor del señor Martín Aguirre, por el solar N.o 71, empadronado con el N.o 138.456, compuesto de una superficie de 1.420 metros 62 decímetros y que se deslinda así: 12 metros por el Noroeste, sobre la calle oficial N.o 19; 43 metros 32 por el Norte, lindando con el solar N.o 70; 18 metros 74 por el Noreste, lindando con los solares N.os 59 y 60; 36 metros por el Sur lindando con los solares N.os 50, 51 y 52; 45 metros 67 por el Oeste, lindando con los terrenos pertenecientes a la Suc. Francisco Piria; E) La promesa de venta a favor del Sr. Orlando Castellano, por el solar N.o 76, empadronado con el N.o 138.434 y compuesto de una superficie de 338 metros cuadrados 32 decímetros y que se deslinda así: 13 metros por el Norte, sobre la calle Serbia; 23 metros 74 por el Este, lindando con el solar N.o 75; 13 metros 76 por el Sur, lindando con el solar N.o 72 y 28 metros 31 por el Oeste, lindando con los terrenos pertenecientes a la Suc. Francisco Piria; F) La promesa de venta a favor del Sr. Pablo Simone, por el solar N.o 80, empadronado con el N.o 138.417 y compuesto de una superficie de 636 metros cuadrados y que se deslinda así: 12 metros por el Norte, lindando con el solar N.o 85; 53 metros por el Este, lindando con los solares N.os 81 y 84; 12 metros por el Sur, sobre la calle Serbia; 53 metros por el Oeste lindando con el solar N.o 79. Y a los efectos dispuestos por el artículo 10 de la ley de 20 de Setiembre de 1933 se hace la presente publicación. — Antonio Spera, Presidente. — Roberto L. Paternostro, Secretario.

$84.00 Dic.22-12662-v.en.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se ha prometido vender a don JULIO ALBORNOZ el negocio de café y bar que pertenecía a don José Montes (hoy su sucesión), ubicado en la calle Mercedes números 1851 al 1855. Los acreedores deberán de justificar sus créditos dentro de treinta días en el estudio del escribano don Mateo A. Galagorri, calle Eduardo Acevedo N.o 1635. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 14 de 1945. — Por Sucesión José Montes: Jesusa R. de Montes. — Julio Albornoz.

$9.00 Dic.19-12676-v.en.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Prometí vender a los señores TOMAS RAMOS y GENEROSO COSTA la panadería que tengo instalada en la calle Orinoco N.o 4852. Acreedores presentarse en plazo legal a Sarandí 430 (Esc. Elsa Antelo Rodríguez). — Montevideo, Diciembre 4 de 1945. — Manuel Coroas. — Tomás Ramos. Generoso Costa.

$6.00 Dic.19-12665-v.en.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con la intervención del balanceador Vila (Justicia 2087) se hace saber el desistimiento de venta del café calle Justicia 2054, entre los Sres. Antonio Suárez e Ismael García y éste promete en venta el mismo comercio al Sr. ELISEO LISTA. De acuerdo con la ley, presentar sus cuentas al balanceador citado. — Montevideo, Diciembre 8 de 1945. — Ismael García. — A. Suárez. — Eliseo Lista.

$6.80 Dic.10-12249-v.dic.29.

COMPAÑIA ESTANCIA Y COLONIAS URUGUAYAS, S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo que establecen los estatutos, se convoca a los señores accionistas para el día 28 de Diciembre de 1945 a las 11 horas en su local social calle Solís N.o 1533, para tratar el siguiente orden del día: 1.o Aprobación de la memoria y balance al 31 de Agosto de 1945; 2.o Elección de Directores; 3.o Elección de Síndicos; 4.o Distribución de utilidades. — Montevideo, Diciembre 6 de 1945. — El Directorio.

$9.00 Dic.11-12280-v.dic.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público en general que el señor Benito Larrosa ha prometido vender a la sociedad comercial ABASOLO HERMANOS su establecimiento comercial que, en los ramos de almacén y ferretería tiene instalado en la esquina de las calles 18 de Julio y Carlos Alberto Cal, de esta ciudad. Los que se consideren acreedores o interesados deberán presentarse durante el término legal con sus justificativos de sus créditos a la calle 18 de Julio número 779, escribanía Borges, en esta ciudad. — San Carlos, Noviembre 28 de 1945. — Benito Larrosa. — Por Abásolo Hnos.: José Abásolo.

$20.00 Dic.5-12094-v.dic.29.

BARRACA AMERICANA

(Antes Hufnagel, Plottier y Cía Sociedad Anónima)

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 27 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el 29 de Diciembre de 1945, a las 19 horas, en el escritorio de la Sociedad, calle Cerro Largo N.o 775, Montevideo, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Proceder a aumentar a 6 (seis) el número de componentes de titulares del Directorio de acuerdo con el artículo 9.o de los estatutos. 2.o) En caso de que la resolución sea afirmativa proceder al nombramiento del nuevo Director.

Se hace presente a los señores accionistas que, de acuerdo con el Art. 33 de los estatutos, para obtener la boleta de entrada a la asamblea deberán depositar en Secretaría, sita en el local indicado sus acciones o el recibo de ellas efectuado en un Banco, a lo menos con tres días de anticipación a la fecha indicada para su celebración. — Montevideo, Diciembre 7 de 1945.

$21.00 Dic.11-12365-v.dic.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber que he prometido vender al Sr. PARLOUR KOUYOUMDJIAN el reparto de kerosene radicado en la calle Paso del Rey N.o 4098. Los acreedores deben presentarse dentro del término legal al escritorio Horacio Flores, calle Julio Herrera y Obes N.o 1342. — Montevideo, Diciembre 6 de 1945. — Zacarías Alfredo Gómez.

$10.20 Dic.10-12218-v.dic.29.

PODERES Y ORGANIZACION DE NEGOCIOS, SOCIEDAD ANONIMA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 12 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 5 de Enero próximo a las 11 horas en la calle Treinta y Tres N.o 1496, para tratar el siguiente orden del día: 1.o Designación de un accionista para comprobar el quórum y practicar los escrutinios (art. 19); 2.o Considerar el acta de la asamblea anterior; 3.o Considerar lo relativo a la memoria, balance anual, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades con dictamen del Síndico; 4.o Proceder a la elección del Presidente del Directorio de los miembros del mismo y del Síndico.

Recuérdase a los accionistas que de conformidad con el art. 18 de los estatutos, deberán, con tres días de anticipación al determinado por la convocatoria, presentar en la sede social sus acciones o un certificado expedido por una institución bancaria a cambio de los cuales se les expedirá un boleto de entrada en el que constará el número de votos que corresponde al accionista. — Montevideo, Diciembre de 1945. — El Directorio.

$16.00 Dic.20-12559-v.en.2.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Gorlero, Aubone y Compañía Limitada, con domicilio en Montevideo calle 25 de Mayo N.o 470 esc. 41, constituída por instrumento privado, el día 4 de Diciembre de 1945, inscripta en Montevideo en el Registro Público de Comercio del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, el 15 de Diciembre de 1945 con el N.o 151 del folio 328 al folio 330 del Libro N.o 2 de "Contratos Sociales". Socios: Enrique Carlos Aubone, Guillermo Gorlero, Alberto Ignacio Ferreira, Juan Alberto Gorlero. Objeto: importación, exportación de máquinas, mercaderías y productos (agrícolas, ganaderos, industriales), representaciones, comisiones, y, en general, la explotación de todo negocio permitido por las leyes, cualquiera sea su destino. Capital: $ 5.000.00 mln. en efectivo aportado por los socios por partes iguales. Plazo: Cuatro años con prórrogas automáticas de 2 en 2 años. Administración y uso de la firma social: A cargo de todos los socios los que podrán obrar conjunta o separadamente. Pérdidas y ganancias: Por partes iguales. Se hace esta publicación a los efectos del decreto-ley 8 992 de 26 de Abril de 1933.

$14 00 Dic.21-12719-v.en.3.

"BALNEARIO JAUREGUIBERRY" CADUCIDAD DE PROMESAS DE VENTA A PLAZOS

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 de la ley 9.099, de 20 de Setiembre de 1933 y habiendo transcurrido los términos previstos para la caducidad de las promesas correspondientes al "Balneario Jaureguiberry, ubicado en la 8.a sección judicial de Canelones, padrones N.os 17795 y 6022 se hace saber a los promitentes compradores: Francisco Belgrano, Manzana 78, solar, 16; Iris Acciari y Alfredo R. Blanco, Manzana 7, solar 5: Federico Doldán, Manzana 28, solar 20; Andrés Galdo, Manzana 91, solar 9; Alejandro Landom, Manzana 51, solar 5; Sara Piñeiro González, Manzana 48, solar 24; Alvaro Bonilla, Manzana 37, solar 7; Sixto Birriel, Manzana 22; Enrique Pose, Manzana 78, solar 2, la caducidad respectiva. — Miguel Jaureguiberry.

$15.00 Dic.21-12752-v.en.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos, a los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904, que hemos resuelto disolver la sociedad "Demicheri y Cía", instalada con ramo de farmacia y anexos en la calle Rivera N.o 3349, constituyéndose nueva sociedad, bajo la razón de "SPERATTI y CIA" que se hará cargo del activo y pasivo de dicha farmacia. — Montevideo, Diciembre 19 de 1945 — Luis Víctor Demicheri — Abraham Scherzer.

$9.00 Dic.21-12729-v.en 9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a don ANTONIO MALLO MALLO, el café y bar "Valparaíso" de la calle Paraguay 1750 Acreedores estudio Víctor Leis, Treinta y Tres 1356. — Montevideo, Diciembre 17 de 1945 — Protaseo Roberto, Héctor y Aída Fernández.

$6.00 Dic.21-12720-v.en.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiendo prometido vender el establecimiento industrial en el ramo de fabricación y venta de tejidos de punto que tengo establecido en el camino Propios N.o 2499 de esta ciudad, con la denominación "Fábrica Nacional de Tejidos de Punto", lo hago saber al público en general a los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 debiendo los acreedores presentarse en la calle Rincón N.o 454, escritorio 222 — Montevideo, Diciembre 18 de 1945 — Rodolfo Rauhut.

$9 00 Dic.21-12738-v.en.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que tenemos proyectado disolver la sociedad que gira en esta plaza bajo la firma de "BOGGIO y RICKETTS COMPAÑIA LIMITADA" en los ramos de taller mecánico y anexos con la industria mecánica. El socio Ronald Godfrey Ricketts enajenará su cuota social a los restantes consocios Juan Bautista, Juan Antonio y Benvenuto Cellini o Sellino Boggio quienes en el mismo acto constituirán una sociedad colectiva que girará en el mismo ramo bajo la razón social de "Boggio Hnos." A los efectos legales realizamos la presente comunicación haciendo constar que la nueva firma "Boggio Hnos", con domicilio en la calle Defensa número 1861, se hará cargo del activo y pasivo del establecimiento — Montevideo, Diciembre 5 de 1945.

$20 00 Dic 11-12303-v en 4

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender mi cuota parte en la sociedad "Casal Castiglioni y Cía" marmolería sita en esta ciudad, Washington 275. Acreedores presentarse allí Ley 26|9|904. — Nelson Ariel Castiglioni.

$4.00 Dic.12-12355-v.en.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a HOMERO CASTELLANOS el restaurant y despacho de bebidas, que giraba bajo mi nombre en Estación Montes, 9.a sección judicial de Canelones. — Montevideo, Diciembre 6 de 1945 — Francisco Minozzo.

$6.40 Dic 13-12438-v.en.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a mis hijos JULIA ISABEL, HONORIO, ARTURO, RAUL, ROSA ELENA FERMIN ALCIDES y OMAR TOMAS DELPIANO la casa de comercio que bajo mi firma giro en Puntas de Cagancha, segunda sección judicial del Departamento de San José, en ramos generales y despacho de bebidas. Acreedores e interesados presentarse en dicho comercio — San José, Diciembre 7 de 1945. — Fermín Tomás.

$12 00 Dic.13-12419-v.en.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO.

De acuerdo con la ley de Setiembre 26 de 1904, se hace saber al comercio y al público en general, que con intervención del estudio del Dr. Oscar E. Rachetti (25 de Mayo N.o 487), hemos transferido el activo y pasivo de la sociedad Automotive Accesories Limitada, a "AUTOMOTIVE ACCESORIES S. A." Los acreedores deben presentar los justificativos de sus créditos dentro del término legal, en los escritorios de la calle Nueva York N.o 1175 de esta ciudad. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1945.

$12.80 Dic.13-12405-v.en 2

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Conforme ley 26 Setiembre 1904, hago saber que he prometido vender a ROSA CLEMENTINA MOZZONE DE CAMPIGLIA el comercio de mercería que tengo establecido en la avenida Artigas N.o 674 de Las Piedras (Canelones) debiéndose presentar los acreedores en el comercio indicado — Las Piedras, Diciembre 6 de 1945 — María Luisa Viera Pérez.

$6 40 Dic.13-12399-v en 2

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904 Hacemos saber que hemos dejado sin efecto el compromiso de compraventa del despacho de bebidas sito en la calle Sarandí 224 Acreedores: escribanía Civetta, Treinta y Tres 1378. — Domingo Castiñeira. — Miguel García.

$6.40 Dic.17-12559-v.en.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Juan Domínguez, Sarandí 490, prometí vender al señor CAMPIO CARREIRA mi comercio ramo café y bar sito en calle Reconquista N.o 526 Acreedores presentarse oficina Domínguez Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 13 de 1945 — Pedro Rey Pallas.

$6.40 Dic.17-12557-v.en.5.

TERRITORIAL HERMES S. A. (ZABALA N.o 1532)

A los efectos de la ley N.o 9.099 en su art. 10, se hace saber a los promitentes compradores que abajo se mencionan, que pasados quince días de la última publicación de este aviso habrán caducado los derechos que les correspondían en la compra de los correspondientes solares de terreno, cuyos solares también se individualizan en cuanto a su ubicación:

1.o Salvador Lauretta y Domingo Castro: El solar N.o 16, ubicado en Villa Colón 9.a sección judicial de este Departamento, con frente a la calle Gutemberg e individualizado con el padrón N.o 47971 en mayor área.

2.o Aurora Miranda: El solar N.o 8, ubicado con frente a la calle Azotea de Lima (17.a sección judicial de Montevideo) — Montevideo, Diciembre 13 de 1945.

$15 00 Dic.17-12573-v.en.4.

A V I S O
LEY N.o 9.099, DE FECHA 20 DE SETIEMBRE DE 1933

De acuerdo a la facultad conferida a los promitentes vendedores de terrenos a pagar a plazos por el art 10 de la ley N.o 9.099, de fecha 20 de Setiembre de 1933, se previene a don FERMIN BALTAR, a sus causahabientes o a quienes sus derechos representen que habiendo transcurrido el término que determina la caducidad de la promesa de compraventa del solar ubicado en Sayago, en la 21.a sección judicial de Montevideo, señalado con el número 27 en el plano del agr. Donato Gaminara, de 14 de Noviembre de 1911 empadronado con el N.o 49148 con frente a la calle Antonio M. Márquez, deberán presentarse a regularizar su situación ante el señor Enrique Barthe calle Yaguarón N.o 1416, apoderado del promitente vendedor don Guillermo Barthe dentro de los quince días siguientes de la fecha de la última publicación de este aviso Vencido este plazo se considerará caducada dicha promesa. — Enrique Barthe.

$21.00 Dic.17-12556-v.en.4.

COOPERATIVA DE CONSUMOS "LA SANDUCERA" S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA DE ASAMBLEA GENERAL

Se convoca a los Sres. socios accionistas, a la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 2 de Enero de 1946 a las 18 horas en el local social, calle Gral. Leandro Gómez y Queguay para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria y balance anual. 2.o Elección de nueve titulares. 3.o Elección de nueve suplentes 4.o Elección de Comisión Revisora de Cuentas, Síndico y suplentes respectivos. — Paysandú Diciembre 11 de 1945. — Juan Hiriart, Presidente. — Dr. Alfonso Ramos, Secretario.

$8.00 Dic.21-12744-v.en.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García Paysandú 913, contraté vender a LUIS ALBERTO MOGLIA el bar fiambrería y bebidas alcohólicas establecido en Rivera 2650. Acreedores presentarse al comercio Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Noviembre 30 de 1945 — Félix B. Taddey Galli.

$6 80 Dic 11-12287-v.dic 31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contraté vender a NORBERTO MAGADAN el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas establecido en Uruguay 1049 Acreedores presentarse al comercio Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904 — Montevideo Noviembre 29 de 1945. — Ramón Castro García.

$6 80 Dic 11-12288-v dic.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913 contraté vender a JULIO CALVO el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas establecido en Garibaldi 2951 Acreedores presentarse al comercio Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904 — Montevideo, Diciembre 3 de 1945. — Francisco González Ron.

$6.80 Dic 11-12289-v dic.31

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913 contratamos vender a ENRIQUE y JOSE TORRADO el café, fiambrería y bebidas alcohólicas establecido en General Flores 2952. Acreedores presentarse al comercio Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904 — Montevideo, Diciembre 4 de 1945 — Carlos Ghini Ceroni. — Francisco Talenti Bastiani

$6 80 Dic.11-12290-v dic.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913 contraté vender a LUIS SANTIAGO ROSSO el almacén de comestibles frutas y verduras establecido en 26 de Marzo 1095 Acreedores presentarse al comercio Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904 — Montevideo, Diciembre 5 de 1945. — Manuel Antonio López Galocha.

$6 80 Dic 11-12291-v dic.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García Paysandú 913 (Montevideo), contraté vender a JULIO SIMONES LOPEZ el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas establecido en Avda. Juan Gorlero esquina calle 14 de Punta del Este (Departamento de Maldonado). Acreedores presentarse al comercio Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904 — Punta del Este Noviembre 26 de 1945. — Francisco Llano Chavarri.

$10 20 Dic 11-12293-v dic 31

VENTA DE COMERCIO

Ricardo A. Pardías, establecido con herrería y estación de servicio en José E. Rodó (Departamento de Soriano), comunica que ha proyectado vender a la firma RICARDO A. PARDIAS y COMPAÑIA, integrada por el vendedor y don Francisco Beniqno Escudero dicho comercio, quedando el activo y pasivo a cargo del vendedor. A los efectos de la ley de Setiembre 26 de 1904, llámase a los acreedores a justificar sus créditos en dicho comercio dentro del plazo legal. — José E. Rodó Noviembre 26 de 1945. — Francisco B. Escudero — Ricardo A. Pardías

$16 00 Dic.6-12132-v dic 31

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Interviniendo la oficina de los balanceadores Spinetti y González Lago Ejido 1676, hemos resuelto disolver la sociedad "CANTERO y VILLANO" que con taller mecánico teníamos establecido en la calle Marcelino Sosa 2241, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Sr. José Martín Cantero. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Montevideo Diciembre 10 de 1945 — José F. Villano — José Martín Cantero.

$9.60 Dic.14-12484-v.en.3.

AL PUBLICO

Los abajos firmados, por una parte los integrantes de la sucesión de don José Struch, y, por la otra, ALFREDO TOJA ROCHE hacemos saber que los primeros hemos prometido vender al segundo las existencias del taller tipográfico de "El Eco Rosarino" y los derechos a la publicación y título de este periódico, por lo que se cita a todos los que se consideren acreedores, a que comparezcan en el mismo establecimiento prometido en venta, en esta ciudad calle General Artigas N.o 373 a hacer efectivo el cobro de sus créditos en el plazo de treinta días, a contar desde la primera publicación. — Rosario, Noviembre 22 de 1945 — Por la sucesión de José Estruch: Josefa A. de Estruch — Aldina E. de Davrieux. — Alcira C. Estruch. — A. F. Estruch. — Antolina Estruch de Collette — Aurora Estruch de Carbajal — Adela Estruch de Sánchez. — R. Estruch — Alfredo Toja Roche — C. Davrieux. — Carlos Collette. — Hugo Sánchez.

$21.80 Dic.6-12142-v dic.26.

LA CONSERVA TRINIDAD, SOCIEDAD ANONIMA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo que establecen los estatutos, se convoca a los señores accionistas para el día 28 de Diciembre de 1945 a las 11 y 30 horas en su local social, calle Solís número 1533 para tratar el siguiente orden del día: 1.o Aprobación de la memoria y balance al 31 de Agosto de 1945; 2.o Elección de Directores; 3.o Elección de Síndicos. — Montevideo, Diciembre 6 de 1945 — El Directorio.

$9.00 Dic.11-12231-v.dic 28

ASOCIACION DE LA IGLESIA METODISTA EPISCOPAL EN EL URUGUAY

CONVOCATORIA

Se convoca a los miembros activos de esta Asociación, de acuerdo con el artículo 8.o de los estatutos, a la asamblea general ordinaria a celebrarse el lunes 21 de Enero de 1946 en el salón "Thomson" calle Médanos 1310, a las 20 horas, como primera citación y, en caso de no haber "quórum" a las 20 y 30 del mismo día y lugar. La orden del día será: 1.o Memoria y e informe financiero correspondientes al año 1945; 2.o Elección de cinco miembros laicos para integrar el Directorio durante el ejercicio 1946; 3.o Supresión de la palabra "Episcopal"; 4.o Asuntos varios. — Montevideo, Diciembre de 1945 — Earl M. Smith, Vicepresidente — Walter Vecino. Secretario.

$10.00 Dic.27-12903-v.en.8.

VENTA DE LA DROGUERIA DE LOS Sres. CAPDEHOURAT y DIAZ

A los efectos legales hacemos público que hemos prometido vender a favor de los señores MARIO RAUL BOTTARO, JORGE ALBERTO ANSELMI, MANUEL FERNANDEZ DIAZ MANUEL ALFREDO LANZARO y ARNALDO RIVERO nuestro comercio de droguería establecido en la casa 1258 de la calle Uruguay, de esta ciudad en el cual deberán formularse las reclamaciones que correspondan dentro de los treinta días. — Montevideo, Diciembre 24 de 1945 — Luis María Capdehourat — José Carlos Díaz Decia. — "Capdehourat y Díaz".

$9.60 Dic.27-12901-v.en.15.

AVISOS DEL DIA

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Modificación de los estatutos de la "Sociedad Anónima Roxana"

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don E. Alberto Mallo, se hace público:

Certifico: Que he tenido de manifiesto el libro de actas de asambleas de la Sociedad Anónima "Roxana", constando del folio ochenta y uno al ciento dos, el acta número once correspondiente a la asamblea realizada el día nueve de Junio del corriente año, de la que resulta que:

Reforma de los artículos cuatro y cincuenta y dos, de los estatutos sociales: La asamblea por unanimidad de votos resolvió modificar la actual redacción de los referidos artículos en los términos que a continuación se transcriben, elevando por el artículo 4.o a un millón de pesos el actual capital autorizado de trescientos mil pesos:

Artículo 4.o El capital social se fija en la la cantidad de $ 1.000.000 (un millón de pesos m|n). divididos en diez mil acciones al portador de $ 100.00 (cien pesos m|n.) cada una, constituyendo dos series de cinco mil acciones cada una, comprendiéndose dentro de la primera serie, el capital accionario de la Soicedad. Las acciones nominativas quedan transformadas al portador, de pleno derecho, suprimiéndose de los estatutos todas las disposiciones relativas a dichas acciones por carecer de objeto. El Directorio podrá emitir las acciones que constituyen la ampliación del capital, hasta la subscripción total de la primera serie; para emitir las correspondientes a la segunda serie, ya sea en forma parcial o total, será menester la conformidad de, por lo menos, cuatro miembros del Directorio y la sindicatura. Mientras esa conformidad no se obtuviere, sólo la asamblea general, podrá autorizar la nueva emisión.

Art. 52. Las utilidades líquidas determinadas en el balance anual se distribuirán en la siguiente forma: A) Se tomarán las cantidades que el Directorio estime necesarias o convenientes para amortizar los bienes sociales, cosntituir fondos de previsión, atender erogaciones especiales y retribuciones a empleados y obreros por servicios distinguidos; B) El 15 o|o de las mismas constituirá la remuneración del Directorio en proporción a la asistencia de sus miembros a las sesiones; C) Remuneración del Síndico fijada por la asamblea; D) Porcentaje fijado por el Directorio para el personal habilitado y el saldo, previa deducción de un 5 o|o para fondos de reserva fijo, se distribuirá entre las acciones integradas. Cuando los beneficios líquidos del año, excedan de una suma que permitan repartir a los señores accionistas un dividendo superior al 10 o|o, el Directorio determinará el monto que podrá llevarse a un fondo especial del que dispondrá para completar o complementar dividendos ulteriores o bien proponer otro destino a la asamblea. El pago de los dividendos se hará después de los treinta días de aprobado el balance por la asamblea, salvo determinación del Directorio, ordenando la liquidación inmediata. Quedarán prescriptos a favor de la Sociedad y su importe irá a integrar el fondo de reserva, los dividendos que no sean cobrados dentro de los cuatro años siguientes a la fecha señalada para dar principio a su pago.

Comprobaciones de capitales: Resulta del acta, que está subscripta y verificada por la Inspección General de Hacienda, que el capital integrado en la fecha de la asamblea era de doscientos cuarenta y cuatro mil pesos, habiéndose registrado y depositado valores accionarios por ciento noventa y cuatro mil cien pesos, suma que estuvo totalmente representada en la asamblea por cincuenta y dos accionistas que totalizaron sesenta y cuatro votos. En fe de ello y a los efectos de su presentación ante el Poder Ejecutivo, siento el presente que signo y firmo en Montevideo el día veintidós de Agosto de mil novecientos cuarenta y cinco. — (Fdo.:) Juana Soto, Escribano.

Copia. — Montevideo, Setiembre 7 de 1945. — Señor Ministro de Hacienda, doctor Héctor Alvarez Cina. — Juan Luis Vidal y Antonio L. Salerno, por la Sociedad Anónima "Roxana" con domicilio en esta ciudad, calle Vilardebó 1731, a la que representan en el carácter de Presidente y Secretario del Directorio respectivamente, según certificación notarial que se agrega, (artículos 23 y 24 de los estatutos), al señor Ministro como mejor haya lugar dicen: Que la asamblea general de accionistas de esta Sociedad realizada el día 9 del mes de Junio último, resolvió modificar los artículos 4.o y 52 de los estatutos sociales, elevando en virtud del primero a un millón el capital autorizado que actualmente es de trescientos mil pesos, y eliminando las acciones nominativas, regulándose por la reforma del segundo la ordenación de la distribución de las utilidades líquidas. De todo ello informa con arreglo a derecho, el certificado notarial adjunto. Para adoptar las resoluciones de la referencia la asamblea debió sujetarse a las disposiciones especiales de la ley de 19 de Junio de 1909, verificándose por el señor Inspector de Hacienda que el capital integrado de $ 244.000.00 estuvo representado por accionistas que registraron valores por la suma de $ 194.100.00 excediendo así el margen determinado por dicha ley, siendo las resoluciones adoptadas por unanimidad de votos. La eliminación de las acciones nominativas se ha realizado en virtud de que sus titulares, haciendo uso del derecho que el propio estatuto acuerda, las han transformado al portador no existiendo ya ningún valor de esa especie, que prácticamente desapareció al producirse la cotización en Bolsa de nuestras acciones. Unicamente acordaban ventaja en la valorización de los votos en las asambleas, pues sus tenedores tenían cada $ 500.00 un voto a diferencia de las "al portador" que otorgan un voto cada $ 2.000.00. La facilidad de su transferencia y el incentivo de su mayor cotización decidió a los accionistas por los valores al portador. Tales son, señor Ministro, las reformas aprobadas que en nada contrarían las disposiciones legales en vigencia, en cuya virtud solicitamos: Que previos los trámites de estilo, se sirva aprobar las reformas introducidas en nuestros estatutos, disponiendo la devolución de los documentos agregados y la expedición de los testimonios necesarios para proceder a su inscripción en el Registro Público de Comercio. Saludamos al señor Ministro con toda consideración. — (Fdo.:) Juan Luis Vidal, Presidente. — Antonio L. Salerno. Secretario.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Setiembre 10 de 1945. — Informe la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas. — Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Inspección General de Hacienda. — Setiembre 12 de 1945. — Pase a la División Sociedades Anónimas para que tome nota y cumplido, vuelva. — Juan Luis Antuña.

División Bancos y S. A. — Montevideo, Setiembre 15 de 1945. — Tomado nota, vuelve. — S. Moreira Aguiar.

Inspección General de Hacienda. — Montevideo, Setiembre 20 de 1945. — Señor Ministro: La asamblea de accionistas de la Sociedad Anónima "Roxana" realizada el 9 de Junio ppdo, y reglamentariamente constituída resolvió reformar los artículos 4.o y 52 de sus estatutos, que fueron aprobados por resolución del Poder Ejecutivo el 25 de Junio de 1940. Las modificaciones que se proponen, a juicio de esta Inspección General, pueden autorizarse, pues en nada contrarían las leyes y disposiciones vigentes. Saluda al señor Ministro con la más distinguida consideración — Juan Luis Antuña, Sudirector.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Setiembre 25 de 1945. — Vista a la Fiscalía de Gobierno de 1.er turno. — Por el Ministro: C. M. Montaño.

Fiscalía de Gobierno de primer turno — Señor Ministro: Las reformas de los estatutos de la Sociedad Anónima "Roxana", han sido adoptadas cumpliéndose las disposiciones estatutarias en vigor y los requisitos determinados por la ley N.o 3.545, de 19 de Julio de 1909, como consta del acta testimoniada de la asamblea de accionistas que acompaña. No contrarían esas modificaciones el orden público ni la legislación vigente, por lo que considera esta Fiscalía que puede el Poder Ejecutivo aprobarlas, declarando además que dicha Sociedad continúa en el goce de la personería jurídica por resoluciones de 2 de Mayo de 1939 y 25 de Junio de 1940, quedando sometida a las disposiciones legales y administrativas en vigor o que en lo sucesivo se dictaren por los organismos públicos en ejercicio de sus respectivas competencias sin derecho a exigir indemnización alguna. — Montevideo, Octubre 2 de 1945. — V. Mora Rodríguez.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Noviembre 17 de 1945. — Vista la gestión iniciada por la Sociedad Anónima "Roxana" a fin de que se aprueben las reformas introducidas en los artículos 4.o y 52 de sus estatutos, y se la ratifique en el goce de la personería jurídica otorgada con fecha 2 de Mayo de 1939 y confirmada por resolución de Junio 25 de 1940. Resultando 1.o La modificación del artículo 4.o consiste en el aumento de su capital, que se fija en la cantidad de $ 1:000.000.00 (un millón de pesos), dividido en diez mil acciones al portador de cien pesos cada una, constituyendo dos series de cinco mil acciones cada una comprendiéndose dentro de la primera serie, el capital accionario de la Sociedad. Y la del artículo 52, en la forma de distribución de las utilidades líquidas; 2.o Según acta notarial adjunta para introducir las citadas modificaciones, se han cumplido con todos los requisitos exigidos por la ley. Considerando los estatutos modificados no contrarían nuestra legislación vigente, ni alteran la finalidad de la mencionada Sociedad. De acuerdo con lo opinado por la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y lo dictaminado por la Fiscalía de Gobierno de primer turno, el Presidente de la República resuelve: Aprobar las modificaciones introducidas en los artículos 4.o y 52 de los estatutos de la Sociedad Anónima "Roxana" y ratificarla en el goce de la personería jurídica que le fué otorgada con fecha Mayo 2 de 1939. Queda sometida la Sociedad peticionante a todas las dispo-

siciones legales y administratvias vigentes o que en el futuro se dictaren, que le sean aplicables por su índole y la naturaleza de los actos que realice. De conformidad con lo establecido en el artículo 4.o de la ley N.o 8.230, de 2 de Junio de 1893, fíjase un plazo de sesenta días para la integración del capital, cuya verificación se comete a la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas, así como el contralor del cumplimiento de todas las disposiciones en vigencia. A los fines de la inscripción en el Registro Público de Comercio, devuélvase los documentos originales presentados, previa entrega de copias auténticas; otórguese testimonio de estas actuaciones; comuníquese; publíquese tal como lo dispone la resolución de 24 de Julio de 1922 y archívese. — (Fdos.) AMÉZAGA. — HECTOR ALVAREZ CINA. — Es copia fiel. — Montevideo, Noviembre 26 de 1945 .— (Fdo.). Carlos M. Montaño, Director General de Secretaría.

Certifico: Que he tenido de manifiesto el Libro de Actas rubricado del Directorio de la Sociedad Anónima "Roxana" que gira en esta plaza, constando el acta número doscientos ochenta y dos relativa a la sesión celebrada el día doce de Junio del corriente año, que los Directores esc. ibano Juan Luis Vidal y don Antonio L. Salerno han sido confirmados en sus respectivos cargos de Presidente y Secretario de la Sociedad, a la que en virtud de lo dispuesto en los artículos 23 y 24 de los estatutos sociales, representan jurídicamente. Y a los efectos que hubiere lugar por derecho, a solicitud de la compañía referida, expido el presente que signo y firmo en Montevideo, el día siete de Setiembre de mil novecientos cuarenta y cinco — (Fdo.) Juana Soto. Escribano.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno. — Juan Luis Vidal y Antonio L. Salerno, por la Sociedad Anónima "Roxana", con domicilio en Vilardebó 1731, al señor Juez, como mejor proceda exponen: Que de conformidad con las actuaciones administrativas de que ilustra el testimonio adjunto y demás documentos que se acompañan, el Poder Ejecutivo por decreto de fecha 17 de Noviembre corriente dictado por el Ministerio de Hacienda, aprobó la modificación de los artículos 4.o y 52 de los estatutos sociales de esta Sociedad Anónima, conforme a lo resuelto por la asamblea General de accionistas realizada el día 9 de Junio último. Que de acuerdo con lo dispuesto por los artículos N.o 407 y correlativos del Código de Comercio, al Juzgado solicitan: Que previa vista del Ministerio Público, se sirva ordenar la inscripción correspondiente en el Registro Público de Comercio y las publicaciones legales respectivas, expidiéndose los testimonios necesarios y la devolución de los documentos agregados. Otrosí decimos: Que la representación invocada, resulta de la certificación notarial expedida el siete de Setiembre último por la escribano Juana Soto, referente a las facultades que acuerdan los artículos 23 y 24 de los estatutos sociales, certificado cuya devolución también solicitamos. Sírvase el Juzgado proveer de conformidad por ser justicia. — (Fdo.) Juan Luis Vidal. — A. L. Salerno.

13464 — Montevideo, Noviembre 28 de 1945. — Vista al señor Fiscal de lo Civil, sin más trámite. — (Fdo.) Mallo.

Fiscalía de lo Civil de primer turno. — N.o 7336. — Señor Juez: Puede usted proveer de conformidad a lo solicitado. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1945. — (Fdo.) Fco. Pagano.

13925. — Montevideo, Diciembre 5 de 1945. Vistos con el señor Fiscal, decrétase inscripción pedida, publíquese por la prensa, hágase el desglose pertinente, tasadas y satisfechas las costas, archívese .— (Fdo.) Mallo.

Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don E. Alberto Mallo en Montevideo, a cinco de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco. Doy fe. — Luis E. Fontana.

Registro Público de Comercio. — Montevideo, Diciembre 15 de 1945. — En cumplimiento del auto que antecede y con el N.o 48 del folio 351 vuelto al folio 357 del libro 20 de Estatutos, Poderes, etc., se hizo la inscripción solicitada. Conste. — Gianola.

Es copia fiel de sus originales. Y para su publicación por la prensa expido el presente que sello y firmo en Montevideo, a quince de Diciembre de mil novecientos cuarenta ycinco .— Juanángel L. Gianola. Actuario. $190.00 — 12866.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

"Unión Sociedad Anónima Comercial e Industrial" (antes denominada Fábrica Uruguaya de Aceites Unión Sociedad Anónima). Modificación de estatutos.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Esteban D. Ruiz, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la Sociedad "Unión Sociedad Anónima Comercial e Industrial" solicitando la inscripción de la modificación de los estatutos que se transcribe a continuación:

Evaristo J. Badia, escribano, certifico: Que en Montevideo, a veinticinco de Octubre de mil novecientos cuarenta y cinco, compareció el señor Leonardo J. Cooper, vecino de esta ciudad, quien me exhibió el libro de actas de asambleas N.o 1 de la "Fábric aUruguaya de Aceites Unión S. A." con el fin de que le expidiera testimonio del contenido del acta que, copiada literalmente, dice así:

"Acta número cinco .— Asamblea general extraordinaria de accionistas" — En Montevideo, a los diez ocho días del mes de Setiembre de mil novecientos cuarenta y cinco, reunidos en la finca número 1327 de la calle Treinta y Tres, los accionistas de la "Fábrica Uruguaya de Aceites Unión S. A." en asamblea general extraordinaria de acuerdo con la convocatoria del Directorio publicada en el "Diario Oficial" y "El Diario Español" del treinta de Agosto al nueve de Setiembre de mil novecientos cuarenta y cinco, se declara abierta la sesión siendo las quince horas y quince minutos, presidiendo el acto don Eid M. Dayan y con la asistencia del señor Inspector de Hacienda don José Pedro Bustos. El Presidente advierte a la asamblea que siendo los asuntos a tratar según la orden del día "Reformas de tres artículos de los estatutos sociales", se requiere la asistencia de accionistas que representen el setenta y cinco por ciento del capital social para que la asamblea pueda sesionar válidamente, agregando que como lo ha constatado el señor Inspector de Hacienda que rubrica el libro de asistencias de accionistas, se hallan presentes accionistas que representan el noventa y siete por ciento del capital social subscripto e integrado, por lo que pone a consideración de la asamblea la orden del día, siendo el primer punto a tratar la reforma del artículo 1.o de los estatutos. En este acto, don José Pizzorno Scarone manifiesta que habiendo circulado entre los accionistas las reformas propuestas que han tenido oportunidad de estudiar, propone que sean consideradas y votadas en conjunto. Apoyada la moción por don Arturo L. Michel se aprueba por unanimidad. El Presidente por consiguiente expone que no obstante haberse previsto en los estatutos amplios objetos sociales, al constituirse la Sociedad se le denominó "Fábrica Uruguaya de Aceites Unión S. A.", lo que no refleja la amplitud de actividades que se le ha querido permitir desarrollar de acuerdo con el artículo 2.o de los estatutos. Por ello y para evitar posibles interpretaciones erróneas en el presente o en lo sucesivo de esta denominación limitativa, el Directorio ha juzgado conveniente proponer la reforma del artículo 1.o de los estatutos, le que quedaría redactado como sigue: "Con sujeción al régimen que determinan estos estatutos y en su silencio de conformidad con los preceptos legales pertinentes, se constituye una sociedad anónima con la denominación "Unión Sociedad Anónima Comercial e Industrial". Siguiendo el Presidente su exposición, expresa que con respecto al 2.o punto de la orden del día, o sea la reforma del artículo 5.o de los estatutos, ella es imprescindible para permitir el aumento del capital social gradualmente y a medida que el Directorio lo juzgue conveniente. Hace constar que el volumen de operaciones de la Sociedad ya alcanza sumas elevadas que la obligan a diversos modos de financiación que resulta onerosa y solamente podría evitarse mediante el aporte de capitales. Por ello somete a la consideración de la asamblea la modificación del artículo 5.o de los estatutos, para el cual propone el siguiente texto: "El capital autorizado se fija en la suma de pesos 300.000.00 (trescientos mil pesos) moneda nacional, representado por seis series de mil acciones ordinarias cada una, de cincuenta pesos cada acción. Para la emisión de acciones se adoptarán las normas siguientes: A) El Directorio, sesionando en pleno, podrá resolver por mayoría de votos el aumento de capital cuando lo juzgue conveniente, abriendo a subscripción cada serie en las condiciones que determine oportunamente; B) No se emitirá una nueva serie de acciones sin estar totalmente subscripta la anterior; C) Las acciones que se emitan para aumento del capital serán ofrecidas de preferencia a los accionistas en proporción al número de acciones que posean, y si éstos no ejercen sus derechos, las acciones no subscriptas podrán ser ofrecidas en subscripción pública; D) Las acciones serán al portador y extraídas del libro talonario con numeración correlativa, representadas por títulos de una o varias acciones". Pasando al tercer punto de la orden del día el Presidente expresa que los estatutos preven que el Directorio se compondrá de un número de Directores no menor de tres ni mayor de cinco y, por lo tanto, sería conveniente que la retribución del Directorio contemple estas dos situaciones. Por ello propone la modificación del artículo 31 de los estatutos para satisfacer esta conveniencia y a la vez conceder al Directorio la posibilidad de proponer a las asambleas la creación de reservas técnicas, facultativas y de previsión, aconsejando en su oportunidad a las mismas las sumas que juzgue conveniente, agregando que el texto actual de los estatutos (art. 31) no contempla esta sugestión. Por ello propone para el artículo 31 de los estatutos el siguiente texto: "Se considerará utilidades líquidas las que resulten del balance anual después de cubiertos los gastos generales y de haberse deducido las siguientes partidas: A) 5 o|o como mínimo para constituir un fondo de reserva; B) Un mínimo de 10 o|o del valor de las instalaciones máquinas, útiles y demás enseres sociales que se aplicará a la amortización y sus renovaciones; C) 6 o|o para los miembros del Directorio si ellos fueran tres Directores y 10 o o si fueran más; D) Las sumas que el Directorio aconseje destinar a reservas técnicas, facultativas y de previsión. El saldo se repartirá entre los accionistas como dividendo" El Presidente advierte a la asamblea que se requiere el voto favorable de accionistas presentes que representen, por lo menos, la mitad del capital para poder sancionar estas reformas. Puestos en discusión y después de un cambio de ideas, don José Pizzorno Scarone hace moción de aprobar las reformas en conjunto. Apoyada la moción por don Arturo L. Michel, se pone a votación, quedando aprobados los textos transcriptos precedentemente para los artículos 1.o, 5.o y 31 de los estatutos por unanimidad de los accionistas presentes. A continuación, don Arturo L. Michel propone que la asamblea faculte a los señores Eid M Dayan y Leonardo J. Cooper para que, conjunta, separada o alternativamente, inicien y tramiten las gestiones administrativas ante el Poder Ejecutivo y las judiciales necesarias para poner en vigencia las reformas aprobadas e inscribirlas en el Registro Público de Comercio. Puesta a votación esta moción resulta aprobada por unanimidad. Acto seguido la Mesa Directiva designa a los accionistas señores José Pizzorno Scarone y John Cooper para que rubriquen el acta de la asamblea con el Presidente. No siendo para más el acto se levanta la sesión siendo las quince horas cuarenta minutos. — Eid M. Dayán, Presidente. — José Pizzorno Scarone. — John Cooper — José P. Bustos. — (Hay un sello que dice: 'Inspección Gral. de Hacienda. División Bancos y Soc. An.").

Lo que antecede es copia fiel de los originales que lucen al folio treinta y dos al folio treinta y seis del libro de actas de asambleas N.o 1 de la "Fábrica Uruguaya de Aceites Unión, S. A", a los que me remito y rubricaré. En fe de ello y a solicitud del señor Leonardo J. Cooper para gestionar la aprobación de la reforma y su inscripción en el Registro Público de Comercio, expido el presente, que signo y firmo en la ciudad de Montevideo, a veinticuatro de Octubre de mil novecientos cuarenta y cinco. — Evaristo J. Badia, Escribano". — Hay 4 sellos.

"Montevideo, Octubre 25 de 1945. — Señor Ministro de Hacienda, Dr. Héctor Alvarez Cina: Leonardo L. Cooper, constituyendo domicilio en la finca N.o 1237 de la calle Treinta y Tres, de esta ciudad, al señor Ministro, como más haya lugar por derecho, digo: Que una asamblea extraordinaria de accionistas de "Fábrica Uruguaya de Aceites Unión, S. A.", celebrada el 18 de Setiembre ppdo., aceptó reformar sus estatutos sociales, consistentes: A) En el cambio de su denominación actual por la de "Unión Sociedad Anónima Comercial e Industrial" (art. 1.o); B) Aumento del capital autorizado de $ 20.000.00 (veinte mil pesos) a $ 300.000.00 (trescientos mil pesos (art. 5.o); y C) Modificación del art. 31, todo lo cual surge más ampliamente del certificado del acta de la asamblea mencionada, que acompaño, en la que consta la facultad que se me confirió para gestionar del Poder Ejecutivo la aprobación de la reforma de los estatutos sociales. En uso de esa facultad y en virtud de lo que establece el art. 405 del Código de Comercio, vengo a solicitar la autorización del Poder Ejecutivo para que se modifiquen los relacionados artículos del estatuto social en la forma resuelta por la asamblea. Solicito, asimismo, que oportunamente se me devuelva el mencionado certificado, para hacerlo inscribir en el Registro Público de Comercio. Acompaño las copias, a sus efectos, como asimismo los estatutos originales. Sírvase el señor Minis-

tro proveer en todo de conformidad y será justicia. — L. J. Cooper.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Octubre 30 de 1945. — Informe la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas. — Por el Ministro: (Fdo.): C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Inspección General de Hacienda. — Montevideo, Noviembre 6 de 1945. — Señor Ministro: La asamblea general extraordinaria de accionistas de "Fábrica Uruguaya de Aceites Unión, S. A.", reglamentariamente constituída en sesión celebrada el 18 de Setiembre ppdo., resolvió introducir algunas reformas en sus estatutos, entre otras, el cambio de nombre de la Sociedad por "Unión Sociedad Anónima Comercial e Industrial". Con la salvedad de que el Directorio deberá solicitar la correspondiente autorización del Poder Ejecutivo cada vez que haga uso de la facultad de resolver aumento de capital, que se le acuerda por el artículo 5.o, a juicio de esta Inspección General pueden autorizarse las reformas propuestas. Saluda al señor Ministro muy atte. — Juan Luis Antuña, Inspector General Interino.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Noviembre 9 de 1945. — Vista a la Fiscalía de Gobierno de prime rturno. — Por el Ministro: (Fdo.): C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Fiscalía de Gobierno de primer turno. — Señor Ministro: Las modificaciones estatutarias en vista han sido introducidas cumpliéndose las formalidades prescriptas por los artículos 21, 22 y 23 de los estatutos en vigor de la "Fábrica Uruguaya de Aceites Unión S. A." y por la ley N.o 3.545 de 19 de Julio de 1909. No contrarían el orden público ni la legislación vigente, por lo que no hay inconveniente alguno en que sean aprobadas por el Poder Ejecutivo, declarándose en el mismo acto que dicha Sociedad, con su nueva denominación de "Unión Sociedad Anónima Comercial e Industrial" continúa en el goce de la personería jurídica que le fué concedida por resolución de 10 de Abril de 1942, quedando sometida a todas las disposiciones en vigencia o que en lo sucesivo se dictaren por los organismos públicos en el ejercicio regular de sus respectivas competencias, sin derecho a exigir indemnización de especie alguna. Queda sobreentendido, como lo hace notar la Inspección General de Hacienda, que todo aumento de capital social autorizado, deberá ser sometido a la aprobación del Poder Ejecutivo (artículo 405 del Código de Comercio). — Montevideo, Noviembre 13 de 1945. — (Fdo.): V. Mora Rodríguez.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Diciembre 7|945. — Vista: la gestión iniciada por la Sociedad Anónima "Fábrica Uruguaya de Aceites Unión S. A." a fin de obtener la aprobación de la reforma de sus estatutos. Resultando: Dicha reforma consiste en el cambio de la denominación de la Sociedad por la de "Unión Sociedad Anónima Comercial e Industrial" (Art. 1.o), el aumento de su capital autorizado a trescientos mil pesos ($ 300.000.00) (Art. 5.o) y la ampliación de las disposiciones sobre distribución de las utilidades líquidas (Art. 31). Considerando: las citadas modificaciones no contrarían nuestra legislación vigente ni alteran la finalidad de la sociedad peticionaria. De acuerdo con lo informado por la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y lo dictaminado por la Fiscalía de Gobierno de 1.er turno el Presidente de la República, resuelve: Aprobar la reforma de estatutos de la sociedad anónima peticionante, tal como se detalla en el acta notarial adjunta, y por la cual adopta la denominación de "Unión Sociedad Anónima Comercial e Industrial", con la declaración de que todo aumento de capital que sobrepase al monto establecido en el nuevo artículo 5.o, deberá ser aprobado previamente por el Poder Ejecutivo. Confírmase a dicha Sociedad en el goce de la personería jurídica que le fué reconocida por resolución de 10 de Abril de 1942, en el entendido de que continúa sometida a todas las disposiciones legales y administrativas, vigentes o que en el futuro se dictaren, que le sean aplicables por su índole y la naturaleza de los actos que realice, cuyo cumplimiento controlará la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas. A los afines de la inscripción en el Registro Público de Comercio, devuélvanse los documentos originales presentados, previa entrega de copias auténticas; otórguese testimonio de estas actuaciones; comuníquese; publíquese tal como se establece en la resolución de 24 de Julio de 1922 y archívese. — (Fdo.): AMEZAGA. — HECTOR ALVAREZ CINA. — Es copia fiel. — Montevideo, Diciembre 15 de 1945. — Carlos M. Montaño, Director General de Secretaría.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil. — Leonardo J. Cooper, constituyendo domicilio en la finca N.o 1327 de la calle Treinta y Tres de esta ciudad, como más haya lugar por derecho, digo: Que con fecha 7 del corriente mes, según resulta de los recaudos que acompaño, el Poder Ejecutivo prestó su aprobación a las reformas introducidas en los Arts. 1.o, 5.o y 31 de los estatutos de "Fábrica Uruguaya de Aceites Unión S. A.", la que se denominará en lo sucesivo, en mérito al cambio de denominación autorizada: "Unión Sociedad Anónima Comercial e Industrial" y declaró que la Sociedad continuaba en el goce de su personería jurídica. Igualmente consta de ellos, la facultad que me fué conferida para realizar la presente gestión. A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 407 del Código de Comercio, solicito al señor Juez: que, con noticia del Sr. Fiscal de lo Civil, se ordene la inscripción en el Registro Público de Comercio de las referidas modificaciones estatutarias y se disponga la publicación, para lo cual acompaño los originales, que pido me sean devueltos con la nota respectiva, una vez verificado lo que aquí solicito, así como la habilitación de la feria mayor y para las publicaciones, quiera el señor Juez proveer a todo de conformidad, por ser justicia. — L. J. Cooper. — Presentado con los estatutos originales, la reforma de los mismos y un testimonio del Ministerio de Hacienda, hoy diecisiete de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco, doy fe. — J. T. Pereira, Actuario. — Tomé razón con el N.o 2951 al F. 282 del L. 33 de Conocimientos. Conste. — Pereira. — Montevideo, Diciembre 17|945. — Al despacho.— Pereira.

N.o 22.619. — Montevideo, Diciembre 17|945. — Vistos: Con citación del Sr. Fiscal de lo Civil, decrétase la inscripción y publicaciones solicitadas y tasadas y abonadas las costas, expídanse los testimonios y certificados que se soliciten, rubríquensen los libros que presenten, devuelévanse los recaudos agregados. **habilítase el feriado para las publicaciones y archívese.** — Ruiz. — Lo proveyó y firmó, el señor Juez Letrado de Primera Instancia, en lo Civil de sexto turno doctor don Esteban D. Ruiz en Montevideo, a diecisiete de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco. Doy fe. — José T. Pereira, Actuario.

Dicha reforma de los estatutos fué inscripta con el N.o 55 al F. 228 vuelto y siguientes del Tomo 11 del Registro de Contratos que lleva este Juzgado. Y a sus efectos se hace esta publicación, habilitándose el feriado. — Montevideo, Diciembre 21 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$ 156.00 — 12894.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 145
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 145 para adquirir 69.120 metros loneta yerba mate número 8, para confecciones, con destino a stock de Almacenes, de acuerdo con ... condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio, cca destino a stock de Almacenes, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 31 de Diciembre de 1945 a las 9 horas. — Montevideo, Diciembre 26 de 1945.

(Cuenta corriente) Dic.28-23612-v.dic.31.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 121
Quinto llamado

Llámase a licitación pública número 121 para adquirir grasa tipo Frigonal o similar en latas de 2 a 2 1|2 kilos, arvejas al natural, garbanzos al natural, con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 8 de Enero de 1946 a las 9 horas. — Montevideo, Diciembre 21 de 1945.

(Cuenta corriente) Dic.28-23598-v.en.8.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 101
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública número 101 para adquirir sillas modelo "Ostende" o similar, asiento tapizado en cuero, camas modelo "Aguila" o similar, sillas modelo "Defensor" o similar, cubiertos para pescado, servicio para pescado, tazas de loza para café con leche, soperas de loza, botellones para agua, posacubiertos de alpaca, cubiertos para ensalada, platos de loza, pocillos para café, vasos para vino, vasos para agua, soperas, cuchillos de mesa y de postre, tenedores de postre y de mesa, cucharitas para café, con destino a la Aeronáutica Naval, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 8 de Enero de 1946, a las 9 y 30 horas. — Montevideo, Diciembre 21 de 1945.

(Cuenta corriente) Dic.28-23599-v.en.8.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 6
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 6 para contratar el servicio fúnebre para los señores Jefes, Oficiales y personal de tropa del Ejército y la Marina durante el ejercicio 1946, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día 8 de Enero de 1946 a las 10 horas — Montevideo, Diciembre 21 de 1945.

(Cuenta corriente) Dic.28-23600-v.en.8.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 92
Quinto llamado

Llámase a licitación pública número 92 para adquirir gro de seda blanco y azul, fleco de gusanillo de oro, para confeccionar banderas, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 9 de Enero de 1946 a las 9 horas — Montevideo, Diciembre 22 de 1945.

(Cuenta corriente) Dic.28-23601-v.en.9.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 138
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública número 138 para adquirir cabo manila para el R. O. U. Capitán Miranda, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas)

Las propuestas se abrirán el día 9 de Enero de 1946 a las 9 y 30 horas — Montevideo, Diciembre 22 de 1945.

(Cuenta corriente) Dic.28-23602-v.en.9.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 143
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 143 para adquirir chalecos salvavidas, con destino al R. O. U. Uruguay, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 (sábados de 8 a 12).

Las propuestas se abrirán el día 9 de Enero de 1946 a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 22 de 1945.

(Cuenta corriente) Dic.28-23603-v.en.9.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 139
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 139 para adquirir extintores para incendio de gas y polvo, con destino a stock de Almacenes, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 10 de Enero de 1946 a las 9 horas. — Montevideo, Diciembre 22 de 1945.

(Cuenta corriente) Dic.28-23604-v.en.9.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 152
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 152 para adquirir máquinas de escribir con destino al Ministerio de Defensa Nacional, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 10 de Enero de 1946 a las 9 y 30 horas. — Montevideo, Diciembre 22 de 1945.

(Cuenta corriente) Dic.28-23605-v.en.9.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 142
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 142 para adquirir baldes de hierro galvanizado, manguera de goma con defensa de alambre, con destino al R. O. U. Capitán Miranda, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 10 de Enero de 1946 a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 22 de 1945.

(Cuenta corriente) Dic.28-23606-v.en.9.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 10
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 10 para adquirir brin azul, brin blanco, brin granite, brin blanco asargado, brin blanco encorpado, brin brasilero, loneta blanca, paño negro azulado, paño azul para chaquetón, cheviot de lana azul, forro blanco fulgurante, forro negro, satinet rayado, madrás, cretona fina, piquet blanco, tartán de lana, percalina negra, entretela de lana, entretela de yute, entretela para cuello, lienzo, acolchado negro, algodón blanco, galón dorado, elástico negro, cinta negra de lana, cinta de hilera, trencilla negra acordonada, cartón amarillo, viseras para gorras, tafiletes, barbijos de charol, anclas doradas para hombreras, anclas plateadas para hombreras, botones ancla finos, botones ancla ordinarios, botones corozos negros y blancos, botones negros para cartera, botones negros para tirador, botones blancos para cartera, botones blancos para tirador, botones negros chatos para gorra de marino, botones blancos de metal con pie, argollitas para botones, hebillas finas, broches para pantalón, gemelitos de metal para cuello, chapas de bronce según modelo, mosquetones de bronce, hebillas de bronce, botones de bronce para cananas, cuadriláteros de bronce, hilo lustre, cuero vichy negro, cemento, espadines, con destino a Confecciones para Inspección General de Marina, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 11 de Enero de 1946 a las 9 horas. — Montevideo, Diciembre 22 de 1945.

(Cuenta corriente) Dic.28-23607-v.en.9.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 9
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 9 para adquirir brin kakí, brin azul, brin blanco, loneta blanca, cheviot de lana azul, popelina negra, madrás, cretona ordinaria, cinta de lana negra, cinta de hilera, trencilla blanca, botones ancla ordinarios, botones corozos negros, botones corozos blancos, hormillas yerba mate, hormillas blancas, argollitas para botones, hebillas finas, borceguíes color negro, borceguíes color caoba, divisas reglamentarias, camisetas sport, buzos de lana azul, requeridos por la Inspección General de Marina, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30, (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 11 de Enero de 1946 a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 22 de 1945.

(Cuenta corriente) Dic.28-23608-v.en.9.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 7
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 7 para adquirir 53 000 kilos de hierro o chapa usada cortada, clavos de herrar "Corona" o similar, acero puntero, acero trancha, cortacascos, fuelles de fragua, limas chatas, mangos marrones de fresno, piedras de afilar al agua, raspacascos, tenazas para herrar, con destino al Servicio Veterinario y de Remonta, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 12 de Enero de 1946 a las 9 horas. — Montevideo, Diciembre 22 de 1945.

(Cuenta corriente) Dic.28-23609-v.en.9.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Aviso

Se hace saber a los interesados que este Servicio ha dispuesto las siguientes adjudicaciones: Licitación pública 137 (primer y segundo llamados). — Asunto 213 496. — Artículos: Limas, carbones, etc., para el R. O. U. "Capitán Miranda". — Antonio Barcia e Hijos: 12 carbones para ventiladores, de 35 mms. de largo, 22 mms. de ancho y 16 mms. de espesor, según muestra N.o 2, Cal. grafito 619 con flexible de 70 mms. y terminal, en $ 52.80; 48 carbones (12 de cada uno, según modelo N.o 4), según el siguiente desglose: A) 12 carbones, según muestra, Cal. grafito de 50 x 30 x 16 mms., cobreados, con estribo, dos flexibles y terminal de 85 mms., en $ 86.40; B) 12 carbones, según muestra, Cal. Electro grafito 259, de 40 x 20 x 16 mms., cobreados, con estribo estañado, flexible de 90 mms. y terminal, en $ 44.40; C) 12 carbones, según muestra, Cal. grafito 619, de 40 x 25 x 12 mms., cabeza redonda cobreada con flexible de 65 mms., estribo y terminal, en pesos 56.40; D) 12 carbones, según muestra, Cal. grafito 634, de 38 x 22 x 9; 7 mms., con ranura flexible de 80 mms. y terminal, en $ 42 00; 12 carbones para dínamos, 40 mms. de largo, 24 mms. de ancho y 9 mms. de espesor, según muestra N.o 7, de electrografito SA, 35.cobreados, flexible, de 60 mms. y ficha de 5 mms., en $ 51.60; 12 carbones para bomba de agua dulce de 30 mms. de largo, 19 mms. de ancho y 8 mms. de espesor, según muestra N.o 8, cobreados, medio estribo, flexible de 60 mms. y terminal Cal. grafito 619, en $ 32.40. — Montevideo, Diciembre 22 de 1945.

(Cuenta corriente) Dic.28-23610-v.dic.28.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Aviso

Se hace saber a los interesados que este Servicio ha dispuesto las siguientes adjudicaciones: Licitación pública número 1 (primer y segundo llamados). — Asunto 279135. — Blocks, libros, etc., para stock de Almacenes. — Dirección General de Institutos Penales: 100 libros de existencia, en papel según muestra, de 202 folios dobles, numerados, de 0.50 x 0.32, en $ 695.85; 500 libros "travers", en papel según muestra, de 100 hojas numeradas, de 0.315 x 0.235, en $ 833.12. — Montevideo, Diciembre 21 de 1945.

(Cuenta corriente) Dic.28-23611-v.dic.28.

SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por primera vez para la adquisición de aparatos para oxigenoterapia y anestésicos.

Las propuestas se recibirán en la Dirección General, avenida 8 de Octubre esquina Mariano Moreno, el día 22 de Enero a las 10 y 30 horas.

Los pliegos de condiciones pueden consultarse en la Sección Adquisiciones, de 10 y 30 a 12 horas). — Montevideo, Diciembre 28 de 1945. — La Comisión de Compras.

(Cuenta corriente) Dic.28-23613-v.en.9.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
SERVICIO DE AMORTIZACION

De acuerdo con lo establecido por las leyes que autorizan la emisión de valores hipotecarios, llámase a licitación para la compra a la puja de Títulos Hipotecarios de Obras Públicas, serie primera 5 o|o, por un monto de ocho mil ochocientos pesos nominales ($ 8.800 00), fijándose a tal efecto el día 28 del corriente a las 16 horas para la recepción y apertura de las propuestas que se presentaren.

Se previene:

1.o) Que es **obligatoria** la asistencia personal de los proponentes al acto de apertura de las propuestas, las que se recibirán únicamente hasta las 16 horas, y que se exigirá cuando se estime necesario, la presentación previa de los valores ofrecidos a la amortización reservándose el Banco el derecho de rechazar las ofertas que no considere conveniente a sus intereses.

2.o) Que en las propuestas **debe establecerse el número de la póliza correspondiente en caso de que los valores estén caucionados.**

3.o) Que a los efectos de la aceptación del tipo de cotización de las propuestas, se tendrán en cuenta los intereses devengados por los valores.

4.o) Que los valores correspondientes a las propuestas que el Banco hubiere aceptado, así como las respectivas pólizas en caso de que dichos valores estén caucionados, deberán ser presentados dentro del tercer día contado desde la fecha de la licitación y si así no lo hicieren los proponentes, el Banco podrá optar entre dar por perdido todo derecho para éstos, declarándo nulas y sin valor sus propuestas u obligarlos a la entrega de los valores, haciéndolos además responsables por los daños y perjuicios.

5.o) Que no serán aceptados otros valores que los que se indiquen en las propuestas;

6.o) Que las propuestas deberán ser presentadas en los formularios que facilita el Banco, ajustándose en un todo a las indicaciones establecidas en ellos, no siendo tomadas en cuenta en caso contrario. — Montevideo, Diciembre 24 de 1945. — Armando Aresti Hervé, Gerente General.

(Cuenta corriente) Dic.28-23591-v.dic.28.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION N.o 331

Llámase a licitación para la provisión de 4.000 kilos de panes de cinc, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Secretaría, calle 25 de Agosto y Juan Carlos Gómez.

Las propuestas, en los sellados y timbres de ley, serán recibidas y abiertas el día 28 de Enero de 1946 a las 10 horas, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Diciembre 28 de 1945. — El Gerente Administrador.

(Cuenta corriente) Dic.28-23596-v.dic.31.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION N.o 334

Llámase a licitación para la provisión de dos equipos frigoríficos, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Secretaría, calle 25 de Agosto y Juan Carlos Gómez.

Las propuestas, en los sellados y timbres de ley, serán recibidas y abiertas el día 28 de Febrero de 1946 a las 10 horas, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Diciembre 28 de 1945. — El Gerente Administrador.

(Cuenta corriente) Dic.28-23597-v.dic.31.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
PRIMER LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por primera vez para la provisión a estos Institutos, durante el ejercicio 1946, de los artículos y materiales que se detallan a continuación, en el siguiente orden y fechas:

Licitación número 108. — Artículos de vestuario: 10 de Enero de 1946, hora 8.30.

Licitación número 110. — Artículos de limpieza e higiene: 10 de Enero de 1946 hora 9.

Licitación número 112. — Artículos de menage: 10 de Enero de 1946, hora 9.30.

Licitación número 113. — Artículos de menage para cocinas: 10 de Enero de 1946, hora 10.

Licitación número 114. — Equipo de máquinas para el taller de calzados: 10 de Enero de 1946, hora 10 30.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, en el Secretariado Administrativo, calle Ellauri número 306.

Pliegos de condiciones y demás recaudos podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo número 518. — Montevideo, Diciembre 22 de 1945. — El Secretariado Administrativo.

(Cuenta corriente) Dic.28-23594-v.en.9.

U. T. E.
Un equipo para filtrar aceite
Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación, hasta el 25 de Enero de 1946 a las 10 horas para proveerse de un equipo completo para filtrar aceite lubricante usado, para 50 - 70 litros cada 24 horas. Los elementos filtrantes serán de tipo láminas delgadas, metálicas o de celulosa, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 8 a 13 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Diciembre 24 de 1945. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Dic.28-23593-v.en.3.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR
ROSINA PEREZ BUTLER DE BLANCO

ACEVEDO, uruguaya, domiciliada en la calle Colonia número 1074, de esta ciudad, solicita la inscripción, de acuerdo con el artículo 7.o inciso A), en el Registro de Derechos de Autor, de los siguientes obras de que es autor su extinto esposo D. Pablo Blanco Acevedo: "El Federalismo de Artigas y la Independencia Nacional", "Estudios Constitucionales", "Centenario de la Independencia" (2.a edición), "La Mediación de Inglaterra en la Convención de Paz de 1828" (2.a edición), "El Gobierno Colonial en el Uruguay y los Orígenes de la Nacionalidad" (3.a edición), de los que ha depositado dos ejemplares impresos de cada uno en esta oficina, a los fines que pueda corresponder,

— Montevideo, Noviembre 24 de 1945. — Juan Silva Vila, Director.
$5 00 Dic.28-12948-v.en.9.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 309,945

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de construcción del edificio para la escuela número 40, de Curticeiras (Departamento de Rivera), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 12.85 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 12 de Enero a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 24 de 1945. — Ricardo F. Barbé. Secretario.
(Cuenta corriente) Dic.28-23592-v.en.5.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Licitación

Se convoca a licitación por segunda vez para la construcción de una nueva red de distribución de agua potable para el pueblo Santiago Vázquez. Los pliegos de condiciones y demás antecedentes se consultarán en la Dirección de Saneamiento todos los días de 7 y 45 a 12 y 45 y los sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas deberán ser presentadas el día 16 de Enero del año próximo a la hora 10 en esta Dirección, Palacio Municipal (6.o piso). — Montevideo, Diciembre 21 de 1945. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Dic.28-23595-v.en.9.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 46,016. — Montevideo, Diciembre 18 de 1945. — Con esta fecha Carlos Stapff y Compañía, de Montevideo, solicita registrar la marca "WENDY" para la clase 10. Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2 00 Dic.28-12967-v.en.9.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION
ACTA N.o 6113. — Montevideo, Diciembre 20 de 1945. — Con esta fecha, el señor Juan Jimenez Cabrera, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo sistema de aplicar 1 (tricloro -2-2-bis (P-Clorofenil) etano e isomeros" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — B. Hugo Tedesco, Secretario.
$6,00 Dic.28-12966-v.en.9.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906 del 30 de Diciembre de 1939 De acuerdo con lo que expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"Eu fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906)

Montevideo, 28 de Diciembre de 1945

1.a Sección

BALBINO MARTINEZ, 26 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Colonia 826, y GLADYS ETHEL TEJERA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Colonia 826.

3.a Sección

Máximo Frendenber como apoderado de HERIBERTO LEVY, 40 años, soltero, médico, alemán (ciudadano argentino, domiciliado Sarandí 588 y Regina M. de Frendenberg como apoderada de MARGOT ISABEL HIRSCHLER, 39 años, soltera, alemana, domiciliada Sarandí 588.

HECTOR ARTURO PUNTA, 37 años, divorciado empleado, argentino, domiciliado Reconquista 374 y DOMINGA DE SOCIO, 39 años, soltera, argentina, domiciliada Reconquista 374.

CARLOS ISABEL DUPRAT, 38 años, divorciado, viajante, argentino, domiciliado Sarandí 364, y ELVA ZUNILDA COSIANSI, 24 años, soltera, argentina, domiciliada Sarandí 364.

6.a Sección

RUBEN SADI ROETZLER, 25 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Yí 1389, y ALICIA HERRERA GONZALEZ, 22 años, soltera, estudiante, argentina, domiciliada Yí 1389

FRANCISCO PACIN, 43 años, soltero, albañil, español, domiciliado Colonia 1374, y JOSEFA PUMAR VEIGA, 41 años, soltera, española, domiciliada Colonia 1374

FERNANDO SANTOS VEIGA, 27 años, soltero militar, oriental, domiciliado Uruguay 1369 y NELLY PERLA VELAZQUEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Uruguay 1369.

11.a Sección

ANTONIO LORENZO, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Rubén Darío 3319, y MARIA SARA DIAZ, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Rubén Darío 3325.

ARMANDO PIPPO, 30 años, soltero, contador, oriental, domiciliado Besares 3375, y SUSANA MONDRAGON, 24 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Besares 3375.

MANUEL MARTINEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 1.o 3443, y ALBA GLORIA MUÑOZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 1.o 3443.

15.a Sección

LEO ALZA, 27 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado Coronel Brandzen 2073, y AURA NELLY GIMENEZ MORALES, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Quebracho 2710.

17.a Sección

BRUNO OLIVERA, 30 años, soltero, vidriero, oriental, domiciliado Itacumbú 4007, y CANDIDA ROSA GOMEZ, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Itacumbú 4007.

JULIO WALTER PEREIRA, 22 años, soltero comerciante oriental, domiciliado Cuchilla Grande 5155, y FRANCISCA ALVAREZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Cuchilla Grande 5155.

ANGEL LOSNO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Chapicuy 3822, y ESTHER LUISA LEDESMA, 25 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada Manantiales 4982.

19.a Sección

ANTONIO PAZOS, 38 años, soltero, comercio, español, domiciliado Martín García 2073 y REGINA LOPEZ, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Martín García 2075

ALFREDO RODRIGUEZ, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Defensa 2408, y ROSA ORTIZ, 23 años, soltero, oriental, domiciliada Defensa 2408.

HECTOR ENRIQUE TELECHEA, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Parongos 2414, y GLADYS OLGA HERMANO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Porongos 2464.

22.a Sección

RUBEN JULIO MACHADO, 25 años, soltero, dibujante, oriental, domiciliado General Flores 3765, y ZULEMA DELIA RISSO, 29 años, soltera, oriental, domiciliada General Flores 3765.

[illegible] PEIRA, 38 años, soltero, periodista, oriental, domiciliado R. Kock 3725, y MARIA ANGELA ETNA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada R. Kock 3725.
$2.00 Pip.-v.dic.31.

12.a Sección

LUIS ALBERTO CABARCOS, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pugnalini 1826 bis y ZULMA MONESIGLIO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Pando 2771.
v-dic.28.

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy, se autorizó a don JOSE FERNANDEZ EIRIZ para ejercer la profesión de escribano público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Diciembre 24 de 1945. — José María Piñeyro, Secretario.
$3.60 Dic 28-12945-v.dic.31.

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy, se autorizó a don VICENTE TRUCILLO para ejercer la profesión de escribano público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Diciembre 24 de 1945. — José María Piñeyro, Secretario.
$2.40 Dic.28-12946-v.dic.31.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO
Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en autos "María Josefa Albacete González con GABRIEL CRESPO ALBACETE Divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza a don Gabriel Crespo Albacete para que comparezca por ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 26 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$18.00 Dic.28-12938-v.dic.31. Feb.1.o-v.mz.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO
Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de PEDRO ESTEBENET, ENRIQUE DOMECQ y MARIA LUISA DOMECQ DE ESTEBENET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitóse la próxima feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 22 de 1945 — Carlos María Trianón, Actuario.
$6.00 Dic.28-12953-v.en.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL HORACIO RUIBAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Se habilitó la próxima feria mayor al solo efecto de las publicaciones — Montevideo, Diciembre 20 de 1945 — Carlos María Trianón, Actuario.
$6.00 Dic.28-12954-v.en.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OLIVIA PORTA DE FALERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Diciembre 22 de 1945 — Raúl Calcagno.
$4.00 Dic.28-12935-v.dic.31 Feb.1.o-v.feb.8.

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez de lo Civil de cuarto turno: CARLOS A. DEMBY, domiciliado en Rincón 454 (escr 221), al señor Juez digo. Que habiendo optado a la profesión de escribano, presento a los Sres. Guzmán Acosta y Lara y Julio R Bardallo, que serán interrogados sobre mi honradez y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio — Carlos A. Demby" — Montevideo, Diciembre 22 de 1945. — Raúl Calcagno
$8.00 Dic 28-12934-v dic.31. Feb 1.o-v.feb.8.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que por resolución de este Juzgado de fecha catorce del corriente, se ordenó la rectificación de la partida parroquial de nacimiento de CASILDA LUCIA ALAYON, estableciéndose que donde el padre de la inscripta aparece con el apellido de Alampon debe decir Alayon — Montevideo, Diciembre 24 de 1945 — Raúl Calcagno, Actuario.
$1.20 Dic 28-12955-v.dic.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MONTEVIDEO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de ANNIE MC. LEOD ROBERTS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Diciembre 21 de 1945. — Eugenio Piñeyrúa.
$4.00 Dic 28-12943-v.en.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Lar-

go, se hace saber la apertura de la sucesión de don FELIX BRUTTI o FELIX BRUTTI CROSA o PROFETO FELIX BRUTTI CROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la próxima feria. — Melo, Diciembre 21 de 1945. — Jaime Roca Esteves, Actuario.—

$6.00 Dic.28-12917-v.en.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN PLADA DE SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Noviembre 23 de 1945. — J. Serra Tur, Actuario

$6.00 Dic.28-12957-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.8.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de HILARIO SILVA CABRERA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Diciembre 20 de 1945. — J. Serra Tur, Actuario

$6.00 Dic.28-12953-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Morosinio Vaz Martins, se hace saber al público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza don JUAN ESTANISLADO FALAGIAN, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: Primero: Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, en favor de la masa. Segundo: Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Tercero: Que ha sido designado Síndico de la quiebra don Hugo I. Oggero; y Cuarto: Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Minas, Diciembre 13 de 1945. — José Ramón Díaz, Actuario.

$14.00 Dic.28-12942-v.en.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro doctor don Juan Carlos Nario, se hace saber a pedido del señor Fiscal Letrado Departamental, la apertura de la sucesión de SEBASTIAN BONILLA, citándose por el término de sesenta días, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 1125 del Cód. de P. Civil, a los que se consideren con derecho a los bienes quedados, para que se presenten ante este Juzgado, bajo apercibimiento de procederse de acuerdo con los artículos 1126 y 1127 del citado cuerpo de leyes. — Fray Bentos, Noviembre 22 de 1945. — Mario Durañona, Actuario.

(Gestión Fiscal) Nov.28-23299-v.dic.10. Dic.28-v.dic.31 Feb.1.o-v.feb.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de LEOPOLDO BELEN o LEOPOLDO LOPEZ URRIOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima Feria Mayor. — Rivera, Diciembre 15 de 1945. — Víctor Anza, Actuario.

$6.00 Dic.28-12950-v.en.9.

Expedición de segundas copias

EDICTO — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera dictada en los autos "RAMONA ACUÑA DE SIERRA y otros. Expedición de segundas copias" (L. 33 F. 541), se hace saber a todos los interesados que ante el expresado Juzgado de Rivera se han presentado los sucesores de don Benjamín Sierra y Sierra llamados Cayo Benjamín, Eleodoro, María de las Mercedes, María del Carmen, Ovilio Néstor, Susana y Adelaida Olimpia Sierra y la esposa supérstite Ramona Acuña de Sierra, solicitando la expedición de segundas copias de las escrituras que en Rivera autorizó el escribano Gerónimo Sovera en fechas 22 de Setiembre de 1910 y 17 de Noviembre de 1911 a favor de Benjamín Sierra y Sierra y otorgadas por el Municipio de Rivera. Dichas escrituras se refieren a las quintas 133 y 142 ubicadas en el ejido de esta ciudad y que forman parte del padrón 5251; y lindan la N.o 133 al Noroeste con las quintas 130-121 y 132; al Noreste con el arroyo Cuñapirú; al Sureste con las quintas 143 y 142 y al Suroeste con la quinta 134. Y la otra quinta, N.o 142, linda con las quintas 133, 143, 144 y la quinta N.o 141. Expresan dichos sucesores por intermedio de su apoderado señor Juan E. Carballo, que cada una de dichas quintas tiene una superficie de 2 hectáreas 9.515 ms.; que las escrituras mencionadas que acreditaban el dominio del señor Sierra y Sierra, éste las extravió; y que por ello y de conformidad con el Art. 74 del decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878 solicitan del Juzgado las segundas copias de las mencionadas escrituras, ofreciendo probar el extravío de ellas con los testigos don Héctor Ibarlucea y don Nicolás Ceferino Fajardo. Y a los efectos legales y con emplazamiento a las partes y todo interesado para que comparezcan dentro de treinta días, se publicará este edicto por el término de diez días continuos, haciéndose constar que para dichas publicaciones se ha habilitado la próxima Feria Judicial, de Enero de 1946. — Rivera, Diciembre 17 de 1945. — Víctor Anza, Actuario.

$28.00 Dic.28-12949-v.en.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA MARIA DEL LUJAN PEIRANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Noviembre 21 de 1945. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Dic.28-12941-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES TORTOSA DE OSORIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, quedando habilitada la feria judicial mayor a los efectos de las publicaciones. — San José, Diciembre 18 de 1945. — Humberto Pou, Actuario.

$6.00 Dic.28-12940-v.en.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, es hace saber la apertura de la sucesión de TEODORO REMIGIO o TEODORO SASSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el próximo feriado a los efectos de la publicación. — Mercedes, Diciembre 21 de 1945. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$6.00 Dic.28-12951-v.en.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, es hace saber la apertura de la sucesión de DIONISIO ALVANTE o DIONICIO ALVANTE (hijo), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado el próximo feriado judicial. — Mercedes, Diciembre 18 de 1945. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$6.00 Dic.28-12952-v.en.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN TOMAS GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Se habilitó la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Treinta y Tres, Diciembre 19 de 1945. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$6.00 Dic.28-12939-v.en.9.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura que el 20 de Diciembre de 1945, autorizó el escribano M. Belino Gadea, se formó una sociedad de responsabilidad limitada, cuyas bases principales son: A) Denominación: "BARREIRO, BEREAU Y PEQUENO, AUTOMOTRIZ LIMITADA"; B) Componentes: José María Bereau, Juan Carlos Barreiro, Servando Pequeno, Francisco Fernández, Carlos Collette, Carmelo Humberto Forti, Antonio Vila, Alberto Duhagon y Antonio Lois; C) Objeto: importación y exportación de chassis, repuestos y accesorios de camiones y automóviles; D) Capital inicial, $ 140.000.00; E) Domicilio: en esta Capital, calle Cerrito 570; F) Plazo: cinco años, prorrogable por diez años más; G) Dirección; Presidente y Secretario: Carlos Collette y Alberto Duhagón; Administradores: Juan Carlos Barreiro, José María Bereau, Servando Pequeno. Contrato inscripto en el Registro Público de Comercio, a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, con el número 22, al folio 147 vuelto y siguientes del tomo 12 Y a los efectos determinados por el decreto-ley N.o 8.992 de fecha 26 de Abril de 1933 se hace esta publicación.

$14.00 Dic.28-12963-v.en.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De conformidad con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que al partirse los bienes de la sucesión de don HOMERO DIEZ, se ha adjudicado a la heredera doña Ada Pasta de Diez, el activo y el pasivo del comercio que en el ramo de yuyería y denominado "La Flora Indígena" está establecido en la avenida 18 de Julio N.o 1482. Los acreedores se presentarán en la citada casa. — Montevideo, 22 de Diciembre de 1945. — Corina Queirolo de Diez. — Ada Pasta de Diez.

$12.80 Dic.28-12933-v.en.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que prometí vender a LUIS APOLINARIO SILVA y JUAN RAMON GARCIA, quienes compran exclusivamente el activo, el comercio de provisión de comestibles, denominado "Devincenzi", que gira en esta localidad, bajo la razón de "Ricardo Pastorini Ibiñet". Acreedores: en el mismo comercio. — Sarandí Grande (Florida), 10 de Diciembre de 1945. — Ricardo A. Pastorini Ibiñet.

$6.40 Dic.28-12944-v.en.16.

CARNICERIA VENDIDA

Prometí vender a ISIDORO PADIN, mi carnicería, calle República N.o 2049 de esta ciudad. Acreedores a Escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo N.o 511, todo según ley 26 de Setiembre de 1904. — Gelasio Canedo.

$3.40 Dic.28-12936-v.en.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Por contrato privado firmado el diecinueve del corriente mes y año, se disolvió totalmente la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social "BERRO BONFILL Y COMPAÑIA". Esta publicación se hace a los efectos prescriptos por el artículo 492 del Código de Comercio. — Montevideo, Diciembre 24 de 1945.

$0.80 Dic.28-12937-v.dic.28.

SOCIEDAD COOPERATIVA DE CONSUMOS "LA UNION" JUAN LACAZE

CONVOCATORIA

Juan L. Lacaze, Enero de 1946. — Señor Consocio:

Se invita a usted para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 13 de Enero de 1946 a las 9 y 30 horas en el local social para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura acta anterior. 2.o Memoria semestral. 3.o Informe Comisión Fiscal. 4.o Reintegro C. Directiva. 5.o Nombrar 3 miembros para firmar el acta. 6.o Asuntos varios. Se ruega puntual asistencia — La Comisión.

Nota: Artículo 22 La asamblea ordinaria actuará en la primera citación, sea cual fuera el número de asistentes con media hora de tolerancia sobre la fijada en la convocatoria.

$4.80 Dic.28-12956-v.en.4.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Sociedad Anónima de Gestiones e Inversiones "Sangi"

Balance de saldos al 30 de Setiembre de 1944

Deudores—

Propiedades	$	150.000.00
Caja y Bancos	"	573.898.41
Valores	"	924.127.75
Varios deudores	"	5.687.65
Varias cuentas deudoras	"	234.448.24
Cuentas de orden ...	"	3.110.771.68
	$	4.998.933.73

Acreedores—

Capital	$	500.000.00
Reserva	"	7.228.78
Varios acreedores	"	293.630.30
Operaciones a liquidar.	"	1.002.167.69
Varias cuentas acreedoras	"	85.135.28
Cuentas de orden	"	3.110.771.68
	$	4.998.933.73

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 5.20. — 12424.

Sociedad Anónima de Gestiones e Inversiones "Sangi"

Balance de saldos al 31 de Diciembre de 1944

Deudores—

Propiedades	$	161.115.24
Caja y Bancos	"	478.232.87
Valores	"	1.105.410.56
Varios deudores	"	8.085.43
Varias cuentas deudoras	"	182.587.54
Cuentas de orden	"	8.820.807.19
	$	10.756.238.83

Acreedores—

Capital	$	500.000.00
Reserva	"	7.228.78
Varios acreedores	"	288.384.92
Operaciones a liquidar.	"	1.092.315.29
Varias cuentas acreedoras	"	47.502.65
Cuentas de orden	"	8.820.807.19
	$	10.756.238.83

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 5.20. — 12425.

Sociedad Anónima de Gestiones e Inversiones "Sangi"

Balance de saldos al 31 de Marzo de 1945

Deudores—

Propiedades	$	161.115.24
Caja y Bancos	"	1.639.606.52
Valores	"	1.051.610.56
Varios deudores	"	9.468.04
Varias cuentas deudoras	"	195.946.79
Cuentas de orden	"	8.616.807.19
	$	11.674.554.34

Acreedores—

Capital	$	500.000.00
Reserva	"	7.228.78
Varios acreedores	"	1.330.108.17
Operaciones a liquidar	"	1.172.907.55
Varias cuentas acreedoras	"	47.502.65
Cuentas de orden	"	8.616.807.19
	$	11.674.554.34

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 5.20. — 12427.

Sociedad Anónima de Gestiones e Inversiones "Sangi"

Balance general al 30 de Junio de 1945

Deudores—

Propiedades	$	150.000.00
Caja y Bancos	"	883.413.65
Varios deudores	"	968.559.49
Valores	"	1.314.546.97
Varias cuentas deudoras	"	9.339.90
Cuentas de orden	"	9.422.311.81
	$	12.748.171.82

Acreedores—

Capital	$	500.000.00
Reserva	"	7.228.78
Varios acreedores	"	2.550.304.69
Operaciones a liquidar	"	108.458.72
Varias cuentas acreedoras	"	159.867.82
Cuentas de orden	"	9.422.311.81
	$	12.748.171.82

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 5.20. — 12423.

CAJA POPULAR DE MINAS

BALANCE CORRESPONDIENTE AL 3 DE DICIEMBRE DE 1945

ACTIVO

Encaje:				
Billetes	$	14.810.00		
Vellón	"	4.641.61		
Banco República, valores	"	17.800.00	$	37.251.61
Deuda Pública, valor nominal $ 14.000.00, valor efectivo			"	13.946.00
Deudores:				
Cuentas corrientes	$	14.478.62		
Préstamos a plazo fijo	"	133.470.00		
Hipotecas amortizables	"	31.294.67		
Préstamos amortizables	"	114.302.56		
Valores descontados	"	163.00		
Préstamos obras sanitarias	"	8.433.11	$	302.141.96
Varios:				
Muebles, útiles y alcancías	$	6.494.40		
La Caja Obrera	"	10.464.59		
Caja Jubilaciones Bancarias	"	587.22		
Gastos generales	"	5.619.71		
Intereses a nuestro cargo	"	2.229.52		
Impuestos	"	635.12		
Sueldos	"	4.826.00	"	30.856.56
Total del Activo			$	384.196.13
Cuentas de orden:				
Valores en custodia			$	7.050.00
Valores en garantía			"	1.868.00
			$	8.918.00

Minas, Diciembre 3 de 1945.

$ 25.80. — 12465.

PASIVO

Capital realizado	$	130.000.00		
Fondo de reserva			$	130.000.00
Obligaciones a la vista:				
Cuentas corrientes y otros depósitos a menos de 30 días	$	398.22		
Obligaciones a plazo:				
Caja de Ahorros (preaviso de 30 días)	"	62.929.41		
Otros depósitos a plazo fijo o más de 30 días	"	140.030.00	"	203.357.63
Varios:				
Varios acreedores	$	6.742.11		
Intereses a vencer	"	22.547.17		
Intereses y descuentos	"	20.546.12		
Comisiones	"	558.09		
Administración de propiedades	"	127.35		
Banco Comercial	"	317.66	"	50.838.50
Total del Pasivo			$	384.196.13
Cuentas de orden:				
Depositantes de valores			$	8.918.00

A. Miranda, Gerente.

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Bancos.

DIARIO OFICIAL ANEXOS

COMISION HONORARIA DE CONTRALOR DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES

PLANILLAS N.os 6522 AL 6544

Solicitudes despachadas el día 6 de Diciembre de 1945

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

9|50247, Strauch y Cía., A, Estados Unidos de América, Insecticida D.D.T., 155.

9|50417, José Cafini S. en C., A, Estados Unidos de América, Condensadores para motores, 173.

9|50437, Wilson Sons y Co. Ltda., A, Estados Unidos de América, Resortes de acero para cort. metálica, 4.911.

9|50452, Casa A. Barreiro y Ramos S. A., Estados Unidos de América, A, Lápices comunes de madera, 229.

9|50277, Suc. J. C. Paganini Rossi, B, Estados Unidos de América, Bocinas para autos y reps., 307.

9|50260, Simpex Ltda., A, Estados Unidos de América, Bicromato de sodio y gastos, 628.

9|50358, José J. Vallarino S. A., A, Estados Unidos de América, Estrofantina y gastos, 177.

9|50284, Enrique Abal, A, Estados Unidos de América, Resina sintética, 537.

9|50290, Ramón Barreira e Hijos, A, Estados Unidos de América, Resina sintética alkydicas, 688.

9|50292, Ramón Barreira e Hijos, A, Estados Unidos de América, Ftalaco dibutílico, 106.

9|50294, Ramón Barreira e Hijos, A, Estados Unidos de América, Fosfato tricresílico, 301.

9|50296, Ramón Barreira e Hijos, A, Estados Unidos de América, Resinas sintéticas alkydicas, 315.

9|50413, Centro Bodegueros del Uruguay, A, Estados Unidos de América, Acido cítrico, 4.219.

9|50415, Campomar y Soulas S. A., B, Estados Unidos de América, Hilado de alg. crudo, etc. y gastos, 644.

9|50212, Zanoni y Cía., B, Estados Unidos de América, Aluminio en polvo, 637.

9|50327, Luis Goldstein Sterm., B, Estados Unidos de América, Resina sintética, 309.

9|50258, Fernando Segues, A, Estados Unidos de América, Tej. seda artificial, 2.232.

9|50357, Pizzorno, Theoduloz y Cía., A, Estados Unidos de América, Cinta de seda artificial, 2.355.

9|50442, Tufic Sasson y Halfon, A, Estados Unidos de América, Tejido rayón, 6.386.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

(Autorización extraordinaria)

9|49995, Mayon Ltda. Suc. A. C. Mayon, A, Estados Unidos de América, Peines para cabello y gastos, 115.

9|50524, Alegre Sasson, A, Estados Unidos de América, Alfombras de lana y gastos, 2.919.

9|50526, Alegre Sasson, A, Estados Unidos de América, Alfombras de linoleum y gastos, 669.

9|50522, Alegre Sasson, A, Estados Unidos de América, Alfombras de lana y gastos, 3.069.

9|50330, Menéndez y Cía., A, Estados Unidos de América, Papel higiénico, 445.

9|50504, Fuentes y Cía., A, Estados Unidos de América, Válvula de recepción, 272.

9|50502, Fuentes y Cía., A, Estados Unidos de América, Accesorios de radio, 642.

9|50525, Werner y Cía., A, Estados Unidos de América, Botones de material plástico, 272.

9|50455, Pablo Ferrando S. A., Estados Unidos de América, A, Artículos de cirugía, 508.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

9|50283, Eduardo Díaz Porto, Estados Unidos de América, A, Hierro redondo en barras, 2.559.

9|50421, Antonio Ferro e Hijos S. A. C. e I., Estados Unidos de América, B, Hierro redondo en barras, 353.

9|50154, Linn y Cía. S. A., Estados Unidos de América, A, Tijeras quirúrgicas y gastos, 218.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

(Autorización extraordinaria)

9|50367, F. Rocco S. A., Estados Unidos de América, A, Hierro redondo en barras, 322.

SIN OPERACION CAMBIARIA

(DOLARES)

9|50789, Alonso Calcerrada y Cía. Limitada, X, Brasil, C, Bananas, 5.263.

9|49338, Moisés Biler, XX, Estados Unidos de América, A, Pedazos pieles astrakán, etc., 1.500.

PLANILLA N.o 6545

Solicitudes despachadas el día 6 de Diciembre de 1945

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

9|50740, Metalúrgica y Diques Flotantes, Estados Unidos de América, B, Chapas negras para galvanizar, 10.002.

9|50799, Juan Balerio, B, Estados Unidos de América, Chapas negras de hierro, 1.966.

9|50689, José Piecarevich, B, Estados Unidos de América, Hierro negro ángulo, 255.

9|50691, José Piecarevich, B, Estados Unidos de América, Planchas de hierro negro, 1.231.

9|50556, Ancap, A, Estados Unidos de América, Accesorios para cañería, 611.

9|50542, Ancap, A, Estados Unidos de América, Válvulas para cañerías, 63.

9|50698, Alejandro Gross, A, Estados Unidos de América, Caños de bronce, 577.

9|50642, General Electric S. A., A, Estados Unidos de América, Barras de acero para barrenos, 154.

Solicitudes despachadas el día 7 de Diciembre de 1945

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

(Autorización extraordinaria)

9|50553, Emilio Coelli y Cía., Estados Unidos de América, A, Sierras para metales y gastos, 804.

9|50771, Mayon Ltda. Sucesor A. C. Mayon, Estados Unidos de América, A, Mercurio para uso odontológico y gastos, 80.

9|50769, Mayon Ltda. Sucesor A. C. Mayon, Estados Unidos de América, A, Yeso para uso odontológico y gastos, 25.

9|50638, Manuel Guelfi y Cía., Estados Unidos de América, A, Limas de acero y gastos, 248.

9|50741, Helguera y Morixe, Estados Unidos de América, A, Bombas al vacío, 575.

9|50755, Helguera y Morixe, Estados Unidos de América, A, Piedra esmeril, 1.093.

9|50696, Ferretería Artigas Soc. Resp. Ltda., Estados Unidos de América, A, Herramientas de acero, 330.

9|50776, Carlos Stapff y Cía., Estados Unidos de América, A, Emplastos medicinales, etc., 694.

9|50607, F. Rocco, S. A., Estados Unidos de América, A, Hojas de sierras para metales, 711.

9|50586, Cassarino Hermanos S. A., Estados Unidos de América, A, Grasa con esmeril para pulir, 315.

9|50582, Cassarino Hermanos S. A., Estados Unidos de América, A, Máquinas herram. para cortar hierro, 340.

9|50647, Trabucati y Cía., Estados Unidos de América, A, Hojas de sierras comunes, 1.202.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

9|50570, Soler Hnos. S. A., A, Brasil, Tejidos de algodón, y gastos, 2.744.

9|50595, Pesquera y Cía., A, Brasil, Yerba mate, 3.462.

9|50611, Vital Móntaras Sucs., A, Brasil, Yerba mate, 737.

9|50783, S. Szporer, A, Brasil, Cierres metálicos, 196.

9|50677, Obrajes y exportación de Maderas Fontana Ltda., B, Brasil, Madera pino Brasil aserrada, 8.520.

9|50630, Barclay y Co., B, Brasil, Tejidos de algodón, 2.843.

9|50623, Fibratex S. A., B, Brasil, Hilado de alg. peinado mercerizado, 265.

9|50625, Fibratex S. A., B, Brasil, Hilado de alg. cardado mercerizado, 683.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

(Autorización extraordinaria)

9|50541, Cotton Hnos. y Cía., Brasil, A, Tejidos de algodón, 7.338.

9|50543, Cotton Hnos. y Cía., Brasil, A, Tejidos de algodón, 1.543.

9|50675, Roberto Mitnik, Brasil, A, Tejidos de algodón, 1.234.

9|50814, Juan Olondriz, Brasil, A, Popelina de algodón, 2.090.

9|50688, Cotton Hnos. y Cía., Brasil, A, Tejidos de algodón, 3.032.

9|50705, J. Bensión e Hijos, Brasil, B, Tejidos de algodón, 996.

9|50739, Helguera y Morixe, Brasil, B, Madera pino Brasil, 10.500.

9|50781, H. W. Roberts y Cía., Brasil, B, Tejidos de algodón, 2.942.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

9|50670, Turcatti y Casalia, A, Estados Unidos de América, Herramientas p. mecánicos, 666.
9|50668, Turcatti y Casalia, A, Estados Unidos de América, Herramientas p. mecánicos, 498.
9|50648, General Electric S. A., A, Estados Unidos de América, Bombas centrífugas con motor eléct., 1.127.
9|50646, General Electric S. A., A, Estados Unidos de América, Bombas para agua, 767.
9|50644, General Electric S. A., A, Estados Unidos de América, Herramientas neumáticas, etc., 3.324.
9|50616, Talleres Metalúrgicos El Acero S. A., Estados Unidos de América, A, Piedras esmeriles, 1.293.
9|50618, Talleres Metalúrgicos El Acero S. A., Estados Unidos de América, A, Sierras de mano, 940.
9|50548, Ancap, A, Estados Unidos de América, Hojas de amianto para filtrar, 26.
9|50554, Ancap, A, Estados Unidos de América, Accesorios de soldadura, 709.
9|50558, Ancap, A, Estados Unidos de América, Máscaras contra gases indust., 518.
9|50560, Ancap, A, Estados Unidos de A9mérica, Empaquetadura de amianto, 50.
9|50544, Ancap, A, Estados Unidos de América, Piez. para bombas (repuestos), 46.
9|50546, Ancap, A, Estados Unidos de América, Accesorios de laboratorio, 236.
9|50555, Ministerio Salud Pública, A, Estados Unidos de América, Aparatos máscara nasal, etc., 139
9|50782, Turcatti y Casalia, A, Estados Unidos de América, Hojas de sierras para metales, 717.
9|50784, Turcatti y Casalia, A, Estados Unidos de América, Destornilladores, 34.
9|50786, Turcatti y Casalia, A, Estados Unidos de América, Palas, 266.
9|50661, Suárez y Duchini Ltda., A Estados Unidos de América, Reps. automóviles, 730.
9|50659, Suárez y Duchini Ltda., A, Estados Unidos de América, Machos y terrajas, 433.
9|50627, La Colonial S. A. Ltda., A, Estados Unidos de América, Género de alg. para filtro-prensa, 221.
9|50672, Turcatti y Casalia, A, Estados Unidos de América, Herramientas p. carpintero, etc., 222.
9|50694, Drog. Demarchi-Musante S. A, Estados Unidos de América, A, Arts. vidrio uso laboratorios, 157.
9|50779, Alfredo Bordoni, A, Estados Unidos de América, Motores eléct. y partes, 1.776.
9|50812, Julio Morassi, A, Estados Unidos de América, Barras de acero inoxidable para dentaduras, 55.
9|50810, Julio Morassi, A, Estados Unidos de América, Pasta fundente para soldar acero, 5
9|50593, Jacobo Liberman, A, Estados Unidos de América, Limas de acero, 408

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

9|50632, Cía. Gral. Fósforos Montevideana S. A., Noruega, A, Papel para impresiones gráficas, 2.734.
9|50660, S. A. Fáb. Urug. Alpargatas, A, Suiza, Piridina, 3.488.
9|50658, S. A. Fáb. Urug. Alpargatas, A, Suiza, Imerol para lavado tejidos, 174.
9|50656, S. A. Fáb. Urug. Alpargatas, A, Suiza, Sandofix para indust. textil, 1.395.
9|50654, S. A. Fáb. Urug. Alpargatas, A, Suiza, Resolina A, p. indust. textil, 1.919.
9|50697, Pereira y Cía., A, Suiza, Tejidos de seda artificial, 1.754.
9|50734, Antonio Jourdan y Cía., A, Suiza, Ajuste valores (pasta pulir alhajas), 1.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

(Autorización extraordinaria)

9|50574, Octavio C. Assunçao, Portugal, A, Corcho, 15.380.
9|50434, Pomares y Vázquez (Punt. El Hogar), Suiza, A, Tejidos de seda artificial, 3.208.
9|50282, Abal Hnos. y Cía., Suiza, A, Esencia natural de higo, 535.
9|49240, Theo Frank S.R.L., Suiza, B, Encendedores, 2.890.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

9|50441, Wilson Sons y Co. Ltda., España, A, Placas para soldar hierro y acero, 530.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

(Autorización extraordinaria)

9|50587, González Danrée Hareau y Peyrou, España, B, Higos secos, 902.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

9|50002, Shell - Mex Uruguay Ltda., Venezuela, A, Aceites combustibles, 43.298.
9|50592, Ford Motor Company, Estados Unidos de América, A, Reps. para autos y camiones y gastos, 12.763.
9|50575, Will L. Smith S. A. Uruguay, Estados Unidos de América, A, Ruedas y piedras esmeril y gastos, 833.
9|50573, Will L. Smith S. A. Uruguay, Estados Unidos de América, A, Ruedas y ruedas mont. esm. y gastos, 710.
9|50571, Will L. Smith S. A. Uruguay, Estados Unidos de América, A, Ruedas de esmeril y gastos, 71.
9|50563, Will L. Smith S. A., Uruguay, Estados Unidos de América, A, Ruedas y piedras esmeril y gastos, 452.
9|50598, Ford Motor Company, Estados Unidos de América, A, Herramientas y gastos, 11.
9|50596, Ford Motor Company, Estados Unidos de América, A, Reps. para autos y camiones y gastos, 1.778.
9|50602, Ford Motor Company, Estados Unidos de América, A, Repuestos para tractor y gastos, 22.
9|50606, Ford Motor Company, Estados Unidos de América, A, Repuestos p. autos y camiones y gastos, 7.676.
9|50564, A N C A P., Estados Unidos de América, B, Equipo para unidad destilac. de alcohol, 1.584.
9|50788, Varela Radio y Cía., Estados Unidos de América, B, Candados, 474
9|49446, Dr. Armando Fascioli, Estados Unidos de América, B, Instrumento científ. para labor. (flete), 43.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

(Autorización extraordinaria)

9|50817, Ernesto Schauricht, Estados Unidos de América, A, Acido láctico, 86.
9|50778, Carlos Stapff y Cía., Estados Unidos de América, A, Alcohol cetílico, 12.
9|50649, Carlos Stapff y Cía., Estados Unidos de América, B, Productos químicos farmacéuticos, 620.
9|50683, José A. Patrón y Cía., Suecia, B, Tijeras para podar (flete y gastos), 78.
9|50683, José A. aPtrón y Cía., Suecia, B, Herramientas (fletes y gastos), 217.
9|50681, José A. Patrón y Cía., Suecia, B, Calentadores primus, (flete y gastos), 1.265.
9|50539, Basso y Bazzani Ltda., Suecia, A, Cortadoras de césped, 482.
9|50588, Cassarino Hermanos S. A., Suecia, A, Reps. y accs. para calentad. a kerosene, 692.
9|50811, Helios S. A., Suecia, A, Reps. para calentadores primus a kerosene, 1.402.
9|50777, Juan Pons, Suecia, A, Sierras sinfín, 867.
9|50737, Helguera y Morixe, Suecia, A, Clavos de herrar, 1.958.
9|50745, Helguera y Morixe, Suecia, A, Lámparas para soldar, 149
9|50747, Helguera y Morixe, Suecia, A, Repuestos para calentadores, 5.609.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

9|50818, Papelería Galli S. A., A, Suecia, Papel obra y gastos, 2.946.
9|50721, Colombino Hnos. Ltda., A, Suecia, Papel blanco para imprenta, 439.
9|50634, Cía. Gral. Fósforos Montevideana, Suecia, A, Cartulina forrada para impresiones, 750.
9|50537, Adm. Gral. Usinas Eléctricas y Teléf. del Estado, Suecia, A, Reps. Atlas Diesel para motores, 110.
9|50663, Lorenzo Lluch, A, Suecia, Cartón de madera, 3.156.
9|50577, N. Karsaclian y Cía., A, Estados Unidos de América, Starter p. fluorescentes, 160.
9|50490, Luis A. Méndez, B, Estados Unidos de América, Accs. para tubos fluorescentes, 3.667.
9|50712, Casa Morixe - Dell'Acqua y Cía., Estados Unidos de América, B, Válvulas para radio-receptores y gastos, 193.
9|50091, Ana Piñeyro Chain de Ebbeler, Estados Unidos de América, B, Cigarrillos, 2.784.
9|50311, Ford Motor Company, A, Estados Unidos de América, Papel, colores blanco, etc., 3.
9|50565, Will L. Smith S. A. Uruguay, A., Estados Unidos de América, Alfombras y cubre piso y gastos, 340.
9|50714, Casa Morixe - Dell'Acqua y Cía., Estados Unidos de América, A, Vívulas para radio y gastos, 541
9|50716, Casa Morixe-Dell'Acqua y Cía., Estados Unidos de América, A, Válbradores para radio y gastos, 541
9|50641, Moisés Aron Kadluhok, A, Estados Unidos de América, Accesorios para radios, 736.
9|50637, Moisés Aron Kadluhok, A, Estados Unidos de América, Accesorios para radios, 97.
9|50635, Moisés Aron Kadluhok, A, Estados Unidos de América, Accesorios para radios, 274.
9|50643, Moisés Arón Kadluhock, A, Estados Unidos de América, Lámparas p. radio transmisión, 98
9|50631, Moisés Arón Kadluhock, A, Estados Unidos de América, Condensadores para radios, 897
9|50629, Moisés Arón Kadluhok, A, Estados Unidos de América, Condensadores para radio, 1.061
9|50581, N. Karsaclian y Cía., A, Estados Unidos de América, Lámparas para radio, 242.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

9|50738, Banco de la República Oriental del Uruguay, Perú, A, Azúcar (seguro), 9.517.

9|50479, Banco de la República Oriental del Uruguay, Perú, A, Azucar (flete), 29.017.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

(Autorización extraordinaria)

9|50603, Rodríguez Menéndez y Cía., A, Estados Unidos de Amércia, Tornillos de hierro para metales, etc. y gastos, 158.
9|50636, Manuel Guelfi y Cía., A, Estados Unidos de América, Reps. para refrigeradores y gastos, 250.
9|50795, Rodolfo L. Altschuler, A, Estados Unidos de América, Muest. perlas de vidrio, 36.
9|50707, Bosch y Cía., A, Estados Unidos de América, Bañeras de hierro fundido, 2.648.
9|50576, Isaac Trapunsky, A, Estados Unidos de América, Chinches de escritorio, 845.
9|50589, González Danrée Hareau y Peyrou, Estados Unidos de América, A, Pasas uva, 410.
9|50583, González Danrée Hareau y Peyrou, Estados Unidos de América, A, Nueces, 650.
9|50547, Deli S. A., A, Estados Unidos de América, Té, 439.
9|50580, Cassarino Hnos., A, Estados Unidos de América, Trampas alambre y madera, 84.
9|50578, Cassarino Hnos., A, Estados Unidos de América, Incubadora eléct. p. huevos, 663.
9|50545, Deli S. A., B, Estados Unidos de América, Insecticida Mac. Cormick, 2.169.
9|50444, Constantino Sánchez, B, Estados Unidos de América, Tabaco picado, 478.
9|50787, Hugo A. Davidson, C, Estados Unidos de América, Cigarrillos, 6.011.
9|50679, José A. Patrón y Cía., A, Estados Unidos de América, Cubiertas de mesa, 866.
9|50333, Jorge Gómez y Cía., B, Inglaterra, Arts. loza uso doméstico, 649.
9|50749, Helguera y Morixe, B, Inglaterra, Loza uso doméstico, 822.
9|50674, Isaac Trapunsky, A, Inglaterra, Agujas de acero para coser a mano, 548.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

9|50692, Drog. Demarchi-Musante S. A., Inglaterra, A, Caolín, 274.
9|50801, The Dunlop Rubber Co. B, Inglaterra, Accs. de metal para autos y gastos, 887.
9|50687, Bazar Pittameglio S. C., B, Inglaterra, Loza uso doméstico, 1.358.
9|50655, Cerámica Urug., B, Inglaterra, Colores cerámicos, 157.
9|50609, G. Kupfer y Co. Ltda., B, Inglaterra, Especialidades farmacéuticas, 778.
9|50608, Fuente Matutina (Próspero Bovino), Estados Unidos de América, B, Reps. máquinas industriales, 207.
9|50538, A.N.C.A.P., Estados Unidos de América, A, Discos de acero, 207.
9|50640, General Electric S. A., Estados Unidos de América, A, Reps. para máquinas industriales, 33.
9|50550, A.N.C.A.P., Estados Unidos de América, A, Discos de amianto, 10.
9|50805, Carlos Dighiero e Hijos, Estados Unidos de América, A, Reps. para máq. de coser industriales, 85.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

(Autorización extraordinaria)

9|50447, Valentín Martínez y Cía., Chile, B, Nueces con cáscara, 648.
9|50585, González Danrée Hareau y Peyrou, Chile, B, Nueces, 1.277.
9|50800, Francisco Casabó Limitada, Paraguay, A, Tabaco, 7.896.
9|50359, Juan Pons, Paraguay, A, Piques madera dura, 900.
9|50821, "Quimur" Cía. Química Uruguaya Ltda., Paraguay, A, Esencia de petit grain, 1.508.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

9|50483, Alberto J. Crescimbeni, Estados Unidos de América, A, Monturas p. antojos (seguro), 6.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

9|50351, International Harvester Export Co., Estados Unidos de América, A, Repuesto para cosechadoras, 3.152.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

(Autorización extraordinaria)

9|50772, Alegre Sassón. Estados Unidos de América, A, Tejido de rayón y gastos, 2.672.
9|50561, Sedería París S. A., Estados Unidos de América, A, Tejidos de rayón para vestidos, 448.
9|50597, H. W. Roberts y Cía., Estados Unidos de América, B, Tejidos de algodón, 580.
9|50512, José A. Patrón y Cía., Estados Unidos de América, B, Tejido estañado para gallinero 933.
9|50757, Helguera y Morixe, Estados Unidos de América, B, Alambre acero ovalado galvanizado, 6.465.
9|50709, Bosch y Cía., Estados Unidos de América, A, Inodoros de loza, 1.167.
9|50753, Helguera y Morixe, Estados Unidos de América, A, Acero para herramientas, 899.
9|50751, Helguera y Morixe, Estados Unidos de América, A, Tejido de alambre, 1.542.
9|50743, Helguera y Morixe, Estados Unidos de América, A, Caños galvanizados, 1.569.
9|50584, Cassarino Hermanos S. A., Estados Unidos de América, A, Bronce en plancha fina para calces, 228.
9|50601, F. Rocco Soc. Anónima, Estados Unidos de América, A, Hierro en barras planchuela 588.
9|50599, F. Rocco Soc. Anónima, Estados Unidos de América, A, Hierro en barras cuadrado, 1.758.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

9|50803, The Dunlop Rubber Co., B, Estados Unidos de América, Cuerdas de tripa para tenis, gastos, 401.
9|50720, Casa Morixe - Dell'Acqua y Cía., Estados Unidos de América, B, Generadores aéreos y gastos, 2.173.
9|50622, Roberto Zander Montevideo Ltda., Estados Unidos de América, B, Medidores para correas (handímeters), y gastos, 3.
9|50673, H. Oswald Coates y Cía., B, Estados Unidos de América, Máquinas de escribir, 4.148.
9|50712, Casa Morixe - Dell'Acqua y Cía., Estados Unidos de América, A, Micrófonos y gastos, 533.
9|50569, Will L. Smith S. A. Urug., A, Estados Unidos de América, Tornillos y tuercas acero y gastos, 121.
9|50567, Will L. Smith S. A. Urug., A, Estados Unidos de América, Pomada para calzado y gastos, 2.162.
9|50594, Ford Motor Company, A, Estados Unidos de América, Lamparitas p. autos y gastos, 213.
9|50604, Ford Motor Company, A, Estados Unidos de América, Preparados p. lustrar carrocerías y gastos, 55.
9|50600, Ford Motor Company, A, Estados Unidos de América, Lamparitas para autos y gastos, 164.
9|50579, N. Karsaclian y Cía., A, Estados Unidos de América, Lámparas rectificadoras, 260.
9|50633, Moisés Arón Kadlubok, A, Estados Unidos de América, Alambre de estaño con resina, 201.
9|50699, Ulises Tolck, A, Estados Unidos de América, Piez. reps. para despertadores, 39.
99|50703, Emilio O. Ailloud y Cía. Limitada, Estados Unidos de América, A, Interruptores para motores, 349.
9|50710, Julio Bolognini, A, Estados Unidos de América, Lapiceras fuentes y lápices, 495.
9|50540, Ancap, A, Estados Unidos de América, Botones y bulones (rep. máq.), 638.
9|50552, Ancap, A, Estados Unidos de América, Piez. de engrasar, 54.
9|50645, Moisés Arón Kadlubok, A, Estados Unidos de América, Arrancadores y botones p. mot. eléct., 425.
9|50639, Moisés Arón Kadlubok, A, Estados Unidos de América, Cemento disolvente para bobinados, 95.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

9|50823, Oscar A. Tirelli, Argentina, C, Yegua de pedigrée, 2.500.
9|50758, José y Domingo Scalone, Argentina, C, Manzanas, 1.262.
9|50775, Casa Juan J. Prada, Argentina, C, Tubos de micanita, 38.
9|50682, J. P. Baridón y Cía., Argentina, C, Casimir de lana, 3.875.
9|50844, Eduardo Ponce de León, Argentina, A, Maíz para consumo, 122.
9|50701, Zubirí y Cía. S.A.C. e I., Argentina, A, Pinceles de cerda, 1.
9|50904, Puppo Hermanos S. A., Argentina, A, Tapones de cuero para zap. football y gastos, 263.
9|51074, Tapié y Cía., Argentina, A, Casimir de lana, 1.419.
9|51022, Casa Bigorra Ltda., Argentina, A, Quebracho blanco, rollizos, 365.
9|50856, Cía. Oleaginosa Uruguaya S. A. I. y Com., Argentina, A, Válvulas reguladoras de hierro, etc., 246.
9|50901, Banco Continental, Argentina, A, Puerta tesoro "Scharer", 1.781.
9|50883, Ramón Barreira e Hijos, Argentina, A, Aceite de tung, 1.646.
9|50986, Pamer Papelera Mercedes S. A., Argentina, A, Fieltros secadores de lana, 1.245.
9|50486, Litoral Soc. Resp. Ltda., Argentina, A, Cueros de cabra, 220.
9|51023, Tapié y Cía., Argentina, A, Cubiertos (fletes y gastos), 18.
9|51025, Tapié y Cía., Argentina, A, Arts. metal de menaje (fletes y gastos), 14.
9|50724, Banco de la República O. del Uruguay, Argentina, A, Trigo a granel (flete), 2.095
9|50726, Banco de la República O. del Uruguay, Argentina, A, Trigo a granel (flete), 2.181.
9|50728, Banco de la República O. del Uruguay, Argentina, A, Trigo a granel (flete), 2.186.
9|50730, Banco de la República O. del Uruguay, Argentina, A, Trigo a granel (flete), 2.191.

SIN OPERACION CAMBIARIA

(DOLARES)

9|50419, Embajada de Méjico, A, Cuba, Cigarros habanos, 210.
9|50736, Julio Mailhos S. C., A, Cuba, Flete, (cigarros de hoja habanos), 14.
9|50493, Sala, Iriarte, Bofill S. A., A, Estados Unidos de América, Seguro (barras planchuelas hierro), 22.

9|50499, Barrére y Cía., A, Estados Unidos de América, Seguro (chassís para camión), 179.

9|50497, Passeggi y Co., A, Estados Unidos de América, Seguro (plataformas para acoplar), 1.063.

9|50505, Manuel Martínez Reina S. A. El Telar, Estados Unidos de América, A, Seguro (hilado de alg. cardado), 23.

9|50503, Manuel Martínez Reina S. A., El Telar, Estados Unidos de América, Seguro (hilado de alg. cardado), 27.

9|50732, Carino y Cía., A, Estados Unidos de América, Seguro, tej. rayón), 84.

9|50742, Taranco y Cía. S. A., A, Estados Unidos de América, Seguro, (Whisky), 29.

9|50752, A. Casal Varela Ltda., A, Estados Unidos de América, Seguro (accesorios de radio), 2.

9|50750, A. Casal Varela Ltda., A, Estados Unidos de América, Seguro (tubos cartón para fab. bobinas), 2.

9|50748, A. Casal Varela Ltda., A, Estados Unidos de América, Seguro (tubos aislantes), 2.

9|50762, Manuel Guelfi y Cía., A, Estados Unidos de América, Seguro (alambre de acéro).

9|50744, Taranco y Cía. S. A., B, Brasil, Seguro (azúcar), 51.

9|50501, La Cosechera - Romeo Zerboni, Brasil, A, Seguro (yerba mate), 42.

9|50722, Jacobo Alazraki y Catan. A, Brasil, Seguro (elásticos de algodón), 14.

9|50746, Taranco y Cía. S. A., A, Brasil, Seguro (café), 61.

9|50766, Francisco Antelo Romero. A, Brasil, Seguro (yerba mate), 23.

9|50770, Francisco D. Sela Helguera, A, Brasil, Seguro (yerba mate), 78.

9|50245, Juan Carlos Pons, A, Argentina, Maíz, 75.

9|50764, Zubirí y Cía. S. A. e Ind., A, Argentina, Pinceles de cerda (seguro), 2.

9|50756, Brussoni Hnos., A, Brasil, Seguro (obras de cerámica para bazar), 13.

9|50754, Brussoni Hermanos, A, Argentina, Seguro (arts. bronce y metal (platead.), 10.

9|50495, Henderson y Cía., A, Argentina, Seguro, (guantes de cuero de cabra), 1.

9|50485, Pedro Ferrés y Cía., Suecia, A, Esponjas de acero (seguro), 29.

9|50487, Pedro Ferrés y Cía., Suecia, A, Esponjas de acero (seguro), 16.

9|50237, Inter Faema Ltda., Suiza, A, Impresos de propaganda, 5.

9|50408, Legación de Bolivia, Cuba, A Cigarros habanos, 210.

9|50386, Embajada Británica, Inglaterra, A, Papelería oficial p. u. de embajada, 8.

9|50384, Embajada Británica, Inglaterra, A, Impresos, 24.

9|50382, Embajada Británica, Inglaterra, A, Papelería ofical p. u. de la embajada, 4.

9|50489, Taranco y Cía. S. A., Perú, B. Azúcar (seguro), 546.

9|50161, Miguel G. Bialade, Brasil, A, Automóvil, 1.737.

9|48377, Doctor Armando Fascioli, Estados Unidos de América, B, Instrumento científico para laborat. 160.

9|50491, José C. Cadenazzi y Cía., Estados Unidos de América, A, Guantes de goma (seguro), 18.

9|50436, Philips del Uruguay S. A., Estados Unidos de América, A, Material de anuncio impreso, 15.

9|50469, Pablo Ferrando S. A., Estados Unidos de América, A, Material de propaganda, 10.

9|50270, Embajada de los EE. UU. de América, Estados Unidos de América, A, Película impresa, 70.

9|50211, Facultad de Ingeniería y Ramas Anexas, Estados Unidos de América, A, Careta, cables con terminales, etc., 34.

9|50213, Facultad de Ingeniería y Ramas Anexas, Estados Unidos de América, A, Resistencias eléctricas, 266.

9|50215, Facultad de Ingeniería y Ramas Anexas, Estados Unidos de América, A, Condensadores eléctricos, 137.

9|50217, Facultad de Ingeniería y Ramas Anexas, Estados Unidos de América, ZA, Autotransformador para arranque, 76.

9|50219, Facultad de Ingeniería y Ramas Anexas, Estados Unidos de América, A, Interruptores eléctricos, 809.

9|50229, Facultad de Ingeniería y Ramas Anexas, Estados Unidos de América, A, Motores eléctricos, 52.

9|50227, Facultad de Ingeniería y Ramas Anexas, Estados Unidos de América, A, Instrumentos eléct. indicadores, 3.555.

9|50225, Facultad de Ingeniería y Ramas Anexas, Estados Unidos de América, A, Pararrayos de línea, 137.

9|50223, Facultad de Ingeniería y Ramas Anexas, Estados Unidos de América, A, Fusibles, 83.

9|50221, Facultad de Ingeniería y Ramas Anexas, Estados Unidos de América, A, Generador con accesorios, 776.

9|50533, Embajada de Méjico, Estados Unidos de América, A, Protectores para frascos, 15.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

(Autorización extraordinaria)

9|50919, Freccero y Cía., C, Canadá, Platino, 1.400.

PLANILLA N.o 6577

Solicitudes despachadas el día 7 de Diciembre de 1945

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

9|50566, Soler Hnos. S. A., A, Estados Unidos de América, Tejs. mezcla lana y alg. y gastos, 4.800.

9|50568, Soler Hos. S. A., A, Estados Udo de América, Botones material plástico, y gastos, 472.

9|50671, Isaac C. Macadar, A, Estados Unidos de América, Tej. seda artificial, 896.

9|50559, Alberto Saul, A, Estados Unidos de América, Botones material plástico, 489.

9|50680, Abudara Hnos., A, Estados Unidos de América, Tejidos de rayón, 854.

9|50806, C.I.C.U.S.A., A, Estados Unidos de América, Tejidos de algodón, 491.

9|50804, C.I.C.U.S.A., A, Estados Unidos de América, Tej. alg. y seda artificial, 686.

9|50802, C.I.C.U.S.A., B, Estados Unidos de América, Tejidos de algodón, 1.350.

PLANILLAS N.os 6578 AL 6587

Solicitudes despachadas el día 10 de Diciembre de 1945

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

9|50894, Rafael Melgarejo y Cía., B, Chile, Nueces, 1.579.

9|50859, Ricardo Vázquez y Cía., B, Paraguay, Rollizos madera cedro, 22.366.

9|50807, Faridone y Cía., C, Chile, Pimentón, 525.

9|50920, Butti y Frigerio, C, Ecuador, Cloches de paja, 326.

9|50610, Armando Giralt, A, Cuba, Tabacos habanos, 805.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

([illegible]ación extraordinaria)

9|50895, Castro, Larghero y Cía. A, Estados Unidos de América Tejidos de algodón, 168.

9|50837, S. Abadí, B, Estados Unidos de América, Tejidos de rayón, 7.331.

9|50828, Harari y Cía., B, Estados Unidos de América, Telas elásticas de rayón, 856.

9|50826, Harari y Cía., B, Estados Unidos de América, Telas elásticas de algodón, 363.

9|48365, Pedro Cohen, B, Estados Unidos de América, Tejidos de algodón. 619.

9|48355, Pedro Cohen, B, Estados Unidos de América, Tej. de rayón, 907.

9|48353, Pedro Cohen, B, Estados Unidos de América, Tej. de rayón, 4.058.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

9|50931, Bianchi y Sales. A, Estados Unidos de América, Tachuelas y gastos, 214.

9|49231, Casa Lee (Urug.) S. A., A, Estados Unidos de América, Relojes para sereno, 396.

9|50852, Enrique Abal, B, Estados Unidos de América, Reps. para refrigeradores eléct. y gastos, 35.

9|50905, Ruvertoni Hnos., B. Estados Unidos de América. Nueces. 1.100.

9|51060, Tapié y Cía., B, Estados Unidos de América, Anteojos para el sol, 2.207.

9|51059, José Gurovich, B, Estados Unidos de América, Cepillos para dientes, 800.

9|51037, Carrau y Cía., B. Estados Unidos de América, Nueces, 723.

9|50949, Tomás R. Garrido, B. Estados Unidos de América, Nueces, 1.072.

9|50947, Tomás R. Garrido, B. Estados Unidos de América, Avellanas. 411.

CONSIGNACION (DOLARES)

9|48751, Cía. Industrial Farmacéutica Ltda., Estados Unidos de América, A, Aceite de hígado de bacalao, 1.047.

9|50662, Cía. Industrial Farmacéutica Ltda., Estados Unidos de América A, Tabletas Vitamina fórmula básica. 519.

9|50664, Cía. Industrial Farmacéutica Ltda., Estados Unidos de América, A, Cápsulas complejo Vitamina B., 951.

9|50666, Cía. Industrial Farmacéutica Ltda., Estados Unidos de América. A, Cápsulas complejo Vitamina B. y C., 512.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

(Autorización extraordinaria)

9|50767, Mayon Ltda. Sucs. A. C. Mayon, A, Argentina, Máq. remachadora y gastos, 185.

9|5[illegible]257 Pedro C. Staricco, A, Argentina. Gastos y fletes (arte cerámica), 63

9|50335, Jorge Gómez y Cía., A, Argentina, Arts. bronce plateado, 250.

9|50819, Suc. M. C. de Casabó, A, Argentina. Cigarros no habanos, 23.

9|50500, Fuentes y Cía., A, Argentina, Interruptores eléct., etc., 709

9|50498, Fuentes y Cía., A, Argentina, Equipo de correo neumático, 405.

9|50371, F. Rocco S. A., A, Argentina, Bañeras de hierro fundido esmalt., 995.

9|50301, Crespi Hnos. S. A., A, Argentina, Bañeras de hierro fundido, 1.976.

9|50591, La Plata Reel Cotton Co. Limitada, Argentina, A, Cierres metálicos para vestidos, 1.919.

9|51052, Trabucati y Cía., A, Argentina, Parte de vaporizadores, 197.

9|51077, Kemper Pruzansky Hnos., A, Argentina, Tules de rayón en piez., 267.

9|51034, Rodríguez Anido S. A., A, Argentina, Levadura Royal, 924.

9|51041, Clericetti y Barrella, A, Argentina, Rep. para telares de hilandería, 444.

9|51050, Trabucati y Cía., A, Argentina, Part. máquinas de afeitar, 128.

9|50922, Jaime Balter, A, Argentina, Fécula de mandioca, 149.

9|50893, Castro, Larghero y Cía., A, Argentina, Tejidos de lana, 2.338.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

9|50933, Bereau y Pequeno, B, Estados Unidos de América, Reps. para ómnibus y camiones, 2.423.

9|50939, General Electric X. Ray Corp., Estados Unidos de América, A, Aparat. para inhalar oxígeno y gastos, 501.

9|50937, General Electric X. Ray Corp, Estados Unidos de América, A, Aparatos colorímetros clínicos y gastos, 583.

9|50943, General Electric X Ray Corp., Estados Unidos de América, A, Apar. p inhalar oxígeno y gastos, 429.

9|51028, Antonio Manzione, A, Estados Unidos de América, Herramientas para mecánicos y gastos, 284.

9|50887, Jaime W. Bonda, A, Estados Unidos de América, Cables y terminales de cobre para eléct. autos, 712.

9|50874, General Electric S. A., A, Estados Unidos de América, Manguera de goma con conexiones, 159.

9|50872, General Electric S. A., A, Estados Unidos de América, Manguera de goma sintética, 364.

9|51030, Antonio Manzione, A, Estados Unidos de América, Máq. p. engrase, 681.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

9|50913, Industrias Químicas Uruguayas "Duperial", Brasil, B, Tela imitación cuero, 92.

9|50855, Hierromat S. L., Brasil, B, Azulejos blancos, 2.062.

9|50938, Bakirgian y Cía. (Uruguay), S. A., Brasil, B, Tejidos de algodón, 3.651.

9|50983, Carrau y Cía., Brasil, A, Yerba mate (flete), 5.265.

9|50927, Marques, Rubio y Cía., Brasil, A, Yerba mate elaborada, 3.255.

9|50876, José Aldao, Brasil, A, Cacao en grano, 6.300.

9|46839, Henderson y Cía. Ltda., Brasil, A, Cinta y trencilla elást. de alg., 1.262.

9|50936, Bakirgian y Cía. (Uruguay) S. A., Brasil, A, Tejidos de algodón, 2.634.

9|51027, C. M. Civelli, Brasil, A, Cintas elásticas, 620.

9|50695, Arturo Proto, Brasil, A, Yerba mate, 3.461.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

(Autorización extraordinaria)

9|50480, Kulla y Cía., B, Canadá, Peines de mat. plástico, 837.

9|50615, Castiglioni y L. Calcraft, Canadá, A, Whisky, 816.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

9|50905, The Dunlop Rubber Co. Uruguay Ltda., Canadá, A, Guantes de goma para cirugía, etc. y gastos, 224.

9|50886, León Natanson, B, Estados Unidos de América, Acetona para pinturas, 111.

9|51010, Fáb. Urug. Barnices de Luis Di Carlo, AA, Estados Unidos de América, Resinas sintéticas, 1.000.

9|50827, Frigorífico Artigas S. A., A, Estados Unidos de América, Fosfato Trisódico y gastos, 2.133.

9|50652, S. A. Cristalerías del Urug., Estados Unidos de América, A, Material plástico artif., 1.184.

9|50678, The Coca Cola Export Sales Co., Estados Unidos de América, A, Concentrado para fab. jarabes, 6.884.

9|50911, Ind. Quím. Urug. Duperial, A, Estados Unidos de América, Acidos orgánicos alifáticos, 306.

9|50903, Cía. Industrial "Alfa" Ltda., Estados Unidos de América, A, Aceite de mirbana para fab. tintas, 379.

9|50834, J. y A. Alonso S. A., A, Estados Unidos de América, Acetona, 255.

9|50832, J. y A. Alonso S. A., A, Estados Unidos de América, Mentol sintético, 70.

9|50862, General Electric S. A., A, Estados Unidos de América, Trabajos en cobre para lámp. eléct., 73.

9|50860, Miguel A. Gordillo, A, Estados Unidos de América, Colorantes para perfumería, 73.

9|50932, Ind. Quím. Urug. Duperial A, Estados Unidos de América, Sales del ácido sulfúrico, 154.

9|50930, Ind. Quím. Urug. Duperial, A, Estados Unidos de América, Acidos orgánicos alifáticos, 249.

9|50928, Ind. Quím. Urug. Duperial, A, Estados Unidos de América, Sales del ácido clorhídrico, 117.

9|50984, Perfumería Rety Montecarlo S. A., Estados Unidos de América, A, Esencias para fab. perfumes, 432.

9|51012, Textil Urug. S. A., A, Estados Unidos de América, Prod. auxiliares para ind. textil, 1.025.

PLANILLAS N.os 6588 AL 6608

Solicitudes despachadas el día 10 de Diciembre de 1945

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

9|51029, Colombino Hnos. Ltda., A, Suecia, Papel blanco p. imprenta, 2.281.

9|51311, Puppo Hnos. S. A., B, Suecia, Trinchetas para zapatero, etc. y gastos, 520.

9|51128, Laventure y Cía., A, Suecia, Cuchillos cabo madera y gastos, 1.006

9|51213, Brussoni Hnos., A, Suecia Lámparas "Primus" para soldar, 147.

9|51211, Brussoni Hnos., A, Suecia Llaves ajustables, prensas, etc., 429.

9|51076, Tanié y Cía., A, Suecia, Cuchillos metal, 429.

9|51063, Roberto Ghigino, A, Suecia Mecheros (boquillas), etc., 287.

9|51065, Roberto Ghigino, A, Suecia Calentadores "Svea", 419.

9|51078, Tanié y Cía., A, Suecia, Calentadores no eléctricos, 1.125.

9|51080 Tanié y Cía., A, Suecia, Empaquetaduras.

9|51082 Tanié y Cía., A, Suecia, Alcuzas; embocaduras, etc., 1.040.

9|50840, Candal y Facal, A, Suecia Aceiteras para máquina, 75.

9|50838, Candal y Facal, A, Suecia Llaves inglesas, etc., 389.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

9|51295, José y Domingo Scalone, C Argentina, Maíz (Comp. f. 9|46854), 200

9|51171, Sarda y Quesada, C, Argentina, Tela de algodón, 137.

9|51176, Yriart y Cía., C, Argentina. Cloches de fieltro para sombreros, 560.

9|50614, Elido Perera, C, Argentina, Pañuelos de algodón, 922.

9|49441, Cía. de Pinturas S. A., C, Argentina, Catálogos, 625.

9|51218, Puppo Hnos. S. A., A, Argentina, Cola en cáscara para cuero y gastos, 191.

9|49850, Cía. Bao, Alfredo R. Deambrosis, Argentina, A, Cartocopia y gastos, 12.

9|51198, Gramon - S. A. Grandes Molinos Nacionales, Argentina, A, Rebacillo, 42.

9|51200, Gramon - S. A. Grandes Molinos Nacionales, Argentina, A, Semitín, 319.

9|51348, Servic. Ofical Semillas A., Argentina, Fletes (maíz). 5.992.

SIN OPERACION CAMBIARIA

(DOLARES)

9|50147, Marques, Rubio y Cía., X, Paraguay, A, Bolsas arpillera, 59.

9|51261, Héctor Quarneti, XX, Argentina, C, Yegua de pedigrée, 2.650.

9|51009, Banco de la República O. del Uruguay, Argentina, A, Trigo (seguro), 110.

9|51007, Banco de la República O. del Uruguay, Argentina, A, Trigo (seguro), 115.

9|51005, Banco de la República O. del Uruguay, Argentina, A, Trigo (seguro), 115.

9|51003, Banco de la República O del Uruguay, Argentina, A, Trigo (seguro), 115.

9|50536, Salomón Tenzer, XX, Estados Unidos de América, A, Lentes para el sol, 3.266.

9|51084, Roberto Zander Montevideo Ltda., Estados Unidos de América, B, Catálagos de correas, 3.

9|50857, Embajada Argentina, Estados Unidos de América, A, Cigarrillos, 15.

9|50994, Sudamco Ltda., Estados Unidos de América, A, Fajas de alg. y rayón, 8.

9|51021, Sedería París S. A. (en formación), Estados Unidos de América, A, Tela rayón (seguro), 11.

9|50987, "La Platense" Brussoni Hermanos, Estados Unidos de América, A, Aguarrás de madera (seguro), 50.

9|50985, Echarri Hnos. S. en C., Estados Unidos de América, B, Conductores eléctricos (seguro), 63.

9|50979, Candal y Facal, Estados Unidos de América, A, Artículos vidrio (seguro), 32.

9|50981, Alfredo Bordoni, Brasil, A, Artículos de electricidad (seguro), 75.

9|50997, Augusto Nery, Brasil, A, Yerba mate (seguro), 160.

9|51013, Mateo Brunet S.A.C., Brasil, A, Yerba mate (seguro), 727.

9|50892, José J. Vallarino S. A., Brasil, A, Lactototal, 25.

9|50975, Barrére y Cía., Brasil, A, Yerba mate (seguro), 36.

9|50991, Liprandi, De Boni y Scholberg, Inglaterra, A, Porcelana uso de mesa (seguro), 7.

9|51026, Barrére y Cía., Inglaterra, A, Folletos impresos de propaganda, 12.

9|50993, Liprandi, De Boni y Scholberg, Inglaterra, A, Metal uso de mesa (seguro), 22.

9|50846, Saint Hnos. S. A., Costa Rica, A, Cacao en grano, 98.

9|50996, Sudamco Ltda., Canadá, A, Plancha eléctrica, 5.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

9|51098, Travieso y Lestido Ltda., B, Estados Unidos de América, Chassis camión, 44.672.

9|51271, Jacobo Nirenberg, B, Estados Unidos de América, Candados, 217.

9|51191, Ferrocarril Central del Uruguay, Estados Unidos de América, B, Grasa lubricante para motores, 3.178.

9|51319, Ferrocarriles y Tranvías del Estado, Estados Unidos de América, B, Reps. para coches motores, 2.048.

9|51325, Ferrocarriles y Tranv. Estado,, Estados Unidos de América, A, Mechas cilíndricas de acero y gastos, 370.

9|51324, Ferrocarriles y Tranvías del Estado, Estados Unidos de América, A, elásticos para locomotoras y gastos, 47.

9|51230, Antonio Manzione, A, Estados Unidos de América, Máq. de engrase y repuestos, 1.291.

9|51189, Ferrocarril Central del Uruguay, Estados Unidos de América, A, Equipo para cortar rieles acero, 575.

9|51133, Delfor León, A, Estados Unidos de América, Hojas de sierras para metales, 584.

9|51310, Dolmenit S. A., A, Estados Unidos de América, Carburumdum, 225.

CONSIGNACION (DOLARES)

9|50940, Cía. Indust. Farmacéutica Limitada, Estados Unidos de América, A, Ungüento de Topicilina, 290.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

9|50621, Empresa "El Día", A, Canadá, Papel para diarios, 1.105.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

(Autorización extraordinaria)

9|50528, Barraca Americana S. A., A, Estados Unidos de América, Hierro redondo para cemento armado, 3.761.

9|50926, Barraca Minoli S. Ltda., A, Estados Unidos de América, Hierro redondo para cemento armado, 5.040.

9|51051, Emilio Fontana S. A., B, Estados Unidos de América, Hierro redondo en barras, 5.771.

9|51000, Carlos Stapff y Cía., Estados Unidos de América, A, Tartrato de potasio y sodio, etc., 966.

9|50996, Carlos Stapff y Cía., Estados Unidos de América, A, Oxido de cinc, 43.

9|50948, Ernesto Schauricht, Estados Unidos de América, A, Clorhidrato y sulfato de efedrina, 168.

9|51002, Carlos Stapff y Cía., Estados Unidos de América, A, Calcio cloruro, 80.

9|50822, Protto y Reinoldi, B, Estados Unidos de América, Tubos de vidrio revestidos, 270.

9|50759, Jacobo Mintz, B, Estados Unidos de América, Material plástico para cinturones, etc., 283.

9|50617, Castiglioni y Lucas-Calcraft, Ceylan, A, Té (suelto), 48.

9|50416, Eduardo Lonnacher Sucs., A, Estados Unidos de América, Máquinas p. rectificar pistones y gastos, 609.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

9|50826, "Lema" S. A. (Laboratorio de Espec. Medicinales Americanas S. A., Estados Unidos de América, B, Extractos blandos medicinales, 340.

9|50970, Carlos Ferrés (Hijo), A, Estados Unidos de América, Vacunas para uso humano, 12.

9|50704, Mario C. Isola, B, Estados Unidos de América, Vi Syderal y gastos, 3.045.

9|50690, Drog. Demarchi-Musante S. A., Estados Unidos de América, A, Plantas medicinales, 419.

9|50808, Julián Fonfría, A, Estados Unidos de América, Prusiato de potasa rojo, 669.

9|50916, Abbott Laboratorios Urug. R. Ltda., Estados Unidos de América, A, Especialidades farmacéuticas, 3.044.

9|50962, Diatan S. Ltda., A, Estados Unidos de América, Reps. para tornos industriales, 42.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

(Autorización extraordinaria)

9|50364, Vicente y Luis Beltrame, A, Estados Unidos de América, Semillas de hortalizas, 1.855.

9|51048, Trabucati y Cía., B, Estados Unidos de América, Accs. eléct. p. inst. en porcelana, 422.

9|50836, Dándolo P. Bruzzone, B, Estados Unidos de América, Plumillas de oro para lapiceras fuente, etc., 146.

9|51093, Morlan y Greco, A, Estados Unidos de América, Aceite para máq escribir, 7.

9|50918, Buckstein y Bister, A, Estados Unidos de América, Preservativos, 649.

9|51091, Morlan y Greco, A, Estados Unidos de América, Borratinta, 114.

9|51087, Morlan y Greco, A, Estados Unidos de América, Colores de agua para afiches, 151.

9|51085, Morlan y Greco, VA, Estados Unidos de América, Almohadillas, 73

9|50974, Mayon Ltda. Suc. A. C. Mayon, A, Estados Unidos de América, Caucho para uso odontológico y gastos, 130

9|50972, Mayon Ltda. Suc. A. C. Mayon, A, Estados Unidos de América, Mat uso dontológico: cubetas, etc. y gastos, 4.390.

9|50867, Cassarino Hnos. S. A., A, Estados Unidos de América, Piedras y polvo esmeril, 1.031.

9|50861, Gava, Pérez y Cía., A, Estados Unidos de América, Plataformas para acoplar a camiones, 4.561.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

(Autorización extraordinaria)

9|51067, Helguera y Morixe, Brasil, B, Madera de pino Brasil, 11.040.

9|50889, Castro, Larghero y Cía., Brasil, A, Tejidos de algodón y rayón, 1.058.

9|50988, Pizzo Hnos., Brasil, A, Yerba mate, 1.478.

9|50968, Ferro Hermanos, Brasil, A, Yerba mate, 596.

9|50891, Castro, Larghero y Cía., Brasil, A, Tejidos de algodón y rayón, 1.345.

9|50869, Crespo y Cía. Ltda., Brasil, C, Madera pino Brasil compensada, 1251.83.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

9|50934, Bakirgian y Cía. U. S. A., B, Estados Unidos de América, Tej. seda artificial, 1.018.

9|50888, Pizzorno, Theoduloz y Cía., Estados Unidos de América, B, Tej. seda artificial, 1.843.

9|50890, Pizzorno, Theoduloz y Cía., Estados Unidos de América, B, Tej. seda artifical, 1.281.

9|50842, Jack Pinto, A, Estados Unidos de América, Tejidos de rayón, 614.

9|50902, Ovalle y Tedesco, A, Estados Unidos de América, Rayón para forro, 757.

9|50839, Melamed y Capuano, A, Estados Unidos de América, Tejidos de rayón, 1.835.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

(Autorización extraordinaria)

9|50183, Bosch y Cía., A, Estados Unidos de América, Lingotes de cinc, 7.438.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

9|51031, Marcos Cohen, Estados Unidos de América, A, Pañuelos de rayón, 183.

9|50881, Rodríguez y Romaguera, Estados Unidos de América, A, Loza para adornos y gastos, 273.

9|50863, "Casa Morixe" Dell'Acqua y Cía., Estados Unidos de América, A, Partes para radio y gastos, 1.479.

9|50971, Metro Goldwyn Mayer del Uruguay, Estados Unidos de América, A, Material de anuncios, 10.

9|49112, Andrés Aiello Sarraco, Estados Unidos de América, A, Juguetes de goma, 129.

9|47613, Marcial Toupet y Cía., Estados Unidos de América, C, Tienda y mercería, 1.000.

9|48488, Henderson y Cía. Ltda., Estados Unidos de América, C, Tienda y mercería, 1.200

9|47314, Salomón Teuzer, Estados Unidos de América, C, Tienda y mercería, (saldo), 200.

9|47148, A. Carlos Mir "Casa Rim", Estados Unidos de América, C, Tienda y mercería (saldo), 150.

9|47432, Luis Cauharrére S. A., Estados Unidos de América, C, Tienda y mercería, 500.

9|47430, Luis Cauharrére S. A., Estados Unidos de América, C, Tienda y mercería, 600.

9|44902 Henderson y Cía. Ltda., Estados Unidos de América, C, Tienda y mercería, (saldo), 300.

9|47146, A. Carlos Mir "Casa Rim", Estados Unidos de América, C, Tienda y mercería (saldo), 150.

9|50619, Eduardo Díaz Porto, A, Estados Unidos de América, Hierro redondo para cemento, 2.132.

PLANILLAS N.os 6609 AL 6631

Solicitudes despachadas el día 11 de Diciembre de 1945

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

(Autorización extraordinaria)

9|50848, Unión Fabril del Corcho - Octavio C. Assuncao, B, España, Maquinaria p. ind. corchera, 13.893.

9|51055, González Danrée Hareau y Peyrou, España, B, Manzanilla (flete), 27.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

(Autorización extraordinaria)

9|51323, Clericetti y Barrella, A, Estados Unidos de América, Tornillos de hierro y gastos, 166.

9|51103 Flores y Cía. Ltda., A, Estados Unidos de América, Crayola y gastos, 205.

9|51357, Conatel S. A., A, Estados Unidos de América, Avisadores eléctricos, 219

9|51349, Conatel S. A., A, Estados Unidos de América, Cinta de resistencia, 279

9|51274, José C. Cadenazzi y Cía., Estados Unidos de América, Callicidas líquidos, 272.

9|51295, Valentín Martínez y Cía., A, Estados Unidos de América, Nueces, 598.

9|51389, Eduardo Lonnacher Sucs., A, Estados Unidos de América, Correas de goma y tela, 677

9|51359, Emilio Fontana S. C., A, Estados Unidos de América, Artefactos eléctricos, 229.

9|48809, Trabucati y Cía., B, Estados Unidos de América, Relojes despertadores, 444.

BOLSA DE COMERCIO (*)

OPERACIONES EN NOVIEMBRE DE 1945

DENOMINACIONES	N.o de oper.	Tipo más alto	Tipo más bajo	VALOR nominal	VALOR efectivo
Deuda Consolidada 3 ½ %	2	80.—	79.50	3.760.—	2.996.25
Empréstito de Conversión 5 % 1905	3	100.—	99.50	28.438.—	28.217.45
Títulos 5 % 1914	1	101.—	101.—	4.700.—	4.747.—
Deuda Interna Conversión 5 % 1937, Serie A	13	101.—	99.70	56.600.—	56.907.30
Deuda Interna Conversión 5 % 1937, Serie B	96	100.50	99.20	1.006.250.—	1.005.693.80
Deuda Interna Conversión 5 % 1937, Serie C	56	101.49	100.—	326.700.—	329.059.20
Empréstito Interno Frigorífico Nacional 5 % 1941	34	100.—	99.—	332.000.—	330.718.—
Deuda Teléfonos del Estado	8	101.—	100.20	28.000.—	28.184.—
Deuda Obras Hidroeléctricas del Río Negro	39	101.30	99.90	244.300.—	245.470.50
Deuda B Pavimentación C. del Interior y Amp.	1	99.50	99.50	3.000.—	2.985.—
Deuda Edificios Públicos 1937	3	100.—	99.50	14.000.—	13.960.—
Deuda Obras Públicas 1937	9	101.—	99.60	42.000.—	42.097.—
Deuda Obras Públicas 1940	57	101.10	99.70	614.700.—	616.654.40
Deuda Obras Públicas 1942	68	100.50	99.20	518.500.—	518.626.50
Deuda Int. de Consolidación 5 % 1941, Serie 1	3	101.50	101.20	7.000.—	7.099.—
Deuda Int. de Consolidación 5 % 1941, Serie 2	27	101.—	99.90	137.300.—	137.674.40
Deuda Construcción Aeropuerto N. de Carrasco.	82	100.70	99.30	1.695.700.—	1.694.989.90
Deuda Interna 1942	66	101.—	99.60	334.400.—	335.631.80
Deuda Interna 1943	31	101.40	99.70	181.000.—	181.716.—
Deuda Nacional Vialidad de Rocha	87	100.70	99.20	1.689.900.—	1.689.162.10
Deuda Int. de Conv C. Montevideo 1937, Serie B	15	100.60	99.50	60.450.—	60.670.95
Deuda Int. de Conv. C. Montevideo 1937, Serie C	23	100.80	99.40	113.500.—	113.592.—
Deuda Int. de Conv. C. Montevideo 1937, Serie D	5	100.20	99.60	20.800.—	20.769.30
Deuda Int. de Conv. C. Montevideo 1937, Serie H	6	100.—	99.30	27.000.—	26.870.—
Deuda Int. de Conv. C. Montevideo 1937, Serie I	8	100.—	99.20	53.000.—	52.804.—
Deuda Int. de Conv. C. Montevideo 1937, Serie J	2	100.30	99.30	23.500.—	23.545.50
Deuda Int. de Conv. C. Montevideo 1937, Serie K	1	100.—	100.—	2.000.—	2.000.—
Deuda Int. de Conv. C. Montevideo 1937, Serie L	2	100.—	99.20	6.500.—	6.464.—
Deuda Int. de Conv. C. Montevideo 1937, Serie M	19	100.40	99.50	99.000.—	98.867.50
Deuda Int. de Conv. C. Montevideo 1937, Serie N	3	99.90	99.40	15.000.—	14.956.—
Bonos Munic. de Saneamiento 1937, Serie 2	1	99.90	99.99	2.000.—	1.998.—
Bonos Munic. de Saneamiento 1937, Serie 6	3	100.60	100.60	11.000.—	11.066.—
Bonos Munic. de Saneamiento 1937, Serie 7	6	100.60	99.90	26.500.—	26.569.—
Bonos Munic. de Saneamiento 1937, Serie 9	9	99.60	99.50	33.000.—	32.843.—
Bonos Munic. de Saneamiento 1937, Serie 10	28	100.70	99.40	211.100.—	210.617.90
Bonos Munic. de Saneamiento 1937 Serie Q 4|10	6	100.10	99.20	19.500.—	19.416.—
Bonos Munic. de Pavimentación 1937, Serie 8	31	100.80	99.70	209.700.—	210.020.30
Bonos Rambla Portuaria	4	100.—	99.20	13.000.—	12.958.—
Bonos Galería Centenario	5	100.—	99.70	25.000.—	24.964.50
Bonos Expropiación Ciudad de Montevideo 1937	3	100.40	99.20	4.000.—	4.004.—
Bonos Palacio Municipal 1937 5 %	19	100.40	99.—	152.000.—	151.902.—
Bonos Municipales de Montevideo	10	100.20	99.—	59.000.—	58.700.—
Títulos Hipotecarios 5 %, Serie A	285	103.10	101.80	1.800.225.—	1.844.991.79
Títulos Hipotecarios 5 %, Serie B	102	102.70	101.80	484.850.—	495.303.97
Títulos Hipotecarios 5 %, Serie C	86	103.50	102.60	389.350.—	400.708.89
Títulos Hipotecarios de Obras Públicas 5 %	4	99.60	8.400.—	8.366.40	99.60
Jockey Club Obligaciones Hipotecarias 5 ½ %	1	105.—	105.—	1.000.—	1.050.—
Cía. Salus 7 %, Obligaciones	11	105.50	103.70	75.000.—	78.322.—
Cía. Salus 6 ½ %, Obligaciones	3	108.—	108.—	23.000.—	24.840.—
La Internacional Emp. Telefónica 7 ½ %, Oblig.	9	108.—	107.50	25.500.—	27.463.—
Oyama S. A. 7 %, Obligaciones	27	94.40	93.—	97.975.—	91.489.05
Coop. Nal. de Productores de Leche 5 %, Oblig.	6	320.—	320.—	15.600.—	49.920.—
Banco Comercial, Acciones	2	228.—	228.—	3.000.—	6.840.—
Banco de Crédito, Acciones	9	196.—	188.—	24.000.—	45.095.—
Banco Popular del Uruguay, Acciones	2	127.—	127.—	4.000.—	5.080.—
Banco Territorial del Uruguay (Pref.), Acciones.	6	325.—	325.—	18.700.—	60.115.—
Fábricas Nacionales de Cerveza, Acciones	39	156.—	152.—	112.400.—	173.697.80
Compañía Salus, Acciones	2	175.—	175.—	2.000.—	3.500.—
Fábrica Nacional de Papel, Acciones	10	240.—	235.—	32.000.—	75.800.—
Fábrica Uruguaya de Neumáticos, Acciones	115	222.50	213.50	350.900.—	764.945.50
Cristalerías del Uruguay, Acciones	3	289.—	289.—	9.000.—	26.100.—
Oyama S. A., Acciones	40	211.—	198.—	94.100.—	192.872.—
Frigorífico Modelo, Acciones	29	270.—	256.—	75.300.—	198.032.—
Fábrica Uruguaya del Alpargatas (Pref.), Acciones	7	143.50	140.—	14.500.—	20.400.—
Ferrosmalt S. A., Acciones	7	265.—	260.—	15.000.—	39.500.—
Campomar y Soulas, Acciones	18	339.50	333.—	26.000.—	87.310.—
Frigorífico del Plata, Acciones	2	185.—	185.—	12.800.—	23.680.—
Industria Papelera Uruguaya, Acciones	4	222.—	220.—	4.000.—	8.840.—
Coop. Ind. Nac. Oxig. Caños Acero A y B, Acciones	4	280.—	278.—	8.200.—	22.900.—
Papelera Mercedes Pamer, Acciones	62	120.—	100.—	240.200.—	270.958.—
Vidplan S. A., Acciones	26	259.—	250.50	56.000.—	141.834.—
S. A. Fabril Uruguaya, Acciones	10	251.—	248.—	16.500.—	41.210.—
Mari y Serra, Acciones	9	129.—	126.—	28.700.—	36.467.—
Cía. Urug. Nav. y T. Aéreos "Cunita", Acciones	5	257.—	257.—	24.000.—	61.680.—
Elaboradora de Metales S. A., Acciones	6	195.—	195.—	21.000.—	40.950.—
Productos Veterinarios Noli Hermanos, Acciones	2	121.—	120.—	4.500.—	5.430.—
Metalúrgica y Diques Flotantes	127	133.—	123.50	294.300.—	382.513.50
	1.977			12.875.708.—	14.226.447.45

(*) Reproducido del Boletín de la Cámara Nacional de Comercio.